Bogotá D. C., 14 de mayo de 2025

ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No 075-SASI–APOYOLOGÍSTICO-2025, CUYO OBJETO ES EL "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO".

1. ANTECEDENTES

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL

Se realizó la búsqueda en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) y en el registro histórico de la Oficina de Apoyo Logístico, evidenciando que se han realizado procesos de contratación de bienes similares.

Dado lo anterior, en el siguiente cuadro se relacionan los antecedentes de contratación de las dos últimas vigencias, así:

ENTIDAD	MODALIDAD DE SELECCIÓN	N° DE PROCESO Y OBJETO	N° DEL CTO / COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA / ORDEN DE COMPRA	VR TOTAL DEL CONTRATO	FORMA DE PAGO	CONTRATISTA	GARANTÍAS EXIGIDAS	FECHA CONTRATO	ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO
APOYO LOGÍSTICO	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	066-APOYOLOGISTICO-2024 "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO".	075-APOYOLOGÍSTICO-2024	VALOR: 684.196.904,29	PAGOS PARCIALES	UNION TEMPORAL PAPELERIA 2024	Cumplimiento del contrato (25%) Calidad y correcto funcionamiento de los bienes (25%) Pago de salarios, prestaciones sociales, legales e indemnizaciones laborales (5%) Responsabilidad civil extracontractual 200 SMMLV	28-05-2024	EJECUTADO SIN NOVEDAD SIN LIQUIDACIÓN
APOYO LOGÍSTICO	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	N° 164-APOYOLOGISTICO-2023 SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO CON VIGENCIAS FUTURAS	136-APOYOLOGÍSTICO-2023	VALOR $188.359.378,25	PAGOS PARCIALES	S&S SERVICIOS Y SUMINISTROS STELAR S.A.S	Cumplimiento del contrato (25%) Calidad y correcto funcionamiento de los bienes (25%) Pago de salarios, prestaciones sociales, legales e indemnizaciones laborales (5%) Responsabilidad civil extracontractual 200SMMLV	15-12-2023	EJECUTADO SIN NOVEDAD LIQUIDADO
APOYO LOGÍSTICO	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	N° 062-APOYOLOGISTICO-2023 SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA PARA LAS UNIDADES	069-APOYOLOGÍSTICO-2023	VALOR INICIAL 519.777.337,62 COP	PAGOS PARCIALES	SOS CAPACITACION SUMINISTRO Y LOGISTICA SAS	Cumplimiento del contrato (25%) Calidad y correcto funcionamiento de los bienes (25%) Pago de salarios, prestaciones sociales, legales e indemnizaciones laborales (5%)	26-05-2023	EJECUTADO SIN NOVEDAD LIQUIDADO.

ENTIDAD	MODALIDAD DE SELECCIÓN	N° DE PROCESO Y OBJETO	N° DEL CTO / COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA / ORDEN DE COMPRA	VR TOTAL DEL CONTRATO	FORMA DE PAGO	CONTRATISTA	GARANTÍAS EXIGIDAS	FECHA CONTRATO	ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO
		CENTRALIZADAS POR LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO					Responsabilidad civil extracontractual 200SMMLV		

Dado lo anterior, se establece que existen antecedentes de contratación de los bienes que se pretenden adquirir por medio del presente proceso con las mismas especificaciones técnicas en anteriores vigencias, información que se puede constatar en la plataforma SECOP II, por lo cual se tendrán en cuenta los precios históricos que apliquen del proceso de la vigencia 2024.

1.2 ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON SIMILARES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS (INFORMACIÓN SECOP II)

Se realizó la búsqueda en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) en donde se cuenta con antecedentes de contrataciones similares a las del presente proceso, en otras unidades de la Fuerza y Entidades del Estado, como se sintetiza a continuación, así:

ENTIDAD	MODALIDAD DE SELECCIÓN	N° DE PROCESO Y OBJETO	N° DEL CTO / COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA/ ORDEN DE COMPRA	VR TOTAL DEL CONTRATO	FORMA DE PAGO	CONTRATISTA	GARANTÍAS EXIGIDAS	FECHA CONTRATO	ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO
PROSPERIDAD SOCIAL	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	SASI 11 DE 2024 ADQUISICIÓN PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA Y CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN	CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 1520-DPS-2024	485.620.261 COP	PAGOS PARCIALES	COMERCIALIZADORA SERLE.COM	Cumplimiento del contrato 20% Calidad y correcto funcionamiento de los bienes 20%	26-12-2024	TERMINADO
INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	GC-SI-173-2024 SUMINISTRO Y DISTRIBUCION DE CAJAS DE ARCHIVO, CARPETAS DE SOLAPAS LATERARES (CUATRO (4) ALETAS) EN PROPALCOTE, UTILES DE OFICINA, PLACAS AUTOADHESIVAS PARA INVENTARIO Y RESMAS DE PAPEL A PRECIOS UNITARIOS FIJOS PARA LAS OFICINAS NACIONALES Y GERENCIAS SECCIONALES DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA	GGC-183-2024	242.411.138 COP	PAGOS PARCIALES	PROSUTEC SAS	Cumplimiento del contrato (20% del valor del contrato) Calidad y correcto funcionamiento de los bienes (20% del valor del contrato) Pago de salarios 5% del valor del contrato	16-12-2024	TERMINADO
CENAC YOPAL	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	162-SASI-CENACYOPAL-2023 SUMINISTRO INTEGRAL DE PAPELERÍA, ÚTILES Y ELEMENTOS DE OFICINA,	163-SASI-CENACYOPAL-2023	203.490.972,00 COP	PAGOS PARCIALES	KIMOSAVI INTERNACIONAL SAS	Cumplimiento del contrato (20% del valor del contrato) Calidad y correcto funcionamiento de los bienes (20% del valor del contrato) Pago de salarios 5% del valor del contrato	25-05-2023	TERMINADO
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC-VALLEDUPAR	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	053- SASIE-CENACVALLEDUPAR-2023 SUMINISTRO DE PAPELERÍA	059-CENACVALLEDUPAR-2023	172.970.277,61 COP	PAGOS PARCIALES	GESCOM SAS	Cumplimiento del contrato (20% del valor del contrato) Calidad y correcto funcionamiento	28-06-2023	TERMINADO

ENTIDAD	MODALIDAD DE SELECCIÓN	N° DE PROCESO Y OBJETO	N° DEL CTO / COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA/ ORDEN DE COMPRA	VR TOTAL DEL CONTRATO	FORMA DE PAGO	CONTRATISTA	GARANTÍAS EXIGIDAS	FECHA CONTRATO	ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO
							de los bienes (20% del valor del contrato) Pago de salarios 5% del valor del contrato		

Nota: Es importante destacar que en esta búsqueda se tomaron como referente fuentes que se asemejan a la necesidad específica del presente proceso, no obstante, los elementos difieren de las especificaciones técnicas de los ítems a contratar, por lo cual no se tendrán en cuenta estas fuentes para realizar estudios jurídicos, técnicos ni económicos.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

2.1 DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La Ayudantía General del Comando del Ejército Nacional programa actividades propias de comando y control, con el fin de afianzar su liderazgo ante su Estado Mayor y todas las unidades del Ejército bajo su mando. Es así que dentro de su organización cuenta con diferentes jefaturas, direcciones y dependencias, entre las cuales se encuentra la Oficina de Apoyo Logístico, la cual en acatamiento de la misión ordenada tiene como objetivo cumplir con todos los aspectos contractuales de las diferentes dependencias que forman parte de la Ayudantía General de Ejército, garantizando que cada una de ellas adquiera los bienes y servicios planeados para el desempeño de su misión, una vez aprobado y asignado el respectivo presupuesto por parte de la Dirección de Presupuesto de Ejército.

Es importante señalar que la Ayudantía General de Comando Ejército, con el fin de garantizar el buen funcionamiento de la Entidad y el adecuado desempeño y organización administrativa de las secciones a su cargo como lo son: Contratación, Publicaciones, Mantenimiento, Transportes, Planes, Almacenes, Presupuesto, SAC y las unidades como: Comando Logístico, Comando de Adquisiciones, Comando de Apoyo de Acción Integral y Desarrollo y Comando Financiero y Presupuestal, le corresponde adelantar el abastecimiento oportuno de herramientas para llevar a cabo las actividades laborales que se requieren para el cumplimiento de los objetivos institucionales, representadas para el presente proceso en útiles de oficina, elementos de papelería y escritorio; proporcionando con esto, un ambiente de trabajo adecuado y conveniente para un óptimo desempeño de las funciones asignadas, lo cual aumenta el rendimiento, la organización del personal y el cumplimiento de los objetivos académicos, logísticos y administrativos de la Entidad. Es de resaltar que los suministros de oficina son todos aquellos artículos y útiles que se necesitan para realizar las actividades diarias de manera adecuada.

Corresponde manifestar que la política de la Entidad desde años anteriores ha sido la de disminuir significativamente el uso de papel para imprenta y escritura, implementando la utilización del correo electrónico, el procedimiento de escaneado de los documentos y el manejo de canales de comunicación internos; sin embargo, sigue siendo indispensable contar con elementos de oficina para atender los diferentes procesos que maneja la Entidad, como son los procesos de contratación de bienes y servicios, los cuales requieren de un adecuado proceso de archivo y gestión documental en aras de dar cumplimiento a lo establecido en Ley 594 de 2000 "Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones", procedimientos de carácter administrativo y jurídico, la expedición de fotocopias y documentos solicitados para atender los requerimientos de los entes de control, la respuesta a las PQRS (Sistema de Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias) de los clientes internos y externos y en general, el desarrollo de labores diarias que requieren el uso de papel, carpetas, ganchos, marcadores y demás elementos requeridos de conformidad con las necesidades presentadas por cada unidad. Adicionalmente es indispensable señalar que estos elementos son de uso diario, teniendo en cuenta que

el Ejército Nacional labora de forma continua, se debe garantizar el suministro constante de estos bienes, es por ello que se requiere de esta adquisición, con el fin de suplir necesidades de las dependencias y unidades a cargo de la oficina de Apoyo Logístico.

Por su parte, se aclara que el contrato a celebrar entre el MDN- EJÉRCITO NACIONAL - OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO y el futuro contratista tendrá una ejecución de TRACTO SUCESIVO, teniendo en cuenta que el requerimiento de elementos de papelería, útiles de escritorio y oficina se realizará de acuerdo con las necesidades presentadas por las diferentes áreas y unidades beneficiarias, las cuales pueden variar de acuerdo con los imprevistos que puedan surgir en las mismas, siendo complejo para la Entidad estandarizar la cantidad de elementos que se necesitan; sin embargo, es de vital importancia contar siempre con la disponibilidad permanente de los bienes requeridos en el presente proceso; por lo anterior, los requerimientos serán establecidos periódicamente por el supervisor del contrato quien realizará las solicitudes de acuerdo con las exigencias presentada por las dependencias y unidades beneficiadas, con entregas parciales de los elementos hasta suplir la necesidad y/o hasta agotar los recursos asignados, lo primero que ocurra.

Así mismo, se deja constancia que a la fecha se realiza la consulta en el sistema SAP evidenciando que se cuenta con un stock de inventario mínimo; no obstante, la mencionada existencia de los ítems no garantiza el cubrimiento de los requerimientos que presenten las unidades y dependencias beneficiarias.

Si bien el decreto 0199 de 2024 Plan de Austeridad del Gasto no se encuentra actualmente vigente y que según las disposiciones de la ley 2155 de 2021 deberá expedirse este decreto para cada vigencia encontrándose aún pendiente por emitir el correspondiente al 2025, nuestra entidad mantiene un firme compromiso con los lineamientos de austeridad, tanto internos como externos. En este sentido, estamos implementando una serie de medidas concretas para optimizar el uso de nuestros recursos. Esto incluye la revisión y ajuste de nuestros procesos internos, la priorización de gastos esenciales y la búsqueda constante de alternativas más eficientes y económicas. Además, nos mantenemos alineados con las directrices externas que promueven la responsabilidad fiscal y el uso eficiente de los fondos públicos. Estamos convencidos de que la austeridad es un principio fundamental para garantizar la sostenibilidad y el buen funcionamiento de nuestra entidad.

Es importante resaltar que para adelantar el presente proceso, se da cumplimiento del parágrafo 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con la Resolución número 4223 del 23 de junio de 2022 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones" se establece la obligatoriedad para todas las Unidades Ejecutoras de contratar por Acuerdo Marco de Precios. La Tienda Virtual del Estado Colombiano refería el Acuerdo Marco de Precios N°CCE-876-1-AMP-2019 cuyo objeto es la "Adquisición de productos derivados del papel, cartón y corrugado", el cual fue terminado de manera anticipada a partir del 01 de julio de 2022 y actualmente no se encuentra otro acuerdo marco de precios suscrito para la adquisición de productos derivados del papel, cartón y corrugado; como se evidencia a continuación:

Terminación anticipada del Acuerdo Marco de Precios CCE-876-1-AMP-2019 para la Adquisición de Productos Derivados del Papel Cartón y Corrugados, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Distribuidora y papelería Veneplast LTDA; (ii). Institucional Star Services LTDA; (iii) Dispapeles S.A.S; (iv) Sumimas S.A.S; y (v) Ofibest S.A.S [Hoja 8 de 10]

Clausula 1: Terminación Anticipada del Acuerdo Marco de Precios CCE-876-1-AMP-2019

Las partes acuerdan terminar de manera anticipada el Acuerdo Marco de Precios CCE-876-1-AMP-2019 a partir del 1 de julio de 2022.

Parágrafo 1º: La suscripción de la presente terminación de mutuo acuerdo y los efectos que se deriven, no afectan la validez, vigor y ejecutabilidad de las órdenes de compra que hubieren sido suscritas de forma previa a su firma. Por lo tanto, las entidades compradoras continúan legitimadas y habilitadas para ejercer los derechos que les asista conforme el ordenamiento jurídico y las obligaciones derivadas del acuerdo marco de precios.

Cláusula 2. Liquidación del Acuerdo Marco de Precios CCE-876-1-AMP-2019.

Una vez llegada la fecha de terminación anticipada citada en la cláusula precedente, deberá darse inicio al trámite de liquidación del contrato de conformidad con lo establecido en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 (Modificado por el Decreto 019 de 2012) y el Art. 11 de la Ley 1150 de 2007.

Cláusula 3. Perfeccionamiento

La presente modificación requiere para su perfeccionamiento y ejecución de la firma de las partes y la publicación en la Plataforma SECOP. La presente modificación entra en vigor a partir de su perfeccionamiento.

Para constancia, se firma en Bogotá D.C. el 1 de julio de 2022

COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

Catalina Pimienta Gómez
Subdirectora de Negocios (E)

Nombre	Catalina Pimienta Gómez
Documento	57.465.935

El futuro es de todos — DNP Departamento Nacional de Planeación

Colombia Compra Eficiente

De conformidad con lo anterior, se establece la necesidad de la siguiente manera:

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					NOMBRE CUENTA				
A-02-02-01-003-002-01					PASTAS DE PAPEL, PAPEL Y CARTÓN				
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
1	3214813	**NOTAS ADHESIVAS:** (Taco de papel tipo adhesivas, de 76mm x 76mm aprox., para uso de oficina. Presentación: Bloque de 100 hojas aprox.) **colores surtidos**	UNIDAD	0	SUMINISTRO	SUMINISTRO	14111530	1132334	POR CREAR
2	3219703	**CINTA ADHESIVA PARA ENMASCARAR** Dimensión : ROLLO de 48 mm x 40 mts	ROLLO	0	SUMINISTRO	SUMINISTRO	44122100	1728599	POR CREAR
3	3219703	**CINTA ADHESIVA PARA ENMASCARAR** Dimensión : ROLLO de 12 mm x 40 mts	ROLLO	0	SUMINISTRO	SUMINISTRO	44122100	1008407	POR CREAR
4	3219703	**CINTA ADHESIVA PARA ENMASCARAR** Dimensión : ROLLO de 24 mm x 40 mts	ROLLO	0	SUMINISTRO	SUMINISTRO	44122100	1008407	POR CREAR
5	3219703	**CINTA EN RESINA TÉRMICA:** Dimensiones: ROLLO de 110 mm X 300 mt - Color negro	ROLLO	0	SUMINISTRO	SUMINISTRO	31201522	1102758	POR CREAR

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA					
A-02-02-01-003-002-01				PASTAS DE PAPEL, PAPEL Y CARTÓN					
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
6	3219703	**CINTA EN RESINA TÉRMICA:** Dimensiones: 110mm x 74 para impresoras plaquetear - ROLLO de cinta ribbon	ROLLO	0	SUMINISTRO	SUMINISTRO	31201522	1609793	POR CREAR
7	3219104	**ETIQUETA TRANSFERENCIA ESCRITORIO:** ROLLO por 5000 etiquetas de 7.3 cm de largo por 4 cm de ancho	ROLLO	0	SUMINISTRO	SUMINISTRO	55121608	1755350	POR CREAR
8	3219104	**ETIQUETA PARA CONTROL DE ACTIVOS:** ROLLO poliéster plata por 5000 etiquetas PPM 51 por 25 MM - Dimensiones 50 x 25	ROLLO	0	SUMINISTRO	SUMINISTRO	55121608	1466423	POR CREAR
9	3212901	**PAPEL BOND 75G CARTA RESMAS** Material: Papel bond de 75g . El material debe cumplir con la NTC 4436:1998 Tamaño: Carta Contenido: Resmas de 500 hojas	RESMA	0	SUMINISTRO	SUMINISTRO	14111507	1247687	POR CREAR
10	3212901	**PAPEL BOND 75G OFICIO RESMAS** Material: Papel bond de 75g . El material debe cumplir con la NTC 4436:1998 Tamaño: Oficio Contenido: Resmas de 500 hojas	RESMA	0	SUMINISTRO	SUMINISTRO	14111507	1410449	POR CREAR
11	3215304	**CAJA PARA ARCHIVO CENTRAL REFERENCIA X-200** Material: Cajas producidas con cartón kraft corrugado de pared sencilla que cumple con la NTC 4436:1998 y la NTC 5397 Resistencia de material: Resistencia mínima a la compresión vertical de 790 kgf/m o 930 kgf/m. Resistencia mínima al aplastamiento horizontal de 2 kgf/cm2. Dimensiones externas: Mínima de 26.5 cm de alto, mínima de 21 cm de ancho y mínima de 40 cm de largo, pared de 4mm mínimo de grosor. Dimensiones internas: mínima de ancho: 20 cm. x alto: mínima de 25 cm. X largo mínima de: 39 cm. Características físicas: Con apertura frontal, pliegue en el costado izquierdo y pestaña para su manipulación Troquelada y fácil de armar, no deben tener perforaciones que faciliten la entrada de polvo e insectos. Recubrimiento interno: valor de pH inferior a 7, para evitar la migración de ácido a los documentos. Acabado: El cartón corrugado debe tener un acabado liso, suave, libre de partículas abrasivas u otras imperfecciones	UNIDAD	0	SUMINISTRO	SUMINISTRO	44111515	1046215	POR CREAR
12	3219201	**CAJA PARA ARCHIVO HISTÓRICO REFERENCIA X-100** Dimensiones internas: Mínimo ancho: 11.5 cm. x alto Mínimo: 25.5 cm. X largo Mínimo: 39 cm. Dimensiones externas: ancho Mínimo : 12.5 cm. x alto Mínimo : 26.5 cm. X largo Mínimo: 42.5 cm Material: Cajas producidas con cartón kraft corrugado de pared sencilla. cartón corrugado con recubrimiento están dadas en la NTC 4436:1999. Papel para documentos de archivo. Requisitos para la permanencia y la durabilidad, y en la NTC 5397 Materiales para documentos de archivo con soporte papel. Resistencia: El cartón corrugado debe tener una resistencia mínima a la compresión vertical (RCV) de 790 ó 930 kgf/m y una resistencia mínima al aplastamiento horizontal de 2 kgf/cm2. Recubrimiento interno: Valor de pH inferior a 7. Para evitar la migración de ácido a los documentos. Acabado: El cartón corrugado debe tener un acabado liso, suave, libre de partículas abrasivas u otras imperfecciones.	UNIDAD	0	SUMINISTRO	SUMINISTRO	44121503	9201210	POR CREAR
13	3219201	**CARTULINA 1/8 X 10 UNIDADES** Nombre del producto: cartulina 1/8 x 10 unidades Tamaño: octavos 25 cm x 35 cms Color: surtidos Características: paquete x 10 unidades	PAC	0	SUMINISTRO	SUMINISTRO	44121503	9201210	POR CREAR
14	3219201	**CARTULINA CARTA BLANCA** Nombre del producto: cartulina carta blanca Material: cartulina de 150 a 165 g/m2 Tamaño: carta Presentación: unidad Color: blanco Características: paquete x 10 unidades	PAC	0	SUMINISTRO	SUMINISTRO	44121503	9201210	POR CREAR
15	3219202	**SOBRE DE MANILA CARTA PAQUETE X 100** Material: Papel manila de 60 g Tamaño: Carta. Características físicas: Tipo solapa universal Sin autoadhesivo	PAC	0	SUMINISTRO	SUMINISTRO	44121503	1397228	POR CREAR

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA					
A-02-02-01-003-002-01				PASTAS DE PAPEL, PAPEL Y CARTÓN					
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
16	3219202	**SOBRE MANILA OFICIO PAQUETE X 100** Material: Papel manila de 60 g Tamaño: Oficio. Características físicas: Tipo solapa universal Sin autoadhesivo	PAC	0	SUMINISTRO	SUMINISTRO	44121503	1397230	POR CREAR
17	32153	**SOBRE EN FELPA PARA CD:** Paquete X 100 Unidades	PAC	0	SUMINISTRO	SUMINISTRO	44122019	1117073	POR CREAR

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA					
A-02-02-01-003-002-07				LIBROS DE REGISTROS, LIBROS DE CONTABILIDAD, CUADERNILLOS DE NOTAS, BLOQUES PARA CARTAS, AGENDAS Y ARTÍCULOS SIMILARES, SECANTES, ENCUADERNADORES, CLASIFICADORES PARA ARCHIVOS, FORMULARIOS Y OTROS ARTÍCULOS DE ESCRITORIO, DE PAPEL O CARTÓN					
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
18	3270104	**LIBRO DE ACTAS 100 FOLIOS MATERIAL:** Papel bond mínimo entre 56 a 60g, tapa en cartón plastificado Tamaño : 32 a 34 cm largo por 20 a 23 de ancho para registro Contenido mínimo : 100 folios rayados	UNIDAD	0	SUMINISTRO	SUMINISTRO	14111500	1342203	POR CREAR
19	3270104	**LIBRO DE ACTAS 200 FOLIOS MATERIAL:** Papel bond mínimo entre 56 a 60g, tapa en cartón plastificado Tamaño: 32 a 34 cm largo por 20 a 23 de ancho para registro Contenido mínimo : 200 folios rayados	UNIDAD	0	SUMINISTRO	SUMINISTRO	14111500	1439825	POR CREAR
20	3270104	**LIBRO DE ACTAS 300 FOLIOS MATERIAL:** Papel bond mínimo entre 56 a 60g, tapa en cartón plastificado Tamaño : 32 a 34 cm largo por 20 a 23 de ancho para registro Contenido mínimo : 300 folios rayados	UNIDAD	0	SUMINISTRO	SUMINISTRO	14111500	1448511	POR CREAR
21	3270104	**LIBRO DE ACTAS 400 FOLIOS MATERIAL:** Papel bond mínimo entre 56 a 60g, tapa en cartón plastificado Tamaño : 32 a 34 cm largo por 20 a 23 de ancho para registro Contenido mínimo : 400 folios rayados	UNIDAD	0	SUMINISTRO	SUMINISTRO	14111500	1305589	POR CREAR
22	3270112	**BLOCK AMARILLO CUADRICULADO** Material: Bond amarillo/ Bond canario mínimo de 55 gr Lineado: Cuadriculado Tamaño: Carta Contenido: Mínimo de 50 hojas	UNIDAD	0	SUMINISTRO	SUMINISTRO	14111514	1332225	POR CREAR
23	3270112	**BLOCK BLANCO RAYADO** Material: Papel bond blanco Lineado: Rayado Tamaño: Carta Gramaje: Mínimo de 55 gr Contenido: Mínimo de 50 hojas	UNIDAD	0	SUMINISTRO	SUMINISTRO	14111514	1019415	POR CREAR
24	32701	**GUÍA EN CARTULINA CARTA PAQUETE X 5** Nombre del producto: guía en cartulina carta paquete x 5 Material: cartulina de mínimo 150gel material debe cumplir con las especificaciones en la ntc 5397:2005. Características: 5 perforaciones laterales Ceja de identificación Tamaño: carta	PAC	0	SUMINISTRO	SUMINISTRO	14111514	1731364	POR CREAR

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA					
A-02-02-01-003-005-01				PINTURAS Y BARNICES Y PRODUCTOS RELACIONADOS; COLORES PARA LA PINTURA ARTÍSTICA; TINTAS					
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
25	3514007	**TINTA PARA SELLO X 500 C.C.** Color: Roja-Azul PH :6,5 A 9,5 Características físicas: Inodora/olor característico Presentación: Envase 500 c.c	UNIDAD	0	SUMINISTRO	SUMINISTRO	44121904	1019203	POR CREAR
26	3514004	**TINTA PARA ALMOHADILLA:** Por 28 ml Color: Negro	UNIDAD	0	SUMINISTRO	SUMINISTRO	44121904	1309407	POR CREAR

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA					
A-02-02-01-003-005-04				PRODUCTOS QUÍMICOS N.C.P					
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
27	3542006	**PEGANTE EN BARRA COMPOSICIÓN:** Gelificante, glicerina, y polivinilpirrolidona en agua sin componentes tóxicos Características físicas: Forma redonda, cierre hermético Contenido mínimo : Mínimo 40 g	UNIDAD	0	SUMINISTRO	SUMINISTRO	60105704	1075317	POR CREAR

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA					
A-02-02-01-003-005-04				PRODUCTOS QUÍMICOS N.C.P					
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
28	3542006	**PEGANTE LÍQUIDO 225G** Contenido mínimo : Mínimo 225g hasta 300g	UNIDAD	0	SUMINISTRO	SUMINISTRO	60105704	1131320	POR CREAR
29	3549053	**CORRECTOR LÍQUIDO EN LÁPIZ CONTENIDO:** Mínimo 7 a 12 ml Dimensión Largo del lápiz entre 12 y 13 mm Diámetro de la punta metálica entre 0,8 y 1 mm	UNIDAD	0	SUMINISTRO	SUMINISTRO	60105704	1498996	POR CREAR

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					NOMBRE CUENTA				
A-02-02-01-003-006-02					OTROS PRODUCTOS DE CAUCHO				
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
30	3627018	**BORRADOR DE NATA MATERIAL:** No tóxico Dimensión : Medidas aproximadas 5.5 a 6.3 cm * 0.8 a 1 en el espesor * 1.9 a 2.3 cm. largo 5.5	UNIDAD	0	SUMINISTRO	SUMINISTRO	44121800	1022312	POR CREAR
31	3627018	**BORRADOR DE MIGA DE PAN MATERIAL** : No tóxico Dimensión : Medidas aproximadas 5.5 a 6.3 cm * 0.8 a 1 en el espesor * 1.9 a 2.3 cm. largo 5.5.	UNIDAD	0	SUMINISTRO	SUMINISTRO	44121800	1322312	POR CREAR
32	3622004	**BANDAS ELÁSTICAS REF. 22 X KILO MATERIAL**: Caucho Presentación Kilo	KG	0	SUMINISTRO	SUMINISTRO	44122101	1308840	POR CREAR

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA					
A-02-02-01-003-006-04				PRODUCTOS DE EMPAQUE Y ENVASADO, DE PLASTICO					
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
33	3641001	**FUNDA PROTECTORA DE PLÁSTICO TAMAÑO OFICIO PAQUETE X 100 UNIDADES** Material : Polipropileno calibre 4 a 6 Tamaño: Oficio Características físicas : Fabricadas en polipropileno inerte tienen un PH neutro, calidad archivo y máxima transparencia, calibre 4 a 6	PAC	0	SUMINISTRO	SUMINISTRO	44122002	1110149	POR CREAR
34	3641001	**FUNDA PROTECTORA DE PLÁSTICO TAMAÑO CARTA PAQUETE X 100 UNIDADES** Material : Polipropileno calibre 4 a 6 Tamaño: Carta Características físicas : Fabricadas en polipropileno inerte tienen un PH neutro, calidad archivo y máxima transparencia, calibre 4 a 6	PAC	0	SUMINISTRO	SUMINISTRO	44122002	1110148	POR CREAR

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA					
A-02-02-01-003-006-09				OTROS PRODUCTOS PLÁSTICOS					
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
35	3692002	**CINTA ADHESIVA DOBLE FAZ:** Tipo: doble faz Ancho: 3 mm Largo: 3 metro Presentación: ROLLO Color: Blanco	ROLLO	0	SUMINISTRO	SUMINISTRO	44122100	1728599	POR CREAR
36	3692002	**CINTA ADHESIVA DOBLE FAZ:** Tipo: doble faz Ancho: 24 mm Largo: 1 metro Presentación: ROLLO Color: Blanco	ROLLO	0	SUMINISTRO	SUMINISTRO	44122100	1728599	POR CREAR
37	3692007	**CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE** Tipo: Cinta Empaque Ancho: 48 mm Largo: 100 mts Color: Transparente Presentación Rollo x 100mts	ROLLO	0	SUMINISTRO	SUMINISTRO	44122100	1469457	POR CREAR
38	3692007	**BANDERITAS-MINI-BANDERITAS- SEÑALES AUTOADHESIVAS** Notas Adhesivas Banderitas X 5 Col. Neón -Forma: Banderines - Cantidad: 5 unidades x blocks - Colores: varios colores **Características** Cantidad de blocks: 5 Cantidad de banderitas x color: 25 Largo: mínimo 3 cm ancho: mínimo 1 cm Forma de la nota adhesiva: Flecha	UNIDAD	0	SUMINISTRO	SUMINISTRO	14111800	1731235	POR CREAR

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					NOMBRE CUENTA				
A-02-02-01-003-006-09					OTROS PRODUCTOS PLÁSTICOS				
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
39	3699005	**CARPETA TIPO CATÁLOGO 0.5 PULG** Material Cartón extra rígido forrado en plástico Tamaño: Carta Forma de cierre Tres aros redondos de 0.5 pulgadas de diámetro Capacidad de almacenamiento 120 hojas de 60gr/m2	UNIDAD	0	SUMINISTRO	SUMINISTRO	44122003	1329177	POR CREAR
40	3699005	**CARPETA TIPO CATÁLOGO 1 PULG** Material Cartón extra rígido forrado en plástico Tamaño: Carta Forma de cierre Tres aros redondos de 1 pulgada de diámetro Capacidad de almacenamiento 220 hojas de 60gr/m2	UNIDAD	0	SUMINISTRO	SUMINISTRO	44122003	1300163	POR CREAR
41	3699005	**CARPETA TIPO CATÁLOGO 1.5 PULG** Material Cartón extra rígido forrado en plástico Tamaño: Carta Forma de cierre Tres aros redondos de 1 pulgada de diámetro Capacidad de almacenamiento 400 hojas de 60gr/m2	UNIDAD	0	SUMINISTRO	SUMINISTRO	44122003	1334138	POR CREAR
42	3699005	**CARPETA TIPO CATÁLOGO 0.5 PULG** Material Cartón extra rígido forrado en plástico Tamaño: Oficio Forma de cierre Tres aros redondos de 0.5 pulgadas de diámetro Capacidad de almacenamiento 120 hojas de 60gr/m2	UNIDAD	0	SUMINISTRO	SUMINISTRO	44122003	1329177	POR CREAR
43	3699005	**CARPETA TIPO CATÁLOGO 1 PULG** Material Cartón extra rígido forrado en plástico Tamaño: Oficio Forma de cierre Tres aros redondos de 1 pulgada de diámetro Capacidad de almacenamiento 220 hojas de 60gr/m2	UNIDAD	0	SUMINISTRO	SUMINISTRO	44122003	1334138	POR CREAR
44	3699005	**CARPETA TIPO CATÁLOGO 1.5 PULG** Material Cartón extra rígido forrado en plástico Tamaño: Oficio Forma de cierre Tres aros redondos de 1 pulgada de diámetro Capacidad de almacenamiento 220 hojas de 60gr/m2	UNIDAD	0	SUMINISTRO	SUMINISTRO	44122003	1300161	POR CREAR
45	3699005	**CARPETA TIPO CATÁLOGO 2 PULG** Material Cartón extra rígido forrado en plástico Tamaño: Oficio Forma de cierre Tres aros en D de 2 pulgada de diámetro Capacidad de almacenamiento 470 hojas de 60gr/m2	UNIDAD	0	SUMINISTRO	SUMINISTRO	44122003	1583781	POR CREAR
46	36990	**SEPARADOR PLÁSTICO CARTA PAQUETE X 5** Material Polipropileno flexible Tamaño:Carta Color Variados Características físicas 5 perforaciones laterales Ceja de identificación	PAC	0	SUMINISTRO	SUMINISTRO	44122000	1300153	POR CREAR
47	36990	**SEPARADOR PLÁSTICO OFICIO PAQUETE X 5** Material Polipropileno flexible Tamaño: Oficio Color Variados Características físicas 5 perforaciones laterales Ceja de identificación	PAC	0	SUMINISTRO	SUMINISTRO	44122000	1301544	POR CREAR
48	3692009	**PAPEL AUTOADHESIVO :** ROLLO de Transparente o plástico adhesivo Dimensión de 45 cm de ancho por Mínimo 10 mt	ROLLO	0	SUMINISTRO	SUMINISTRO	14111600	1605387	POR CREAR
49	369010	**CARTULINA POLICOVER TEXTURA ESTRIADA - TRANSPARENTE:** PAQUETE POR 50 Material: Polipropileno en colores. Tamaño: Carta	PAC	0	SUMINISTRO	SUMINISTRO	44122003	1507065	POR CREAR
50	369010	**Cartulina Policover Lisa:** Paquete POR 50 Material: Polipropileno en color Negro Tamaño: Carta	PAC	0	SUMINISTRO	SUMINISTRO	44122003	1021737	POR CREAR
51	3699010	**CARPETA TIPO 4 ALETAS EN CARTULINA BLANCA DESACIDIFICADA** Material: Cartulina desacidificada de mínimo 240 g/m2 o de propalcote de 300 g/m2 o 320 g/m2. El material debe cumplir con las especificaciones contenidas en la NTC 5397 y la NTC 4436:1999. Dimensión: Ancho de 69,5 cm; Largo de 69,5 cm base central de 22 cm de ancho por 35 cm de largo; solapas laterales de 22 cm a 25,5 cm de ancho por 35 cm de largo; solapas inferior y superior de 22,5 cm de ancho por 17cm de largo. Características físicas: Cubierta anterior y posterior con solapas laterales que doblan al interior Grafado para 4 pliegues sobre cada solapa y una distancia entre pliegue de 1 cm. Capacidad de almacenamiento: Hasta 200 folios.	UNIDAD	0	SUMINISTRO	SUMINISTRO	44122003	1264108	POR CREAR

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					NOMBRE CUENTA				
A-02-02-01-003-008-09					OTROS PRODUCTOS MANUFACTURADOS N.C.P				
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
52	3899998	**ALMOHADILLA DACTILAR:** Material: Plástica Color de tinta : Negro Características físicas: Forma redonda de 50 a 60 mm/ 5 a 6 cm de diámetro externo)	UNIDAD	0	SUMINISTRO	SUMINISTRO	44121905	1258353	POR CREAR
53	3891207	**ALMOHADILLA PARA SELLO RECARGABLE MATERIAL:** Cascara en poliestireno de alto impacto/ caja plástica rígida. Capacidad de absorción del filtro : Mínimo 14 cc de tinta Dimensión: Ancho 90 a 110 mm; largo/longitud 125 a 135 mm; Color de tinta : Negro Peso: Mínimo 60g	UNIDAD	0	SUMINISTRO	SUMINISTRO	44121905	1616585	POR CREAR
54	3899998	**CERA PARA CONTAR - CERA DACTILAR CUENTA FÁCIL MATERIAL:** Cera dactilar cuenta fácil de 14 grs a 20 grs. Pasta incolora a base de glicerina Tamaño: Envase de polipropileno de fácil sellado con tapa	UNIDAD	0	SUMINISTRO	SUMINISTRO	44121600	1019111	POR CREAR
55	3899998	**BORRADOR PARA TABLERO:** Material: Elaborado con felpa sintética, fieltro o paño chalet. La base debe ser en madera.	UNIDAD	0	SUMINISTRO	SUMINISTRO	44121800	1101645	POR CREAR
56	3891102	**BOLÍGRAFO GEL:** Lapicero tinta gel punta de 0.7 mm uniball CAJA X 6 UNIDADES	UNIDAD	0	SUMINISTRO	SUMINISTRO	44121700	1131278	POR CREAR
57	3891102	**BOLÍGRAFO RETRÁCTIL:** Sistema de punta retráctil para mayor confort y comodidad. Su barril de color translúcido y cartucho de color blanco, Color Tinta Negra CAJA X 12 UNIDADES	CX	0	SUMINISTRO	SUMINISTRO	44121700	1462597	POR CREAR
58	3891102	**PLUMA DESECHABLE:** Pluma desechable con plumín metálico mejorado y trazo muy suave de 0.4 mm de grosor, dispone de un visor de tinta, cuerpo de plástico con capuchón y clip. Disponible en tres colores de tinta liquida negra, azul o roja. CAJA X 12 UNIDADES	CX	0	SUMINISTRO	SUMINISTRO	44121700	1462597	POR CREAR
59	3891102	**BOLÍGRAFO RETRÁCTIL:** Sistema de punta retráctil para mayor confort y comodidad. Su barril de color translúcido y cartucho de color blanco, Color Tinta Azul CAJA X 12 UNIDADES	CX	0	SUMINISTRO	SUMINISTRO	44121700	1045683	POR CREAR
60	3891102	**BOLÍGRAFO RETRÁCTIL:** Sistema de punta retráctil para mayor confort y comodidad. Su barril de color translúcido y cartucho de color blanco, Color Tinta Rojo CAJA X 12 UNIDADES	CX	0	SUMINISTRO	SUMINISTRO	44121700	1606532	POR CREAR
61	3891104	**MARCADOR BORRABLE** Material : Cuerpo y tapa en polipropileno Tinta Color: negro, azul, rojo, o verde Borrable a base de alcohol, no mancha, para escribir sobre tableros porcelanizados o cualquier superficie lisa Dimensión: Longitud de cuerpo entre 115 - 155 mm y diámetro entre 12 - 18 mm Peso : Punta gruesa biselada con trazo de 1,5 mm a 5,8 mm Presentación: CAJA X 12 UNIDADES	CX	0	SUMINISTRO	SUMINISTRO	44121700	1678196	POR CREAR
62	3891104	**MARCADOR PERMANENTE:** Características físicas: Punta delgada Trazo entre 0,6 mm a 1,8 mm Cierre hermético Material : Cuerpo y tapa en polipropileno Tinta : Color negro, verde, azul o rojo Tinta indeleble a base de alcohol de secado rápido, para escribir sobre cualquier superficie Dimensión: Longitud de cuerpo entre 127,9 - 143 mm, diámetro 10 - 16,3 mm Presentación: CAJA X 12 UNIDADES	CX	0	SUMINISTRO	SUMINISTRO	44121700	1755360	POR CREAR
63	3891104	**RESALTADOR DESECHABLE**: Tinta Amarillo, verde, naranja, rosado o celeste Material : Filtrona en felpa acrílica o resina termoplástica Características físicas: Punta biselada, para realizar 2 trazos Presentación: Caja por mínimo 6 unidades	CX	0	SUMINISTRO	SUMINISTRO	44121700	1645307	POR CREAR
64	3891105	**PLUMIGRAFO ULTRA FINA:** Punta resistente al agua, de escritura precisa, con condiciones ideales para escritura y dibujos, que sea resistente a fallas, goteos y manchas. Presentación: CAJA X 12 UNIDADES	CX	0	SUMINISTRO	SUMINISTRO	44121711	1109458	POR CREAR
65	3891106	**LÁPIZ DE MINA DE GRAFITO CON BORRADOR:** Borrador no tóxico Color: Mina negra dureza HB o No 2 Características físicas : Forma redonda, triangular o hexagonal Borrador asegurado en casquillo de metal o plástico sin bordes afilados ni cortantes Presentación: CAJA X 12 UNIDADES	CX	0	SUMINISTRO	SUMINISTRO	44121700	1439854	POR CREAR

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					NOMBRE CUENTA				
A-02-02-01-003-008-09					OTROS PRODUCTOS MANUFACTURADOS N.C.P				
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
66	3891205	**FECHADOR DE ENTINTADO MANUAL/ AUTO-ENTINTADO** Material: Banda de caucho, mango plástico, carcasa metálica Características físicas: Sello rectangular con placa y leyenda comercial Dimensión sello: Mayor o igual a 40 x 20 mm Y menor o igual a 80 x 60 mm aproximado	UNIDAD	0	SUMINISTRO	SUMINISTRO	44121600	1610894	POR CREAR
67	3891205	**NUMERADOR ENTINTADO MANUAL 8 DÍGITOS** Material PVC de alta densidad Dígitos 8 dígitos de 4mm	UNIDAD	0	SUMINISTRO	SUMINISTRO	44121600	1598589	POR CREAR
68	3899998	**PADMOUSE:** Características físicas Con gel, de forma ergonómica y base antideslizante	UNIDAD	0	SUMINISTRO	SUMINISTRO	43211800	1045944	POR CREAR
69	3899998	**TABLA DE APOYO:** Material; Tabla de plástico con bordes redondos. Tamaño: Oficio, 35 cm alto x 23 cm largo Clip : 8 cm alto x 20 cm largo	UNIDAD	0	SUMINISTRO	SUMINISTRO	44121600	1291544	POR CREAR
70	38942	**PAPEL FOTOGRÁFICO POR 20 HOJAS** PAQUETE Tamaño A4. Gramaje 200 Gr. Superficie lisa para impresiona tinta y laser	PAC	0	SUMINISTRO	SUMINISTRO	14111500	1679550	POR CREAR

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					NOMBRE CUENTA				
A-02-02-01-004-002					PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)				
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
71	4291305	**TIJERAS PUNTA ROMA:** Material : Tijera, de Acero Inoxidable Las hojas de la tijera y el tornillo deben estar elaborados en acero inoxidable. El mango debe estar elaborado en material plástico adecuado. Sus partes deben estar ensambladas de forma estable y ajustada, de tal manera que formen una unidad firme y segura Dimensiones: Mínimo 5 pulgadas de largo Características físicas : Mango Ergonómico	UNIDAD	0	SUMINISTRO	SUMINISTRO	44121600	1269018	POR CREAR
72	4291501	**TAJALÁPIZ** Material: Metal, con cuchilla de acero inoxidable Características físicas : 1 orificio para minas de 2mm Forma anatómica para uso manual. CAJA X mínimo 12 UNIDADES	CX	0	SUMINISTRO	SUMINISTRO	44121700	1128717	POR CREAR
73	4291402	**BISTURÍ:** Material Metálico y cuchilla metálica (acero inoxidable) Características físicas Cuchilla corrediza y cambiable Con bloqueo de cuchilla. Medidas:18 mm	UNIDAD	0	SUMINISTRO	SUMINISTRO	42291613	1464768	POR CREAR
74	4291402	**REPUESTO BISTURÍ:** Material metálico Medidas: cuchilla 18 mm de ancho CAJA X 10	CX	0	SUMINISTRO	SUMINISTRO	42291613	1754840	POR CREAR
75	4299502	**GANCHO DOBLE MANECILLA:** Clip de 1/2" Material : Alambre metálico galvanizado CAJA X 12 UNIDADES	CX	0	SUMINISTRO	SUMINISTRO	44122100	1019955	POR CREAR
76	4299502	**GANCHO DOBLE MANECILLA:** Clip 3/4" Material : Alambre metálico galvanizado CAJA X 12 UNIDADES	CX	0	SUMINISTRO	SUMINISTRO	44122100	1019966	POR CREAR
77	4299502	**GANCHO DOBLE MANECILLA:** Clip 1" Material : Alambre metálico galvanizado CAJA X 12 UNIDADES	CX	0	SUMINISTRO	SUMINISTRO	44122100	1110158	POR CREAR
78	4299502	**GANCHO DOBLE MANECILLA**: Clip 2" Material : Alambre metálico galvanizado CAJA X 12 UNIDADES	CX	0	SUMINISTRO	SUMINISTRO	44122100	1410418	POR CREAR
79	4299504	**GANCHO COSEDORA:** Material Alambre : Metálico galvanizado o cobrizado No. 23/8 Caja por mínimo 1000 Unidades	CX	0	SUMINISTRO	SUMINISTRO	44122100	1019474	POR CREAR
80	4299504	**GANCHO COSEDORA:** Material : Alambre metálico galvanizado o cobrizado Grapa No. 26/6 CAJA X 5000	CX	0	SUMINISTRO	SUMINISTRO	44122100	1469473	POR CREAR
81	4299502	**CLIP ESTÁNDAR PEQUEÑO PLASTIFICADO:**	CX	0	SUMINISTRO	SUMINISTRO	44122100	1349720	POR CREAR

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					NOMBRE CUENTA				
A-02-02-01-004-002					PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)				
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
		Material: Alambre metálico plastificado en polipropileno u otro material plástico CAJA X 100 UNIDADES							
82	4299502	**CLIP MARIPOSA GIGANTE:** Material : Alambre metálico galvanizado CAJA X 50 UNIDADES	CX	0	SUMINISTRO	SUMINISTRO	44122100	1242885	POR CREAR

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					NOMBRE CUENTA				
A-02-01-01-004-005-01					MÁQUINAS PARA OFICINA Y CONTABILIDAD, Y SUS PARTES Y ACCESORIOS				
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
83	45160	**COSEDORA MANUAL TIPO OFICINA** Estructura metálica de alta resistencia Capacidad de cosido 20 hojas, usa grapa estándar 26/6 abre 180 grados para grapar.	UNIDAD	0	SUMINISTRO	SUMINISTRO	42312009	1464804	POR CREAR
84	45160	**COSEDORA MANUAL TIPO OFICINA** Estructura metálica de alta resistencia Capacidad de cocido : 30 hojas a la vez Medidas de 186 mm largo x 64 mm alto x 44 mm ancho Grapas :26/6	UNIDAD	0	SUMINISTRO	SUMINISTRO	42312009	1295235	POR CREAR
85	45160	**COSEDORA INDUSTRIAL** Profundidad de grapado : 60 a 130 mm aproximadamente Características físicas :Cargue de grapas frontal Capacidad de cocido : 150 hojas a la vez	UNIDAD	0	SUMINISTRO	SUMINISTRO	42312009	1755348	POR CREAR

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					NOMBRE CUENTA				
A-02-02-01-004-007-05					DISCOS, CINTAS, DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO EN ESTADO SÓLIDO NO VOLÁTILES Y OTROS MEDIOS, NO GRABADOS				
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
86	4754001	CD-R Capacidad: 700mb/80min, mínimo de velocidad de grabado 4 X TORRE X 50 UNIDADES	CX	0	SUMINISTRO	SUMINISTRO	43201800	1460154	POR CREAR
87	4754001	CD-RW Capacidad 700mb/80min, mínimo de velocidad de grabado 4 X Torre por 25 UNIDADES	CX	0	SUMINISTRO	SUMINISTRO	43201800	1137774	POR CREAR
88	4754001	DVD-R GRABABLE Capacidad 4,7Gb/120min, mínimo de velocidad de grabado 8 X Torre por 50 UNIDADES	CX	0	SUMINISTRO	SUMINISTRO	43201800	1678188	POR CREAR

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					NOMBRE CUENTA				
A-02-02-01-004-008-02					INSTRUMENTOS Y APARATOS DE MEDICION, VERIFICACON, ANALISIS, DE NAVEGACION Y PARA OTROS FINES (EXEPTO INSTRUMENTOS OPTICOS); INSTRUMENTOS DE CONTROL DE PROCESOS INDUSTRIALES, SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS				
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
89	4823206	Regla Metálica Material : Aluminio anodizado Ancho: 30 cm de largo x 3 cm de ancho Características físicas : Milimetrada y biselada	UNIDAD	0	SUMINISTRO	SUMINISTRO	44111800	1073307	POR CREAR

2.2 ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 que a la letra establece: DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES. *"La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los documentos del proceso."*

Así mismo, en concordancia con lo previsto en la Guía de Elaboración de Estudios del Sector GEES – Versión 2 del 24 de junio de 2022 expedida por Colombia Compra Eficiente, se deja constancia en este estudio previo de la viabilidad de tramitar el presente proceso, desde las perspectivas ordenadas en el artículo transcrito, así:

El estudio del sector comprende las siguientes áreas:

- Aspectos generales del mercado
- Estudio de la demanda

- Estudio de la oferta
- Estudio del mercado

Cabe resaltar que, según el Banco de la República la actividad económica del país se divide por sectores económicos. Cada uno de ellos hace parte de una actividad económica cuyos elementos o productos tienen características en común y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza con los procesos de producción, es decir de acuerdo con el que realicen o al producto que comercialicen.

La división economía clásica se estructura así:

SECTORES ECONÓMICOS	DEFINICIÓN	ACTIVIDADES DEL SECTOR
SECTOR PRIMARIO O AGROPECUARIO	ES EL SECTOR QUE OBTIENE EL PRODUCTO DE SUS ACTIVIDADES DIRECTAMENTE DE LA NATURALEZA, SIN NINGÚN PROCESO DE TRANSFORMACIÓN. DENTRO DE ESTE SECTOR SE ENCUENTRAN LA AGRICULTURA, LA GANADERÍA, LA SILVICULTURA, LA CAZA Y LA PESCA. NO SE INCLUYEN DENTRO DE ESTE SECTOR A LA MINERÍA Y A LA EXTRACCIÓN DE PETRÓLEO, LAS CUALES SE CONSIDERAN PARTE DEL SECTOR INDUSTRIAL.	AGROPECUARIO, CAZA Y PESCA
SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL	COMPRENDE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE UN PAÍS RELACIONADAS CON LA TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL DE LOS ALIMENTOS Y OTROS TIPOS DE BIENES O MERCANCÍAS, LOS CUALES SE UTILIZAN COMO BASE PARA LA FABRICACIÓN DE NUEVOS PRODUCTOS. SE DIVIDE EN DOS SUB-SECTORES: INDUSTRIAL EXTRACTIVO E INDUSTRIAL DE TRANSFORMACIÓN: INDUSTRIAL EXTRACTIVO: EXTRACCIÓN MINERA Y DE PETRÓLEO. INDUSTRIAL DE TRANSFORMACIÓN: ENVASADO DE LEGUMBRES Y FRUTAS, EMBOTELLADO DE REFRESCOS, FABRICACIÓN DE ABONOS Y FERTILIZANTES, VEHÍCULOS, CEMENTOS, APARATOS ELECTRODOMÉSTICOS, ETC.	SECTOR MINERÍA SECTOR CONSTRUCCIÓN SECTOR INDUSTRIA MANUFACTURERA SECTOR ELÉCTRICO, GAS Y VAPOR
SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS	INCLUYE TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES QUE NO PRODUCEN UNA MERCANCÍA EN SÍ, PERO QUE SON NECESARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ECONOMÍA. COMO EJEMPLOS DE ELLO TENEMOS EL COMERCIO, LOS RESTAURANTES, LOS HOTELES, EL TRANSPORTE, LOS SERVICIOS FINANCIEROS, LAS COMUNICACIONES, LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN, LOS SERVICIOS PROFESIONALES, EL GOBIERNO, ETC.	SECTOR TRANSPORTE SECTOR COMUNICACIONES SECTOR COMERCIO, RESTAURANTES Y HOTELES SECTOR FINANCIERO

De esta manera, los bienes a contratar por medio del proceso se encuentran ubicados en el sector terciario o de servicios y sector secundario o industrial.

2.2.1 ASPECTOS GENERALES

ASPECTOS ECONÓMICOS

La actividad económica sigue recuperándose de manera gradual, ayudando a que la inflación se siga acercando a la meta del 3 %, en un entorno de un mercado laboral estable.[1]

- La economía colombiana continuó fortaleciéndose en el segundo semestre de 2024, de la mano de un buen comportamiento del consumo de los hogares y señales de recuperación de la inversión.

- El aumento del gasto en maquinaria y equipo, la construcción de obras civiles y la recuperación de los inventarios estarían impulsando la recuperación de la inversión. El consumo privado (de los

[1] Tomado de: https://www.banrep.gov.co/es/publicaciones-investigaciones/informe-politica-monetaria/enero-2025#:~:text=Se%20estima%20que%20la%20actividad,medida%20que%20baje%20la%20inflaci%C3%B3n.

hogares) ha crecido, apoyado por unas tasas de interés más bajas, un mejor desempeño del acceso al crédito y el aumento en el ingreso disponible.

- Se estima que la actividad económica creció 1,8 % en 2024 y continuaría acelerándose para crecer en 2,6 % en 2025 y 3,4 % en 2026. Lo anterior gracias a una política monetaria que sería gradualmente menos restrictiva a medida que baje la inflación. Con esto se espera que la economía alcance un nivel cercano al de su capacidad productiva en 2026.

- La tasa de desempleo ha disminuido y se ubica en niveles bajos frente al pasado, mientras los niveles de empleo han crecido. Además, un mejor comportamiento del empleo asalariado ha permitido reducciones adicionales en la tasa de informalidad.

- Las reducciones en la tasa de interés de política monetaria se han reflejado en importantes disminuciones en las tasas de interés del mercado financiero, lo que ha contribuido a la gradual recuperación del crédito.

El objeto del presente proceso está enmarcado en el macro sector secundario y terciario.

Dado lo anterior, con el objetivo de realizar un análisis económico e identificar las principales variables que podrían influir en la dinámica económica, se procederá a realizar un análisis de la economía colombiana enfatizando en el comportamiento de los sectores económicos que guardan relación con el objeto del presente proceso. Cabe resaltar que el presente análisis se realiza con fecha de búsqueda del mes de ABRIL.

ANÁLISIS DEL PRODUCTO INTERNO BRUTO PIB[2]

Dentro del análisis del PIB se puede asociar el objeto de este estudio con la actividad económica de ***Comercio al por mayor y al por menor e industrias manufactureras.***

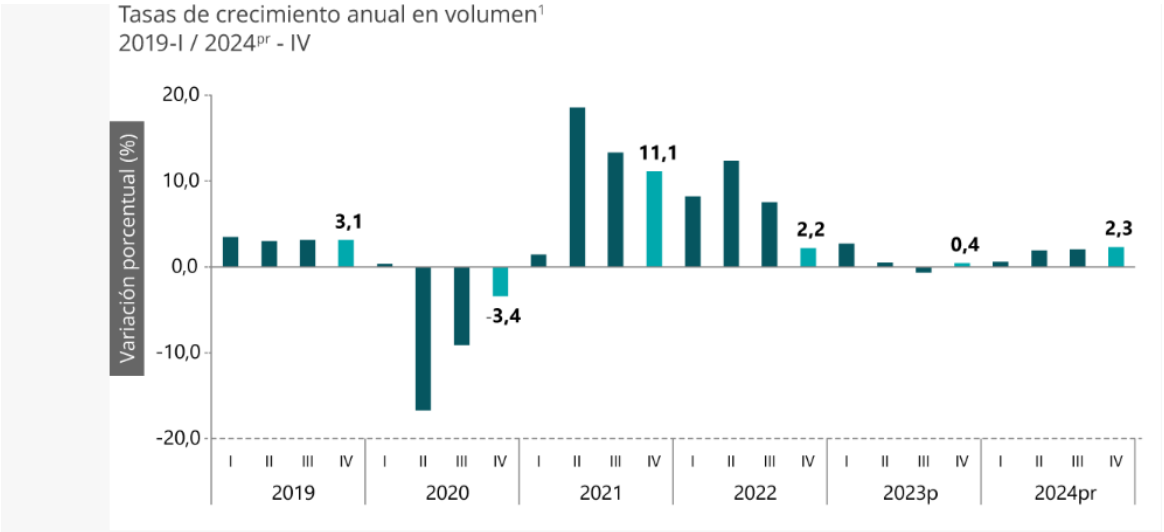
Teniendo en cuenta la información preliminar, se procederá a realizar un análisis de la economía general en cuanto a Producto Interno Bruto, puntualizando en las actividades relacionadas con el objeto contractual de acuerdo con el Boletín Técnico del Producto Interno Bruto (PIB) publicado por el DANE el 17 de febrero de 2025 para el cuarto trimestre del año 2024.

Cabe resaltar que, de acuerdo con el DANE, para el cuarto trimestre del año 2024^{pr} el PIB creció un 1,7% respecto al mismo periodo del año 2023^{pr}.

Las tasas de crecimiento del PIB trimestrales desde el año 2019 hasta el cuarto trimestre del año 2024 se pueden observar en el gráfico No. 1, el cual fue tomado del Boletín Técnico del PIB publicado por el DANE:

Gráfico No. 1 – Producto Interno Bruto (PIB)
Tasas de crecimiento en volumen[1]
2019-I-2024^{pr}-IV

[2] Tomado de: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IVtrim2024.pdf



Fuente: DANE, PIB_T
[1]: Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
Pr: preliminar
P: provisional

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,2% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 8,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Lo anterior se puede evidenciar en la siguiente tabla tomada del Boletín técnico del DANE:

Tabla No. 1 – Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen
Cuarto trimestre 2024pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2024^{Pr} / 2023^{p}	2024^{Pr}-IV / 2023^{p}-IV	2024^{Pr}-IV / 2024^{Pr}-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	8,1	6,5	-0,3
Explotación de minas y canteras	-5,2	-5,9	-0,4
Industrias manufactureras	-2,1	0,3	1,1
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,9	-0,04	-0,1
Construcción	1,9	0,5	-0,9
Comercio al por mayor y al por menor[3]	1,4	4,4	3,2
Información y comunicaciones	-0,8	-0,6	0,2
Actividades financieras y de seguros	0,4	-1,1	0,1
Actividades inmobiliarias	1,9	1,9	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	0,1	0,03	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,2	4,0	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	8,1	5,5	-0,4
Valor agregado bruto	**1,8**	**2,3**	**0,8**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	1,1	2,1	0,7
Producto Interno Bruto	**1,7**	**2,3**	**0,6**

Fuente: DANE, PIB_T

[Pr] preliminar

[p] provisional

[1] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[2] Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

[3] Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

[4] Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

[5] Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

[6] Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,2%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,3%.
- Industrias manufactureras crece 1,1%.

Industrias manufactureras

Para el año 2024pr, el valor agregado de explotación de las industrias manufactureras decrece 2,1%, respecto al año 2023p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco decrece 0,7%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 3,2%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 0,2%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 3,6%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 0,6%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras decrece 1,9%.

Tabla No. 2 – Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen
Cuarto trimestre 2024pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2024pr / 2023p	2024pr-IV / 2023p-IV	2024pr-IV / 2024pr-III
Elaboración de productos alimenticios[2]	-0,7	4,1	1,7
Fabricación de productos textiles[3]	-3,2	3,2	3,6
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4]	-0,2	0,8	0,3
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5]	-3,6	-3,4	0,3
Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6]	-0,6	2,1	1,5
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	-1,9	-2,3	-0,4
Industrias manufactureras	**-2,1**	**0,3**	**1,1**

Fuente: DANE, PIB T

Comercio al por mayor y al por menor

Para el año 2024pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 1,4%, respecto al año 2023p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 3,1%.
- Transporte y almacenamiento crece 2,0%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 3,8%.

En el cuarto trimestre de 2024pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 4,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- • Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 5,9%.
- • Transporte y almacenamiento crece 5,6%.
- • Alojamiento y servicios de comida decrece 0,9%.

Tabla No. 3 – Comercio al por mayor y al por menor
Tasas de crecimiento en volumen
Cuarto trimestre 2024pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2024Pr / 2023P	2024Pr-IV / 2023P-IV	2024Pr-IV / 2024Pr-III
Comercio al por mayor y al por menor[3]	3,1	5,9	2,3
Transporte y almacenamiento	2,0	5,6	3,3
Alojamiento y servicios de comida	-3,8	-0,9	1,8
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**1,4**	**4,4**	**3,2**

Fuente: DANE,PIB_T
Pr preliminar
P provisional
[1]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[3]Comercio al por mayor y en comisión o por contrata; comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles); comercio de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios.

PIB desde el enfoque del gasto.

Desde el enfoque del gasto, el crecimiento del Producto Interno Bruto es de 1,7% en el año 2024pr, se explica por los siguientes comportamientos:

• Gasto en consumo final crece 1,2%.
• Formación bruta de capital crece 7,6%.
• Exportaciones crecen 2,0%.
• Importaciones crecen 4,2%.

En el cuarto trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2023p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto):
• Gasto en consumo final crece 1,2%.
• Formación bruta de capital crece 29,1%.
• Exportaciones crecen 2,0%.
• Importaciones crecen 10,7%.

Tabla No. 4 – Componentes del gasto
Tasas de crecimiento en volumen
Cuarto trimestre 2024pr3

Componentes del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2024pr / 2023p	2024pr-IV / 2023p-IV	2024pr-IV / 2024pr-III
Gasto de consumo final[2]	1,2	1,2	0,4
Formación bruta de capital[3]	7,6	29,1	5,0
Exportaciones	2,0	2,0	1,7
Importaciones	4,2	10,7	2,3
Producto Interno Bruto	**1,7**	**2,3**	**0,6**

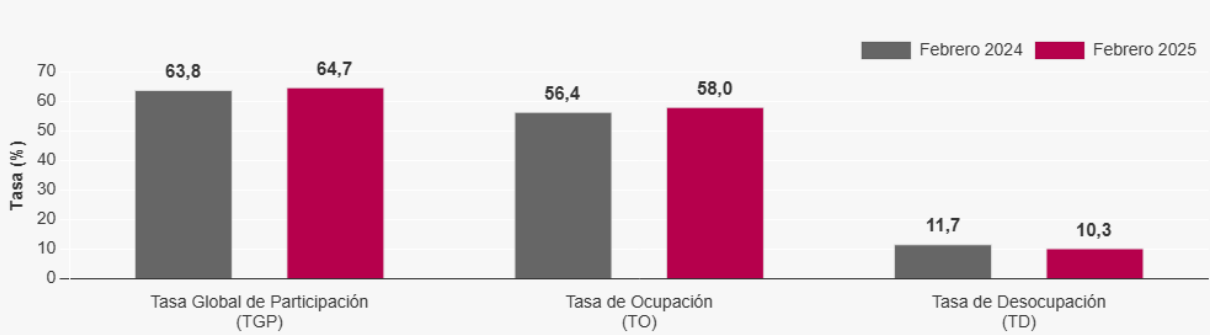
Fuente: DANE, PIB_T
prpreliminar
pprovisional
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]El gasto en consumo final incluye el gasto de consumo final individual de los hogares; gasto de consumo final de las instituciones sin fines de lucro que sirven a los hogares y gasto de consumo final del gobierno general.
[3]La formación bruta de capital incluye la formación bruta de capital fijo, la variación de existencias y la adquisición menos disposición de objetos valiosos.

ANÁLISIS DEL MERCADO LABORAL[4]

De acuerdo con el boletín técnico de los principales indicadores del mercado laboral, de fecha 31 de marzo de 2025, el cual se realiza por medio de la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) para el mes de febrero del año 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 10,3%, lo que representó una disminución de 1,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (11,7%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, mientras que en febrero de 2024 fue 63,8%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,0%, lo que representó un aumento de 1,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (56,4%).

Lo anterior es evidenciable en el siguiente gráfico tomado del boletín técnico en mención.

Gráfico – Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total nacional – febrero (2024 – 2025)



Fuente: DANE, GEIH

Por su parte, un análisis del mercado laboral por ramas de actividad permite identificar las ramas de actividad económica que concentran mayor población ocupada, las ramas que presentaron un mayor crecimiento para el periodo de análisis y las ramas que contribuyeron en la dinámica de crecimiento de la tasa de ocupación dentro del total nacional.

En el mes de febrero de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.469 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Construcción y Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana con 1,0 puntos porcentuales cada una, seguidas de Alojamiento y servicios de comida con 0,8 puntos porcentuales.

Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad Total nacional Febrero (2024 - 2025)

[4] Tomado de: www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-feb2025.pdf

Rama de actividad	Total nacional				
	Febrero 2024	Febrero 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**22.493**	**23.469**	**100**	**977**	
Construcción	1.475	1.693	7,2	219	1,0
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.632	2.850	12,1	218	1,0
Alojamiento y servicios de comida	1.575	1.753	7,5	178	0,8
Comercio y reparación de vehículos	3.964	4.096	17,5	132	0,6
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.228	3.359	14,3	131	0,6
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.641	1.749	7,5	107	0,5
Transporte y almacenamiento	1.794	1.900	8,1	105	0,5
Industrias manufactureras	2.485	2.579	11,0	94	0,4
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	515	541	2,3	27	0,1
Actividades financieras y de seguros	471	450	1,9	-21	-0,1
Información y comunicaciones	388	351	1,5	-37	-0,2
Actividades inmobiliarias	319	250	1,1	-69	-0,3
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	2.004	1.892	8,1	-112	-0,5

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.
^Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ incluye la rama de Explotación de minas y canteras.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "No informa", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
Nota: poblaciones en miles.
Nota: las ramas de actividad económica están definidas con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme -CIIU Rev. 4 A.C. (2022).

ESTUDIOS PARA LA POBLACIÓN DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

Para la Entidad es de vital importancia actuar bajo el cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 *"Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional*" del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, por lo anterior la entidad se permite referenciar la siguiente información:

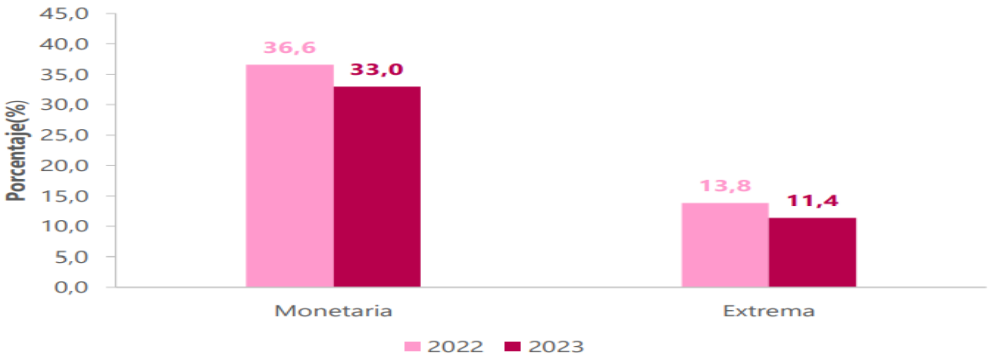
INFORMACIÓN SOBRE POBREZA EXTREMA EN COLOMBIA[5]

De conformidad con lo establecido dentro de las fuentes estadísticas del DANE se identifica como población de pobreza extrema la siguiente información con fecha de publicación del 16 de julio de 2024:

En 2023, en el total nacional, la pobreza monetaria fue del 33% y la pobreza monetaria extrema fue del 11,4%

Incidencia de la Pobreza monetaria y de la Pobreza monetaria extrema (porcentaje)
Total nacional
Años 2022 a 2023

[5] Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PM/cp-PM-2023.pdf



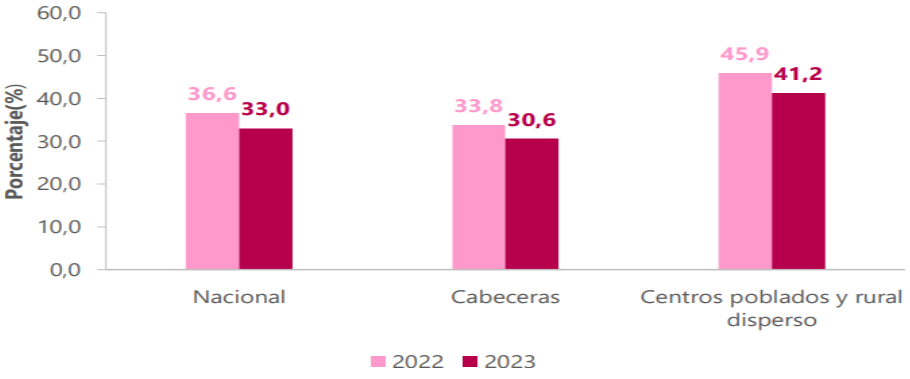
Fuente: DANE, cálculos con base en la Gran Encuesta Integrada de Hogares (2022-2023).
Nota: Match GEIH – RR.AA. ayudas institucionales y PILA (Ministerio de Salud).

Entre 2022 y 2023, 1,6 millones de personas salieron de condición de pobreza monetaria. En 2023, el 33% de los colombianos estaba en condición de pobreza monetaria, lo cual representa una disminución de 3,6 puntos porcentuales frente a 2022, cuando fue del 36,6%.

La pobreza en las cabeceras municipales en 2023 fue del 30,6 %, registrándose una disminución de 3,2 puntos porcentuales con respecto a 2022, donde la incidencia de pobreza monetaria en ese dominio geográfico fue del 33,8%.
Adicionalmente, la pobreza monetaria en los centros poblados y zonas rurales dispersas fue del 41,2%, lo cual muestra una disminución de 4,7 puntos porcentuales frente a 2022, cuando fue del 45,9%.
Las variaciones fueron estadísticamente significativas en el total nacional, cabeceras y centros poblados y rural disperso.

En 2023, en el total nacional, 16.708.153 personas estaban en situación de pobreza monetaria y en 2022 había 18.331.941 personas en esta situación. Lo anterior significa que 1.623.788 personas salieron de esta condición.

Incidencia de la Pobreza monetaria (porcentaje)
Total nacional, cabeceras y centros poblados y rural disperso
Años 2022 a 2023



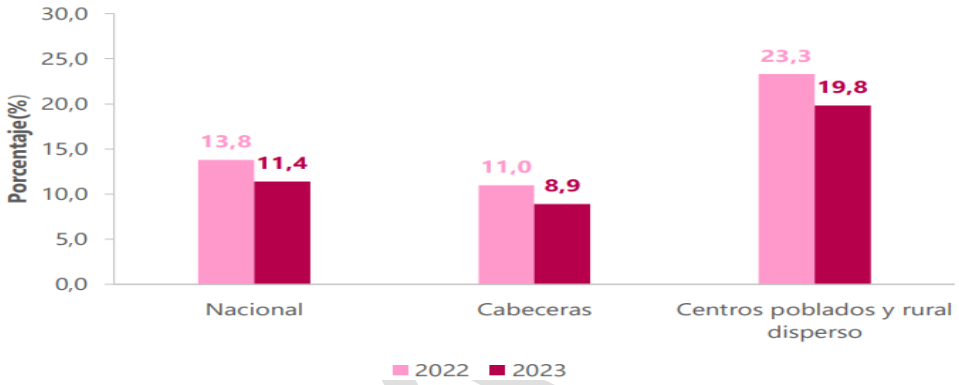
Fuente: DANE, cálculos con base en la Gran Encuesta Integrada de Hogares (2022-2023).
Nota: Match GEIH – RR.AA. ayudas institucionales y PILA (Ministerio de Salud).

En 2023, el porcentaje de personas en situación de pobreza monetaria extrema, en el total nacional, fue del 11,4%. En las cabeceras esta proporción fue del 8,9% y en los centros poblados y rural disperso, 19,8%.

En 2023, la incidencia de la pobreza extrema en los centros poblados y rural disperso representaba 2,2 veces la incidencia en las cabeceras (19,8% frente a 8,9%).

Las variaciones fueron estadísticamente significativas en el total nacional, cabeceras y centros poblados y rural disperso.

Incidencia de la Pobreza monetaria extrema (porcentaje)
Total nacional, cabeceras y centros poblados y rural disperso
Años 2022 a 2023

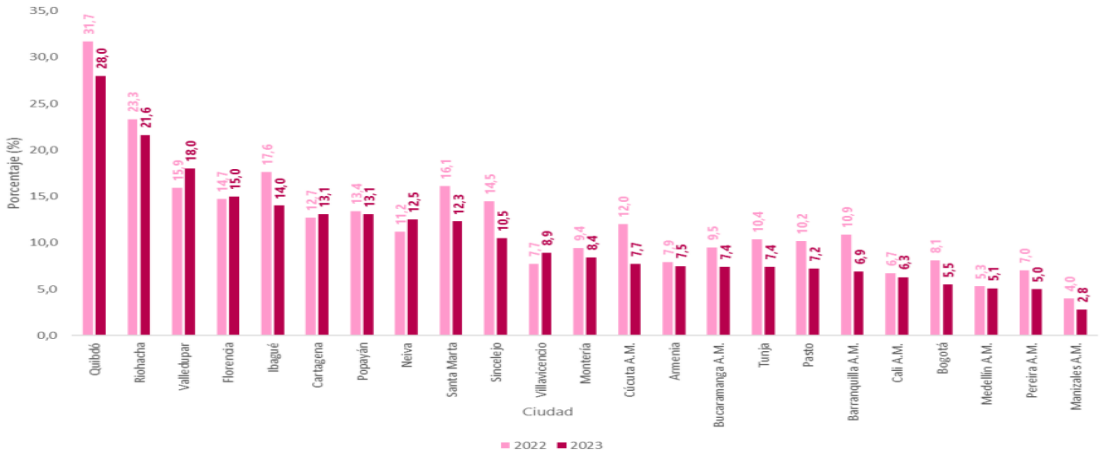


En 2023, en el total nacional, 5.785.529 personas estaban en situación de pobreza monetaria extrema y en 2022 había 6.904.501 personas en dicha situación. Lo anterior significa que 1.118.972 personas salieron de la pobreza monetaria extrema.

Pobreza monetaria extrema ciudades

La ciudad con menor porcentaje de pobreza monetaria extrema en 2023 fue Manizales A.M., con el 2,8%, seguida de Pereira A. M., con el 5,0%. La ciudad con mayor incidencia de pobreza monetaria extrema en 2023 fue Quibdó, con el 28%, seguida de Riohacha, con el 21,6%.

Incidencia de la Pobreza monetaria extrema (porcentaje)
23 ciudades y A.M.
Años 2022 a 2023



Fuente: DANE, cálculos con base en la Gran Encuesta Integrada de Hogares (2022-2023).
Nota: Match GEIH – RR.AA. ayudas institucionales y PILA (Ministerio de Salud).

INFORMACIÓN SOBRE DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA EN COLOMBIA[6]

En el marco de la Ley 1448 de 2011, y con el objetivo de determinar la estabilización socioeconómica de las personas y hogares víctimas de desplazamiento forzado, se estableció la medición de Superación de Situación de Vulnerabilidad (SSV), que realiza la Unidad para las Víctimas desde 2016.

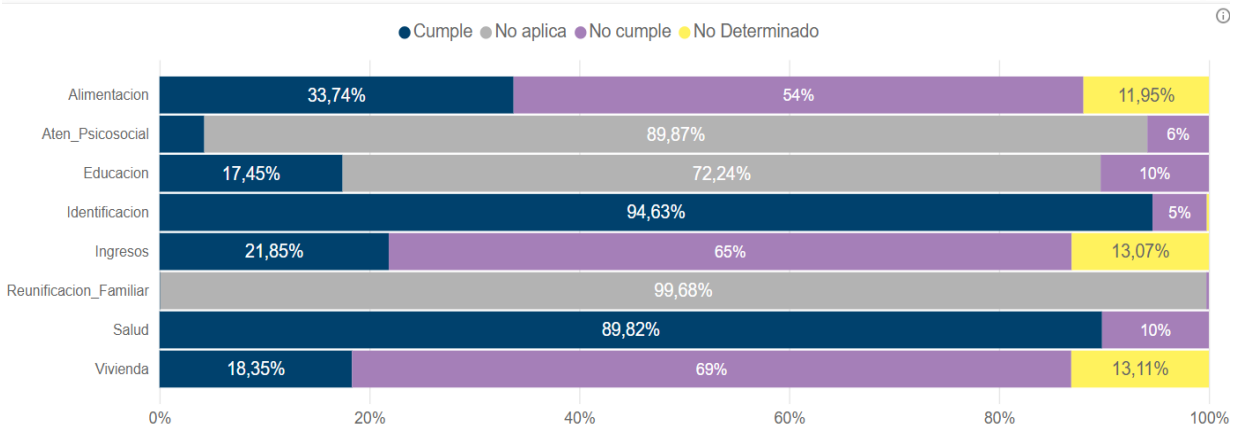
Atendiendo a las recomendaciones de los entes de control, las mesas de víctimas y la Corte Constitucional, y en el contexto de la integración del enfoque de soluciones duraderas, el Gobierno del Cambio asumió la tarea de ajustar la medición en 2023, con el fin de fortalecer los enfoques diferenciales, incluir más fuentes de información y robustecer los criterios técnicos. Este proceso, que se vio materializado con la Resolución 0349 del 2024 de la Unidad para las Víctimas, busca que la medición refleje de forma más efectiva la realidad de la población desplazada, y así poder ajustar la oferta institucional, coordinar acciones y ofrecer soluciones integrales a corto, mediano y largo plazo para esta población.

Los resultados bajo los nuevos criterios muestran que el 88% de las víctimas de desplazamiento forzado se encuentra en situación de vulnerabilidad, un 30% más que si se evaluara a las mismas personas con los parámetros de la resolución anterior. Esto se debe a un principio de favorabilidad más alto para las víctimas, que va más allá de una estabilización socioeconómica temporal hacia una sostenible.

El desarrollo de la medición de situación de vulnerabilidad (SSV) tiene como unidad de análisis a las personas víctimas del desplazamiento forzado evaluando el cumplimiento de los derechos de identificación, salud, atención psicosocial, educación, reunificación familiar, vivienda, generación de ingresos y alimentación:
Se considera que una persona supera su situación de vulnerabilidad una vez cumpla con la totalidad de los derechos definidos en cada período de evaluación (semestral).

6 Fuente: https://cifras.unidadvictimas.gov.co/Cifras/#!/hechos/siquienhttps://datospaz.unidadvictimas.gov.co/archivos/datosPaz/boletines/BDPP_N16.pdftes https://datospaz.unidadvictimas.gov.co/registro-unico-de-victimas/

Distribución (%) de derechos según estado



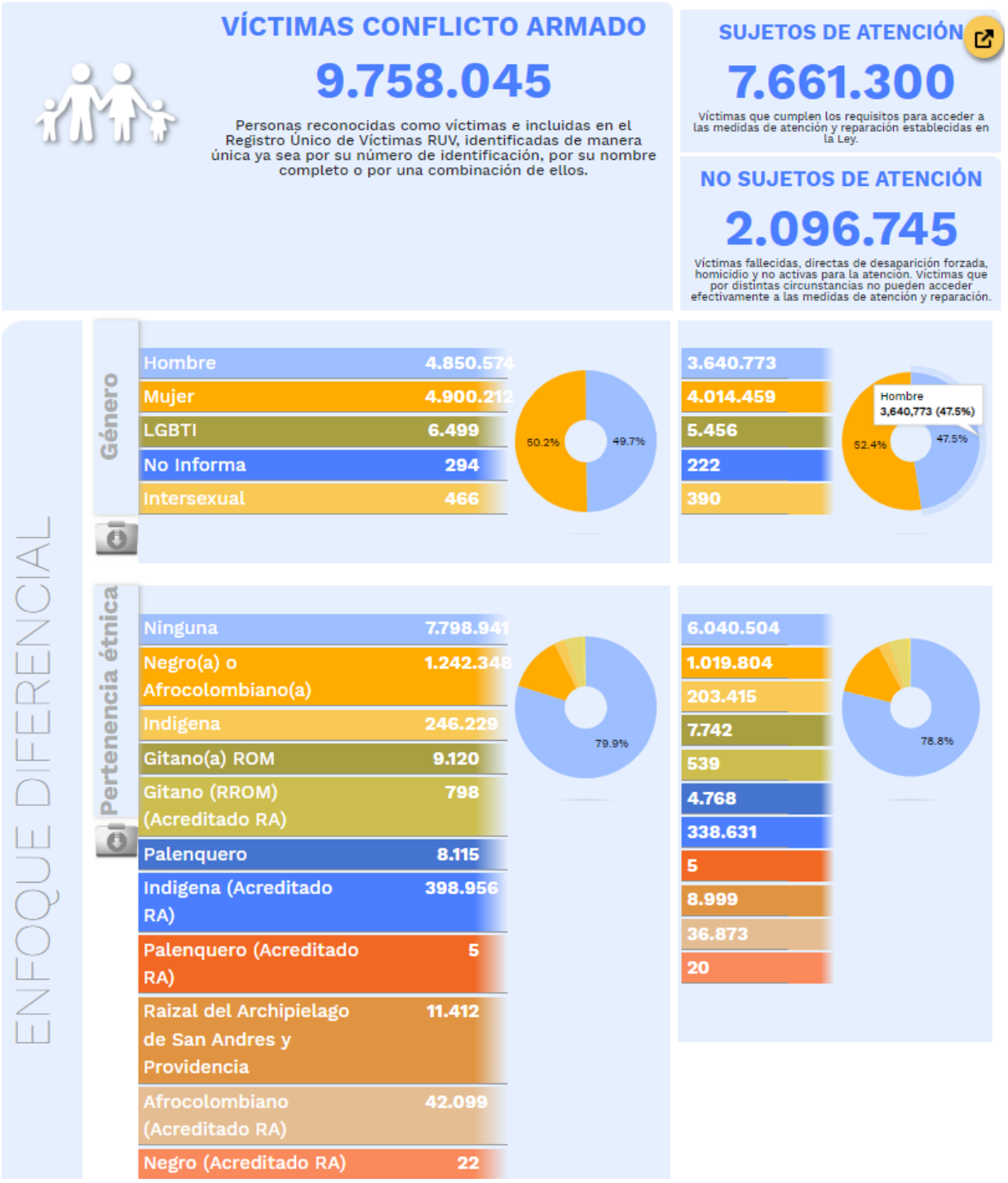
No. de víctimas según estado del derecho

Derecho	Cumple	No aplica	No cumple	No Determinado	Total
Alimentacion	2.595.917		4.177.834	919.150	**7.692.901**
Aten_Psicosocial	328.556	6.913.421	450.924		**7.692.901**
Educacion	1.342.429	5.557.111	793.361		**7.692.901**
Identificacion	7.279.925		397.888	15.088	**7.692.901**
Ingresos	1.680.918		5.006.169	1.005.814	**7.692.901**
Reunificacion_Familiar	5.761	7.668.578	18.562		**7.692.901**
Salud	6.910.037		782.864		**7.692.901**
Vivienda	1.411.375		5.272.961	1.008.565	**7.692.901**

La información dispuesta a la RNI se encuentra con corte a 31 de diciembre de 2023. Fecha Publicación: 30 junio de 2024

VÍCTIMAS CONFLICTO ARMADO

El Registro único de víctimas permite consultar información agregada a nivel nacional, departamental, territorial y municipal de las personas que están incluidas en el Registro Único de Víctimas. Adicionalmente puede generar reportes por ubicación, hecho victimizante, enfoque diferencial (género, étnica, ciclo vital) y años de ocurrencia o declaración de los hechos.



INFORMACIÓN SOBRE POBLACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN O REINTEGRACIÓN:[7]

En Colombia el proceso de reincorporación o reintegración se maneja a través de la Agencia para la reincorporación y la Normalización ARN, la cual implementa y articula políticas públicas y programas de

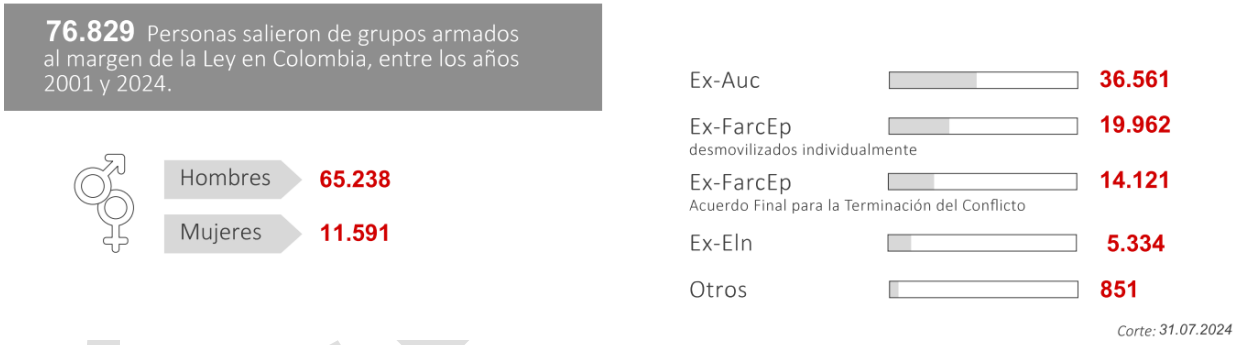
7 Fuente: https://www.reincorporacion.gov.co/es/agencia/Documentos%20de%20ARN%20en%20Cifras/ARN_en_Cifras_corte_julio_2024.pdf

reinserción, reintegración y reincorporación de personas o colectivos que hicieron parte de grupos armados ilegales y organizados, con un enforque territorial y comunitario, respetuoso de la diversidad étnica, cultural y social del país, que basa sus actividades en las necesidades de la población participante, promueve la garantía de sus derechos, la convivencia y la reconciliación de los territorios.



Con muchos años de experiencia en este proceso, se evidencia la presencia nacional con atención en 33 oficinas regionales y 3 oficinas nacionales y ha logrado incorporar las políticas de reintegración y reincorporación contribuyendo al desarrollo local y la construcción de la paz territorial con 273 planes de desarrollo Municipales y 31 Planes de desarrollo departamentales.

Para la sostenibilidad de los procesos de reintegración y reincorporación es necesaria la participación de los sectores público y privado, la academia, el tercer sector y la cooperación internacional generando alianzas que brinden oportunidades a los excombatientes, se cuenta con 2456 empresas aliadas, 82 países y 22 aliados internacionales.

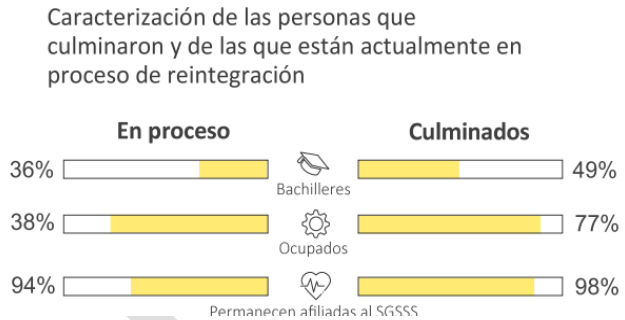


La Reintegración regular es el proceso que contempla el abordaje integral de la persona en proceso de reintegración y su familia a través de 8 dimensiones (personal, familiar, salud, educativa, productiva, seguridad ciudadana y hábitat), que inciden en el desarrollo y fortalecimiento de capacidades, conducentes al ejercicio autónomo de la ciudadanía en el marco de la legalidad.

ASI AVANZA LA REINTEGRACION:







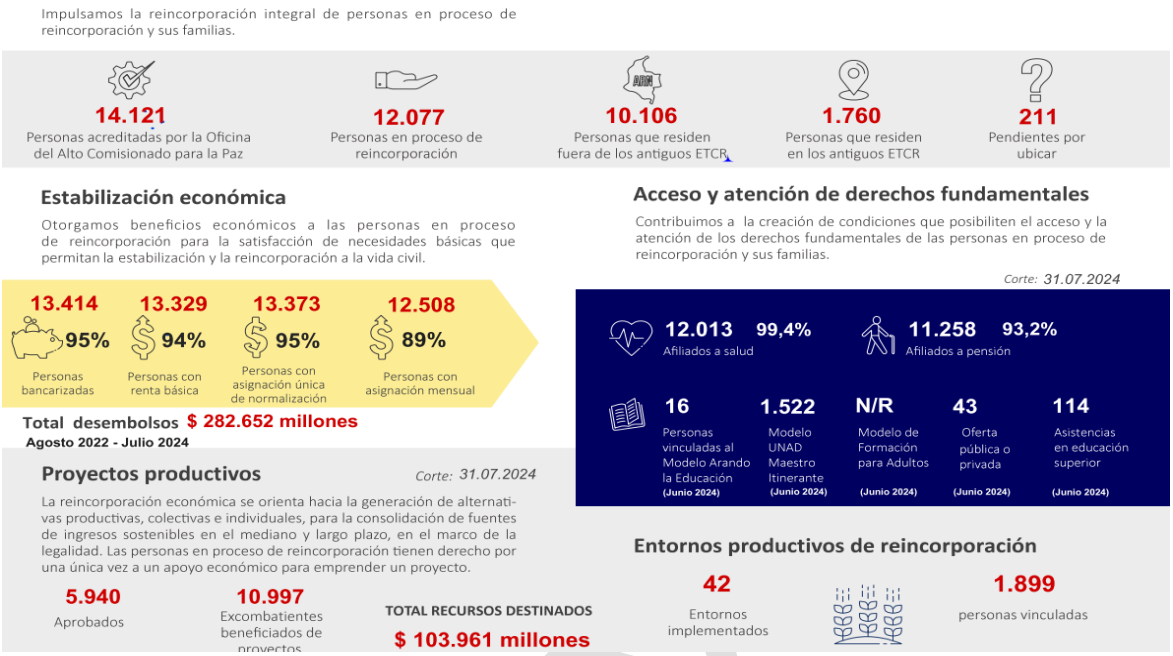
La Reintegración especial promueve la reintegración de las personas postuladas a la Ley 975 de 2005, una vez recobren su libertad efectiva, mediante el acceso a los beneficios de acompañamiento psicosocial, formación académica y formación para el trabajo, promoviendo habilidades que les permitan ser sostenibles en la legalidad y cumplir con los compromisos adquiridos con las victimas en material de reparación simbólica.

ASI AVANZA LA REINTEGRACION ESPECIAL:



La Reincorporación es el proceso integral y sostenibles, excepcional y transitorio que considera los intereses de la comunidad de las Farc-Ep en proceso de reincorporación, sus integrantes y sus familias, orientado al fortalecimiento del tejido social en los territorios, a la convivencia y la reconciliación entre quienes los habitan; así mismo al despliegue y el desarrollo de la actividad productiva y de la democracia local.

ASI AVANZA LA REINCORPORACIÓN:



En conclusión y de acuerdo con las condiciones descritas en el Decreto 1082 del 2015 en el artículo 2.2.1.2.4.2.16, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, el análisis realizado para las condiciones generales que aplican para el presente proceso se identifica que en relación con el objeto contractual y la cuantía del proceso la Entidad no podrá realizar directamente la aplicabilidad a la norma, pero dentro del contenido de los documentos que soportan el proceso se solicitará a los posibles proponentes que de llegar a ser adjudicatario se deben comprometer a incorporar laboral o como contratistas al menos el 5% del personal necesario para la ejecución del contrato, manifestando que mantendrá el mismo porcentaje durante la vigencia del contrato y sus prórrogas.

ESTUDIO DEL SECTOR DECRETO 680 DE 2021.-ORIGEN DE SERVICIOS EN EL SISTEMA DE COMPRA PUBLICA.

En relación con el Decreto 680 del 2021 Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública, es de gran relevancia realizar un análisis general de los bienes nacionales como se ha desarrollado a lo largo de este acápite para comprender la economía y la posición en el contexto global. Los bienes nacionales se refieren a los recursos y activos naturales, financieros, industriales y culturales que pertenecen al país en su conjunto. Este análisis puede abarcar varios aspectos, entre ellos:

Recursos Naturales: Incluyen minerales, petróleo, gas natural, tierras agrícolas, bosques, agua dulce, y otros recursos renovables y no renovables. Es importante evaluar la disponibilidad, la distribución geográfica, la calidad y la explotación sostenible de estos recursos.

Infraestructura: Esto abarca carreteras, ferrocarriles, puertos marítimos, aeropuertos, redes de energía, comunicaciones y servicios públicos. La calidad y la eficiencia de la infraestructura tienen un impacto significativo en la competitividad y el desarrollo económico del país.

Sector Industrial y Tecnológico: Se refiere a las industrias manufactureras, tecnológicas y de servicios. Es importante analizar la diversificación, la competitividad, la innovación y la sofisticación tecnológica de estos sectores.

Sector Financiero: Incluye bancos, mercados de valores, seguros y otras instituciones financieras. Permite analizar la estabilidad, la liquidez, la solidez y la regulación del sistema financiero·

Patrimonio Cultural y Turismo: Esto abarca sitios históricos, monumentos, arte, tradiciones culturales, gastronomía y recursos naturales utilizados con fines turísticos. La valoración y la promoción del patrimonio cultural pueden tener un impacto significativo en la economía a través del turismo.

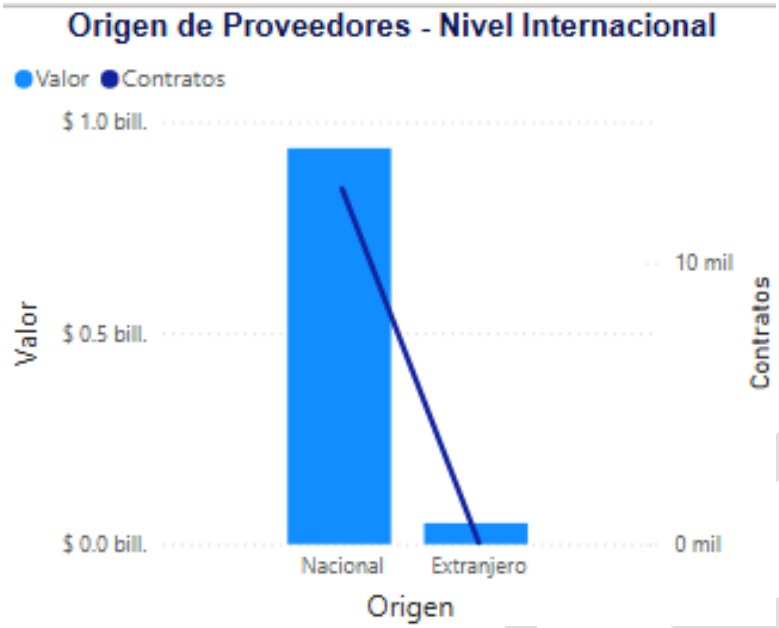
Capital Humano: Se refiere a la educación, la salud, las habilidades laborales y la fuerza laboral en general. La calidad y la capacitación de la fuerza laboral son fundamentales para la productividad y la competitividad económica.

Deuda y Activos Financieros: Incluye la deuda pública, las reservas internacionales, las inversiones extranjeras y otros activos financieros. Es importante analizar la sostenibilidad de la deuda y la gestión de los activos financieros del país.

Medio Ambiente: La conservación del medio ambiente y la gestión sostenible de los recursos naturales son aspectos críticos del análisis de los bienes nacionales. Esto incluye la evaluación de la calidad del aire, del agua y del suelo, así como la mitigación del cambio climático y la protección de la biodiversidad.

Un análisis exhaustivo de estos aspectos proporciona una visión integral de los activos y recursos que tiene un país a su disposición, así como de los desafíos y oportunidades que enfrenta en su desarrollo económico y social. Este análisis puede ser utilizado por los responsables de la formulación de políticas, los inversores, las empresas y otros actores interesados para tomar decisiones informadas y diseñar estrategias que impulsen el crecimiento y el bienestar nacional, adicionalmente permite detallar como se ha evidenciado en la investigación adelantada por la Entidad que origen pueden tener los elementos o servicios que se pretenden contratar.

Adicional a lo anterior, dentro de las bases de datos abiertos de Colombia Compra Eficiente realizando el análisis para el presente proceso de selección se puede evidenciar, que los proveedores para los contratos que se relacionan con la clasificación UNSPSC para los 15.52 mil contratos son 92,15% de origen nacional y 7,85% de origen extranjero, distribuidos de la siguiente manera:



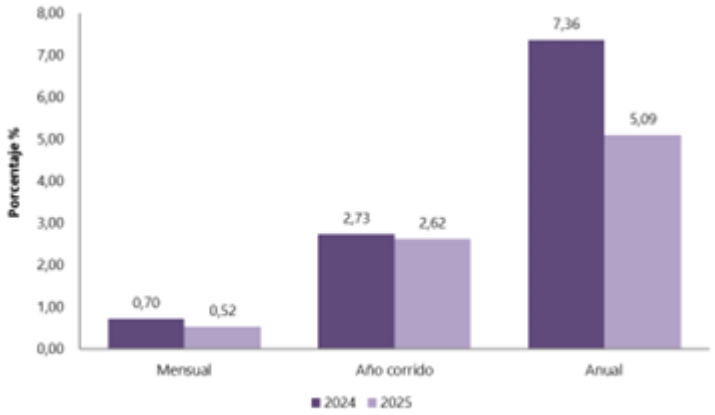
Fuente:
https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiMGY4MWZmZmUtNGJlYy00YTBlLTgzYmYtZGE2NGRkZDA1YTJlIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9&pageName=ReportSection17ad17361e56dd6a009c.

Ahora bien, frente al análisis del sector económico, de los oferentes y toda la información adicional con la que cuenta la Entidad Estatal en la etapa de planeación del proceso se identifica tanto en el análisis de la demanda como en el de la oferta que en el nicho de mercado específico con el cual se identificaron las fuentes de precios del estudio de mercado y con los datos de los participantes y contratistas de todos los procesos adelantados por la Entidad en vigencias anteriores el comité estructurador pudo identificar que las fuentes analizadas se encuentran dentro de las competencias del mercado nacional e incluso cuando el proponente es de origen extranjero, puesto que las mismas son empresas comercializadoras, distribuidoras y prestadoras de servicios que manifiestan en su mayoría usar materias primas nacionales y las plantas de personal pertenecen en su gran cantidad a población colombiana; es importante resaltar que dada la naturaleza del presente proceso específicamente en relación con los dispositivos tecnológicos su origen es extranjero y por ende se realizará los respectivos trámites legales de importación por las empresas participantes.

INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)[8]

IPC Variaciones
Total Nacional
Marzo 2024 – 2025

[8] Véase https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/mar2025/bol-IPC-mar2025.pdf



Fuente: DANE, IPC.

En el mes de marzo de 2025, el IPC registró una variación de 0,52% en comparación con febrero de 2025, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,52%): Salud (1,01%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,86%), Restaurantes y hoteles (0,57%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,57%) y, por último, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,56%). Por debajo se ubicaron: Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,42%), Transporte (0,41%), Bienes y servicios diversos (0,34%), Recreación y cultura (0,19%), Prendas de vestir y calzado (0,18%), Educación (0,08%) y, por último, Información y comunicación (-0,20%).

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,52%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,45 puntos porcentuales a la variación total.

Tabla 5 IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Marzo 2024 – 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Salud	1,71	1,13	0,02	1,01	0,02
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,75	0,14	0,86	0,16
Restaurantes y hoteles	9,43	0,94	0,10	0,57	0,06
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,78	0,01	0,57	0,01
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,83	0,26	0,56	0,17
TOTAL	100,00	0,70	0,70	0,52	0,52
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,25	0,01	0,42	0,02
Transporte	12,93	1,14	0,15	0,41	0,06
Bienes y servicios diversos	5,36	0,24	0,01	0,34	0,02
Recreación y cultura	3,79	-0,54	-0,02	0,19	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,12	0,00	0,18	0,01
Educación	4,41	0,18	0,01	0,08	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,01	0,00	-0,20	-0,01

Fuente: DANE, IPC
Nota**:** La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

PERSPECTIVAS ECONÓMICAS PARA COLOMBIA EN EL AÑO 2025

El crecimiento de la economía de Colombia será paulatino, mostrando resultados alentadores a mediano plazo. En 2024 se presentaron desafíos significativos tanto para Colombia como para el resto del mundo. Sin embargo, las proyecciones para 2025 muestran señales de estabilización económica. Según Corficolombiana, las perspectivas apuntan a un escenario más equilibrado, mientras que el Fondo Monetario Internacional (FMI) estima un crecimiento global del PIB del 3,2 %.

La economía de Colombia proyecta un crecimiento estimado del 2,6 %, impulsado principalmente por sectores estratégicos como la administración pública, la salud, la educación, las artes y la agricultura, los cuales podrían contribuir con alrededor del 1,2 % a la expansión económica. Estos sectores, aunque tradicionales, muestran una resiliencia clave para el repunte económico del país.

Inflación

En Latinoamérica, se espera que el proceso desinflacionario continúe, aunque con leves aumentos que no alterarán significativamente la trayectoria de recuperación.

En Colombia, la reducción de la inflación ha sido más lenta que en otros países debido a diversos factores:

- La depreciación del peso colombiano a finales de 2022.
- Los efectos generados por el Paro Nacional de 2021.
- Ajustes a los precios de la gasolina.
- Un consumo interno elevado, generando presiones inflacionarias adicionales.
- Incrementos en los precios de alimentos y energía durante 2024 por fenómenos climáticos.

Con este panorama, expertos como Bancolombia proyectan una inflación de 4,3 % para 2025, mientras que BBVA estima un cierre en torno al 3,8 %. Esta tendencia estará impulsada por:

- Reducción en los precios de los alimentos.
- Estabilización en los costos de producción.
- Mejora en las cadenas de suministro.

Desempleo

El panorama laboral enfrentará desafíos importantes, como la reducción de la jornada laboral, lo que podría llevar al sector privado a contratar menos mano de obra. En el sector público, las restricciones presupuestarias limitarán la capacidad de contratación. Por lo tanto, las proyecciones de los expertos es que la tasa de desempleo estará entre el 10 % y el 11,1 %.

Por otro lado, analistas económicos señalan que las remesas, especialmente provenientes de Estados Unidos, seguirán siendo una fuente importante de ingresos para los hogares colombianos.

Comercio internacional

Con la posible reducción de las tasas de interés por parte del Banco de la República, junto con el dinamismo en el consumo interno y la desinflación, se espera un incremento en las importaciones en 2025. Sin embargo, las exportaciones podrían enfrentar retos debido a la incertidumbre en los precios de las materias primas y el fortalecimiento de relaciones comerciales con nuevos socios.

Crecimiento por sectores

Luis Fernando Mejía, director de Fedesarrollo, señala que la reactivación de la inversión y la disminución de la incertidumbre económica serán factores clave para fortalecer los sectores económicos y alcanzar el crecimiento del PIB.

Los sectores que liderarán el crecimiento de 2,6 % en la economía de Colombia serán:

- Administración pública.
- Actividades artísticas.
- Agricultura.
- Construcción, siempre que logre una recuperación sólida.

En un entorno económico desafiante, la seguridad y la tecnología juegan un papel fundamental en la protección de activos, la optimización de costos y la eficiencia operativa de las empresas.

ANÁLISIS DEL SECTOR DESDE EL PUNTO DE VISTA TÉCNICO

Los establecimientos especializados en la venta de material e insumos de papelería parecen reflejar la situación de bonanza de la industria, gracias a una creciente demanda por parte de las pequeñas y medianas empresas, que han decidido administrar su propia publicidad. La ventaja fundamental de este sector es que cuenta con una demanda estable durante todo el año, puesto que son materiales comunes, necesarios para el trabajo diario tanto de empresas como de las mismas personas.

Adicionalmente, existen empresas que se dedican a la producción de material de marca propia, un material que suele ser más barato y que en algunos casos, se convierte en referencia dentro del mercado, en relación con los ya establecidos. Otra ventaja para la adquisición de este tipo de productos, se derivada de la economía de escala, de manera que al contar con una gran red la logística, se disminuyen los costos de los productos, llegando a mejor precio al cliente final.
En el sector de las publicaciones e imprenta, en sus procesos de preproducción, producción, preprensa e impresión, utiliza diversos insumos básicos, que directa o indirectamente se convierten en materia prima para la terminación de cada uno de los productos, en tal sentido, la oficina de Apoyo Logístico de Comando Ejército inicia el proceso para adquirir elementos de papelería, útiles de escritorio y oficina, para las unidades centralizadas por la Ayudantía General de Comando Ejército.

Para la producción de papeles se debe incentivar un uso sostenible de los recursos naturales que se emplean como materia prima o insumos y se deben minimizar el uso de materias primas nocivas para el ambiente, como sustancias prohibidas o restringidas que afecten directa o indirectamente los recursos hídricos; razón por la cual las empresas productoras de papel, cartón y sus derivados deberá acatar como "normatividad ambiental" lo dispuesto en la Norma técnica colombiana NTC 6019, del 2013-09-18 etiquetas ambientales tipo I. Sello ambiental colombiano. Criterios ambientales para pulpa, papel y cartón y productos derivados.

Por su parte, de acuerdo con la ANDI se establece que, en Colombia, el papel y el cartón provienen principalmente de tres fuentes sostenibles:

- Fibra virgen de madera de plantaciones forestales certificadas en manejo responsable (26.7%)
- Fibra virgen de bagazo de caña de azúcar (12,42%)
- Fibra reciclada recolectada de residuos de papel después de su consumo (60,81%).

Así mismo, destacan puntos importantes en el sector:

1. Los ciclos de producción en el sector se basan en un modelo de economía circular donde los residuos se convierten luego en materia prima.
2. El sector continúa disminuyendo el uso de agua y energía en sus procesos
3. Aprovechamiento de los residuos del proceso productivo
4. En Colombia, la fibra reciclada es la materia prima principal de las empresas productoras de papel y cartón. Actualmente se recoge como materia prima secundaria el 57,9% del papel y cartón que consumen los colombianos.
5. Inversión social por más de 12.200 millones de pesos
6. Las empresas del sector papelero buscan generar un impacto positivo en el desarrollo social de los municipios donde tienen presencia y aumentar el bienestar y calidad de vida de las comunidades, y sus trabajadores, por ende, realizan una labor social principalmente con las poblaciones cercanas a parte de la cadena de valor.

Todas las entidades, para el manejo funcional de las mismas y conforme a las actividades que desarrollan diariamente sus empleados, requieren contar con el suministro de papelería y útiles de escritorio para suplir las necesidades que se vayan presentando y así abastecer de los elementos necesarios para llevar a cabo sus operaciones cotidianas.

Los establecimientos especializados en la venta de material e insumos de papelería y útiles de escritorio parecen reflejar la situación de bonanza de la industria, gracias a una creciente demanda por parte de las pequeñas y medianas empresas, que han decidido administrar su propia publicidad. La ventaja fundamental de este sector es que cuenta con una demanda estable durante todo el año, puesto que son materiales comunes, necesarios para el trabajo diario tanto de empresas como de las mismas personas. Adicionalmente, existen empresas que se dedican a la producción de material de marca propia, un material que suele ser más barato y que en algunos casos, se convierte en referencia dentro del mercado, en relación con los ya establecidos. Otra ventaja para la adquisición de este tipo de productos, se derivada de la economía de escala, de manera que al contar con una gran red la logística, se disminuyen los costos de los productos, llegando a mejor precio al cliente final.

Para la producción de papeles que serán implementados para las actividades administrativas se debe incentivar un uso sostenible de los recursos naturales que se emplean como materia prima o insumos y se deben minimizar el uso de materias primas nocivas para el ambiente, como sustancias prohibidas o restringidas que afecten directa o indirectamente los recursos hídricos; razón por la cual las empresas productoras de papel, cartón y sus derivados deberá acatar como **"normatividad ambiental"** lo dispuesto en la **Norma técnica colombiana NTC 6019, del 2013-09-18** etiquetas ambientales tipo I. Sello ambiental colombiano. Criterios ambientales para pulpa, papel y cartón y productos derivados.

ANÁLISIS REGULATORIO

Sea lo primero establecer que la modalidad de selección mediante la cual se adelantará el proceso contractual para la adquisición de los bienes requeridos será la selección abreviada por subasta a la inversa, regulada por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, dado que conforme a la naturaleza del objeto contractual, el régimen jurídico aplicable al presente es la modalidad de selección abreviada causal bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, mediante el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica, teniendo en cuenta que los bienes que se pretenden adquirir en el presente proceso de contratación, son bienes de características técnicas uniformes, ajustándose a lo estipulado en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual aplica al objeto del presente proceso, atendiendo de

ésta manera los principios de planeación y transparencia en contratación estatal y los parámetros estandarizados por Colombia Compra Eficiente.

De la misma manera, se establece que el objeto contractual es legalmente viable real, licito, cierto, posible y determinado, se encuentra amparado dentro de la normatividad contractual, está acorde a lo establecido en la Constitución Política, en los artículos 1518 y 1519 del Código Civil, el Código de Comercio, el Código General del Proceso, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo; los bienes están determinados dentro de la normatividad colombiana como lícitos; en lo no regulado en el estatuto de contratación estatal se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes, las reglas establecidas en el pliego de condiciones y demás documentos que se expidan con ocasión del proceso. Teniendo en cuenta que la mayoría de los ítems requeridos presentan un régimen libre de mercado, no existen regulaciones importantes en esta materia.

Aunado a lo anterior, la Ley 80 de 1993 en su artículo 3 respecto de los contratos estatales establece que son los que están destinados a satisfacer necesidades colectivas en forma general, permanente y continua, bajo la dirección, regulación y control del Estado, así como aquellos mediante los cuales el Estado busca preservar el orden y asegurar el cumplimiento de sus fines. De igual forma establece que pueden participar en los procesos de selección las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales y promesas de sociedad futura, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto establecido en el presente proceso de selección. Los posibles oferentes deberán estar inscritos en el registro Único de Proponentes en la clasificación aplicable del objeto a contratar para el caso de los nacionales o los extranjeros con domicilio en el país.

Así mismo, se determina que el presente proceso de contratación comercialmente está permitido y regulado por el código de comercio, por cuanto no se establecen características especiales para el cumplimiento del objeto del presente proceso de selección, y son bienes que se encuentran en el mercado regulado por las normas de comercio colombiano, sin restricciones particulares o especiales para su comercialización. La OFICINA APOYO LOGÍSTICO, tiene la capacidad jurídica para adquirir estos bienes de papelería para la Ayudantía General de Comando Ejército, así como está en la capacidad de contraer derechos y obligaciones y hacerlos exigibles dentro del proceso.

De igual forma, es importante señalar que el contratista estará sometido durante la ejecución del contrato, a la regulación legal de protección de derechos del consumidor, régimen tributario, y demás normatividad técnica aplicable a los elementos a adquirir, entre otras normas legales aplicables al objeto del presente proceso.

Dando cumplimiento a las políticas desarrolladas por la Agencia Nacional de Contratación Pública respecto a "las obligaciones del Estado colombiano de respetar, proteger, garantizar los derechos humanos, y atendiendo a los retos que supone el libre mercado y la amplia interacción entre el sector público y privado, es imperioso brindar lineamientos a las Entidades Estatales y proveedores para el respeto de los derechos humanos y el fomento de las conductas responsables en la compra pública.

En atención a la necesidad de afianzar los compromisos adquiridos por el Estado colombiano en materia de derechos humanos y empresa, lograr la implementación efectiva de los Principios de Naciones Unidas en el sistema de compras públicas, garantizar el respeto de los derechos humanos en los términos establecidos en el Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos y Empresas en Colombia y avanzar el agenda 2030 de desarrollo sostenible de las Naciones Unidas, la presente guía define el tratamiento, ofrece información y hace recomendaciones a las Entidades Estatales y a los proveedores para el respeto, protección y garantía de los

derechos humanos y la incorporación y manejo de criterios de conductas responsables en los procesos de compra pública que adelanten."

Por lo anterior y teniendo en cuenta los preceptos impartidos en la Guía de compras públicas socialmente responsables, es necesario que las entidades del estado en sus estudios previos informe a los proveedores el deber de cumplir con las siguientes obligaciones:

• Respetar los derechos humanos, abstenerse de infringirlos y afrontar las consecuencias negativas frente a los hechos sobre los que tengan responsabilidad.

• Cumplir todas las leyes aplicables y respetar los derechos humanos internacionalmente reconocidos, dondequiera que operen. Particularmente, los establecidos en la Carta Internacional de Derechos Humanos y la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo (DUDH, PIDCP, PIDESC y los principios asociados a los derechos fundamentales de los ocho convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo, conforme a la Declaración relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo).

• Abstenerse de menoscabar la capacidad de las Entidades Estatales para cumplir sus obligaciones, y no emprender acciones que puedan debilitar la integridad de los procesos de compra pública en materia de derechos humanos.

• Evitar que en la elaboración de sus propuestas y en la ejecución de los contratos que celebren con el Estado provoquen o contribuyan a generar consecuencias negativas sobre los derechos humanos, y hagan frente a esas consecuencias cuando se produzcan.

• Evaluar y tratar los principales riesgos para los derechos humanos, prestando especial atención a la violencia de género, a la violencia sexual, el acceso y protección de la tierra y la protección especial a las víctimas del conflicto.

• Procurar incorporar a su planta de personal o para la ejecución del contrato, población vulnerable, particularmente a víctimas del conflicto armado.

• Contar con políticas y procedimientos internos apropiados en función de su tamaño, que garanticen que en la elaboración de sus propuestas y en la ejecución de los contratos que celebren con el Estado cumplan con la responsabilidad de respeto.

En consecuencia, desde el punto de vista regulatorio legal, se puede determinar que la futura contratación podrá ser ejecutada tanto por personas naturales debidamente inscritas en el registro mercantil como por personas jurídicas, las cuales deben cumplir con la normatividad citada, propia del sector, y en general con la legislación civil, comercial y tributaria, así como el estatuto de protección al consumidor actualmente vigente.

Conforme a lo expuesto, el presente proceso contractual desde el punto de vista jurídico es viable.

ANÁLISIS AMBIENTAL

La Constitución Política respecto al medio ambiente y su protección, contiene las siguientes disposiciones: artículo 8 "Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación.", artículo 79 "Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. Es deber del estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y

fomentar la educación para el logro de estos fines", artículo 88 "La ley regulará las acciones populares para la protección de los derechos e intereses colectivos, relacionados con el patrimonio, el espacio, la seguridad y la salubridad públicos, la moral administrativa, el ambiente, la libre competencia económica y otros de similar naturaleza que se definen en ella (…)" y en su artículo 95 Deberes de la persona y el ciudadano numeral 8 dispone "Proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano".

Las empresas que se presenten al este proceso de selección, además de dar prioridad a la constitución y a la ley, deben cumplir con la normatividad vigente sobre normas ambientales y comerciales destinadas al sector, toda vez que por su naturaleza los bienes a adquirir son susceptibles de causar impactos de tipo ambiental. Las principales normas a aplicar en esta materia se encuentran contenidas en el análisis regulatorio de este proceso contractual.

El impacto medio ambiental del papel sobre el planeta por su utilización de forma poco coherente causa unos efectos negativos en la naturaleza principalmente derivados de las grandes cantidades de celulosa (materia que proviene de los árboles) que se necesita para su fabricación. A pesar de que se trate de una pequeña lamina, esa delgada lámina elaborada a partir de pulpa de celulosa, su importancia a nivel nacional e internacional es enorme desde una perspectiva medioambiental.

En el proceso total de obtención de un kg de papel reciclado, contando desde la recogida de residuos, hasta la distribución de producto en establecimientos, se emiten aproximadamente de 1,8 kg de CO2 equivalente. En el caso de fibra virgen, se emiten 3,3 kg de CO2 equivalente por cada kg de papel. La incorporación de fibras recicladas en lugar de la utilización de fibras vírgenes supone emitir un total de 1,5 toneladas de CO2 equivalente menos por cada tonelada de pulpa de celulosa producida. Del proceso total de obtención de 1 tonelada de papel reciclado, generalmente, contando desde la recogida de residuos hasta la distribución de producto, se emiten alrededor de 1,8 toneladas de CO2 equivalente. Es por ello que es necesario para la elaboración de papel el uso de papel reciclado porque con cada tonelada de papel que se recicla evita que se talen alrededor de 3,14 toneladas de árboles, y se consuman algo más de 0,5 toneladas equivalentes de petróleo, fabricar papel reciclado requiere hasta unas 5 veces menos energías que fabricar papel fibra virgen, fabricar hojas recicladas requiere la mitad de agua que fabricar papel fibra virgen, la hoja reciclada ahorra un 37% de emisiones de gases de efecto invernadero sobre el planeta comparado con la fabricación de papel fibra virgen, la fibra virgen de celulosa puede reutilizarse hasta 5 veces – son las 5 vidas del papel [9].

Es necesario evaluar el impacto de la producción, distribución y consumo de papel en el medio ambiente. Aquí se detallan varios aspectos a considerar:

1. Producción de papel:

• Consumo de recursos naturales: La producción de papel requiere una cantidad significativa de recursos naturales, como la madera y el agua. Es importante evaluar cómo se están gestionando estos recursos y si se están utilizando prácticas sostenibles de manejo forestal.

• Emisiones de gases de efecto invernadero: Las operaciones de fabricación de papel pueden generar emisiones de gases de efecto invernadero, especialmente si se utilizan procesos que dependen en gran medida de combustibles fósiles. Es crucial evaluar las emisiones y buscar formas de reducir el impacto climático.

[9] Tomado de https://ovacen.com/impacto-medioambiental-papel/

• Contaminación del agua y del aire: Los procesos de fabricación de papel también pueden contribuir a la contaminación del agua y del aire a través de la descarga de efluentes y emisiones atmosféricas. Se deben analizar las medidas tomadas para mitigar estos impactos y cumplir con las regulaciones ambientales.

2. Consumo de papel:

• Deforestación: El consumo excesivo de papel puede conducir a una mayor deforestación si no se utiliza papel reciclado o se aplican prácticas de manejo forestal sostenible.

• Residuos sólidos: El descarte inadecuado de papel puede contribuir a la acumulación de residuos sólidos, lo que representa un desafío ambiental. Es esencial promover la reducción, reutilización y reciclaje del papel para minimizar la cantidad de desechos generados.

3. Reciclaje y manejo de residuos:

• Tasa de reciclaje: Es importante analizar la tasa de reciclaje de papel en Colombia y buscar formas de aumentarla. Esto ayudaría a reducir la presión sobre los recursos naturales y a minimizar la cantidad de desechos enviados a vertederos.

• Políticas y programas de reciclaje: Se deben evaluar las políticas y programas de reciclaje existentes en Colombia y su efectividad en la promoción del reciclaje de papel. También es crucial involucrar a los ciudadanos y empresas en estas iniciativas.

4. Regulaciones ambientales:

• Es esencial analizar las regulaciones ambientales relacionadas con la producción, distribución y consumo de papel en Colombia. Esto incluye leyes sobre manejo forestal, emisiones atmosféricas, descarga de efluentes y gestión de residuos.

5. Innovación y tecnología:

• Se deben analizar las oportunidades de innovación y tecnología en la industria del papel que puedan reducir su impacto ambiental. Esto podría incluir el desarrollo de procesos de fabricación más eficientes, el uso de materiales alternativos y la implementación de tecnologías de reciclaje más avanzadas.

• Al realizar un análisis ambiental exhaustivo del mercado del papel en Colombia, se pueden identificar áreas de mejora y oportunidades para promover prácticas más sostenibles en toda la cadena de valor del papel, en cumplimiento de los presupuestos contenidos en la Guía de Contratación Pública Sostenible y Socialmente Responsable.

2.2.2 ESTUDIO DE LA OFERTA

En el mercado nacional existe un amplio número de empresas cuya razón social va enfocada a la producción, venta, comercialización y distribución de los bienes objeto del presente proceso; bajo esta investigación la administración adelantó el estudio de mercado, evidenciando dentro del mismo que las empresas están legalmente constituidas y clasificadas bajo un lenguaje común, como lo es la Clasificación Internacional Industrial Uniforme (siglas: CIIU); garantizando así el suministro de los bienes en las mejores condiciones de negocio, minimizando los riesgos generales de la contratación.

El suministro de estos bienes está garantizado por distribuidores y comercializadores a nivel nacional, minimizando los riesgos de consecución en el mercado, lo que permite a la entidad contar con pluralidad de empresas, aspecto que se logra identificar en el análisis de cotizaciones con el cumplimiento de especificaciones técnicas requeridas, para realizar el estudio de mercado respectivo.

Como se mencionó anteriormente de acuerdo con la clasificación CIIU, las actividades económicas en las cuales se enmarca el presente proceso son las siguientes:

2.2.2.1 CÓDIGOS CIIU

Los códigos CIIU permiten conocer e identificar el mercado potencial de la zona de influencia de interés en forma particular, por ser información segmentada de acuerdo con los productos y/o servicios que se ofrecen, así como el tamaño del mercado y sus principales características.[10]

En el mercado nacional existe un amplio número de empresas cuya razón social va enfocada a la fabricación, venta, comercialización y distribución de los bienes objeto del presente proceso; bajo esta investigación la administración adelantó el estudio de mercado, evidenciando dentro del mismo que las empresas están legalmente constituidas y clasificadas bajo un lenguaje común, como lo es la Clasificación Internacional Industrial Uniforme (siglas: CIIU); garantizando así la compra de los bienes en las mejores condiciones de negocio, minimizando los riesgos generales de la contratación.

El suministro de estos bienes está garantizado por distribuidores y comercializadores a nivel nacional, minimizando los riesgos de consecución en el mercado, lo que permite a la entidad contar con pluralidad de empresas, aspecto que se logra identificar en el análisis de cotizaciones con el cumplimiento de especificaciones técnicas requeridas, para realizar el estudio de mercado respectivo.

1701- Fabricación de pulpas (pastas) celulósicas; papel y carton
1709- Fabricación de otros articulos de papel y carton
4761- Comercio al por menor de libros, periódicos materiales y artículos de papeleria y escritorio, en establecimientos especializados.

Por lo anterior se puede determinar que en el mercado existen empresas con la capacidad de suministrar los bienes objeto del presente proceso, bajo todos los requisitos técnicos, de plazos de entrega o ejecución y formas de pago que se establecen. Es por ello que, de las anteriores actividades económicas, existen empresas legalmente constituidas que por su actividad económica de acuerdo con los códigos CIIU podrían proveer los bienes requeridos, así:

ITEM	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Departamento
1	800078360	REDOX COLOMBIA SAS	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	VALLE
2	800099903	CARVAJAL EDUCACION S.A.S.	C1709 - Fabricación de otros artículos de papel y cartón	VALLE
3	802008192	SOLUCIONES MAF SAS	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	ATLANTICO
4	817000680	FAMILIA DEL PACIFICO S.A.S	C1709 - Fabricación de otros artículos de papel y cartón	CAUCA
5	817000707	PROCESADORA Y DISTRIBUIDORA DE PAPELES S.A.S. ZONA FRANCA SOCIEDAD PORACCIONES SIMPLIFICADA	C1709 - Fabricación de otros artículos de papel y cartón	CAUCA
6	817002510	CARVAJAL PULPA Y PAPEL SAS ZONA FRANCA PERMANENTE ESPECIAL	C1709 - Fabricación de otros artículos de papel y cartón	CAUCA

[10] Tomado de https://recursos.ccb.org.co/ccb/instructivos/acerca_CIIU/07.html

ITEM	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Departamento
7	830000556	PAPELES Y CORRUGADOS ANDINA SA	C1701 - Fabricación de pulpas (pastas) celulósicas; papel y cartón	CUNDINAMARCA
8	830007710	PEARSON EDUCACION DE COLOMBIA SAS	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
9	830074291	CENGAGE LEARNING DE COLOMBIA SAS	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
10	890101676	FABRICA DE BOLSAS DE PAPEL UNIBOL SAS	C1709 - Fabricación de otros artículos de papel y cartón	ATLANTICO
11	891400754	C Y P DEL R SA	C1709 - Fabricación de otros artículos de papel y cartón	RISARALDA
12	900239001	PRODUCTOS FAMILIA CAJICA SAS	C1709 - Fabricación de otros artículos de papel y cartón	CUNDINAMARCA
13	900248159	COLOMBIAN TISSUE SAS	C1701 - Fabricación de pulpas (pastas) celulósicas; papel y cartón	VALLE
14	900251415	Softys Gachancipá SA	C1701 - Fabricación de pulpas (pastas) celulósicas; papel y cartón	CUNDINAMARCA
15	900442933	SCRIBE COLOMBIA SAS	C1709 - Fabricación de otros artículos de papel y cartón	ANTIOQUIA
16	900482687	MM PACKAGING COLOMBIA SAS	C1709 - Fabricación de otros artículos de papel y cartón	VALLE
17	900588276	GB BIOPACOL ANDINA SAS	C1709 - Fabricación de otros artículos de papel y cartón	RISARALDA
18	901299581	PRODUCTOS FAMILIA RIONEGRO S.A.S	C1709 - Fabricación de otros artículos de papel y cartón	ANTIOQUIA
19	800202510	BOOKS AND BOOKS LTDA	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
20	817000808	TECNOSUR S.A.S.	C1709 - Fabricación de otros artículos de papel y cartón	CAUCA
21	817002753	SOFTYS COLOMBIA SA	C1709 - Fabricación de otros artículos de papel y cartón	CAUCA
22	860015753	COLOMBIANA KIMBERLY COLPAPEL S.A.S	C1709 - Fabricación de otros artículos de papel y cartón	ANTIOQUIA
23	860522056	LAMITECH S.A.S.	C1701 - Fabricación de pulpas (pastas) celulósicas; papel y cartón	BOLIVAR
24	890300406	CARTON DE COLOMBIA S.A.	C1701 - Fabricación de pulpas (pastas) celulósicas; papel y cartón	VALLE
25	890301960	CARVAJAL PULPA Y PAPEL S.A.	C1701 - Fabricación de pulpas (pastas) celulósicas; papel y cartón	VALLE
26	890900161	PRODUCTOS FAMILIA SA	C1709 - Fabricación de otros artículos de papel y cartón	ANTIOQUIA
27	890925215	PRODUCTOS AUTOADHESIVOS ARCLAD S.A	C1709 - Fabricación de otros artículos de papel y cartón	ANTIOQUIA
28	891400378	PAPELES NACIONALES SA	C1709 - Fabricación de otros artículos de papel y cartón	RISARALDA
29	900265104	GRUPO AZOR COLOMBIA SAS	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
30	800027890	COMPUTADORES Y SUMINISTROS SAS	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	RISARALDA
31	800028532	BARVAL COLOMBIA S.A	C1709 - Fabricación de otros artículos de papel y cartón	CUNDINAMARCA
32	800029886	ACARIBE LIBROS LTDA	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	SAN ANDRES Y PROVIDENCIA

ITEM	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Departamento
33	800040880	DISTRIBUIDORA PENGUIN RANDOM HOUSE SAS	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
34	800049074	PAPELERIA Y SERVICIOS SAS	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	ANTIOQUIA
35	800066247	PRODUCTORA DE FORMAS CONTINUAS S.A.	C1709 - Fabricación de otros artículos de papel y cartón	ANTIOQUIA
36	800123830	LA ERA AZUL LTDA	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
37	800154368	SIGLO DEL HOMBRE EDITORES SA	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
38	800159376	FABRIFOLDER SAS	C1709 - Fabricación de otros artículos de papel y cartón	VALLE
39	800170871	PACARCOL LTDA	C1709 - Fabricación de otros artículos de papel y cartón	CUNDINAMARCA
40	800173182	GOMEZUL LTDA	C1709 - Fabricación de otros artículos de papel y cartón	ANTIOQUIA
41	800174904	ETIQUETAS E IMPRESOS S.A ETIPRESS S.A	C1709 - Fabricación de otros artículos de papel y cartón	BOGOTA D.C.
42	800202522	DISTRIBUCIONES TOPALXE SAS	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	META
43	800202783	INTER AMERICAN DIVISION PUBLISHING ASSOCIATION, INC	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	ANTIOQUIA
44	800219845	EMPAQUES NACIONALES LTDA	C1709 - Fabricación de otros artículos de papel y cartón	BOGOTA D.C.
45	800249615	VICENS VIVES COLOMBIA SAS	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
46	802002507	ETIQUETAS DE COLOMBIA S.A.S	C1709 - Fabricación de otros artículos de papel y cartón	ATLANTICO
47	802013552	CALIDAD GRAFICA SA	C1709 - Fabricación de otros artículos de papel y cartón	ATLANTICO
48	804016305	ALHUM LTDA.	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	SANTANDER
49	805002194	PAPELERIA ANTIOQUIA SAS	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	VALLE
50	805003873	PAPELERIA MEDELLIN LTDA	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	VALLE
51	805004516	FORMAS Y COLORES SAS	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	VALLE
52	805005273	STOCK KEEPER DE COLOMBIA S A S	C1709 - Fabricación de otros artículos de papel y cartón	VALLE
53	805007170	INVERSIONES GOMAR LTDA	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de	VALLE

ITEM	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Departamento
			papelería y escritorio, en establecimientos especializados	
54	805017279	AGRAF INDUSTRIAL S A S	C1709 - Fabricación de otros artículos de papel y cartón	VALLE
55	809011022	ARTESCO SA	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	TOLIMA
56	811001182	CONVERSION Y RECUBRIMIENTOS S.A.S	C1709 - Fabricación de otros artículos de papel y cartón	ANTIOQUIA
57	811013715	LINEA ADHESIVA SAS	C1709 - Fabricación de otros artículos de papel y cartón	ANTIOQUIA
58	811021891	PRODUCTORA DE MANTOS Y TELAS SAS	C1709 - Fabricación de otros artículos de papel y cartón	ANTIOQUIA
59	811023037	PAPELERIA CUCUTA SAS	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	ANTIOQUIA
60	816005433	DISTRIOCCIDENTE SAS	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	RISARALDA
61	816006411	SUFORMA SAS	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	RISARALDA
62	830000541	PAPELCINTAS S.A	C1709 - Fabricación de otros artículos de papel y cartón	BOGOTA D.C.
63	830037610	HOJAS S.A.S.	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
64	830040184	CORVENTAS DE COLOMBIA SAS	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
65	830069774	CLUB EDITOR S. A.	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
66	830090909	CENTAK ANDINA SAS	C1701 - Fabricación de pulpas (pastas) celulósicas; papel y cartón	BOGOTA D.C.
67	830091322	PROMOCIONES LA GRAN MANZANA SAS	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
68	830104914	COLOMBIA CIPE SAS	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
69	830109677	Su Presencia Producciones Ltda	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
70	830113905	DISTRIONCE SAS	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
71	830114522	ENGLISH LANGUAGE SERVICES LTDA	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
72	830146726	CONTINENTAL PAPER S.A.	C1701 - Fabricación de pulpas (pastas) celulósicas; papel y cartón	BOGOTA D.C.

ITEM	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Departamento
73	830514859	PAPELERIA LA CORAZA S.A.S.	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	ATLANTICO
74	832004711	PULPACK SAS	C1709 - Fabricación de otros artículos de papel y cartón	BOGOTA D.C.
75	860003949	LIBRERIA TEMIS SA	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
76	860005444	PLAZA Y JANES EDITORES COLOMBIA S.A.	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
77	860045117	FABUPEL SAS	C1709 - Fabricación de otros artículos de papel y cartón	CUNDINAMARCA
78	860053274	GRUPO LOS LAGOS SAS	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
79	860075223	Editorial Medica Internacional Ltda	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
80	860091403	LIBRERIA MEDICA CELSUS SAS	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
81	860512722	EDICIONES HISPANOAMERICANAS LTDA	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
82	860517209	INVERSIONES ROMANO LTDA	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
83	860519840	PIARO IMPRESORES SAS	C1709 - Fabricación de otros artículos de papel y cartón	BOGOTA D.C.
84	860528396	COMERCIAL PAPELERA SA	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
85	860531897	PUBLICIENCIA SAS	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
86	860534096	DIVICARTON SAS BIC	C1709 - Fabricación de otros artículos de papel y cartón	BOGOTA D.C.
87	890109528	INDUSTRIAS LITOGRAFICAS BOSTON S.A.S. LITOBOSTON S.A.S.	C1709 - Fabricación de otros artículos de papel y cartón	ATLANTICO
88	890113743	VISION IMPRESORES S.A.S.	C1709 - Fabricación de otros artículos de papel y cartón	ATLANTICO
89	890203891	PROFITECNICAS LIMITADA	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	SANTANDER
90	890210317	CARBOLSAS SAS	C1709 - Fabricación de otros artículos de papel y cartón	SANTANDER
91	890311357	MAYORGA Y ALZATE ASOCIADOS SAS	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	VALLE
92	890316957	COMPAÑIA DE TUBOS Y ENVASES DE CARTON SAS	C1709 - Fabricación de otros artículos de papel y cartón	VALLE

ITEM	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Departamento
93	890318562	CONVERTIDORA DE PAPELES FINOS DE COLOMBIA SAS	C1709 - Fabricación de otros artículos de papel y cartón	VALLE
94	890331723	ATA SAS	C1709 - Fabricación de otros artículos de papel y cartón	VALLE
95	890332889	TECNICA DE PAPELES SAS	C1709 - Fabricación de otros artículos de papel y cartón	VALLE
96	890400719	JONAN S.A.	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	BOLIVAR
97	890800895	PAPELERIA LA NORMA SA	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	CALDAS
98	890806968	MOLANO LONDOÑO E HIJOS SAS	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	CALDAS
99	890923384	MARION S.A.S. en reorganizacion empresarial	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	ANTIOQUIA
100	890943045	Prexxa S.A.S	C1709 - Fabricación de otros artículos de papel y cartón	ANTIOQUIA
101	891000221	CORSA COLOMBIA SAS	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	CORDOBA
102	891223894	LIBERERIA Y PAPELERIA ANDINA SAS	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	NARINO
103	892002665	PAPELERIA CERVANTES DISTRIBUCIONES Y CIA S.A.S	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	META
104	892300138	REPRESENTACIONES CASTRO HERMANOS LTDA	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	CESAR
105	900008437	GRUPO COMERCIAL ATLANTIS LTDA	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	BOYACA
106	900009495	COMPAÑIA PAPELERA NACIONAL S A S	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
107	900013102	DISTRIBUIDORA DE PAPEL JURADO TORRES SAS	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
108	900019737	VENEPLAST LTDA	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	BOLIVAR
109	900072035	ABSORBENTES DE COLOMBIA SA	C1709 - Fabricación de otros artículos de papel y cartón	ANTIOQUIA
110	900091481	LUKAS EDITORES SAS	C1709 - Fabricación de otros artículos de papel y cartón	BOGOTA D.C.
111	900114108	PAPELES REGIONALES SAS	C1709 - Fabricación de otros artículos de papel y cartón	RISARALDA
112	900121075	DISTRIBUIDOR DE PAPELERIA LOS MAYORISTAS S.A.S	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de	RISARALDA

ITEM	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Departamento
			papelería y escritorio, en establecimientos especializados	
113	900141629	DISLECTURA CULTURA Y MUSICA SAS	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
114	900159519	OR GABRY SAS	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	ANTIOQUIA
115	900166474	COMERCIALIZADORA DE MATERIALES AUTOADHESIVOS Y TROQUELES SAS	C1709 - Fabricación de otros artículos de papel y cartón	ANTIOQUIA
116	900167861	RAIRAN IMPRESORES SAS	C1709 - Fabricación de otros artículos de papel y cartón	BOGOTA D.C.
117	900181904	PLASTIPULP LTDA.	C1701 - Fabricación de pulpas (pastas) celulósicas; papel y cartón	BOGOTA D.C.
118	900241288	PATIÑO&CIA SAS	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	TOLIMA
119	900252156	TODO EN ARTES SAS	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	ANTIOQUIA
120	900273169	Franco Suministros y Papeleria Sociedad Ltda	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
121	900309214	TABLEROS DE LATINOAMERICA SAS	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
122	900343817	SAN VALENTIN CI SAS	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
123	900363900	EUROS SERVICES SAS	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	TOLIMA
124	900366049	EDICIONES PARA UNA NUEVA GENERACION S.A.S.	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	CORDOBA
125	900378966	IINVERSIONES VADISA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
126	900383108	RITRAMA COLOMBIA SAS	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	ANTIOQUIA
127	900428753	COMERCIALZIADORA AL COSTO	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	ANTIOQUIA
128	900431548	DISTRIBUIDORA GOMEZ CONTRERAS S.A.S	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	ATLANTICO
129	900444029	MACMILLAN PUBLISHERS S A S	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.

ITEM	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Departamento
130	900478755	CENTAK EXPORT ZF SAS	C1701 - Fabricación de pulpas (pastas) celulósicas; papel y cartón	CUNDINAMARCA
131	900557235	CONSORTIA SAS	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
132	900566845	DISTRIBUIDOR PAPELERO ZEPPELIN S.A.S.	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	CORDOBA
133	900566929	DISTRIBUIDORA Y PAPELERIA LA MAYORIA C.D S A S	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
134	900581156	SERVILLETAS Y ROLLOS DE PAPEL SAS	C1709 - Fabricación de otros artículos de papel y cartón	ATLANTICO
135	900583550	CORRUGADOS DE RISARALDA SAS	C1709 - Fabricación de otros artículos de papel y cartón	RISARALDA
136	900584429	C.I. UNIPACK COLOMBIA S.A.S	C1709 - Fabricación de otros artículos de papel y cartón	ATLANTICO
137	900948622	DISTRIBUIDORA SUESCUN COMPANY SAS	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	SANTANDER
138	901160842	PAPELERIA UNIVERSAL DISTRIBUIDORA SAS	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	VALLE
139	901179900	PRODUSA ZONA FRANCA SAS	C1709 - Fabricación de otros artículos de papel y cartón	ANTIOQUIA
140	901200232	GRUPO EMPRESARIAL LA DOLORES SAS	C1701 - Fabricación de pulpas (pastas) celulósicas; papel y cartón	VALLE
141	901253436	CARTONERA Y PAPELERA DEL PACIFICO SAS	C1701 - Fabricación de pulpas (pastas) celulósicas; papel y cartón	VALLE
142	901260104	ECOPULPACK SAS	C1709 - Fabricación de otros artículos de papel y cartón	CUNDINAMARCA
143	901273710	BPACK SAS	C1709 - Fabricación de otros artículos de papel y cartón	QUINDIO
144	817000499	ECOPAPEL SAS	C1709 - Fabricación de otros artículos de papel y cartón	CAUCA
145	830037946	PANAMERICANA LIBRERIA Y PAPELERIA S.A	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
146	860530370	LIDER PRODUCTOS PUBLICITARIOS SAS	C1709 - Fabricación de otros artículos de papel y cartón	BOGOTA D.C.
147	890301951	LIBRERIA NACIONALSAS	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	VALLE

Nota: Las anteriores empresas fueron consultadas en la página de la superintendencia de sociedades.

Adicionalmente, teniendo en cuenta los antecedentes del presente proceso de contratación se evidencia que en la anterior vigencia se presentaron las siguientes empresas:

ITEM	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)
148	830.138.573 - 3	INDUPROYECTOS DEL ORIENTE S.A.S	SECOP II
149	800.209.890 - 1	COMERCIALIZADORA VINARTA SAS	SECOP II
150	901.346.888 - 7	GESTIÓN EMPRESARIAL COLOMBIA S.A.S	SECOP II
151	901.151.389 - 5	S&S SERVICIOS Y SUMINISTROS STELAR SAS	SECOP II

ITEM	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)
152	860.026.740 - 5	PAPELERÍA LOS ANDES SAS	SECOP II
153	860.053.274 - 9	GRUPO LOS LAGOS S.A.S	SECOP II
154	830.145.023 - 3	GESCOM SAS	SECOP II
155	901.267.162 - 1	INVERSIONES Y CONTRATOS B.R S.A.S.	SECOP II
156	901.341.884 -5	INTEGRA DE COLOMBIA SAS	SECOP II
157	900.495.749 - 6	COMERCIALIZADORA ELECTROMERO SAS	SECOP II
158	800.089.897 - 4	COMERCIALIZADORA SERLE.COM S.A.S	SECOP II
159	901.136.285 - 5	GRUPO LOPERENA S.A.S	SECOP II
160	901.410.177 - 2	S.O.S. CAPACITACIÓN, SUMINISTRO Y LOGISTICA S.A.S.	SECOP II
161	900.724.561 - 2	COMERCIALIZADORA ORIKUA SAS	SECOP II
162	900.895.213 - 7	COMPAÑIA DE INSUMOS NACIONALES SAS	SECOP II
163	900.889.064 - 1	COMERCIALIZADORA COMSILA SAS	SECOP II
164	900.916.649 - 6	C I WARRIORS COMPANY SAS	SECOP II

Es importante resaltar que la Sociedad por Acciones Simplificada (SAS), fue introducida por la ley 1258 de 2008 y es el tipo de compañía más sofisticado en Colombia, cuya naturaleza es comercial, que puede constituirse unilateralmente, dicha sociedad nace con la intención de estimular la creación de empresa en Colombia, ya que cuenta con más flexibilidad para establecer sus reglas de funcionamiento y simpleza para su constitución. Para efectos tributarios, se rige por las reglas aplicables a las sociedades anónimas.

Las SAS pueden tener las siguientes ventajas:

- Los comerciantes pueden fijar sus propias reglas para la sociedad
- No necesitan revisor fiscal, a menos que sus activos superen los tres mil salarios mínimos
- El pago de capital puede diferirse por dos años
- Su duración no está determinada
- Los accionistas no son responsables por las obligaciones laborales, tributarias o de cualquier otra naturaleza en que incurra la sociedad
- El patrimonio personal queda protegido, ya que solo respondes por el capital aportado a la SAS

Actualmente en la economía colombiana es el tipo de sociedad más usada abarcando un 70% del mercado empresarial de acuerdo con los datos de la Cámara de Comercio de Bogotá, como se puede evidenciar incluso en el análisis de los proponentes que se han presentado al proceso contractual en la vigencia anterior se encuentra que las SAS son las empresas que más se han postulado y se encuentran respaldadas legalmente porque

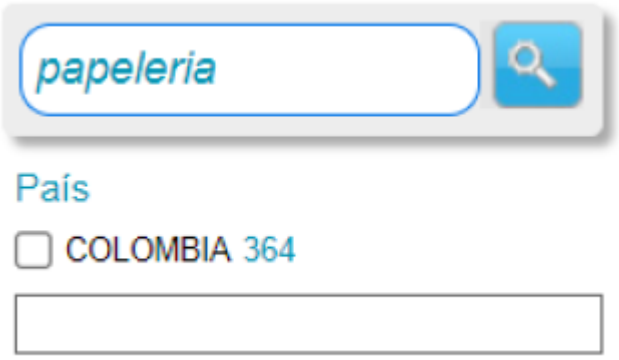
Dentro de la legislación colombiana (Ley 1258 del 2008) se establece que una sociedad SAS puede practicar cualquier negocio que se relacione directa o indirectamente con su objeto social e incluso puede realizar cualquier tipo de actividad que se encuentre dentro del ambiente licito del país, es por esto que cualquier sociedad de este tipo que cumpla con los requisitos habilitantes técnicos, jurídicos, económicos y financieros podrá ejecutar dentro del marco de la Ley el objeto del presente proceso de selección.

2.2.2.2 CÓDIGOS UNSPSC

El UNSPSC (Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas) es un sistema que clasifica bienes y servicios, no procesos. Esto implica que la entidad compradora debe organizar sus adquisiciones requeridas bajo un esquema de orientación a la demanda. Adicionalmente, es importante tener en cuenta que el UNSPSC permite afinar las descripciones en los Planes de Adquisiciones y evitar confusiones entre actividades y definiciones de uso de bienes y servicios.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, se deben tener en cuenta los códigos UNSPSC aplicables al presente proceso de acuerdo con el objeto a contratar y la necesidad establecida por la entidad.

De igual forma se realizó consulta en el Directorio de proveedores de SECOP II, de empresas que podrían suministrar los elementos requeridos, para lo cual, se utilizaron los antecedentes enunciados en el presente documento, tomando así los oferentes participantes en los procesos de contratación de la Oficina de Apoyo Logístico de vigencias anteriores, sin que haya duplicidad con los consultados en la página de la superintendencia de sociedad, encontrando así los siguientes proveedores que podrían realizar el venta de los ítems objeto del presente proceso así:



Dado esto, se determina que hay 364 empresas registradas con el código UNSPSC principal del proceso, las cuales podrían cumplir con el objeto contractual que nos ocupa.

Por otro lado, al realizar la consulta en la herramienta de abastecimiento estratégico en la sección de análisis de oferta creada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, filtrada por la clase de los códigos UNSPSC en los cuales se circunscribe el presente proceso de contratación contratación, se encontró que el número de proveedores para los 15.52 mil contratos se distribuyó así:



Fuente: MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO DE CCE
https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiZTJhMmZkNTgtYTlkNC00NmEzLWI1NmUtYjc1ZTM4ZTE3MTVjIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9&pageName=ReportSection17ad17361e56dd6a009c

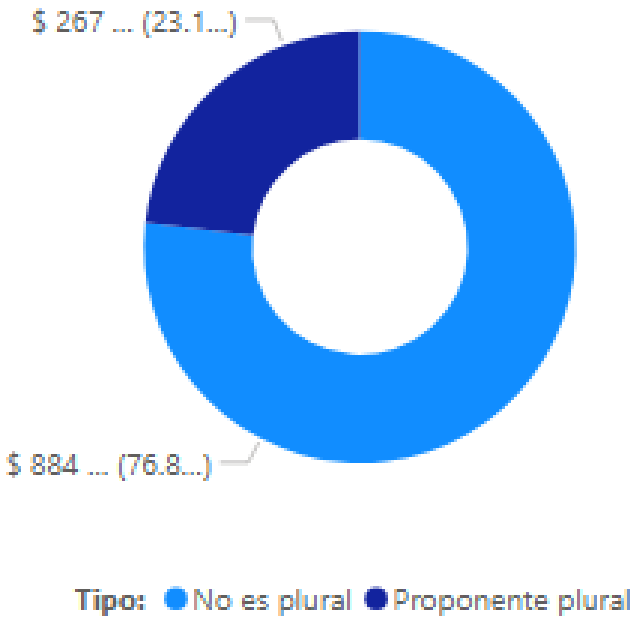
Se resalta entonces que de conformidad con los códigos UNSPSC del presente proceso, los proveedores anteriormente enunciados podrían satisfacer la demanda de la Entidad. Así mismo, es de resaltar que se enunciaron los proveedores que tuvieron mayor participación en el sector para la vigencia comprendida entre 2017 y 2025, no obstante, existen otros que, de acuerdo con su actividad económica, podrían también suplir la necesidad enunciada.

Por lo anterior, se concluye que existe una amplia pluralidad de oferentes que pueden suplir la necesidad que da lugar al presente proceso de contratación.

Por otro lado, considerando lo establecido en el Artículo 3 del Decreto 142 de 2023 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones" que a su letra establece:

> *"(…) Artículo 3. Adiciónense el artículo 2.2.1.1.1.6.8. a la Subsección 6 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Adiciónense el artículo 2.2.1.1.1.6.8. a la Subsección 6 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, el cual quedará así: "Artículo 2.2.1.1.1.6.8. Ferias de Negocios Inclusivas. En el marco de la planeación contractual, a efectos de generar insumos para el análisis del sector económico relativo al objeto del proceso de contratación, las entidades estatales podrán realizar consultas al mercado desarrollando Ferias de Negocios Inclusivas. La información recolectada en el marco de estas Ferias de Negocios Inclusivas podrá ser utilizada por las entidades estatales para identificar los eventuales obstáculos que pudieran limitar la participación en los procesos de contratación de las Mipymes. Dentro de estas Mipymes se encuentran entre otras, las cooperativas de acuerdo con los requisitos del artículo 23 de la Ley 2069 de 2020 o las que se constituyan como entidades de economía solidaria de acuerdo con los requisitos del artículo 6 de la Ley 454 de 1998 o la norma que las modifique o sustituya*
>
> *Las asociaciones conformadas por sujetos de especial protección constitucional, asociaciones de pequeños productores locales y productores locales agropecuarios cuyos sistemas productivos pertenezcan a la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria podrán ser clasificadas como Mipymes en los términos previstos en el artículo 23 de la Ley 2069 de 2020, el artículo 2 de la Ley 590 de 2000 y por el Decreto 957 de 2019 o las normas que los modifiquen…"*

La Entidad observa en su análisis de la oferta realizado por medio de la herramienta de abastecimiento estratégico que alrededor del 23,1% de proveedores tuvieron clasificación de Mi pyme, tal como se evidencia a continuación:



Fuente:
https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiZTJhMmZkNTgtYTlkNC00NmEzLWI1NmUtYjc1ZTM4ZTE3MTVjIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9&pageName=ReportSection17ad17361e56dd6a009c

2.2.3. DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PROCESO

A continuación, se presenta la cadena de suministro de los sectores involucrados en la producción y distribución de papelería.

Los mayoristas y minoristas proveen todos los productos de papelería a los usuarios finales tal como se evidencia en el gráfico:



Fuente: Tomado del Estudio de Mercado soporte de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo en Colombia
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.715181&isFromPublicArea=True&isModal=False

JUSTIFICACIÓN DE LOS INDICADORES FINANCIEROS

La información financiera que se toma para la proyección y justificación de los indicadores financieros del presente proceso contractual, se obtiene del análisis de los últimos Estados financieros registrados en la página de la superintendencia de Sociedades que corresponden a la vigencia 2023 con fecha de consulta del

mes de abril de 2025, la información financiera de (ACTIVO CORRIENTE, TOTAL ACTIVO, PASIVO CORRIENTE, TOTAL PASIVO, TOTAL PATRIMONIO, UTILIDAD OPERACIONAL y GASTOS DE INTERÉS) es pública y la misma podrá ser descargada en la página de la superintendencia de sociedades, en el siguiente link: https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/massivereports, en el mismo se podrán verificar los Estados Financieros, Balances Generales y Gastos de Interés, los cuales para analizar los indicadores del presente estudio se filtraron por los siguientes códigos CIIU:

1701- Fabricación de pulpas (pastas) celulósicas; papel y carton
1709- Fabricación de otros articulos de papel y carton
4761- Comercio al por menor de libros, periódicos materiales y artículos de papeleria y escritorio, en establecimientos especializados.

Encontrando así una muestra de 147 empresas, las cuales se relacionan a continuación con su respectiva información financiera, así:

ITEM	NIT	Razón social de la sociedad	Activos corrientes totales	Total de activos	Pasivos corrientes totales	Total pasivos	Patrimonio total	Gastos de interés	Utilidad Operacional
1	800078360	REDOX COLOMBIA SAS	$ 12.692.655,00	$ 13.966.349,00	$ 5.945.346,00	$ 6.080.233,00	$ 7.886.116,00	$ 39.309,00	$ 1.725.365,00
2	800099903	CARVAJAL EDUCACION S.A.S.	$ 235.409.499,00	$ 403.851.411,00	$ 167.031.499,00	$ 366.656.492,00	$ 37.194.919,00	$ 49.864.266,00	-$ 9.108.322,00
3	802008192	SOLUCIONES MAF SAS	$ 74.370.271,00	$ 92.639.969,00	$ 50.602.385,00	$ 60.082.678,00	$ 32.557.291,00	$ 6.328.617,00	$ 3.682.170,00
4	817000680	FAMILIA DEL PACIFICO S.A.S	$ 360.455.197,00	$ 479.559.166,00	$ 105.776.057,00	$ 110.326.838,00	$ 369.232.328,00	$ 397.746,00	$ 136.929.700,00
5	817000707	PROCESADORA Y DISTRIBUIDORA DE PAPELES S.A.S. ZONA FRANCA SOCIEDAD PORACCIONES SIMPLIFICADA	$ 67.237.607,00	$ 106.858.210,00	$ 37.885.863,00	$ 67.552.329,00	$ 39.305.881,00	$ 7.150.395,00	-$ 4.091.796,00
6	817002510	CARVAJAL PULPA Y PAPEL SAS ZONA FRANCA PERMANENTE ESPECIAL	$ 74.956.426,00	$ 106.052.570,00	$ 79.283.149,00	$ 86.888.761,00	$ 19.163.809,00	$ 3.134.232,00	-$ 4.710.928,00
7	830000556	PAPELES Y CORRUGADOS ANDINA SA	$ 44.248.909,00	$ 114.133.321,00	$ 27.189.850,00	$ 36.325.862,00	$ 77.807.459,00	$ 3.877.132,00	$ 12.090.108,00
8	830007710	PEARSON EDUCACION DE COLOMBIA SAS	$ 76.810.444,00	$ 86.242.598,00	$ 51.265.838,00	$ 51.265.838,00	$ 34.976.760,00	$ -	$ 5.750.986,00
9	830074291	CENGAGE LEARNING DE COLOMBIA SAS	$ 6.555.768,00	$ 12.601.868,00	$ 4.617.762,00	$ 4.736.872,00	$ 7.864.996,00	$ -	$ 273.331,00
10	890101676	FABRICA DE BOLSAS DE PAPEL UNIBOL SAS	$ 125.293.333,00	$ 251.299.220,00	$ 85.668.834,00	$ 130.783.985,00	$ 120.515.235,00	$ -	$ 6.507.832,00
11	891400754	C Y P DEL R SA	$ 106.410.426,00	$ 240.042.590,00	$ 92.043.488,00	$ 165.290.272,00	$ 74.752.318,00	$ 17.741.543,00	$ 9.008.583,00
12	900239001	PRODUCTOS FAMILIA CAJICA SAS	$ 238.813.567,00	$ 363.416.006,00	$ 31.413.027,00	$ 70.928.987,00	$ 292.487.019,00	$ 3.315.159,00	$ 81.288.991,00
13	900248159	COLOMBIAN TISSUE SAS	$ 10.762.927,00	$ 32.496.644,00	$ 4.317.774,00	$ 25.883.511,00	$ 6.613.133,00	$ 1.179.081,00	$ 546.989,00
14	900251415	Softys Gachancipá SA	$ 128.915.857,00	$ 324.922.824,00	$ 125.741.425,00	$ 127.837.169,00	$ 197.085.655,00	$ -	$ 2.412.586,00
15	900442933	SCRIBE COLOMBIA SAS	$ 195.094.482,00	$ 235.333.813,00	$ 95.394.997,00	$ 95.394.997,00	$ 139.938.816,00	$ 5.001.307,00	$ 19.687.372,00
16	900482687	MM PACKAGING COLOMBIA SAS	$ 83.291.101,00	$ 128.148.175,00	$ 35.219.841,00	$ 61.949.928,00	$ 66.198.247,00	$ 2.333.722,00	$ 1.472.916,00
17	900588276	GB BIOPACOL ANDINA SAS	$ 17.728.188,00	$ 42.006.844,00	$ 39.773.163,00	$ 44.451.323,00	-$ 2.444.479,00	$ 733.667,00	-$ 1.636.209,00
18	901299581	PRODUCTOS FAMILIA RIONEGRO S.A.S	$ 77.676.081,00	$ 214.950.052,00	$ 50.937.150,00	$ 51.115.285,00	$ 163.834.767,00	$ 656.092,00	$ 10.762.980,00
19	800202510	BOOKS AND BOOKS LTDA	$ 23.385.779,00	$ 63.246.339,00	$ 5.824.900,00	$ 25.243.963,00	$ 38.002.376,00	$ 642.926,00	$ 1.353.016,00
20	817000808	TECNOSUR S.A.S.	$ 306.317.106,00	$ 795.798.205,00	$ 153.719.578,00	$ 289.559.517,00	$ 506.238.688,00	$ 62.155.047,00	$ 138.720.231,00
21	817002753	SOFTYS COLOMBIA SA	$ 235.285.660,00	$ 284.744.118,00	$ 148.595.925,00	$ 197.451.797,00	$ 87.292.321,00	$ -	$ 17.221.737,00
22	860015753	COLOMBIANA KIMBERLY COLPAPEL S.A.S	$ 732.676.184,00	$ 2.019.630.184,00	$ 333.361.000,00	$ 972.615.000,00	$ 1.047.015.184,00	$ 49.765.000,00	-$ 109.254.000,00

ITEM	NIT	Razón social de la sociedad	Activos corrientes totales	Total de activos	Pasivos corrientes totales	Total pasivos	Patrimonio total	Gastos de interés	Utilidad Operacional
23	860522056	LAMITECH S.A.S.	$ 122.469.094,00	$ 286.992.136,00	$ 66.093.234,00	$ 133.289.420,00	$ 153.702.716,00	$ 7.654.939,00	$ 63.744,00
24	890300406	CARTON DE COLOMBIA S.A.	$ 679.705.083,00	$ 3.839.417.195,00	$ 797.111.835,00	$ 1.732.768.614,00	$ 2.106.648.581,00	$ 55.648.914,00	$ 234.319.187,00
25	890301960	CARVAJAL PULPA Y PAPEL S.A.	$ 363.839.791,00	$ 900.763.216,00	$ 270.360.038,00	$ 565.396.251,00	$ 335.366.965,00	$ 49.988.220,00	-$ 32.459.498,00
26	890900161	PRODUCTOS FAMILIA SA	$ 970.937.129,00	$ 3.335.266.413,00	$ 693.277.808,00	$ 774.636.301,00	$ 2.560.630.112,00	$ 3.511.005,00	$ 348.731.850,00
27	890925215	PRODUCTOS AUTOADHESIVOS ARCLAD S.A	$ 411.556.219,00	$ 649.385.905,00	$ 226.035.911,00	$ 296.906.310,00	$ 352.479.595,00	$ 26.705.392,00	$ 20.012.490,00
28	891400378	PAPELES NACIONALES SA	$ 341.342.443,00	$ 820.647.658,00	$ 414.761.092,00	$ 539.537.049,00	$ 281.110.609,00	$ 75.107.923,00	$ 33.297.740,00
29	900265104	GRUPO AZOR COLOMBIA SAS	$ 1.839.825,00	$ 1.892.340,00	$ 2.049.836,00	$ 2.049.836,00	-$ 157.496,00	$ 117.829,00	-$ 278.966,00
30	800027890	COMPUTADORES Y SUMINISTROS SAS	$ 5.237.176,00	$ 5.412.371,00	$ 4.432.779,00	$ 4.432.779,00	$ 979.592,00	$ -	$ 43.562,00
31	800028532	BARVAL COLOMBIA S.A	$ 7.866.884,00	$ 22.964.023,00	$ 19.648.583,00	$ 19.648.583,00	$ 3.315.440,00	$ 403.099,00	-$ 908.956,00
32	800029886	ACARIBE LIBROS LTDA	$ 5.159.024,00	$ 5.677.649,00	$ 1.119.975,00	$ 1.119.975,00	$ 4.557.674,00	$ -	$ 320.949,00
33	800040880	DISTRIBUIDORA PENGUIN RANDOM HOUSE SAS	$ 40.756.395,00	$ 45.197.433,00	$ 27.035.545,00	$ 27.035.545,00	$ 18.161.888,00	$ 989.296,00	$ 3.035.025,00
34	800049074	PAPELERIA Y SERVICIOS SAS	$ 12.023.314,00	$ 12.375.001,00	$ 7.600.585,00	$ 7.760.821,00	$ 4.614.180,00	$ 329.866,00	$ 782.639,00
35	800066247	PRODUCTORA DE FORMAS CONTINUAS S.A.	$ 4.535.644,00	$ 9.077.335,00	$ 2.246.646,00	$ 4.884.470,00	$ 4.192.865,00	$ 450.477,00	-$ 282.434,00
36	800123830	LA ERA AZUL LTDA	$ 1.339.380,00	$ 5.597.331,00	$ 1.703.254,00	$ 2.098.774,00	$ 3.498.557,00	$ -	$ 58.341,00
37	800154368	SIGLO DEL HOMBRE EDITORES SA	$ 4.407.554,00	$ 7.069.634,00	$ 3.625.702,00	$ 4.358.713,00	$ 2.710.921,00	$ 229.626,00	$ 433.714,00
38	800159376	FABRIFOLDER SAS	$ 56.234.076,00	$ 78.928.287,00	$ 49.869.994,00	$ 51.606.918,00	$ 27.321.369,00	$ 5.979.805,00	$ 2.397.800,00
39	800170871	PACARCOL LTDA	$ 6.935.851,00	$ 11.563.580,00	$ 5.039.336,00	$ 5.324.074,00	$ 6.239.506,00	$ -	$ 260.617,00
40	800173182	GOMEZUL LTDA	$ 4.780.346,00	$ 6.687.336,00	$ 822.364,00	$ 1.257.466,00	$ 5.429.870,00	$ 141.496,00	$ 538.943,00
41	800174904	ETIQUETAS E IMPRESOS S.A ETIPRESS S.A	$ 12.698.620,00	$ 18.378.228,00	$ 8.888.182,00	$ 9.792.919,00	$ 8.585.309,00	$ 521.136,00	$ 2.488.137,00
42	800202522	DISTRIBUCIONES TOPALXE SAS	$ 4.277.282,00	$ 7.225.319,00	$ 879.194,00	$ 2.204.296,00	$ 5.021.023,00	$ 39.573,00	$ 264.185,00
43	800202783	INTER AMERICAN DIVISION PUBLISHING ASSOCIATION, INC	$ 6.559.031,00	$ 6.810.040,00	$ 6.884.518,00	$ 6.884.518,00	-$ 74.478,00	$ -	$ 86.217,00
44	800219845	EMPAQUES NACIONALES LTDA	$ 2.817.594,00	$ 8.360.048,00	$ 1.049.024,00	$ 2.484.611,00	$ 5.875.437,00	$ 2.060,00	$ 657.726,00
45	800249615	VICENS VIVES COLOMBIA SAS	$ 2.224.587,00	$ 2.615.605,00	$ 2.115.878,00	$ 2.115.878,00	$ 499.727,00	$ 78.283,00	$ 151.373,00
46	802002507	ETIQUETAS DE COLOMBIA S.A.S	$ 3.091.210,00	$ 5.411.485,00	$ 379.302,00	$ 443.035,00	$ 4.968.450,00	$ 280.789,00	$ 343.990,00
47	802013552	CALIDAD GRAFICA SA	$ 5.571.714,00	$ 6.502.182,00	$ 3.610.411,00	$ 4.189.199,00	$ 2.312.983,00	$ 412.550,00	$ 766.887,00
48	804016305	ALHUM LTDA.	$ 16.963.789,00	$ 18.860.452,00	$ 6.845.393,00	$ 8.541.884,00	$ 10.318.568,00	$ 946.718,00	$ 2.479.430,00
49	805002194	PAPELERIA ANTIOQUIA SAS	$ 2.051.541,00	$ 2.053.611,00	$ 1.832.325,00	$ 1.832.325,00	$ 221.286,00	$ -	$ 76.462,00
50	805003873	PAPELERIA MEDELLIN LTDA	$ 1.872.735,00	$ 1.872.735,00	$ 1.776.444,00	$ 1.776.444,00	$ 96.291,00	$ -	$ 25.859,00
51	805004516	FORMAS Y COLORES SAS	$ 10.080.290,00	$ 11.677.286,00	$ 6.254.176,00	$ 6.254.176,00	$ 5.423.110,00	$ 611.378,00	$ 1.071.030,00
52	805005273	STOCK KEEPER DE COLOMBIA S A S	$ 5.579.265,00	$ 7.761.535,00	$ 2.372.799,00	$ 5.864.098,00	$ 1.897.437,00	$ 1.061.286,00	$ 924.451,00
53	805007170	INVERSIONES GOMAR LTDA	$ 2.013.512,00	$ 2.029.161,00	$ 1.853.195,00	$ 1.853.195,00	$ 175.966,00	$ -	$ 58.514,00
54	805017279	AGRAF INDUSTRIAL S A S	$ 30.186.574,00	$ 40.355.413,00	$ 22.003.939,00	$ 22.833.764,00	$ 17.521.649,00	$ 1.834.957,00	$ 1.206.829,00
55	809011022	ARTESCO SA	$ 4.763.250,00	$ 6.156.525,00	$ 4.054.290,00	$ 4.054.290,00	$ 2.102.235,00	$ 186.155,00	$ 526.191,00
56	811001182	CONVERSION Y RECUBRIMIENTOS S.A.S	$ 6.287.049,00	$ 9.461.695,00	$ 1.252.737,00	$ 4.475.276,00	$ 4.986.419,00	$ 985.002,00	$ 642.208,00
57	811013715	LINEA ADHESIVA SAS	$ 7.798.718,00	$ 12.781.438,00	$ 8.272.667,00	$ 9.595.269,00	$ 3.186.169,00	$ 533.012,00	$ 542.150,00
58	811021891	PRODUCTORA DE MANTOS Y TELAS SAS	$ 4.930.977,00	$ 8.596.786,00	$ 2.961.566,00	$ 6.123.130,00	$ 2.473.656,00	$ 955.778,00	$ 87.518,00
59	811023037	PAPELERIA CUCUTA SAS	$ 6.912.147,00	$ 6.948.627,00	$ 3.420.194,00	$ 4.731.203,00	$ 2.217.424,00	$ -	$ 324.462,00
60	816005433	DISTRIOCCIDENTE SAS	$ 5.778.932,00	$ 6.604.645,00	$ 4.351.627,00	$ 5.173.070,00	$ 1.431.575,00	$ 150.879,00	$ 183.490,00

ITEM	NIT	Razón social de la sociedad	Activos corrientes totales	Total de activos	Pasivos corrientes totales	Total pasivos	Patrimonio total	Gastos de interés	Utilidad Operacional
61	816006411	SUFORMA SAS	$ 3.674.262,00	$ 5.244.262,00	$ 853.982,00	$ 2.120.962,00	$ 3.123.300,00	$ 250.960,00	$ 523.795,00
62	830000541	PAPELCINTAS S.A	$ 4.069.501,00	$ 4.124.707,00	$ 1.031.196,00	$ 1.031.196,00	$ 3.093.511,00	$ 34.834,00	$ 296.271,00
63	830037610	HOJAS S.A.S.	$ 1.334.586,00	$ 1.434.102,00	$ 276.732,00	$ 951.825,00	$ 482.277,00	$ -	-$ 176.746,00
64	830040184	CORVENTAS DE COLOMBIA SAS	$ 1.519.129,00	$ 1.798.387,00	$ 1.230.475,00	$ 1.232.193,00	$ 566.194,00	$ 11.712,00	$ 340.247,00
65	830069774	CLUB EDITOR S. A.	$ 1.966.218,00	$ 1.967.142,00	$ 583.535,00	$ 1.302.690,00	$ 664.452,00	$ -	$ 174.607,00
66	830090909	CENTAK ANDINA SAS	$ 6.977.710,00	$ 12.034.086,00	$ 3.101.503,00	$ 5.004.196,00	$ 7.029.890,00	$ 889.858,00	$ 1.024.851,00
67	830091322	PROMOCIONES LA GRAN MANZANA SAS	$ 3.307.523,00	$ 3.579.156,00	$ 2.148.908,00	$ 2.148.908,00	$ 1.430.248,00	$ -	$ 175.514,00
68	830104914	COLOMBIA CIPE SAS	$ 6.017.044,00	$ 11.399.963,00	$ 3.156.835,00	$ 4.399.123,00	$ 7.000.840,00	$ 113.461,00	$ 513.150,00
69	830109677	Su Presencia Producciones Ltda	$ 4.272.500,00	$ 5.545.171,00	$ 3.187.780,00	$ 3.882.444,00	$ 1.662.727,00	$ 424.864,00	$ 244.224,00
70	830113905	DISTRIONCE SAS	$ 7.201.195,00	$ 8.241.118,00	$ 8.289.986,00	$ 8.319.602,00	-$ 78.484,00	$ 651.332,00	$ 47.729,00
71	830114522	ENGLISH LANGUAGE SERVICES LTDA	$ 2.536.544,00	$ 3.669.262,00	$ 1.159.232,00	$ 1.159.232,00	$ 2.510.030,00	$ -	$ 270.385,00
72	830146726	CONTINENTAL PAPER S.A.	$ 1.162.045,00	$ 9.813.855,00	$ 6.586.608,00	$ 6.586.608,00	$ 3.227.247,00	$ -	-$ 34.627,00
73	830514859	PAPELERIA LA CORAZA S.A.S.	$ 9.794.390,00	$ 10.168.186,00	$ 7.298.104,00	$ 7.803.642,00	$ 2.364.544,00	$ 272.746,00	$ 365.565,00
74	832004711	PULPACK SAS	$ 4.004.017,00	$ 4.004.017,00	$ 1.441.683,00	$ 1.441.683,00	$ 2.562.334,00	$ 4.053,00	-$ 3.032,00
75	860003949	LIBRERIA TEMIS SA	$ 2.250.281,00	$ 4.208.339,00	$ 615.894,00	$ 1.531.122,00	$ 2.677.217,00	$ -	-$ 24.383,00
76	860005444	PLAZA Y JANES EDITORES COLOMBIA S.A.	$ 7.036.673,00	$ 9.132.033,00	$ 851.259,00	$ 4.758.891,00	$ 4.373.142,00	$ 250.247,00	$ 354.282,00
77	860045117	FABUPEL SAS	$ 9.754.293,00	$ 21.543.053,00	$ 2.354.070,00	$ 4.770.144,00	$ 16.772.909,00	$ 1.948.946,00	$ 368.816,00
78	860053274	GRUPO LOS LAGOS SAS	$ 5.345.006,00	$ 5.455.291,00	$ 1.345.439,00	$ 2.120.228,00	$ 3.335.063,00	$ -	$ 365.156,00
79	860075223	Editorial Medica Internacional Ltda	$ 4.538.236,00	$ 6.218.729,00	$ 827.918,00	$ 875.144,00	$ 5.343.585,00	$ -	$ 717.635,00
80	860091403	LIBRERIA MEDICA CELSUS SAS	$ 2.695.040,00	$ 2.742.991,00	$ 518.090,00	$ 518.090,00	$ 2.224.901,00	$ -	$ 55.497,00
81	860512722	EDICIONES HISPANOAMERICANAS LTDA	$ 2.130.536,00	$ 13.861.039,00	$ 437.634,00	$ 5.059.446,00	$ 8.801.593,00	$ 16.072,00	$ 395.970,00
82	860517209	INVERSIONES ROMANO LTDA	$ 15.565.100,00	$ 15.985.220,00	$ 13.175.275,00	$ 13.175.275,00	$ 2.809.945,00	$ 489.535,00	$ 599.395,00
83	860519840	PIARO IMPRESORES SAS	$ 13.858.453,00	$ 24.296.102,00	$ 10.499.720,00	$ 16.680.213,00	$ 7.615.889,00	$ 2.040.266,00	$ 770.070,00
84	860528396	COMERCIAL PAPELERA SA	$ 5.611.878,00	$ 17.669.172,00	$ 2.484.526,00	$ 14.518.364,00	$ 3.150.808,00	$ 1.297.003,00	$ 179.000,00
85	860531897	PUBLICIENCIA SAS	$ 8.096.994,00	$ 9.166.452,00	$ 6.101.514,00	$ 7.486.552,00	$ 1.679.900,00	$ 3.138.499,00	$ 179.578,00
86	860534096	DIVICARTON SAS BIC	$ 786.548,00	$ 1.511.807,00	$ 534.543,00	$ 1.044.369,00	$ 467.438,00	$ 42.335,00	-$ 88.080,00
87	890109528	INDUSTRIAS LITOGRAFICAS BOSTON S.A.S. LITOBOSTON S.A.S.	$ 2.348.860,00	$ 5.294.922,00	$ 1.271.576,00	$ 2.022.545,00	$ 3.272.377,00	$ 329.207,00	$ 104.466,00
88	890113743	VISION IMPRESORES S.A.S.	$ 4.790.045,00	$ 6.958.211,00	$ 2.365.577,00	$ 4.430.509,00	$ 2.527.702,00	$ 896.671,00	$ 535.480,00
89	890203891	PROFITECNICAS LIMITADA	$ 798.128,00	$ 1.482.574,00	$ 395.400,00	$ 446.772,00	$ 1.035.802,00	$ -	$ 43.444,00
90	890210317	CARBOLSAS SAS	$ 2.075.313,00	$ 5.824.486,00	$ 2.837.706,00	$ 4.005.937,00	$ 1.818.549,00	$ 436.586,00	$ 115.922,00
91	890311357	MAYORGA Y ALZATE ASOCIADOS SAS	$ 757.506,00	$ 1.838.344,00	$ 650.792,00	$ 1.371.338,00	$ 467.006,00	$ 156.679,00	$ 6.109,00
92	890316957	COMPAÑIA DE TUBOS Y ENVASES DE CARTON SAS	$ 9.745.495,00	$ 12.232.789,00	$ 2.656.047,00	$ 2.656.047,00	$ 9.576.742,00	$ 112.507,00	$ 1.872.267,00
93	890318562	CONVERTIDORA DE PAPELES FINOS DE COLOMBIA SAS	$ 2.662.198,00	$ 4.603.796,00	$ 1.339.847,00	$ 1.339.847,00	$ 3.263.949,00	$ 26.907,00	$ 50.344,00
94	890331723	ATA SAS	$ 7.815.658,00	$ 30.546.195,00	$ 5.743.618,00	$ 29.309.610,00	$ 1.236.585,00	$ -	-$ 1.571.273,00
95	890332889	TECNICA DE PAPELES SAS	$ 8.582.008,00	$ 13.817.313,00	$ 6.150.742,00	$ 6.150.742,00	$ 7.666.571,00	$ -	$ 2.079.133,00
96	890400719	JONAN S.A.	$ 4.333.374,00	$ 4.695.773,00	$ 2.401.652,00	$ 2.401.652,00	$ 2.294.121,00	$ 86.555,00	$ 101.385,00
97	890800895	PAPELERIA LA NORMA SA	$ 252.345,00	$ 254.121,00	$ 265.368,00	$ 406.547,00	-$ 152.426,00	$ -	$ 12.110,00

ITEM	NIT	Razón social de la sociedad	Activos corrientes totales	Total de activos	Pasivos corrientes totales	Total pasivos	Patrimonio total	Gastos de interés	Utilidad Operacional
98	890806968	MOLANO LONDOÑO E HIJOS SAS	$ 4.547.256,00	$ 5.135.346,00	$ 3.038.715,00	$ 3.038.715,00	$ 2.096.631,00	$ -	$ 269.330,00
99	890923384	MARION S.A.S. en reorganizacion empresarial	$ 356.375,00	$ 375.843,00	$ -	$ 4.845.817,00	-$ 4.469.974,00	$ 107.274,00	-$ 416.125,00
100	890943045	Prexxa S.A.S	$ 17.386.811,00	$ 19.784.174,00	$ 14.382.418,00	$ 14.821.874,00	$ 4.962.300,00	$ 1.939.544,00	$ 1.325.094,00
101	891000221	CORSA COLOMBIA SAS	$ 7.350.335,00	$ 13.778.434,00	$ 1.207.471,00	$ 6.837.906,00	$ 6.940.528,00	$ -	$ 445.792,00
102	891223894	LIBERERIA Y PAPELERIA ANDINA SAS	$ 19.869,00	$ 583.156,00	$ 627.880,00	$ 627.880,00	-$ 44.724,00	$ -	$ 12.244,00
103	892002665	PAPELERIA CERVANTES DISTRIBUCIONES Y CIA S.A.S	$ 2.781.942,00	$ 6.562.054,00	$ 830.961,00	$ 2.033.954,00	$ 4.528.100,00	$ 111,00	$ 208.536,00
104	892300138	REPRESENTACIONES CASTRO HERMANOS LTDA	$ 1.283.897,00	$ 8.479.470,00	$ 709.842,00	$ 1.638.669,00	$ 6.840.801,00	$ 33.533,00	-$ 255.321,00
105	900008437	GRUPO COMERCIAL ATLANTIS LTDA	$ 1.883.693,00	$ 8.954.011,00	$ 1.313.661,00	$ 7.383.908,00	$ 1.570.103,00	$ -	$ 137.456,00
106	900009495	COMPAÑIA PAPELERA NACIONAL S A S	$ 10.213.732,00	$ 27.639.818,00	$ 2.057.007,00	$ 2.057.007,00	$ 25.582.811,00	$ 300.668,00	$ 10.715.937,00
107	900013102	DISTRIBUIDORA DE PAPEL JURADO TORRES SAS	$ 33.251.320,00	$ 36.751.743,00	$ 24.111.448,00	$ 26.221.786,00	$ 10.529.957,00	$ 1.055.969,00	$ 2.953.264,00
108	900019737	VENEPLAST LTDA	$ 47.297.700,00	$ 62.659.215,00	$ 15.421.317,00	$ 29.342.783,00	$ 33.316.432,00	$ 1.463.999,00	$ 2.826.596,00
109	900072035	ABSORBENTES DE COLOMBIA SA	$ 28.569.541,00	$ 47.878.377,00	$ 13.033.037,00	$ 33.738.471,00	$ 14.139.906,00	$ 2.464.643,00	$ 7.193.538,00
110	900091481	LUKAS EDITORES SAS	$ 9.409.780,00	$ 10.879.365,00	$ 4.150.209,00	$ 4.150.209,00	$ 6.729.156,00	$ 284.230,00	$ 621.690,00
111	900114108	PAPELES REGIONALES SAS	$ 9.213.449,00	$ 15.624.828,00	$ 3.353.131,00	$ 4.621.376,00	$ 11.003.452,00	$ 1.283.896,00	$ 1.665.993,00
112	900121075	DISTRIBUIDOR DE PAPELERIA LOS MAYORISTAS S.A.S	$ 8.921.401,00	$ 9.007.614,00	$ 6.719.627,00	$ 6.719.627,00	$ 2.287.987,00	$ -	$ 429.870,00
113	900141629	DISLECTURA CULTURA Y MUSICA SAS	$ 2.147.873,00	$ 2.252.214,00	$ 1.487.637,00	$ 1.487.637,00	$ 764.577,00	$ 51.397,00	$ 162.613,00
114	900159519	OR GABRY SAS	$ 1.982.626,00	$ 4.959.673,00	$ 877.017,00	$ 4.229.716,00	$ 729.957,00	$ -	$ 124.086,00
115	900166474	COMERCIALIZADORA DE MATERIALES AUTOADHESIVOS Y TROQUELES SAS	$ 5.417.424,00	$ 11.011.861,00	$ 3.632.495,00	$ 5.854.429,00	$ 5.157.432,00	$ 1.145.854,00	$ 255.155,00
116	900167861	RAIRAN IMPRESORES SAS	$ 5.172.890,00	$ 7.215.446,00	$ 3.245.890,00	$ 3.247.542,00	$ 3.967.904,00	$ 45.894,00	$ 636.365,00
117	900181904	PLASTIPULP LTDA.	$ 880.502,00	$ 3.791.454,00	$ 2.047.887,00	$ 2.685.585,00	$ 1.105.869,00	$ 208.346,00	$ 1.000.869,00
118	900241288	PATIÑO&CIA SAS	$ 1.975.884,00	$ 2.006.012,00	$ 1.362.789,00	$ 1.362.789,00	$ 643.223,00	$ 27.783,00	$ 73.178,00
119	900252156	TODO EN ARTES SAS	$ 5.863.143,00	$ 7.577.721,00	$ 6.913.127,00	$ 8.038.679,00	-$ 460.958,00	$ 50.551,00	-$ 636.122,00
120	900273169	Franco Suministros y Papeleria Sociedad Ltda	$ 5.260.531,00	$ 6.599.246,00	$ 3.866.529,00	$ 4.722.916,00	$ 1.876.330,00	$ -	$ 60.763,00
121	900309214	TABLEROS DE LATINOAMERICA SAS	$ 1.174.613,00	$ 1.176.770,00	$ 725.316,00	$ 725.316,00	$ 451.454,00	$ 30.823,00	$ 18.708,00
122	900343817	SAN VALENTIN CI SAS	$ 1.161.937,00	$ 1.201.591,00	$ 1.569.660,00	$ 2.445.768,00	-$ 1.244.177,00	$ 325.646,00	-$ 521.523,00
123	900363900	EUROS SERVICES SAS	$ 4.316.337,00	$ 5.001.363,00	$ 2.968.035,00	$ 3.707.035,00	$ 1.294.328,00	$ 92.474,00	$ 341.409,00
124	900366049	EDICIONES PARA UNA NUEVA GENERACION S.A.S.	$ 2.819.642,00	$ 3.105.865,00	$ 926.162,00	$ 2.021.262,00	$ 1.084.603,00	$ 444.796,00	$ 207.656,00
125	900378966	IINVERSIONES VADISA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	$ 92.944.345,00	$ 100.325.663,00	$ 47.856.103,00	$ 81.742.792,00	$ 18.582.871,00	$ 8.246.821,00	$ 629.201,00
126	900383108	RITRAMA COLOMBIA SAS	$ 21.417.341,00	$ 21.573.260,00	$ 18.890.541,00	$ 18.890.541,00	$ 2.682.719,00	$ 66.909,00	$ 3.589.068,00
127	900428753	COMERCIALZIADORA AL COSTO	$ 2.931.218,00	$ 3.009.139,00	$ 1.721.537,00	$ 2.899.092,00	$ 110.047,00	$ 18.641,00	$ 102.673,00
128	900431548	DISTRIBUIDORA GOMEZ CONTRERAS S.A.S	$ 6.616.302,00	$ 6.707.391,00	$ 4.349.428,00	$ 4.349.428,00	$ 2.357.963,00	$ 43.449,00	$ 326.760,00
129	900444029	MACMILLAN PUBLISHERS S A S	$ 23.908.102,00	$ 28.643.457,00	$ 2.361.722,00	$ 39.407.805,00	-$ 10.764.348,00	$ -	-$ 2.022.382,00

ITEM	NIT	Razón social de la sociedad	Activos corrientes totales	Total de activos	Pasivos corrientes totales	Total pasivos	Patrimonio total	Gastos de interés	Utilidad Operacional
130	900478755	CENTAK EXPORT ZF SAS	$ 867.911,00	$ 1.161.244,00	$ 68.379,00	$ 75.525,00	$ 1.085.719,00	$ 95.263,00	$ 16.334,00
131	900557235	CONSORTIA SAS	$ 17.835.463,00	$ 18.016.425,00	$ 9.222.027,00	$ 17.040.405,00	$ 976.020,00	$ 6.763.482,00	$ 584.261,00
132	900566845	DISTRIBUIDOR PAPELERO ZEPPELIN S.A.S.	$ 8.245.614,00	$ 8.647.606,00	$ 7.003.491,00	$ 7.003.491,00	$ 1.644.115,00	$ 218.196,00	$ 253.084,00
133	900566929	DISTRIBUIDORA Y PAPELERIA LA MAYORIA C.D S A S	$ 7.019.261,00	$ 7.019.261,00	$ 2.638.432,00	$ 4.594.878,00	$ 2.424.383,00	$ -	$ 406.643,00
134	900581156	SERVILLETAS Y ROLLOS DE PAPEL SAS	$ 3.262.626,00	$ 4.890.345,00	$ 1.001.679,00	$ 1.061.369,00	$ 3.828.976,00	$ 34.707,00	$ 185.729,00
135	900583550	CORRUGADOS DE RISARALDA SAS	$ 7.326.301,00	$ 17.564.519,00	$ 5.315.221,00	$ 13.156.632,00	$ 4.407.887,00	$ 1.375.644,00	$ 179.888,00
136	900584429	C.I. UNIPACK COLOMBIA S.A.S	$ 7.550.672,00	$ 10.868.741,00	$ 2.928.499,00	$ 4.110.566,00	$ 6.758.175,00	$ 1.471.814,00	$ 1.267.499,00
137	900948622	DISTRIBUIDORA SUESCUN COMPANY SAS	$ 9.392.129,00	$ 10.305.061,00	$ 5.692.644,00	$ 7.296.816,00	$ 3.008.245,00	$ 287.986,00	$ 647.048,00
138	901160842	PAPELERIA UNIVERSAL DISTRIBUIDORA SAS	$ 17.059.872,00	$ 20.402.157,00	$ 15.364.748,00	$ 15.381.095,00	$ 5.021.062,00	$ 126.510,00	$ 1.139.858,00
139	901179900	PRODUSA ZONA FRANCA SAS	$ 15.599.556,00	$ 36.143.045,00	$ 4.094.114,00	$ 10.458.137,00	$ 25.684.908,00	$ -	$ 1.777.750,00
140	901200232	GRUPO EMPRESARIAL LA DOLORES SAS	$ 17.493.209,00	$ 19.476.362,00	$ 13.723.424,00	$ 15.414.503,00	$ 4.061.859,00	$ 2.072.982,00	$ 37.186,00
141	901253436	CARTONERA Y PAPELERA DEL PACIFICO SAS	$ 5.291.278,00	$ 11.713.320,00	$ 4.157.785,00	$ 9.246.377,00	$ 2.466.943,00	$ 1.254.336,00	-$ 213.660,00
142	901260104	ECOPULPACK SAS	$ 7.570.231,00	$ 21.015.838,00	$ 9.723.823,00	$ 21.002.207,00	$ 13.631,00	$ 1.295.370,00	-$ 2.245.519,00
143	901273710	BPACK SAS	$ 12.161.562,00	$ 14.318.589,00	$ 1.456.618,00	$ 1.640.085,00	$ 12.678.504,00	$ 81.141,00	$ 4.046.307,00
144	817000499	ECOPAPEL SAS	$ 10.526.717,00	$ 30.259.131,00	$ 6.993.942,00	$ 21.135.243,00	$ 9.123.888,00	$ 458.777,00	-$ 781.000,00
145	830037946	PANAMERICANA LIBRERIA Y PAPELERIA S.A	$ 514.570.489,00	$ 1.115.409.864,00	$ 203.480.455,00	$ 283.350.642,00	$ 832.059.222,00	$ 869.983,00	$ 77.579.741,00
146	860530370	LIDER PRODUCTOS PUBLICITARIOS SAS	$ 4.458.274,00	$ 27.436.292,00	$ 12.391.731,00	$ 21.470.428,00	$ 5.965.864,00	$ 1.732.147,00	-$ 2.003.742,00
147	890301951	LIBRERIA NACIONALSAS	$ 34.833.902,00	$ 81.085.471,00	$ 33.368.281,00	$ 33.459.395,00	$ 47.626.076,00	$ 504.883,00	-$ 675.500,00

Información financiera de las empresas que se han presentado al proceso de selección en la vigencia anterior:

ITEM	NIT	Razón social de la sociedad	Activos corrientes totales	Total de activos	Pasivos corrientes totales	Total pasivos	Patrimonio total	Gastos de interés	Utilidad Operacional
148	830.138.573 - 3	INDUPROYECTOS DEL ORIENTE S.A.S	$ 674.316.834,00	$ 675.220.618,00	$ 11.002.184,00	$ 37.239.439,00	$ 637.981.179,00	$ -	$ 320.555.448,00
149	800.209.890 - 1	COMERCIALIZADORA VINARTA SAS	$ 3.086.052.354,00	$ 3.545.673.222,00	$ 368.566.815,00	$ 368.566.815,00	$ 3.177.106.407,00	$ 4.584.120,00	$ 1.046.837.386,00
150	901.346.888 - 7	GESTIÓN EMPRESARIAL COLOMBIA S.A.S	$ 3.010.444.357,00	$ 3.538.230.867,00	$ 475.257.991,00	$ 882.404.673,00	$ 2.655.826.194,00	$ 28.028.841,00	$ 982.289.501,00
151	901.151.389 - 5	S&S SERVICIOS Y SUMINISTROS STELAR SAS	$ 1.605.588.513,00	$ 1.818.314.543,00	$ 458.636.634,00	$ 551.180.243,00	$ 1.267.134.300,00	$ 3.458.210,00	$ 281.326.402,00
152	860.026.740 - 5	PAPELERÍA LOS ANDES SAS	$ 960.580.863,00	$ 978.805.607,00	$ 200.757.266,00	$ 200.757.266,00	$ 778.048.341,00	$ 4.351.039,00	$ 122.500.710,00
153	860.053.274 - 9	GRUPO LOS LAGOS S.A.S	$ 5.345.005.916,00	$ 5.455.291.258,00	$ 1.345.439.335,00	$ 2.120.228.361,00	$ 3.335.062.897,00	$ 60.693.752,00	$ 1.056.350.086,00
154	830.145.023 - 3	GESCOM SAS	$ 3.285.186.000,00	$ 4.376.495.000,00	$ 984.010.000,00	$ 1.750.569.000,00	$ 2.625.926.000,00	$ 15.074.000,00	$ 538.215.000,00
155	901.267.162 - 1	INVERSIONES Y CONTRATOS B.R S.A.S.	$ 2.206.067.000,00	$ 2.532.733.000,00	$ 24.965.000,00	$ 24.965.000,00	$ 2.507.768.000,00	$ 984.000,00	$ 1.455.732.800,00

ITEM	NIT	Razón social de la sociedad	Activos corrientes totales	Total de activos	Pasivos corrientes totales	Total pasivos	Patrimonio total	Gastos de interés	Utilidad Operacional
156	901.341.884 -5	INTEGRA DE COLOMBIA SAS	$ 745.682.000,00	$ 1.352.500.000,00	$ 14.560.000,00	$ 14.560.000,00	$ 1.337.940.000,00	$ 1.012.500,00	$ 485.950.200,00
157	900.495.749 - 6	COMERCIALIZADORA ELECTROMERO SAS	$ 5.880.854.355,00	$ 6.136.811.783,00	$ 1.000.150.278,00	$ 1.634.809.120,00	$ 4.502.002.663,00	$ -	$ 1.923.976.543,00
158	800.089.897 - 4	COMERCIALIZADORA SERLE.COM S.A.S	$ 4.884.746.590,00	$ 7.907.801.502,00	$ 958.442.205,00	$ 1.943.567.913,00	$ 5.964.233.589,00	$ 29.896.472,00	$ 1.856.163.724,00
159	901.136.285 - 5	GRUPO LOPERENA S.A.S	$ 1.788.132.816,00	$ 1.896.812.373,00	$ 121.284.958,00	$ 238.610.958,00	$ 1.658.201.415,00	$ 61.722,00	$ 579.925.281,00
160	901.410.177 - 2	S.O.S. CAPACITACIÓN, SUMINISTRO Y LOGISTICA S.A.S.	$ 3.421.883.444,00	$ 3.421.883.444,00	$ 441.055.000,00	$ 753.095.250,00	$ 2.668.788.194,00	$ -	$ 1.184.290.000,00
161	900.724.561 - 2	COMERCIALIZADORA ORIKUA SAS	$ 18.903.496.457,00	$ 19.026.005.457,00	$ 6.563.575.086,00	$ 6.775.991.757,00	$ 12.250.013.700,00	$ 284.703.559,00	$ 3.475.644.222,00
162	900.895.213 - 7	COMPAÑIA DE INSUMOS NACIONALES SAS	$ 2.181.223.564,00	$ 2.181.223.564,00	$ 60.000.000,00	$ 430.000.000,00	$ 1.751.223.564,00	$ -	$ 1.103.310.630,00
163	900.889.064 - 1	COMERCIALIZADORA COMSILA SAS	$ 7.812.152.145,00	$ 8.745.481.734,00	$ 2.785.959.810,00	$ 5.596.215.426,00	$ 3.149.266.308,00	$ 389.932.845,00	$ 1.592.015.655,00
164	900.916.649 - 6	C I WARRIORS COMPANY SAS	$ 26.774.519.359,00	$ 31.075.228.482,00	$ 4.455.971.476,00	$ 16.819.917.489,00	$ 14.255.310.993,00	$ 167.609.357,00	$ 5.929.540.103,00

De acuerdo con la información financiera anterior, se estimaron los indicadores de capacidad financiera y organizacional de cada empresa, así:

ITEM	Razón social de la sociedad	Indicador de liquidez	índice de endeudamiento	Razón de cobertura de intereses	Capacidad patrimonial	Capital de trabajo	Rentabilidad de patrimonio	Rentabilidad sobre el activo
1	REDOX COLOMBIA SAS	2,13	0,44	43,89	$ 7.886.116,00	$ 6.747.309,00	0,22	0,12
2	CARVAJAL EDUCACION S.A.S.	1,41	0,91	-0,18	$ 37.194.919,00	$ 68.378.000,00	-0,24	-0,02
3	SOLUCIONES MAF SAS	1,47	0,65	0,58	$ 32.557.291,00	$ 23.767.886,00	0,11	0,04
4	FAMILIA DEL PACIFICO S.A.S	3,41	0,23	344,26	$ 369.232.328,00	$ 254.679.140,00	0,37	0,29
5	PROCESADORA Y DISTRIBUIDORA DE PAPELES S.A.S. ZONA FRANCA SOCIEDAD PORACCIONES SIMPLIFICADA	1,77	0,63	-0,57	$ 39.305.881,00	$ 29.351.744,00	-0,10	-0,04
6	CARVAJAL PULPA Y PAPEL SAS ZONA FRANCA PERMANENTE ESPECIAL	0,95	0,82	-1,50	$ 19.163.809,00	-$ 4.326.723,00	-0,25	-0,04
7	PAPELES Y CORRUGADOS ANDINA SA	1,63	0,32	3,12	$ 77.807.459,00	$ 17.059.059,00	0,16	0,11
8	PEARSON EDUCACION DE COLOMBIA SAS	1,50	0,59	Indeterminado	$ 34.976.760,00	$ 25.544.606,00	0,16	0,07
9	CENGAGE LEARNING DE COLOMBIA SAS	1,42	0,38	Indeterminado	$ 7.864.996,00	$ 1.938.006,00	0,03	0,02
10	FABRICA DE BOLSAS DE PAPEL UNIBOL SAS	1,46	0,52	Indeterminado	$ 120.515.235,00	$ 39.624.499,00	0,05	0,03
11	C Y P DEL R SA	1,16	0,69	0,51	$ 74.752.318,00	$ 14.366.938,00	0,12	0,04
12	PRODUCTOS FAMILIA CAJICA SAS	7,60	0,20	24,52	$ 292.487.019,00	$ 207.400.540,00	0,28	0,22

ITEM	Razón social de la sociedad	Indicador de liquidez	índice de endeudamiento	Razón de cobertura de intereses	Capacidad patrimonial	Capital de trabajo	Rentabilidad de patrimonio	Rentabilidad sobre el activo
13	COLOMBIAN TISSUE SAS	2,49	0,80	0,46	$ 6.613.133,00	$ 6.445.153,00	0,08	0,02
14	Softys Gachancipá SA	1,03	0,39	Indeterminado	$ 197.085.655,00	$ 3.174.432,00	0,01	0,01
15	SCRIBE COLOMBIA SAS	2,05	0,41	3,94	$ 139.938.816,00	$ 99.699.485,00	0,14	0,08
16	MM PACKAGING COLOMBIA SAS	2,36	0,48	0,63	$ 66.198.247,00	$ 48.071.260,00	0,02	0,01
17	GB BIOPACOL ANDINA SAS	0,45	1,06	-2,23	-$ 2.444.479,00	-$ 22.044.975,00	0,67	-0,04
18	PRODUCTOS FAMILIA RIONEGRO S.A.S	1,52	0,24	16,40	$ 163.834.767,00	$ 26.738.931,00	0,07	0,05
19	BOOKS AND BOOKS LTDA	4,01	0,40	2,10	$ 38.002.376,00	$ 17.560.879,00	0,04	0,02
20	TECNOSUR S.A.S.	1,99	0,36	2,23	$ 506.238.688,00	$ 152.597.528,00	0,27	0,17
21	SOFTYS COLOMBIA SA	1,58	0,69	Indeterminado	$ 87.292.321,00	$ 86.689.735,00	0,20	0,06
22	COLOMBIANA KIMBERLY COLPAPEL S.A.S	2,20	0,48	-2,20	$ 1.047.015.184,00	$ 399.315.184,00	-0,10	-0,05
23	LAMITECH S.A.S.	1,85	0,46	0,01	$ 153.702.716,00	$ 56.375.860,00	0,00	0,00
24	CARTON DE COLOMBIA S.A.	0,85	0,45	4,21	$ 2.106.648.581,00	-$ 117.406.752,00	0,11	0,06
25	CARVAJAL PULPA Y PAPEL S.A.	1,35	0,63	-0,65	$ 335.366.965,00	$ 93.479.753,00	-0,10	-0,04
26	PRODUCTOS FAMILIA SA	1,40	0,23	99,33	$ 2.560.630.112,00	$ 277.659.321,00	0,14	0,10
27	PRODUCTOS AUTOADHESIVOS ARCLAD S.A	1,82	0,46	0,75	$ 352.479.595,00	$ 185.520.308,00	0,06	0,03
28	PAPELES NACIONALES SA	0,82	0,66	0,44	$ 281.110.609,00	-$ 73.418.649,00	0,12	0,04
29	GRUPO AZOR COLOMBIA SAS	0,90	1,08	-2,37	-$ 157.496,00	-$ 210.011,00	1,77	-0,15
30	COMPUTADORES Y SUMINISTROS SAS	1,18	0,82	Indeterminado	$ 979.592,00	$ 804.397,00	0,04	0,01
31	BARVAL COLOMBIA S.A	0,40	0,86	-2,25	$ 3.315.440,00	-$ 11.781.699,00	-0,27	-0,04
32	ACARIBE LIBROS LTDA	4,61	0,20	Indeterminado	$ 4.557.674,00	$ 4.039.049,00	0,07	0,06
33	DISTRIBUIDORA PENGUIN RANDOM HOUSE SAS	1,51	0,60	3,07	$ 18.161.888,00	$ 13.720.850,00	0,17	0,07
34	PAPELERIA Y SERVICIOS SAS	1,58	0,63	2,37	$ 4.614.180,00	$ 4.422.729,00	0,17	0,06
35	PRODUCTORA DE FORMAS CONTINUAS S.A.	2,02	0,54	-0,63	$ 4.192.865,00	$ 2.288.998,00	-0,07	-0,03
36	LA ERA AZUL LTDA	0,79	0,37	Indeterminado	$ 3.498.557,00	-$ 363.874,00	0,02	0,01
37	SIGLO DEL HOMBRE EDITORES SA	1,22	0,62	1,89	$ 2.710.921,00	$ 781.852,00	0,16	0,06
38	FABRIFOLDER SAS	1,13	0,65	0,40	$ 27.321.369,00	$ 6.364.082,00	0,09	0,03
39	PACARCOL LTDA	1,38	0,46	Indeterminado	$ 6.239.506,00	$ 1.896.515,00	0,04	0,02
40	GOMEZUL LTDA	5,81	0,19	3,81	$ 5.429.870,00	$ 3.957.982,00	0,10	0,08
41	ETIQUETAS E IMPRESOS S.A ETIPRESS S.A	1,43	0,53	4,77	$ 8.585.309,00	$ 3.810.438,00	0,29	0,14
42	DISTRIBUCIONES TOPALXE SAS	4,87	0,31	6,68	$ 5.021.023,00	$ 3.398.088,00	0,05	0,04
43	INTER AMERICAN DIVISION PUBLISHING ASSOCIATION, INC	0,95	1,01	Indeterminado	-$ 74.478,00	-$ 325.487,00	-1,16	0,01
44	EMPAQUES NACIONALES LTDA	2,69	0,30	319,28	$ 5.875.437,00	$ 1.768.570,00	0,11	0,08
45	VICENS VIVES COLOMBIA SAS	1,05	0,81	1,93	$ 499.727,00	$ 108.709,00	0,30	0,06

COPIA

ITEM	Razón social de la sociedad	Indicador de liquidez	índice de endeudamiento	Razón de cobertura de intereses	Capacidad patrimonial	Capital de trabajo	Rentabilidad de patrimonio	Rentabilidad sobre el activo
46	ETIQUETAS DE COLOMBIA S.A.S	8,15	0,08	1,23	$ 4.968.450,00	$ 2.711.908,00	0,07	0,06
47	CALIDAD GRAFICA SA	1,54	0,64	1,86	$ 2.312.983,00	$ 1.961.303,00	0,33	0,12
48	ALHUM LTDA.	2,48	0,45	2,62	$ 10.318.568,00	$ 10.118.396,00	0,24	0,13
49	PAPELERIA ANTIOQUIA SAS	1,12	0,89	Indeterminado	$ 221.286,00	$ 219.216,00	0,35	0,04
50	PAPELERIA MEDELLIN LTDA	1,05	0,95	Indeterminado	$ 96.291,00	$ 96.291,00	0,27	0,01
51	FORMAS Y COLORES SAS	1,61	0,54	1,75	$ 5.423.110,00	$ 3.826.114,00	0,20	0,09
52	STOCK KEEPER DE COLOMBIA S A S	2,35	0,76	0,87	$ 1.897.437,00	$ 3.206.466,00	0,49	0,12
53	INVERSIONES GOMAR LTDA	1,09	0,91	Indeterminado	$ 175.966,00	$ 160.317,00	0,33	0,03
54	AGRAF INDUSTRIAL S A S	1,37	0,57	0,66	$ 17.521.649,00	$ 8.182.635,00	0,07	0,03
55	ARTESCO SA	1,17	0,66	2,83	$ 2.102.235,00	$ 708.960,00	0,25	0,09
56	CONVERSION Y RECUBRIMIENTOS S.A.S	5,02	0,47	0,65	$ 4.986.419,00	$ 5.034.312,00	0,13	0,07
57	LINEA ADHESIVA SAS	0,94	0,75	1,02	$ 3.186.169,00	-$ 473.949,00	0,17	0,04
58	PRODUCTORA DE MANTOS Y TELAS SAS	1,66	0,71	0,09	$ 2.473.656,00	$ 1.969.411,00	0,04	0,01
59	PAPELERIA CUCUTA SAS	2,02	0,68	Indeterminado	$ 2.217.424,00	$ 3.491.953,00	0,15	0,05
60	DISTRIOCCIDENTE SAS	1,33	0,78	1,22	$ 1.431.575,00	$ 1.427.305,00	0,13	0,03
61	SUFORMA SAS	4,30	0,40	2,09	$ 3.123.300,00	$ 2.820.280,00	0,17	0,10
62	PAPELCINTAS S.A	3,95	0,25	8,51	$ 3.093.511,00	$ 3.038.305,00	0,10	0,07
63	HOJAS S.A.S.	4,82	0,66	Indeterminado	$ 482.277,00	$ 1.057.854,00	-0,37	-0,12
64	CORVENTAS DE COLOMBIA SAS	1,23	0,69	29,05	$ 566.194,00	$ 288.654,00	0,60	0,19
65	CLUB EDITOR S. A.	3,37	0,66	Indeterminado	$ 664.452,00	$ 1.382.683,00	0,26	0,09
66	CENTAK ANDINA SAS	2,25	0,42	1,15	$ 7.029.890,00	$ 3.876.207,00	0,15	0,09
67	PROMOCIONES LA GRAN MANZANA SAS	1,54	0,60	Indeterminado	$ 1.430.248,00	$ 1.158.615,00	0,12	0,05
68	COLOMBIA CIPE SAS	1,91	0,39	4,52	$ 7.000.840,00	$ 2.860.209,00	0,07	0,05
69	Su Presencia Producciones Ltda	1,34	0,70	0,57	$ 1.662.727,00	$ 1.084.720,00	0,15	0,04
70	DISTRIONCE SAS	0,87	1,01	0,07	-$ 78.484,00	-$ 1.088.791,00	-0,61	0,01
71	ENGLISH LANGUAGE SERVICES LTDA	2,19	0,32	Indeterminado	$ 2.510.030,00	$ 1.377.312,00	0,11	0,07
72	CONTINENTAL PAPER S.A.	0,18	0,67	Indeterminado	$ 3.227.247,00	-$ 5.424.563,00	-0,01	0,00
73	PAPELERIA LA CORAZA S.A.S.	1,34	0,77	1,34	$ 2.364.544,00	$ 2.496.286,00	0,15	0,04
74	PULPACK SAS	2,78	0,36	-0,75	$ 2.562.334,00	$ 2.562.334,00	0,00	0,00
75	LIBRERIA TEMIS SA	3,65	0,36	Indeterminado	$ 2.677.217,00	$ 1.634.387,00	-0,01	-0,01
76	PLAZA Y JANES EDITORES COLOMBIA S.A.	8,27	0,52	1,42	$ 4.373.142,00	$ 6.185.414,00	0,08	0,04
77	FABUPEL SAS	4,14	0,22	0,19	$ 16.772.909,00	$ 7.400.223,00	0,02	0,02
78	GRUPO LOS LAGOS SAS	3,97	0,39	Indeterminado	$ 3.335.063,00	$ 3.999.567,00	0,11	0,07
79	Editorial Medica Internacional Ltda	5,48	0,14	Indeterminado	$ 5.343.585,00	$ 3.710.318,00	0,13	0,12
80	LIBRERIA MEDICA CELSUS SAS	5,20	0,19	Indeterminado	$ 2.224.901,00	$ 2.176.950,00	0,02	0,02

ITEM	Razón social de la sociedad	Indicador de liquidez	índice de endeudamiento	Razón de cobertura de intereses	Capacidad patrimonial	Capital de trabajo	Rentabilidad de patrimonio	Rentabilidad sobre el activo
81	EDICIONES HISPANOAMERICANAS LTDA	4,87	0,37	24,64	$ 8.801.593,00	$ 1.692.902,00	0,04	0,03
82	INVERSIONES ROMANO LTDA	1,18	0,82	1,22	$ 2.809.945,00	$ 2.389.825,00	0,21	0,04
83	PIARO IMPRESORES SAS	1,32	0,69	0,38	$ 7.615.889,00	$ 3.358.733,00	0,10	0,03
84	COMERCIAL PAPELERA SA	2,26	0,82	0,14	$ 3.150.808,00	$ 3.127.352,00	0,06	0,01
85	PUBLICIENCIA SAS	1,33	0,82	0,06	$ 1.679.900,00	$ 1.995.480,00	0,11	0,02
86	DIVICARTON SAS BIC	1,47	0,69	-2,08	$ 467.438,00	$ 252.005,00	-0,19	-0,06
87	INDUSTRIAS LITOGRAFICAS BOSTON S.A.S. LITOBOSTON S.A.S.	1,85	0,38	0,32	$ 3.272.377,00	$ 1.077.284,00	0,03	0,02
88	VISION IMPRESORES S.A.S.	2,02	0,64	0,60	$ 2.527.702,00	$ 2.424.468,00	0,21	0,08
89	PROFITECNICAS LIMITADA	2,02	0,30	Indeterminado	$ 1.035.802,00	$ 402.728,00	0,04	0,03
90	CARBOLSAS SAS	0,73	0,69	0,27	$ 1.818.549,00	-$ 762.393,00	0,06	0,02
91	MAYORGA Y ALZATE ASOCIADOS SAS	1,16	0,75	0,04	$ 467.006,00	$ 106.714,00	0,01	0,00
92	COMPAÑIA DE TUBOS Y ENVASES DE CARTON SAS	3,67	0,22	16,64	$ 9.576.742,00	$ 7.089.448,00	0,20	0,15
93	CONVERTIDORA DE PAPELES FINOS DE COLOMBIA SAS	1,99	0,29	1,87	$ 3.263.949,00	$ 1.322.351,00	0,02	0,01
94	ATA SAS	1,36	0,96	Indeterminado	$ 1.236.585,00	$ 2.072.040,00	-1,27	-0,05
95	TECNICA DE PAPELES SAS	1,40	0,45	Indeterminado	$ 7.666.571,00	$ 2.431.266,00	0,27	0,15
96	JONAN S.A.	1,80	0,51	1,17	$ 2.294.121,00	$ 1.931.722,00	0,04	0,02
97	PAPELERIA LA NORMA SA	0,95	1,60	Indeterminado	-$ 152.426,00	-$ 13.023,00	-0,08	0,05
98	MOLANO LONDOÑO E HIJOS SAS	1,50	0,59	Indeterminado	$ 2.096.631,00	$ 1.508.541,00	0,13	0,05
99	MARION S.A.S. en reorganizacion empresarial	1,85	12,89	-3,88	-$ 4.469.974,00	$ 356.375,00	0,09	-1,11
100	Prexxa S.A.S	1,21	0,75	0,68	$ 4.962.300,00	$ 3.004.393,00	0,27	0,07
101	CORSA COLOMBIA SAS	6,09	0,50	Indeterminado	$ 6.940.528,00	$ 6.142.864,00	0,06	0,03
102	LIBERERIA Y PAPELERIA ANDINA SAS	0,03	1,08	Indeterminado	-$ 44.724,00	-$ 608.011,00	-0,27	0,02
103	PAPELERIA CERVANTES DISTRIBUCIONES Y CIA S.A.S	3,35	0,31	1878,70	$ 4.528.100,00	$ 1.950.981,00	0,05	0,03
104	REPRESENTACIONES CASTRO HERMANOS LTDA	1,81	0,19	-7,61	$ 6.840.801,00	$ 574.055,00	-0,04	-0,03
105	GRUPO COMERCIAL ATLANTIS LTDA	1,43	0,82	Indeterminado	$ 1.570.103,00	$ 570.032,00	0,09	0,02
106	COMPAÑIA PAPELERA NACIONAL S A S	4,97	0,07	35,64	$ 25.582.811,00	$ 8.156.725,00	0,42	0,39
107	DISTRIBUIDORA DE PAPEL JURADO TORRES SAS	1,38	0,71	2,80	$ 10.529.957,00	$ 9.139.872,00	0,28	0,08
108	VENEPLAST LTDA	3,07	0,47	1,93	$ 33.316.432,00	$ 31.876.383,00	0,08	0,05
109	ABSORBENTES DE COLOMBIA SA	2,19	0,70	2,92	$ 14.139.906,00	$ 15.536.504,00	0,51	0,15
110	LUKAS EDITORES SAS	2,27	0,38	2,19	$ 6.729.156,00	$ 5.259.571,00	0,09	0,06

COPIA

ITEM	Razón social de la sociedad	Indicador de liquidez	índice de endeudamiento	Razón de cobertura de intereses	Capacidad patrimonial	Capital de trabajo	Rentabilidad de patrimonio	Rentabilidad sobre el activo
111	PAPELES REGIONALES SAS	2,75	0,30	1,30	$ 11.003.452,00	$ 5.860.318,00	0,15	0,11
112	DISTRIBUIDOR DE PAPELERIA LOS MAYORISTAS S.A.S	1,33	0,75	Indeterminado	$ 2.287.987,00	$ 2.201.774,00	0,19	0,05
113	DISLECTURA CULTURA Y MUSICA SAS	1,44	0,66	3,16	$ 764.577,00	$ 660.236,00	0,21	0,07
114	OR GABRY SAS	2,26	0,85	Indeterminado	$ 729.957,00	$ 1.105.609,00	0,17	0,03
115	COMERCIALIZADORA DE MATERIALES AUTOADHESIVOS Y TROQUELES SAS	1,49	0,53	0,22	$ 5.157.432,00	$ 1.784.929,00	0,05	0,02
116	RAIRAN IMPRESORES SAS	1,59	0,45	13,87	$ 3.967.904,00	$ 1.927.000,00	0,16	0,09
117	PLASTIPULP LTDA.	0,43	0,71	4,80	$ 1.105.869,00	-$ 1.167.385,00	0,91	0,26
118	PATIÑO&CIA SAS	1,45	0,68	2,63	$ 643.223,00	$ 613.095,00	0,11	0,04
119	TODO EN ARTES SAS	0,85	1,06	-12,58	-$ 460.958,00	-$ 1.049.984,00	1,38	-0,08
120	Franco Suministros y Papeleria Sociedad Ltda	1,36	0,72	Indeterminado	$ 1.876.330,00	$ 1.394.002,00	0,03	0,01
121	TABLEROS DE LATINOAMERICA SAS	1,62	0,62	0,61	$ 451.454,00	$ 449.297,00	0,04	0,02
122	SAN VALENTIN CI SAS	0,74	2,04	-1,60	-$ 1.244.177,00	-$ 407.723,00	0,42	-0,43
123	EUROS SERVICES SAS	1,45	0,74	3,69	$ 1.294.328,00	$ 1.348.302,00	0,26	0,07
124	EDICIONES PARA UNA NUEVA GENERACION S.A.S.	3,04	0,65	0,47	$ 1.084.603,00	$ 1.893.480,00	0,19	0,07
125	IINVERSIONES VADISA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	1,94	0,81	0,08	$ 18.582.871,00	$ 45.088.242,00	0,03	0,01
126	RITRAMA COLOMBIA SAS	1,13	0,88	53,64	$ 2.682.719,00	$ 2.526.800,00	1,34	0,17
127	COMERCIALZIADORA AL COSTO	1,70	0,96	5,51	$ 110.047,00	$ 1.209.681,00	0,93	0,03
128	DISTRIBUIDORA GOMEZ CONTRERAS S.A.S	1,52	0,65	7,52	$ 2.357.963,00	$ 2.266.874,00	0,14	0,05
129	MACMILLAN PUBLISHERS S A S	10,12	1,38	Indeterminado	-$ 10.764.348,00	$ 21.546.380,00	0,19	-0,07
130	CENTAK EXPORT ZF SAS	12,69	0,07	0,17	$ 1.085.719,00	$ 799.532,00	0,02	0,01
131	CONSORTIA SAS	1,93	0,95	0,09	$ 976.020,00	$ 8.613.436,00	0,60	0,03
132	DISTRIBUIDOR PAPELERO ZEPPELIN S.A.S.	1,18	0,81	1,16	$ 1.644.115,00	$ 1.242.123,00	0,15	0,03
133	DISTRIBUIDORA Y PAPELERIA LA MAYORIA C.D S A S	2,66	0,65	Indeterminado	$ 2.424.383,00	$ 4.380.829,00	0,17	0,06
134	SERVILLETAS Y ROLLOS DE PAPEL SAS	3,26	0,22	5,35	$ 3.828.976,00	$ 2.260.947,00	0,05	0,04
135	CORRUGADOS DE RISARALDA SAS	1,38	0,75	0,13	$ 4.407.887,00	$ 2.011.080,00	0,04	0,01
136	C.I. UNIPACK COLOMBIA S.A.S	2,58	0,38	0,86	$ 6.758.175,00	$ 4.622.173,00	0,19	0,12
137	DISTRIBUIDORA SUESCUN COMPANY SAS	1,65	0,71	2,25	$ 3.008.245,00	$ 3.699.485,00	0,22	0,06
138	PAPELERIA UNIVERSAL DISTRIBUIDORA SAS	1,11	0,75	9,01	$ 5.021.062,00	$ 1.695.124,00	0,23	0,06
139	PRODUSA ZONA FRANCA SAS	3,81	0,29	Indeterminado	$ 25.684.908,00	$ 11.505.442,00	0,07	0,05

ITEM	Razón social de la sociedad	Indicador de liquidez	índice de endeudamiento	Razón de cobertura de intereses	Capacidad patrimonial	Capital de trabajo	Rentabilidad de patrimonio	Rentabilidad sobre el activo
140	GRUPO EMPRESARIAL LA DOLORES SAS	1,27	0,79	0,02	$ 4.061.859,00	$ 3.769.785,00	0,01	0,00
141	CARTONERA Y PAPELERA DEL PACIFICO SAS	1,27	0,79	-0,17	$ 2.466.943,00	$ 1.133.493,00	-0,09	-0,02
142	ECOPULPACK SAS	0,78	1,00	-1,73	$ 13.631,00	-$ 2.153.592,00	-164,74	-0,11
143	BPACK SAS	8,35	0,11	49,87	$ 12.678.504,00	$ 10.704.944,00	0,32	0,28
144	ECOPAPEL SAS	1,51	0,70	-1,70	$ 9.123.888,00	$ 3.532.775,00	-0,09	-0,03
145	PANAMERICANA LIBRERIA Y PAPELERIA S.A	2,53	0,25	89,17	$ 832.059.222,00	$ 311.090.034,00	0,09	0,07
146	LIDER PRODUCTOS PUBLICITARIOS SAS	0,36	0,78	-1,16	$ 5.965.864,00	-$ 7.933.457,00	-0,34	-0,07
147	LIBRERIA NACIONALSAS	1,04	0,41	-1,34	$ 47.626.076,00	$ 1.465.621,00	-0,01	-0,01
148	INDUPROYECTOS DEL ORIENTE S.A.S	61,29	0,06	Indeterminado	$ 637.981.179,00	$ 663.314.650,00	0,50	0,47
149	COMERCIALIZADORA VINARTA SAS	8,37	0,10	228,36	$ 3.177.106.407,00	$ 2.717.485.539,00	0,33	0,30
150	GESTIÓN EMPRESARIAL COLOMBIA S.A.S	6,33	0,25	35,05	$ 2.655.826.194,00	$ 2.535.186.366,00	0,37	0,28
151	S&S SERVICIOS Y SUMINISTROS STELAR SAS	3,50	0,30	81,35	$ 1.267.134.300,00	$ 1.146.951.879,00	0,22	0,15
152	PAPELERÍA LOS ANDES SAS	4,78	0,21	28,15	$ 778.048.341,00	$ 759.823.597,00	0,16	0,13
153	GRUPO LOS LAGOS S.A.S	3,97	0,39	17,40	$ 3.335.062.897,00	$ 3.999.566.581,00	0,32	0,19
154	GESCOM SAS	3,34	0,40	35,70	$ 2.625.926.000,00	$ 2.301.176.000,00	0,20	0,12
155	INVERSIONES Y CONTRATOS B.R S.A.S.	88,37	0,01	1479,40	$ 2.507.768.000,00	$ 2.181.102.000,00	0,58	0,57
156	INTEGRA DE COLOMBIA SAS	51,21	0,01	479,95	$ 1.337.940.000,00	$ 731.122.000,00	0,36	0,36
157	COMERCIALIZADORA ELECTROMERO SAS	5,88	0,27	Indeterminado	$ 4.502.002.663,00	$ 4.880.704.077,00	0,43	0,31
158	COMERCIALIZADORA SERLE.COM S.A.S	5,10	0,25	62,09	$ 5.964.233.589,00	$ 3.926.304.385,00	0,31	0,23
159	GRUPO LOPERENA S.A.S	14,74	0,13	9395,76	$ 1.658.201.415,00	$ 1.666.847.858,00	0,35	0,31
160	S.O.S. CAPACITACIÓN, SUMINISTRO Y LOGISTICA S.A.S.	7,76	0,22	Indeterminado	$ 2.668.788.194,00	$ 2.980.828.444,00	0,44	0,35
161	COMERCIALIZADORA ORIKUA SAS	2,88	0,36	12,21	$ 12.250.013.700,00	$ 12.339.921.371,00	0,28	0,18
162	COMPAÑIA DE INSUMOS NACIONALES SAS	36,35	0,20	Indeterminado	$ 1.751.223.564,00	$ 2.121.223.564,00	0,63	0,51
163	COMERCIALIZADORA COMSILA SAS	2,80	0,64	4,08	$ 3.149.266.308,00	$ 5.026.192.335,00	0,51	0,18
164	C I WARRIORS COMPANY SAS	6,01	0,54	35,38	$ 14.255.310.993,00	$ 22.318.547.883,00	0,42	0,19

ANÁLISIS DE INDICADORES:

De acuerdo con la información financiera anterior, se estimaron los indicadores de capacidad financiera y organizacional de cada empresa, así:

Indicador de liquidez	índice de endeudamiento	Razón de cobertura	Capacidad patrimonial	Capital de trabajo	Rentabilidad de patrimonio	Rentabilidad sobre el activo

		de intereses				
0,03	0,01	-12,58			-164,74	-1,11
88,37	12,89	9395,76			1,77	0,57
3,73	0,61	123,90			-0,87	0,06
1,94	0,56	2,13			0,06	0,06

Nota 1: Al realizar la verificación de la razón de cobertura de interés, se evidencia que existen empresas que no presentan obligaciones financieras, registrando el saldo de su cuenta de Gastos por Interés en cero ($0); es por ello que la razón de cobertura de intereses se establece como indeterminada.

	Indicador elegido

Se resalta que, debido a la dispersión existente entre los indicadores calculados, el comité económico estructurador considera pertinente tomar la media podada para determinar los indicadores. Esto, puesto que, de acuerdo con la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector de la Agencia Nacional de Contratación Pública, "es un estadístico que utiliza el promedio, pero quitando de la muestra un cierto porcentaje de datos extremos. la media podada es una buena aproximación cuando se observan datos atípicos. Los datos atípicos de indicadores pueden representar bien sea un muy buen comportamiento o un muy mal comportamiento del indicador respecto a la mayoría de los datos…".

Es por ello que para la estimación de la media podada se quitó el 30% de datos extremos.

En relación con lo anteriormente expuesto, la amplia muestra de indicadores evidencia una fuente suficiente, plural y participativa de posibles oferentes, lo cual sirve como punto de referencia y margen de tolerancia, para determinar los indicadores financieros que serán requeridos para el presente proceso, teniendo en cuenta su complejidad, objeto y cuantía.

Por lo tanto, una vez analizados en su totalidad los aspectos enunciados, se determinan los indicadores financieros para el presente proceso, de acuerdo con la siguiente premisa:

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL A SOLICITAR EN EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN

INDICADOR	MARGEN SOLICITADO
CAPITAL DE TRABAJO =AC-PC	Mayor o igual ≥al 100% (del valor del presupuesto oficial)
CAPACIDAD PATRIMONIAL =AT-PT	Mayor o igual ≥ al 100% (del valor del presupuesto oficial)
LIQUIDEZ = AC/PC	Mayor o igual a ≥ 1,94
INDICE DE ENDEUDAMIENTO = PT/AT	Menor o igual al ≤ 0,61
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES =UO/GI	Mayor o igual a ≥ 2,13
RENTABILIDAD DE PATRIMONIO	Mayor o igual a ≥ 0,06
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o igual a ≥ 0,06

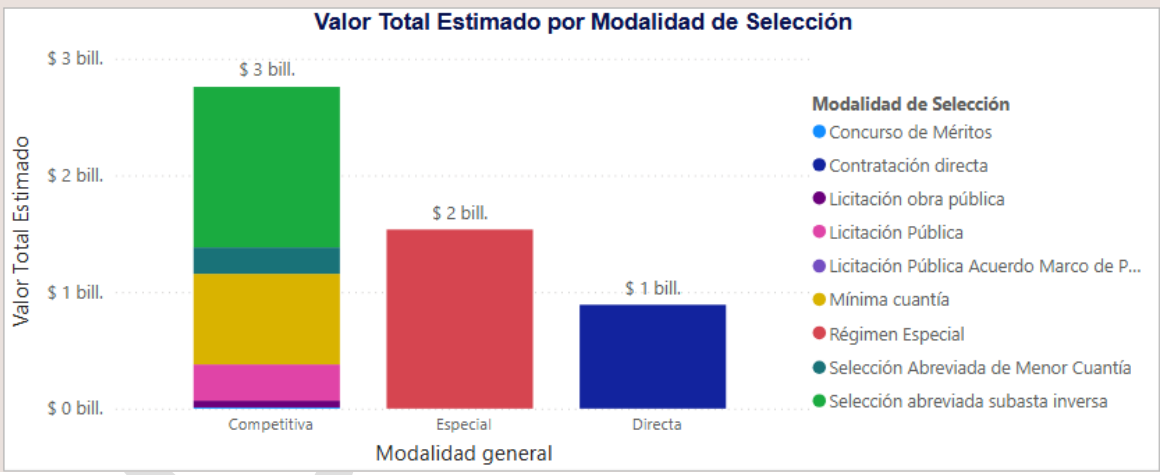
2.2.3 ESTUDIO DE LA DEMANDA

Se puede afirmar que los sectores particulares dentro de los cuales se enmarca el presente proceso se caracterizan por tener un dinamismo importante lo cual facilita y fortalece la confianza en los mismos, es por esto que, la amplia muestra de adquisiciones y posibles proveedores a nivel nacional evidenciados en la base de datos de la superintendencia de sociedades y la plataforma SECOP II, permiten señalar que necesidades similares han sido contratadas por otras entidades.

Teniendo en cuenta los antecedentes expuestos en el numeral 1 del presente documento, se evidencia que entidades públicas contratan bienes con similares características técnicas a las del presente proceso. Por lo que se evidenció en la plataforma de Colombia Compra Eficiente existe una amplia demanda por parte de distintas entidades estatales de elementos similares a la adquisición que se va a realizar y suficiente oferta en el mercado por parte de distintos proveedores en el ámbito nacional que pueden suplir satisfactoriamente la demanda de la entidad.

Por su parte, al realizar la consulta en la herramienta de análisis de demanda creada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, filtrada los códigos UNSPSC en los cuales se circunscribe el presente proceso de contratación, se encontró el siguiente comportamiento:

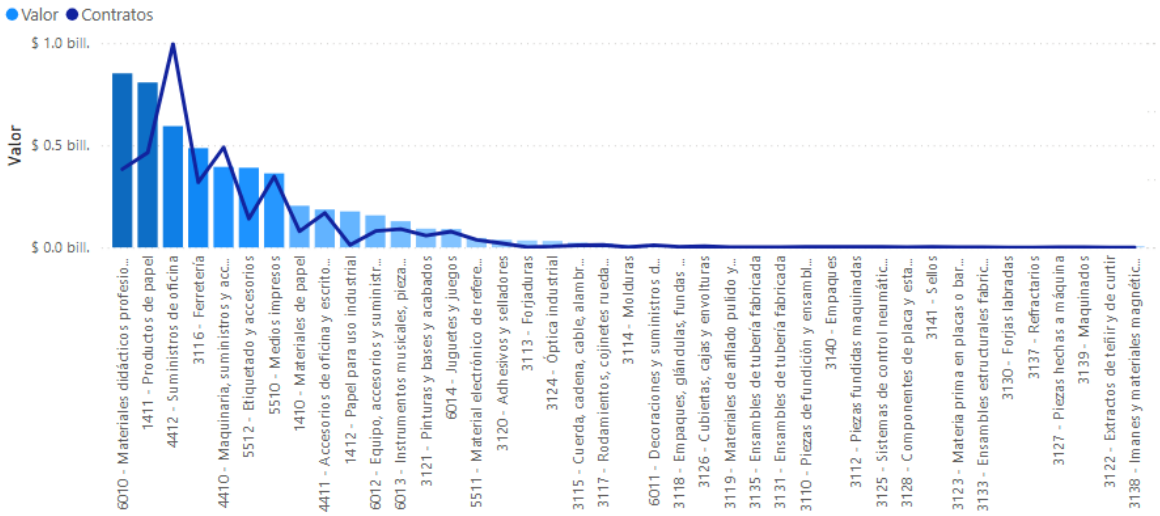
Con los filtros aplicados, el valor total estimado de contratación fue de $5 bill. de pesos, los cuales fueron ejecutados en 115,21 mil contratos y se presentaron las siguientes modalidades de contratación:



Fuente: MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO DE CCE
https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiZTJhMmZkNTgtYTlkNC00NmEzLWI1NmUtYjc1ZTM4ZTE3MTVjIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9&pageName=ReportSection17ad17361e56dd6a009c

Se evidencia entonces que bajo regímenes de contratación basados en la Ley 80 de 1993, la modalidad más utilizada cuando el monto supera la mínima cuantía de la entidad es la selección abreviada por subasta inversa. Esto considerando que son bienes con características técnica uniformes.

Así mismo, se evidencia que diferentes entidades públicas contratan bienes similares que se circunscriben en los mismos códigos UNSPSC que los de este proceso, algunas de las entidades que más monto contrataron bajo esta clasificación son:



Se evidenció en la plataforma de Colombia Compra Eficiente que existe una amplia demanda por parte de distintas entidades estatales de elementos similares a la adquisición que se va a realizar y suficiente oferta en el mercado por parte de distintos proveedores en el ámbito nacional que pueden suplir satisfactoriamente la demanda de la entidad.

2.2.4 TÉCNICAS DE ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

Dado lo anterior y con información recogida en el estudio de la oferta y la demanda se tendrán en cuenta los antecedentes enunciados servirán como base para solicitar la garantía única del presente proceso de contratación.

Adicional a esto, las empresas encontradas en el análisis de la oferta por medio de la información de la página de la Superintendencia de Sociedades www.sirem.supersociedades.gov.co y filtradas por los códigos de actividad económica CIIU enunciados con antelación, los cuales guardan relación directa con el objeto a contratar, serán tomadas en consideración en la estimación de los indicadores financieros.

Por último, se considerarán los precios históricos de los antecedentes de los bienes que apliquen con iguales características técnicas de la vigencia 2024 para el estudio de mercado.

2.2.5 ANÁLISIS CONCLUYENTE

Se puede apreciar en el desarrollo del presente estudio los respectivos análisis de carácter técnico, económico, ambiental y jurídico y del sector en sus diferentes variables, que la oferta es amplia teniendo en cuenta que existen en el mercado nacional diversas empresas que suministran los diferentes bienes que se plantean adquirir. Este sector económico es dinámico y participativo, lo cual le da a la entidad la garantía y confiabilidad para llevar a cabo el presente proceso de contratación. Adicionalmente como se evidenció en los capítulos anteriores se realizó un análisis completo incluyendo el diagnóstico preliminar de la situación sectorial de las mipymes en el país, ya que, las políticas de fomento en Colombia se han ejecutado como parte de las estrategias de desarrollo de todo el aparato productivo, buscando vincular este tipo de empresarios a los estudios del sector.

Actualmente las acciones de apoyo a las mipymes, así como el resto de la política de desarrollo empresarial, se enfocan en aumentar la competitividad de las empresas. Sin embargo, es posible identificar estrategias

diferenciadas de acuerdo con las características de las empresas en materia de innovación y productividad. Es decir, existe una política de apoyo para empresas innovadoras o que se crean para aprovechar oportunidades de negocios y otra para las empresas no innovadoras o de subsistencia. Para el primer grupo, se ha establecido una estrategia de fomento que apunta hacia el acompañamiento, la financiación especializada, la internacionalización y el fortalecimiento de sus capacidades. Para el segundo en cambio, la estrategia se desarrolla en torno a la formalización, la inclusión financiera, el acompañamiento y la mejora en el acceso a Internet de banda ancha.

De esta manera, se puede afirmar que las políticas de desarrollo empresarial han sido incluidas y analizadas en el marco del presente proceso de selección, identificando que los bienes requeridos están incluidos en un mercado amplio, que permite a los proveedores especializados en su producción y comercialización brindar este tipo de suministros, los cuales a su vez están facultados para cumplir en la totalidad de la demanda a muy buena Calidad, no solo en el ámbito público sino también en los demás sectores que lo requiera, pues no basta con mejorar sus operaciones ni integrar sus funciones internas, sino que se interrelacionan comercialmente, para impulsar el intercambio de información y recursos con los proveedores y clientes de una manera integrada, enfocándose a la innovación y al beneficio conjunto de todos los actores que intervienen en la cadena para lograr sus perspectivas de crecimiento, inversión y ventas.

Los bienes requeridos para el presente proceso están incluidos en un mercado amplio, que permite a los proveedores especializados en su producción y comercialización brindar este tipo de suministros, los cuales a su vez están facultados para cumplir en la totalidad de la demanda a muy buena calidad, no solo en el ámbito público sino también en los demás sectores que lo requiera, pues no basta con mejorar sus operaciones ni integrar sus funciones internas, sino que se interrelacionan comercialmente, para impulsar el intercambio de información y recursos con los proveedores y clientes de una manera integrada, enfocándose a la innovación y al beneficio conjunto de todos los actores que intervienen en la cadena para lograr sus perspectivas de crecimiento, inversión y ventas.

Los bienes objeto del presente estudio, tienen condiciones técnicas que permiten al futuro contratista cumplir con los requerimientos, atendiendo la cadena de producción, distribución y venta, ya que hacen parte de la economía nacional a gran escala, lo que genera tranquilidad al sector dedicado a esta actividad.

Adicionalmente la adquisición de estos bienes está garantizada por distribuidores y personal idóneo a nivel nacional a menor y gran escala, minimizando los riesgos de consecución en el mercado, lo que permite a la entidad contar con pluralidad de empresas, aspecto que se logra identificar en el análisis de cotizaciones con el cumplimiento de especificaciones técnicas requeridas, para realizar el estudio de mercado respectivo.

De acuerdo con las conductas del mercado analizadas a lo largo del estudio técnico y de mercado, se evidencia que los precios se han visto afectados notablemente por los constantes y radicales cambios que ha tenido la economía colombiana, adicionalmente el recrudecimiento del conflicto interno junto con la inestabilidad política ha causado efectos negativos en los precios de los bienes. Sin embargo, existe credibilidad y confianza en las empresas que allegan las cotizaciones y que pueden suministrar estos bienes ya que cuentan con amplia trayectoria a nivel nacional, es importante aclarar que los precios que se manejarán en el futuro contrato de suministro serán constantes hasta finalizar el plazo de ejecución y/o agotar presupuesto, lo que primero ocurra.

Si bien es cierto que la economía ha presentado fluctuaciones importantes en los últimos meses es significativo resaltar que por la propia experiencia de la Entidad en vigencias anteriores se ha evidenciado que sin importar el contexto económico nacional e internacional, los proponentes se presentar ofertas

competitivas con precios favorables para la Entidad sin mayor inestabilidad en la ejecución del contrato resultante del proceso de selección.

Finalmente, teniendo en cuenta los requisitos generales exigidos por Colombia Compra Eficiente para el desarrollo de los procesos de Selección Abreviada por Subasta Inversa, la administración solicitará a los interesados en participar, las condiciones técnicas, jurídicas, económicas y financieras que garanticen el cumplimiento del objeto contractual.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO A CONTRATAR:

SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO.

TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:

SUMINISTRO

3.1 NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento y las especificaciones adicionales de obligatorio cumplimiento que rigen el presente proceso contractual serán las actividades establecidas en el título **DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN,** del presente documento.

3.2 ORIGEN DEL BIEN

La contratación de los bienes objeto del presente proceso, se encuentran disponibles en el mercado nacional y extranjero; por lo tanto, en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de origen nacional en el mercado.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA SELECCIÓN.

4.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Debido a las características de los bienes que son objeto de la presente contratación, se llevará a cabo un procedimiento de contratación mediante la modalidad de Selección Abreviada, utilizando el mecanismo de Subasta Inversa Electrónica, de acuerdo con lo establecido en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. Este procedimiento está dirigido al suministro de bienes con características técnicas uniformes y de uso común. Estos bienes se definen como aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, sin importar su diseño o características descriptivas, y comparten patrones objetivamente definidos de desempeño y calidad. Además, este procedimiento se llevará a cabo siguiendo las reglas establecidas en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021.

La Selección Abreviada mediante Subasta Inversa electrónica estará sujeta a las leyes colombianas vigentes en todas las materias relacionadas con su desarrollo y ejecución. Específicamente, se regirá por las

disposiciones de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1474 de 2011, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y cualquier otra normativa que las modifique, complemente o sustituya.

Según lo establecido en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección conocida como "Selección Abreviada mediante Subasta Inversa" se aplica en aquellos casos en los que, debido a las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destino del bien, obra o servicio, es posible llevar a cabo procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

En este sentido, es importante aclarar que los bienes y servicios con características técnicas uniformes y de uso común se definen como aquellos que cumplen con las mismas especificaciones técnicas, independientemente de su diseño o descripciones particulares, y comparten patrones objetivamente definidos de rendimiento y calidad.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 6 del decreto 1860 de 2021 denominado "Modalidades de Subasta Inversa", se llevará a cabo una subasta inversa electrónica. Durante este proceso, los proponentes deberán presentar sus ofertas mediante la plataforma SECOP II, utilizando para ello lances electrónicos.

Como quiera que el presupuesto oficial para ejecutar el objeto del proceso contractual asciende a la suma de **QUINIENTOS UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE ($501.458.527,00) INCLUIDO IVA,** siendo las características de los bienes uniformes y de común utilización; la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA.

Por lo expuesto, la modalidad para **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO"** será de Selección Abreviada mediante la causal de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización por el procedimiento de la subasta inversa electrónica.

4.2. LIMITACIÓN DE CONVOCATORIA A MIPYMES NACIONAL

Atendiendo a la cuantía del presente proceso, el mismo es susceptible de ser limitado a mipymes colombianas, tomando en consideración para ello, el documento Umbral de Mipymes elaborado por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente cuya vigencia se encuentra establecida desde el 1 de enero del 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025, a través del cual se estableció lo siguiente:

UMBRAL DE MIPYMES 2025	
US$	125.000
COL$	**533.287.768**

Así las cosas, si tomamos la cuantía de este proceso que se encuentra establecida por valor de **QUINIENTOS UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE ($501.458.527,00) INCLUIDO IVA** se puede establecer que el valor es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), razón por la cual procede la realización de convocatoria para limitación de Mipyme al NO superar el umbral de cuantía antes indicado.

Al respecto, el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 dispone que:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Considerando lo establecido con anterioridad, se tiene que el presente proceso es susceptible a ser limitado a Mipymes.

4.3 NORMAS APLICABLES

El proceso de selección actual se basa principalmente en lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, el cual consagra los principios rectores de la función administrativa.

Las normas específicas que regulan el proceso de contratación estatal incluyen disposiciones contempladas en la Ley 80 de 1993, conocida como el Estatuto General de Contratación, así como la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. Además, se deben considerar otras normativas vigentes aplicables al respecto.

Así mismo, se basa esta contratación en la Resolución de Delegación 4223 del 23 de junio de 2022, del Ministerio de Defensa Nacional "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones", Resolución N° 4130 del 16 de junio de 2022, modificada resolución No. 4213 de 13 de octubre del 2023 del Ministerio de Defensa Nacional "Por la cual se expide el Manual de Contratación y Convenios".

A continuación, se enuncian las normas aplicables:

- Constitución Política de Colombia.
- El Código Civil

- El Código General del Proceso
- El Código de Comercio
- El Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo
- Ley 80 de 1993 "Por medio de la cual se expide el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública"
- Ley 87 de 1993 Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones.
- Ley 850 de 2003 "Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas"
- Ley 819 de 2003 "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones"
- Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos públicos"
- Ley 1474 de 2011 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
- Ley 1480 de 2011 "Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1607 de 2012 "Por medio de la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones"
- Ley 1882 de 15 de enero de 2018 "Por la cual se adiciona, modifica y se dictan otras disposiciones orientadas a fortalecer la Contratación Pública en Colombia la Ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".
- Ley 2069 de 2020 "Por medio de la cual se impulsa en emprendimiento en Colombia, en lo que aplique y demás normas concordantes y pertinentes".
- Ley 2080 de 2021 "Por medio de la cual se reforma el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011 - y se dictan otras disposiciones en materia de descongestión en los procesos que se tramitan ante la jurisdicción".
- Ley 2160 de 2021 "Por medio del cual se modifica la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007"
- Ley Estatutaria 2097 de 2021 "Por medio de la cual se crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones.
- Ley 2195 de 2022 "Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones".
- Ley 2277 de 2022 "Por medio de la cual se adopta una Reforma Tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones"
- Ley 2294 de 2023 Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida".
- El Decreto 2150 de 1995 "Por el cual se suprimen y reforman regulaciones, procedimientos o trámites innecesarios existentes en la Administración Pública"
- Decreto 111 de 1996 "Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto"
- Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública"
- El Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"
- Decreto 374 de 2021 "Por el cual se adiciona el parágrafo 4 al artículo 1.6.1.13.2.12. de la Sección 2 del Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria"

- Decreto 375 de 2021 "Por el cual se adicionan los parágrafos 3 al artículo 1.6.1.13.2.11., 5 al artículo 1.6.1.13.2.12. y 2 al artículo 1.6.1.13.2.15., a la Sección 2 del Capítulo 13 del Título 1 de la Parle 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria"
- Decreto 399 de 2021 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. y 2.2.1.2.3.1.14., y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
- Decreto 680 de 2021 "Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública"
- Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".
- Decreto 1621 de 2024 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos" de fecha 30 de diciembre de 2024.
- Decreto 142 de 2023 "Por medio del cual se promueve el acceso al Sistema de Compras Púbicas para las cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, además de incorporar criterios sociales y ambientales en los procesos de contratación de las entidades estatales y se incluye el título de emprendimiento comunal".
- Resolución Ministerial 4223 del 23 de junio de 2022 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones".
- La Resolución 4130 del 16 de junio de 2022 del Ministerio de Defensa Nacional "Por la cual se expide el Manual de Contratación y Convenios" modificada resolución No. 4213 de 13 de octubre del 2023.
- Los Manuales expedidos por Colombia Compra Eficiente. (en lo que aplique)
- La Guía para la elaboración de estudios del sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente.
- Manual para la determinación y verificación de los requisitos habilitantes en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente M-DVRGPC-05
- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente –M-ICR-01
- Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.
- Circular N°2022235006823883 del 6 de mayo de 2022 emitida por la Oficina de Planeación y Políticas del Ejercito (CEDE8), que trata sobre políticas de Austeridad en el Gasto.
- Directiva Permanente 34 de 2018 "Por la cual el M.D.N. emite lineamientos y directrices para los escalones de catalogación y la utilización del sistema OTAN de catalogación en las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa y la Policía Nacional"
- Directiva No. 000027 del 6 de marzo de 2019 "Lineamientos para la protección de propiedad intelectual del Ejército Nacional"
- Resolución 1407 de 2018, expedida por el Ministerio de ambiente y desarrollo sostenible
- Guía de Contratación Pública Sostenible y Socialmente Responsable.
- Y demás normas concordantes y pertinentes.

NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

- **Numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Modificado por el artículo 87, Ley 1474 de 2011:**

"Previo a la apertura de un proceso de selección, o a la firma del contrato en el caso en que la modalidad de selección sea contratación directa, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones, según corresponda".

- **Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las entidades estatales.**

"La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso"

- **Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 Modificado por el Artículo 1 del Decreto 399 de 2021.**

"Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato. Estos deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:
1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.
2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.
3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.
4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos presupuestales en la estimación de aquellos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.
5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.
6. El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.
7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el proceso de contratación.
8. La indicación de si el proceso de contratación está cobijado por un acuerdo comercial.
El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía".

5. PRESUPUESTO OFICIAL PARA EL PROCESO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, ANÁLISIS ECONÓMICO, AVAL TÉCNICO QUE SOPORTA EL VALOR DEL CONTRATO, PRECIO DE REFERENCIA.

5.1 PRESUPUESTO OFICIAL DE ACUERDO CON LA ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS Y LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

El Gobierno Nacional mediante el Decreto 1621 del 30 de diciembre de 2024, liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2025. De igual forma el presupuesto que respalda la presente contratación fue clasificado en **recurso 10**.

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO, fue realizada de acuerdo con las necesidades previamente establecidas, y contempladas en el plan anual de adquisiciones para el presente proceso.

El presupuesto oficial es por la suma de **QUINIENTOS UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE ($501.458.527,00) INCLUIDO IVA.** El valor total del

presupuesto corresponde a RECURSO 10 CSF, respaldados mediante el Certificado De Disponibilidad Presupuestal N° 6725 de fecha 20 de Enero de 2025 con operaciones de reducción del mes de abril de 2025, expedido por el jefe de Presupuesto MDN-EJÉRCITO NACIONAL-DIRECCIÓN CONTABLE Y TESORERÍA:

RUBRO	DESCRIPCION DEL RUBRO	RECURSO	UNIDAD BENEFICIADA	PORCENTAJE	PAA/OAPF	PRESUPUESTO
A-02-02-01-003-002	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	10	APLOG	78%	OAPF	$ 393.104.919,00
			CAIID	2%	OAPF	$ 10.768.084,00
			COLOG	1%	OAPF	$ 5.778.722,00
			COFIP	2%	PAA	$ 11.407.985,00
A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE.	10	APLOG	0%	OAPF	$ 1.500.000,00
			CAIID	1%	OAPF	$ 3.905.500,00
			COLOG	0%	OAPF	
A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	10	APLOG	10%	OAPF	$ 50.978.201,00
			CAIID	0%	OAPF	$ -
			COLOG	0%	OAPF	$ 779.819,00
A-02-02-01-003-008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	10	APLOG	2%	OAPF	$ 10.932.482,00
			CAIID	0%	OAPF	$ 1.826.431,00
			COLOG	0%	OAPF	$ 1.217.621,00
A-02-02-01-004-002	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	10	APLOG	1%	OAPF	$ 4.972.180,00
			CAIID	0%	OAPF	$ 724.774,00
			COLOG	0%	OAPF	$ 483.182,00
A-02-02-01-004-005	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMATICA	10	APLOG	0%	OAPF	$ 698.465,00
			CAIID	0%	OAPF	$ 724.774,00
			COLOG	0%	OAPF	$ 443.182,00
A-02-02-01-004-007	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	10	APLOG	0%	OAPF	$ 872.206,00
			CAIID	0%	OAPF	$ -
			COLOG	0%	OAPF	$ 40.000,00
A-02-02-01-004-008	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	10	APLOG	0%	OAPF	$ 300.000,00
			CAIID	0%	OAPF	$ -
			COLOG	0%	OAPF	$ -
TOTAL				**100%**		**$ 501.458.527,00**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° 6725 DE FECHA 20 DE ENERO DE 2025 CON OPERACIONES DE REDUCCION DEL MES DE ABRIL DE 2025.

SIIF Nación — Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHdestacio	DIEGO HERNAN ESTACIO GALINDRES	
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-03-000	COMANDO EJERCITO	
Fecha y Hora Sistema:	2025-04-21-7:36 a. m.		

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	6725	Fecha Registro:	2025-01-20	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-000 COMANDO EJERCITO				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ningun
Valor Inicial:	700.779.482,00	Valor Total Operaciones:	-199.320.955,00	Valor Actual.:	501.458.527,00	Saldo x Comprometer:	501.458.527,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	10125	Fecha Registro:	2025-01-17	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
I Oficina Apoyo Logistico	A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTICULOS SIMILARES	Nación	10	CSF	2025-01-22	422.459.710,00	-1.400.000,00			
					Total:	422.459.710,00	-1.400.000,00	421.059.710,00	421.059.710,00	0,00
I Oficina Apoyo Logistico	A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	Nación	10	CSF	2025-04-01		-6.103.667,00			
					2025-04-16		-4.665.137,00			
					2025-01-22	18.674.304,00	-2.500.000,00			
					Total:	18.674.304,00	-13.268.804,00	5.405.500,00	5.405.500,00	0,00
I Oficina Apoyo Logistico	A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	Nación	10	CSF	2025-04-01		-185.269.729,00			
					2025-01-24	233.127.749,00	3.900.000,00			
					Total:	233.127.749,00	-181.369.729,00	51.758.020,00	51.758.020,00	0,00
I Oficina Apoyo Logistico	A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	Nación	10	CSF						
					Total:	13.976.534,00	0,00	13.976.534,00	13.976.534,00	0,00
I Oficina Apoyo Logistico	A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	Nación	10	CSF						
					Total:	6.180.136,00	0,00	6.180.136,00	6.180.136,00	0,00
I Oficina Apoyo Logistico	A-02-02-01-004-005 MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	Nación	10	CSF	2025-01-22	1.906.421,00	-40.000,00			
					Total:	1.906.421,00	-40.000,00	1.866.421,00	1.866.421,00	0,00
I Oficina Apoyo Logistico	A-02-02-01-004-007 EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	Nación	10	CSF	2025-04-16		-2.000.000,00			
					2025-01-24	2.872.206,00	40.000,00			
					Total:	2.872.206,00	-1.960.000,00	912.206,00	912.206,00	0,00
I Oficina Apoyo Logistico	A-02-02-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	Nación	10	CSF	2025-04-16	1.582.422,00	-1.282.422,00			
					Total:	1.582.422,00	-1.282.422,00	300.000,00	300.000,00	0,00

Objeto:	SUMINISTRO DE ELEMENTOS PAPELERIA, UTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA AYUDANTIA GENERAL DE COMANDO EJERCITO

Firma Responsable

5.2 ANÁLISIS ECONÓMICO PROYECCIÓN DE PRECIO DE REFERENCIA

PRECIOS HISTÓRICOS

Teniendo en cuenta lo indicado en la guía de elaboración de estudios del sector-GEES emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública CCE versión 2 de fecha 24 de junio de 2022, en donde se realizan alguna recomendaciones para utilizar y actualizar la información histórica de los procesos contractuales de vigencias anteriores, y de conformidad con lo mencionado en los antecedentes del presente estudio, se tendrán en

cuenta los precios históricos que apliquen de los bienes con igual especificación técnica al del presente proceso de los contratos N° 075-APOYOLOGISTICO-2024 del 28 de mayo de 2024. Sin embargo y una vez analizados los valores históricos calculados frente a la inflación y a la serie de empalme del DANE, se identifica una variación porcentual mayor de los precios indexados año corrido (inflación) frente al porcentaje de variación indexado por la serie de empalme, lo que nos permite analizar frente a las cotizaciones que el valor correspondiente a la serie de empalme es más real respecto de los precios del mercado, por lo anterior la Unidad toma como referencia los precios históricos indexados con la serie empalme que se encuentra registrada en el DANE (consultada el día 8/04/2025) (ver cuadro 1) y que tiene actualización al 07 de abril de 2025, con último mes reportado "marzo", utilizando la siguiente fórmula:

VR = VH * (IPC ACTUAL / IPC INICIAL)
VR = Corresponde al valor histórico traído al valor presente
VH = Valor Histórico
IPC ACTUAL = Corresponde al mes y año en el que se realiza el estudio previo (último registrado en el DANE)
IPC INICIAL = Corresponde al mes y año en el que se adquirió el bien

Cuadro 1. Índice de precios al consumidor (IPC) - Serie empalme [11]

DANE

Total, Indice de Precios al Consumidor (IPC)

Índices - Serie de empalme
2003 - 2025

Base Diciembre de 2018 = 100,00

Mes	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
Enero	50,42	53,54	56,45	59,02	61,80	65,51	70,21	71,69	74,12	76,75	78,28	79,95	83,00	89,19	94,07	97,53	100,60	104,24	105,91	113,26	128,27	138,98	146,24
Febrero	50,98	54,18	57,02	59,41	62,53	66,50	70,80	72,28	74,57	77,22	78,63	80,45	83,96	90,33	95,01	98,22	101,18	104,94	106,58	115,11	130,40	140,49	147,90
Marzo	51,51	54,71	57,46	59,83	63,29	67,04	71,15	72,46	74,77	77,31	78,79	80,77	84,45	91,18	95,46	98,45	101,62	105,53	107,12	116,26	131,77	141,48	148,68
Abril	52,10	54,96	57,72	60,09	63,85	67,51	71,38	72,79	74,86	77,42	78,99	81,14	84,90	91,63	95,91	98,91	102,12	105,70	107,76	117,71	132,80	142,32	
Mayo	52,36	55,17	57,95	60,29	64,05	68,14	71,39	72,87	75,07	77,66	79,21	81,53	85,12	92,10	96,12	99,16	102,44	105,36	108,84	118,70	133,38	142,92	
Junio	52,33	55,51	58,18	60,48	64,12	68,73	71,35	72,95	75,31	77,72	79,39	81,61	85,21	92,54	96,23	99,31	102,71	104,97	108,78	119,31	133,78	143,38	
Julio	52,26	55,49	58,21	60,73	64,23	69,06	71,32	72,92	75,42	77,70	79,43	81,73	85,37	93,02	96,18	99,18	102,94	104,97	109,14	120,27	134,45	143,67	
Agosto	52,42	55,51	58,21	60,96	64,14	69,19	71,35	73,00	75,39	77,73	79,50	81,90	85,78	92,73	96,32	99,30	103,03	104,96	109,62	121,50	135,39	143,67	
Septiembre	52,53	55,67	58,46	61,14	64,20	69,06	71,28	72,90	75,62	77,96	79,73	82,01	86,39	92,68	96,36	99,47	103,26	105,29	110,04	122,63	136,11	144,02	
Octubre	52,56	55,66	58,60	61,05	64,20	69,30	71,19	72,84	75,77	78,08	79,52	82,14	86,98	92,62	96,37	99,59	103,43	105,23	110,06	123,51	136,45	143,83	
Noviembre	52,75	55,82	58,66	61,19	64,51	69,49	71,14	72,98	75,87	77,98	79,35	82,25	87,51	92,73	96,55	99,70	103,54	105,08	110,60	124,46	137,09	144,22	
Diciembre	53,07	55,99	58,70	61,33	64,82	69,80	71,20	73,45	76,19	78,05	79,56	82,47	88,05	93,11	96,92	100,00	103,80	105,48	111,41	126,03	137,72	144,88	

Fuente: DANE.
Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo.
Actualizado el 7 de Abril de 2025

LOS PRECIOS HISTÓRICOS DEL CONTRATO No. 075-APOYOLOGISTICO-2024 DEL 28 DE MAYO DE 2024 CON INDEXACIÓN SON LOS SIGUIENTES:

				CONTRATO No. 075-APOYOLOGISTICO-2024 (fecha 28 de MAYO de 2024)			
ÍTEM	**NOMBRE DEL BIEN**	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**PRECIO UNITARIO (INCLUIDO IVA)**	**IPC ACTUAL MARZO 2025 (148,68)**	**IPC INICIAL MAYO 2024 (142,92)**	**PRECIO UNITARIO (INCLUIDO IVA - INDEXADO)**
A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS							
A-02-02-01-003-002-01 PASTAS DE PAPEL, PAPEL Y CARTÓN							
1	NOTAS ADHESIVAS:	(Taco de papel tipo adhesivas, de 76mm x 76mm aprox., para uso de oficina. Presentación: Bloque de 100 hojas aprox.) colores surtidos	UN	$ 1.235,38	148,68	142,92	$ 1.285,17
2	CINTA ADHESIVA PARA ENMASCARAR	Dimensión : ROLLO de 48 mm x 40 mts	ROL	$ 3.013,06	148,68	142,92	$ 3.134,49
3	CINTA ADHESIVA PARA ENMASCARAR	Dimensión ROLLO de 12 mm x 40 mts	ROL	$ 1.533,80	148,68	142,92	$ 1.595,62

[11] Tomado de: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc

				CONTRATO No. 075-APOYOLOGISTICO-2024 (fecha 28 de MAYO de 2024)			
ÍTEM	NOMBRE DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO (INCLUIDO IVA)	IPC ACTUAL MARZO 2025 (148,68)	IPC INICIAL MAYO 2024 (142,92)	PRECIO UNITARIO (INCLUIDO IVA - INDEXADO)
4	CINTA ADHESIVA PARA ENMASCARAR	Dimensión : ROLLO de 24 mm x 40 mts	ROL	$ 2.649,95	148,68	142,92	$ 2.756,75
5	CINTA EN RESINA TÉRMICA:	Dimensiones ROLLO de 110 mm X 300 mt - Color negro	ROL	$ 11.383,85	148,68	142,92	$ 11.842,64
6	CINTA EN RESINA TÉRMICA:	Dimensiones 110mm x 74 para impresoras plaquetear - ROLLO de cinta ribbon	ROL	$ 2.722,13	148,68	142,92	$ 2.831,84
7	ETIQUETA TRANSFERENCIA ESCRITORIO:	ROLLO por 5000 etiquetas de 7.3 cm de largo por 4 cm de ancho	ROL	$ 16.333,06	148,68	142,92	$ 16.991,32
8	ETIQUETA PARA CONTROL DE ACTIVOS:	ROLLO poliester plata por 5000 etiquetas PPM 51 por 25 MM - Dimensiones 50 x 25	ROL	$ 9.898,83	148,68	142,92	$ 10.297,78
9	PAPEL BOND 75G CARTA RESMAS	Material: Papel bond de 75g . El material debe cumplir con la NTC 4436:1998 Tamaño: Carta Contenido: Resmas de 500 hojas	UN	$ 11.309,00	148,68	142,92	$ 11.764,78
10	PAPEL BOND 75G OFICIO RESMAS	Material: Papel bond de 75g . El material debe cumplir con la NTC 4436:1998 Tamaño: Oficio Contenido: Resmas de 500 hojas	UN	$ 12.595,93	148,68	142,92	$ 13.103,57
11	CAJA PARA ARCHIVO CENTRAL REFERENCIA X-200	Material: Cajas producidas con cartón kraft corrugado de pared sencilla que cumple con la NTC 4436:1998 y la NTC 5397 Resistencia de material: Resistencia mínima a la compresión vertical de 790 kgf/m o 930 kgf/m. Resistencia mínima al aplastamiento horizontal de 2 kgf/cm2. Dimensiones externas: Minima de 26.5 cm de alto, minima de 21 cm de ancho y minima de 40 cm de largo, pared de 4mm minimo de grosor. Dimensiones internas: minima de ancho: 20 cm. x alto: minima de 25 cm. X largo minima de: 39 cm. Características físicas: Con apertura frontal, pliegue en el costado izquierdo y pestaña para su manipulación Troquelada y fácil de armar, no deben tener perforaciones que faciliten la entrada de polvo e insectos. Recubrimiento interno: valor de pH inferior a 7, para evitar la migración de ácido a los documentos. Acabado: El cartón corrugado debe tener un acabado liso, suave, libre de partículas abrasivas u otras imperfecciones	UN	$ 2.793,88	148,68	142,92	$ 2.906,48
12	CAJA PARA ARCHIVO HISTÓRICO REFERENCIA X-100	Dimensiones internas: Minimo ancho: 11.5 cm. x alto Minimo : 25.5 cm. X largo Minimo : 39 cm. Dimensiones externas: ancho Minimo : 12.5 cm. x alto Minimo : 26.5 cm. X largo Minimo: 42.5 cm Material: Cajas producidas con cartón kraft corrugado de pared sencilla. cartón corrugado con recubrimiento están dadas en la NTC 4436:1999. Papel para documentos de archivo. Requisitos para la permanencia y la durabilidad, y en la NTC 5397 Materiales para documentos de archivo con soporte papel. Resistencia: El cartón corrugado debe tener una resistencia mínima a la compresión vertical (RCV) de 790 ó 930 kgf/m y una resistencia mínima al aplastamiento	UN	$ 2.246,80	148,68	142,92	$ 2.337,35

				CONTRATO No. 075-APOYOLOGISTICO-2024 (fecha 28 de MAYO de 2024)			
ÍTEM	**NOMBRE DEL BIEN**	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**PRECIO UNITARIO (INCLUIDO IVA)**	**IPC ACTUAL MARZO 2025 (148,68)**	**IPC INICIAL MAYO 2024 (142,92)**	**PRECIO UNITARIO (INCLUIDO IVA - INDEXADO)**
		horizontal de 2 kgf/cm2. Recubrimiento interno: Valor de pH inferior a 7. Para evitar la migración de ácido a los documentos. Acabado: El cartón corrugado debe tener un acabado liso, suave, libre de partículas abrasivas u otras imperfecciones.					
13	CARTULINA 1/8 X 10 UNIDADES	Nombre del producto: cartulina 1/8 x 10 unidades Clasificación unspsc: 14111519 Tamaño: octavos 25 cm x 35 cms Color: surtidos Características: paquete x 10 unidades	PAC	$ 689,19	148,68	142,92	$ 716,97
14	CARTULINA CARTA BLANCA	Nombre del producto: cartulina carta blanca Material: cartulina de 150 a 165 g/m2 Tamaño: carta Presentación: unidad Color: blanco Características: paquete x 10 unidades	PAC	$ 1.185,65	148,68	142,92	$ 1.233,43
15	SOBRE DE MANILA CARTA PAQUETE X 100	Material: Papel manila de 60 g Tamaño:Carta. Características físicas: Tipo solapa universal Sin autoadhesivo	PAC	$ 2.771,42	148,68	142,92	$ 2.883,11
16	SOBRE MANILA OFICIO PAQUETE X 100	Material: Papel manila de 60 g Tamaño:Oficio. Características físicas: Tipo solapa universal Sin autoadhesivo	PAC	$ 5.499,34	148,68	142,92	$ 5.720,98
17	SOBRE EN FELPA PARA CD:	Paquete X 100 Unidades	PAC	$ 3.118,25	148,68	142,92	$ 3.243,92
A-02-02-01-003-002-07 LIBROS DE REGISTROS, LIBROS DE CONTABILIDAD, CUADERNILLOS DE NOTAS, BLOQUES PARA CARTAS, AGENDAS Y ARTÍCULOS SIMILARES, SECANTES, ENCUADERNADORES, CLASIFICADORES PARA ARCHIVOS, FORMULARIOS Y OTROS ARTÍCULOS DE ESCRITORIO, DE PAPEL O CARTÓN							
18	Libro de actas 100 folios:	Papel bond mínimo entre 56 a 60g, tapa en cartón plastificado Tamaño : 32 a 34 cm largo por 20 a 23 de ancho para registro Contenido mínimo : 100 folios rayados	UN	$ 3.662,69	148,68	142,92	$ 3.810,30
19	Libro de actas 200 folios:	Papel bond mínimo entre 56 a 60g, tapa en cartón plastificado Tamaño: 32 a 34 cm largo por 20 a 23 de ancho para registro Contenido mínimo : 200 folios rayados	UN	$ 4.934,65	148,68	142,92	$ 5.133,53
20	Libro de actas 300 folios:	Papel bond mínimo entre 56 a 60g, tapa en cartón plastificado Tamaño : 32 a 34 cm largo por 20 a 23 de ancho para registro Contenido mínimo : 300 folios rayados	UN	$ 7.909,01	148,68	142,92	$ 8.227,76
21	Libro de actas 400 folios:	Papel bond mínimo entre 56 a 60g, tapa en cartón plastificado Tamaño : 32 a 34 cm largo por 20 a 23 de ancho para registro Contenido mínimo : 400 folios rayados	UN	$ 8.908,99	148,68	142,92	$ 9.268,04
22	Block amarillo cuadriculado	Material: Bond amarillo/ Bond canario mínimo de 55 gr Lineado: Cuadriculado Tamaño: Carta Contenido: Mínimo de 50 hojas	UN	$ 1.166,71	148,68	142,92	$ 1.213,73
23	Block blanco rayado	Material: Papel bond blanco Lineado: Rayado Tamaño: Carta Gramaje: Mínimo de 55 gr Contenido: Mínimo de 50 hojas	UN	$ 150,91	148,68	142,92	$ 156,99
24	GUÍA EN CARTULINA CARTA PAQUETE X 5	Nombre del producto: guía en cartulina carta paquete x 5 Material: cartulina de mínimo 150g. el material debe cumplir con las especificaciones en la ntc 5397:2005. Características: 5 perforaciones laterales	PAC	$ 1.459,86	148,68	142,92	$ 1.518,70

				CONTRATO No. 075-APOYOLOGISTICO-2024 (fecha 28 de MAYO de 2024)			
ÍTEM	NOMBRE DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO (INCLUIDO IVA)	IPC ACTUAL MARZO 2025 (148,68)	IPC INICIAL MAYO 2024 (142,92)	PRECIO UNITARIO (INCLUIDO IVA - INDEXADO)
		Ceja de identificación Tamaño: carta					
A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE.							
A-02-02-01-003-005-01 PINTURAS Y BARNICES Y PRODUCTOS RELACIONADOS; COLORES PARA LA PINTURA ARTÍSTICA; TINTAS							
25	Tinta para sello x 500 c.c.	Color : Roja-Azul PH :6,5 A 9,5 Características físicas : Inodora/olor caracterisitico Presentación : Envase 500 c.c.	UN	$ 2.128,40	148,68	142,92	$ 2.214,18
26	Tinta para Almohadilla:	Por 28 ml Color: Negro	UN	$ 928,19	148,68	142,92	$ 965,60
A-02-02-01-003-005-04 PRODUCTOS QUÍMICOS N.C.P							
27	Pegante en barra	Composición : Gelificante, glicerina, y polivinilpirrolidona en agua sin componentes tóxicos Características físicas: Forma redonda, cierre hermético Contenido mínimo : Mínimo 40 g	UN	$ 878,88	148,68	142,92	$ 914,30
28	Pegante líquido 225g	Contenido mínimo : Mínimo 225g hasta 300g	UN	$ 1.583,95	148,68	142,92	$ 1.647,79
29	Corrector líquido en lápiz:	Contenido: mínimo 7 a 12 ml Dimensión Largo del lápiz entre 12 y 13 mm Diámetro de la punta metálica entre 0,8 y 1 mm	UN	$ 742,45	148,68	142,92	$ 772,37
A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO							
A-02-02-01-003-006-02 OTROS PRODUCTOS DE CAUCHO							
30	Borrador de nata:	Material: No tóxico Dimensión : Medidas aproximadas 5.5 a 6.3 cm * 0.8 a 1 en el espesor * 1.9 a 2.3 cm. largo 5.5.	UN	$ 156,64	148,68	142,92	$ 162,95
31	Borrador de miga de pan	Material : No tóxico Dimensión : Medidas aproximadas 5.5 a 6.3 cm * 0.8 a 1 en el espesor * 1.9 a 2.3 cm. largo 5.5.	UN	$ 301,43	148,68	142,92	$ 313,58
32	Bandas elásticas Ref. 22 x kilo	Material: Caucho Presentación Kilo	KG	$ 2.128,40	148,68	142,92	$ 2.214,18
A-02-02-01-003-006-04 PRODUCTOS DE EMPAQUE Y ENVASADO, DE PLASTICO							
33	Funda protectora de plástico tamaño oficio Paquete x 100 unidades	Material : Polipropileno calibre 4 a 6 Tamaño: Oficio Características físicas : Fabricadas en polipropileno inerte tienen un PH neutro, calidad archivo y máxima transparencia, calibre 4 a 6	PAC	$ 5.345,27	148,68	142,92	$ 5.560,70
34	Funda protectora de plástico tamaño carta Paquete x 100 Unidades	Material : Polipropileno calibre 4 a 6 Tamaño: Carta Características físicas : Fabricadas en polipropileno inerte tienen un PH neutro, calidad archivo y máxima transparencia, calibre 4 a 6	PAC	$ 4.850,57	148,68	142,92	$ 5.046,06
A-02-02-01-003-006-09 OTROS PRODUCTOS PLÁSTICOS							
35	Cinta adhesica doble Faz: Ancho: 3 mm Largo: 3 metro	Tipo: doble faz Ancho: 3 mm Largo: 3 metro Presentacion: ROLLO Color: Blanco	ROL	$ 5.919,65	148,68	142,92	$ 6.158,23
36	Cinta adhesica doble Faz: Ancho: 24 mm Largo: 1 metro	Tipo: doble faz Ancho: 24 mm Largo: 1 metro Presentacion: ROLLO Color: Blanco	ROL	$ 4.244,09	148,68	142,92	$ 4.415,14
37	Cinta adhesiva transparente	Tipo: Cinta Empaque Ancho: 48 mm Largo: 100 mts Color:Transparente Presentacion Rollo x 100mts	ROL	$ 2.108,60	148,68	142,92	$ 2.193,58
38	Banderitas-mini-banderitas-señales autoadhesivas	Notas Adhesivas Banderitas X 5 Col. Neon - Forma: Banderines - Cantidad: 5 unidades x blocks	UN	$ 1.320,79	148,68	142,92	$ 1.374,02

				CONTRATO No. 075-APOYOLOGISTICO-2024 (fecha 28 de MAYO de 2024)			
ÍTEM	NOMBRE DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO (INCLUIDO IVA)	IPC ACTUAL MARZO 2025 (148,68)	IPC INICIAL MAYO 2024 (142,92)	PRECIO UNITARIO (INCLUIDO IVA - INDEXADO)
		- Colores: varios colores - características Cantidad de blocks: 5 Cantidad de banderitas x color: 25 Largo: mínimo 3 cm ancho: mínimo 1 cm Forma de la nota adhesiva: Flecha					
39	Carpeta tipo catálogo 0.5 pulg Tamaño:Carta	Material Cartón extra rígido forrado en plástico Tamaño: Carta Forma de cierre Tres aros redondos de 0.5 pulgadas de diámetro Capacidad de almacenamiento 120 hojas de 60gr/m2	UN	$ 2.984,46	148,68	142,92	$ 3.104,74
40	Carpeta tipo catálogo 1 pulg Tamaño: Carta	Material Cartón extra rígido forrado en plástico Tamaño: Carta Forma de cierre Tres aros redondos de 1 pulgada de diámetro Capacidad de almacenamiento 220 hojas de 60gr/m2	UN	$ 3.073,35	148,68	142,92	$ 3.197,21
41	Carpeta tipo catálogo 1.5 pulg Tamaño:Carta	Material Cartón extra rígido forrado en plástico Tamaño: Carta Forma de cierre Tres aros redondos de 1 pulgada de diámetro Capacidad de almacenamiento 400 hojas de 60gr/m2	UN	$ 3.355,48	148,68	142,92	$ 3.490,71
42	Carpeta tipo catálogo 0.5 pulg Tamaño:Oficio	Material Cartón extra rígido forrado en plástico Tamaño: Oficio Forma de cierre Tres aros redondos de 0.5 pulgadas de diámetro Capacidad de almacenamiento 120 hojas de 60gr/m2	UN	$ 2.771,42	148,68	142,92	$ 2.883,11
43	Carpeta tipo catálogo 1 pulg Tamaño:Oficio	Material Cartón extra rígido forrado en plástico Tamaño: Oficio Forma de cierre Tres aros redondos de 1 pulgada de diámetro Capacidad de almacenamiento 220 hojas de 60gr/m2	UN	$ 2.821,16	148,68	142,92	$ 2.934,86
44	Carpeta tipo catálogo 1.5 pulg Tamaño:Oficio	Material Cartón extra rígido forrado en plástico Tamaño: Oficio Forma de cierre Tres aros redondos de 1 pulgada de diámetro Capacidad de almacenamiento 220 hojas de 60gr/m2	UN	$ 3.612,96	148,68	142,92	$ 3.758,57
45	Carpeta tipo catálogo 2 pulg Tamaño:Oficio	Material Cartón extra rígido forrado en plástico Tamaño: Oficio Forma de cierre Tres aros en D de 2 pulgada de diámetro Capacidad de almacenamiento 470 hojas de 60gr/m2	UN	$ 4.850,57	148,68	142,92	$ 5.046,06
46	Separador plástico Carta Paquete x 5 Tamaño:Carta	Material Polipropileno flexible Tamaño:Carta Color Variados Características físicas 5 perforaciones laterales Ceja de identificación	PAC	$ 841,48	148,68	142,92	$ 875,39
47	Separador plástico oficio Paquete x 5 Tamaño: Oficio	Material Polipropileno flexible Tamaño: Oficio Color Variados Características físicas 5 perforaciones laterales Ceja de identificación	PAC	$ 1.099,83	148,68	142,92	$ 1.144,16
48	Papel autoadhesivo	ROLLO de Transparente o plástico adhesivo Dimension de 45 cm de ancho por Mínimo 10 mt	ROL	$ 8.908,99	148,68	142,92	$ 9.268,04

				CONTRATO No. 075-APOYOLOGISTICO-2024 (fecha 28 de MAYO de 2024)			
ÍTEM	NOMBRE DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO (INCLUIDO IVA)	IPC ACTUAL MARZO 2025 (148,68)	IPC INICIAL MAYO 2024 (142,92)	PRECIO UNITARIO (INCLUIDO IVA - INDEXADO)
49	Cartulina Policover Textura Estriada - Transparente:	PAQUETE POR 50 Material: Polipropileno en colores. Tamaño: Carta	PAC	$ 3.217,27	148,68	142,92	$ 3.346,93
50	Cartulina Policover Lisa:	PAQUETE POR 50 Material: Polipropileno en color Negro Tamaño: Carta	PAC	$ 3.217,27	148,68	142,92	$ 3.346,93
51	Carpeta tipo 4 aletas en cartulina blanca desacidificada	Material: Cartulina desacidificada de mínimo 240 g/m2 o de propalcote de 300 g/m2 o 320 g/m2. El material debe cumplir con las especificaciones contenidas en la NTC 5397 y la NTC 4436:1999. Dimensión: Ancho de 69,5 cm; Largo de 69,5 cm base central de 22 cm de ancho por 35 cm de largo; solapas laterales de 22 cm a 25,5 cm de ancho por 35 cm de largo; solapas inferior y superior de 22,5 cm de ancho por 17cm de largo. Características físicas: Cubierta anterior y posterior con solapas laterales que doblan al interior Grafado para 4 pliegues sobre cada solapa y una distancia entre pliegue de 1 cm. Capacidad de almacenamiento: Hasta 200 folios.	UN	$ 2.052,70	148,68	142,92	$ 2.135,43
A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.							
A-02-02-01-003-008-09 OTROS PRODUCTOS MANUFACTURADOS N.C.P							
52	Almohadilla dactilar:	Material: Plástica Color de tinta : Negro Características físicas: Forma redonda de 50 a 60 mm/ 5 a 6 cm de diámetro externo)	UN	$ 1.064,18	148,68	142,92	$ 1.107,07
53	Almohadilla para sello recargable Material	Cascara en poliestireno de alto impacto/ caja plástica rígida. Capacidad de absorción del filtro : Mínimo 14 cc de tinta Dimensión: Ancho 90 a 110 mm; largo/longitud 125 a 135 mm; Color de tinta : Negro Peso: Mínimo 60g	UN	$ 1.286,88	148,68	142,92	$ 1.338,74
54	Cera para contar - cera dactilar cuenta fácil	Material: Cera dactilar cuenta fácil de 14 grs a 20 grs. Pasta incolora a base de glicerina Tamaño:Envase de polipropileno de fácil sellado con tapa	UN	$ 958,99	148,68	142,92	$ 997,64
55	Borrador para tablero:	Material : Elaborado con felpa sintética, fieltro o paño chalet. La base debe ser en madera.	UN	$ 791,73	148,68	142,92	$ 823,64
56	Bolígrafo Gel:	Lapicero tinta gel punta de 0.7 mm uniball CAJA X 6 UNIDADES	CX	$ 3.217,27	148,68	142,92	$ 3.346,93
57	Boligrafo Retractil: Color Tinta Negra	Sistema de punta retráctil para mayor confort y comodidad. Su barril de color translúcido y cartucho de color blanco, Color Tinta Negra CAJA X 12 UNIDADES	CX	$ 3.504,23	148,68	142,92	$ 3.645,46
58	Pluma desechable:Disponible en tres colores de tinta liquida negra, azul o roja	Pluma desechable con plumín metálico mejorado y trazo muy suave de 0.4 mm de grosor, dispone de un visor de tinta, cuerpo de plástico con capuchón y clip. Disponible en tres colores de tinta liquida negra, azul o roja. CAJA X 12 UNIDADES	CX	$ 6.473,77	148,68	142,92	$ 6.734,68
59	Boligrafo Retractil Color Tinta Azul	Sistema de punta retráctil para mayor confort y comodidad. Su barril de color translúcido y cartucho de color blanco,Color Tinta Azul CAJA X 12 UNIDADES	CX	$ 3.266,57	148,68	142,92	$ 3.398,22
60	Boligrafo Retractil: Color Tinta Rojo	Sistema de punta retráctil para mayor confort y comodidad. Su barril de color translúcido y cartucho de color blanco,Color Tinta Rojo CAJA X 12 UNIDADES	CX	$ 3.266,57	148,68	142,92	$ 3.398,22
61	Marcador Borrable	Material : Cuerpo y tapa en polipropileno Tinta Color: negro, azul, rojo, o verde Borrable a base de alcohol, no mancha, para escribir sobre tableros porcelanizados o	CX	$ 7.206,13	148,68	142,92	$ 7.496,55

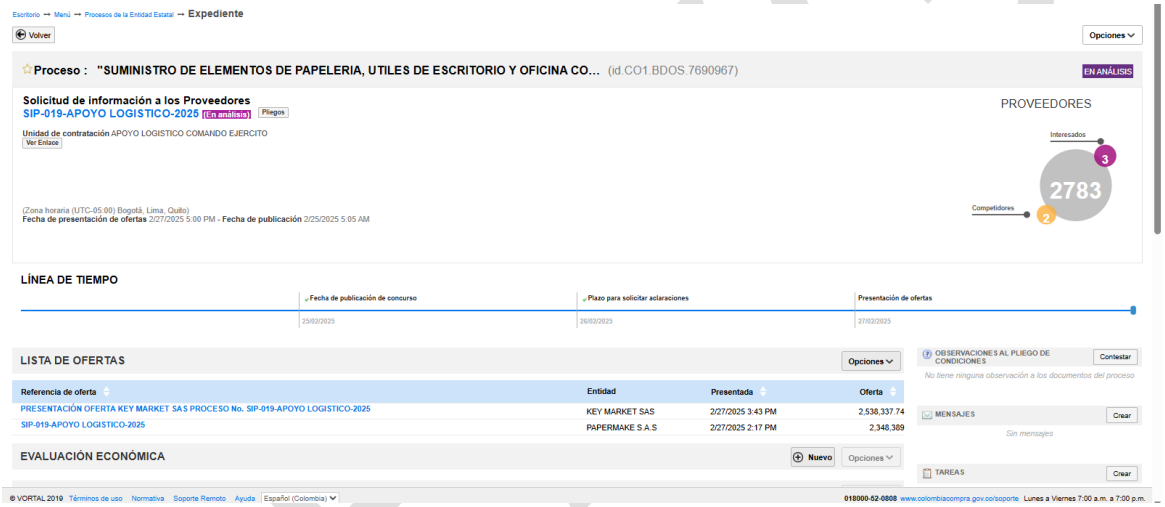
				CONTRATO No. 075-APOYOLOGISTICO-2024 (fecha 28 de MAYO de 2024)			
ÍTEM	NOMBRE DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO (INCLUIDO IVA)	IPC ACTUAL MARZO 2025 (148,68)	IPC INICIAL MAYO 2024 (142,92)	PRECIO UNITARIO (INCLUIDO IVA - INDEXADO)
		cualquier superficie lisa Dimensión: Longitud de cuerpo entre 115 - 155 mm y diámetro entre 12 - 18 mm Peso : Punta gruesa biselada con trazo de 1,5 mm a 5,8 mm Presentación: CAJA X 12 UNIDADES					
62	Marcador permanente:	Características físicas: Punta delgada Trazo entre 0,6 mm a 1,8 mm Cierre hermético Material : Cuerpo y tapa en polipropileno Tinta : Color negro, verde, azul o rojo Tinta indeleble a base de alcohol de secado rápido, para escribir sobre cualquier superficie Dimensión:Longitud de cuerpo entre 127,9 - 143 mm, diámetro 10 - 16,3 mm Presentación: CAJA X 12 UNIDADES	CX	$ 3.991,46	148,68	142,92	$ 4.152,32
63	Resaltador desechable:	Tinta Amarillo, verde, naranja, rosado o celeste Material : Filtrona en felpa acrílica o resina termoplástica Características físicas: Punta biselada, para realizar 2 trazos Presentación: Caja por minimo 6 unidades	CX	$ 4.784,56	148,68	142,92	$ 4.977,39
64	Plumigrafo Ultra Fina	Punta resistente al agua, de escritura precisa, con condiciones ideales para escritura y dibujos, que sea resistente a fallas, goteos y manchas. Presentación: CAJA X 12 UNIDADES	CX	$ 5.320,19	148,68	142,92	$ 5.534,61
65	Lápiz de mina de grafito con borrador:	Borrador no tóxico Color: Mina negra dureza HB o No 2 Características físicas : Forma redonda, triangular o hexagonal Borrador asegurado en casquillo de metal o plástico sin bordes afilados ni cortantes Presentación: CAJA X 12 UNIDADES	CX	$ 3.336,55	148,68	142,92	$ 3.471,02
66	Fechador de entintado manual/ auto-entintado	Material: Banda de caucho, mango plástico, carcasa metálica Características físicas: Sello rectangular con placa y leyenda comercial Dimensión sello: Mayor o igual a 40 x 20 mm y menor o igual a 80 x 60 mm aproximado	UN	$ 2.226,55	148,68	142,92	$ 2.316,29
67	Numerador entintado manual 8 dígitos	Material PVC de alta densidad Dígitos 8 dígitos de 4mm	UN	$ 1.732,28	148,68	142,92	$ 1.802,09
68	Padmouse:	Características físicas Con gel, de forma ergonómica y base antideslizante	UN	$ 4.515,20	148,68	142,92	$ 4.697,17
69	Tabla de apoyo:	Material; Tabla de plástico con bordes redondos. Tamaño: Oficio, 35 cm alto x 23 cm largo Clip : 8 cm alto x 20 cm largo	UN	$ 2.738,85	148,68	142,92	$ 2.849,23
70	Papel Fotografico por 20 hojas.	PAQUETE Tamaño A4. Gramaje 200 Gr. Superficie lisa para impresiona tinta y laser	PAC	$ 5.355,42	148,68	142,92	$ 5.571,26
A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)							
A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)							
71	Tijeras punta roma:	Material : Tijera, de Acero Inoxidable Las hojas de la tijera y el tornillo deben estar elaborados en acero inoxidable. El mango debe estar elaborado en material plástico adecuado. Sus partes deben estar ensambladas de forma estable y ajustada, de tal manera que formen una unidad firme y segura Dimensiones: Mínimo 5 pulgadas de largo Características físicas : Mango Ergonómico	UN	$ 593,67	148,68	142,92	$ 617,60

				CONTRATO No. 075-APOYOLOGISTICO-2024 (fecha 28 de MAYO de 2024)			
ÍTEM	NOMBRE DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO (INCLUIDO IVA)	IPC ACTUAL MARZO 2025 (148,68)	IPC INICIAL MAYO 2024 (142,92)	PRECIO UNITARIO (INCLUIDO IVA - INDEXADO)
72	Tajalápiz	Material: Metal, con cuchilla de acero inoxidable Características físicas : 1 orificio para minas de 2mm Forma anatómica para uso manual. CAJA X minimo 12 UNIDADES	CX	$ 1.608,62	148,68	142,92	$ 1.673,45
73	Bisturí:	Material Metálico y cuchilla metálica (acero inoxidable) Características físicas Cuchilla corrediza y cambiable Con bloqueo de cuchilla. Medidas:18 mm	UN	$ 2.028,93	148,68	142,92	$ 2.110,70
74	Repuesto bisturí:	Material metálico Medidas: cuchilla 18 mm de ancho CAJA X 10	CX	$ 643,42	148,68	142,92	$ 669,35
75	Gancho Doble Manecilla: Clip de 1/2"	Clip de 1/2" Material : Alambre metálico galvanizado CAJA X 12 UNIDADES	CX	$ 707,67	148,68	142,92	$ 736,19
76	Gancho Doble Maneacilla: Clip 3/4"	Clip 3/4" Material : Alambre metálico galvanizado CAJA X 12 UNIDADES	CX	$ 866,13	148,68	142,92	$ 901,04
77	Gancho Doble Manecilla: Clip 1"	Clip 1" Material : Alambre metálico galvanizado CAJA X 12 UNIDADES	CX	$ 1.375,77	148,68	142,92	$ 1.431,22
78	Gancho Doble Manecilla: Clip 2"	Clip 2" Material : Alambre metálico galvanizado CAJA X 12 UNIDADES	CX	$ 2.128,40	148,68	142,92	$ 2.214,18
79	Gancho cosedora: No. 23/8	Material Alambre : Metálico galvanizado o cobrizado No. 23/8 Caja por minimo 1000 Unidades	CX	$ 1.519,26	148,68	142,92	$ 1.580,49
80	Gancho cosedora: Grapa No. 26/6	Material : Alambre metálico galvanizado o cobrizado Grapa No. 26/6 CAJA X 5000	CX	$ 1.585,72	148,68	142,92	$ 1.649,63
81	Clip estándar pequeño plastificado:	Material: Alambre metálico plastificado en polipropileno u otro material plástico CAJA X 100 UNIDADES	CX	$ 1.905,70	148,68	142,92	$ 1.982,50
82	Clip mariposa gigante:	Material : Alambre metálico galvanizado CAJA X 50 UNIDADES	CX	$ 2.177,71	148,68	142,92	$ 2.265,48
A-02-02-01-004-005 MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMATICA							
A-02-02-01-01-004-005-01 MÁQUINAS PARA OFICINA Y CONTABILIDAD, Y SUS PARTES Y ACCESORIOS							
83	Cosedora Manual Tipo Oficina Capacidad de cosido 20 hojas, usa grapa estándar 26/6	Estructura metálica de alta resistencia Capacidad de cosido 20 hojas, usa grapa estándar 26/6 abre 180 grados para grapar.	UN	$ 4.721,62	148,68	142,92	$ 4.911,91
84	Cosedora Manual Tipo Oficina Grapas :Medidas de 186 mm largo x 64 mm alto x 44 mm ancho grapas 26/6	Estructura metálica de alta resistencia Capacidad de cocido : 30 hojas a la vez Medidas de 186 mm largo x 64 mm alto x 44 mm ancho Grapas :26/6	UN	$ 7.087,75	148,68	142,92	$ 7.373,40
85	Cosedora Industrial	Profundidad de grapado : 60 a 130 mm aproximadamente Características físicas :Cargue de grapas frontal Capacidad de cocido : 150 hojas a la vez	UN	$ 10.393,99	148,68	142,92	$ 10.812,89
A-02-02-01-004-007 EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES							
A-02-02-01-004-007-05 DISCOS, CINTAS, DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO EN ESTADO SÓLIDO NO VOLÁTILES Y OTROS MEDIOS, NO GRABADOS							
86	CD-R	Capacidad: 700mb/80min, mínimo de velocidad de grabado 4 X TORRE X 50 UNIDADES	CX	$ 7.424,01	148,68	142,92	$ 7.723,21
87	CD-RW	Capacidad 700mb/80min, mínimo de velocidad de grabado 4 X Torre por 25 UNIDADES	CX	$ 3.217,27	148,68	142,92	$ 3.346,93
88	DVD-R GRABABLE	Capacidad 4,7Gb/120min, mínimo de velocidad de grabado 8 X Torre por 50 UNIDADES	CX	$ 9.898,83	148,68	142,92	$ 10.297,78
A-02-02-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES							
A-02-02-01-004-008-02 INSTRUMENTOS Y APARATOS DE MEDICION, VERIFICACON, ANALISIS, DE NAVEGACION Y PARA OTROS FINES (EXEPTO INSTRUMENTOS OPTICOS);							

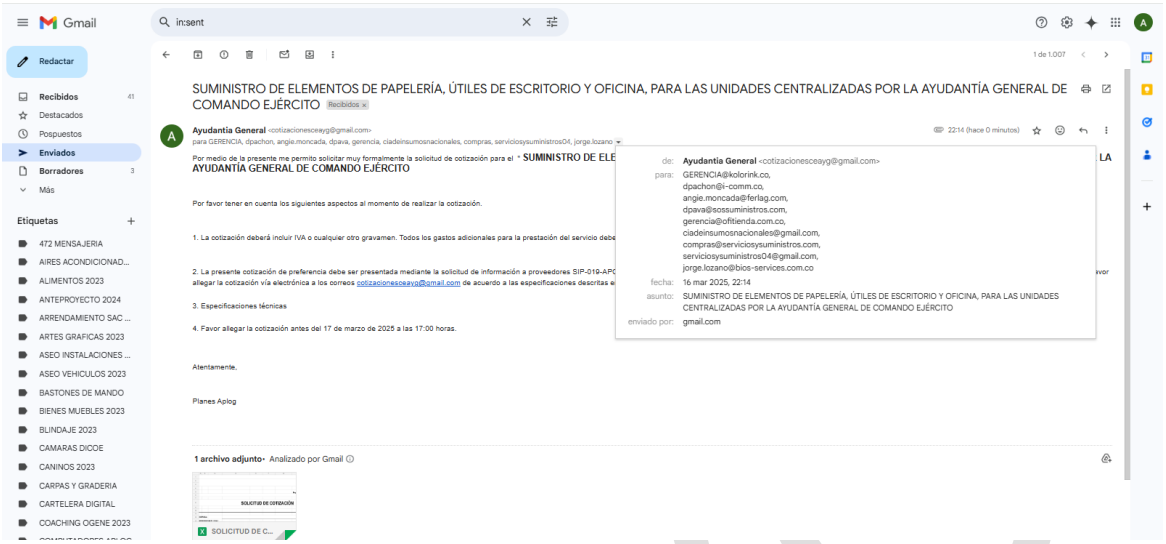
				CONTRATO No. 075-APOYOLOGISTICO-2024 (fecha 28 de MAYO de 2024)			
ÍTEM	NOMBRE DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO (INCLUIDO IVA)	IPC ACTUAL MARZO 2025 (148,68)	IPC INICIAL MAYO 2024 (142,92)	PRECIO UNITARIO (INCLUIDO IVA - INDEXADO)
INSTRUMENTOS DE CONTROL DE PROCESOS INDUSTRIALES, SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS							
89	Regla Metálica	Material : Aluminio anodizado Ancho: 30 cm de largo x 3 cm de ancho Características físicas : Milimetrada y biselada	UN	$ 593,67	148,68	142,92	$ 617,60

PRECIOS DE MERCADO

La Sección de Planes realizó la solicitud de las cotizaciones para el presente proceso, por medio de la plataforma SECOP II, proceso SIP-019-APOYO LOGISTICO-2025 con el fin de realizar el respectivo estudio de mercado.



Adicionalmente, se envía solicitud de cotización vía correo electrónico a posibles empresas que puedan suministrar los elementos que se plantean adquirir en la presente contratación:



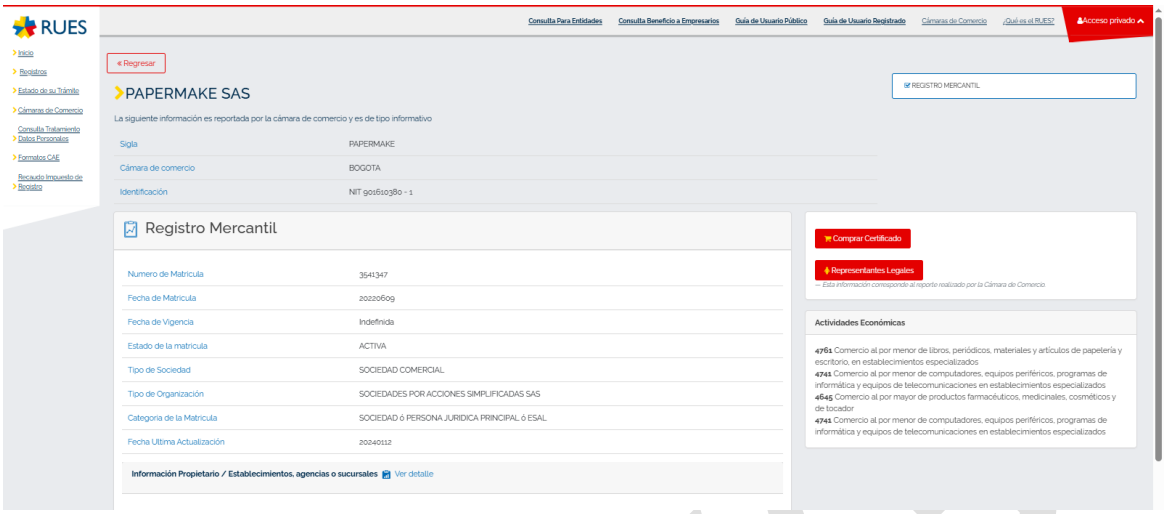
Es por esto que se recibieron cinco (5) cotizaciones por estos medios de las empresas que se relacionan a continuación:

NO.	RAZÓN SOCIAL	TELÉFONO	CORREO	FECHA DE COTIZACIÓN	AVALADA TÉCNICAMENTE
1	KEY MARKET S.A.S	601 377 8200	mercadeo@keymarket.com.co	23/03/2025	SÍ
2	S&S SERVICIOS Y SUMINISTROS STELAR SAS	7559983-3162402872	licitaciones@suministrosstelar.com.co	20/03/2025	SÍ
3	PAPERMAKE S.A.S	3108602442 – 3176404306	comercial.papermake@gmail.com	23/03/2025	SÍ
4	COMPAÑÍA DE INSUMOS NACIONALES SAS	6015311718	ciadeinsumosnacionales@gmail.com	20/03/2025	SÍ
5	PIEDAD MARCELA GUERRERO Y/O SERVICIOS Y SUMINISTROS AC	6014152498	compras@servicosysuministrosac.com	18/03/2025	SÍ

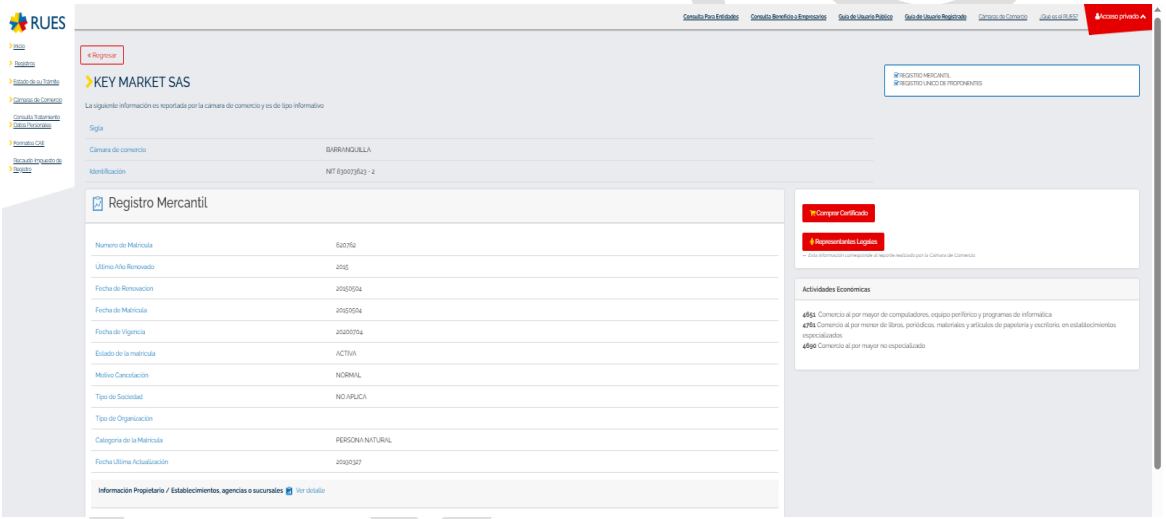
Los soportes de cada recepción de las diferentes cotizaciones se encuentran en la carpeta maestra del proceso.

Adicionalmente, las empresas cotizantes se consultaron el RUES, así:

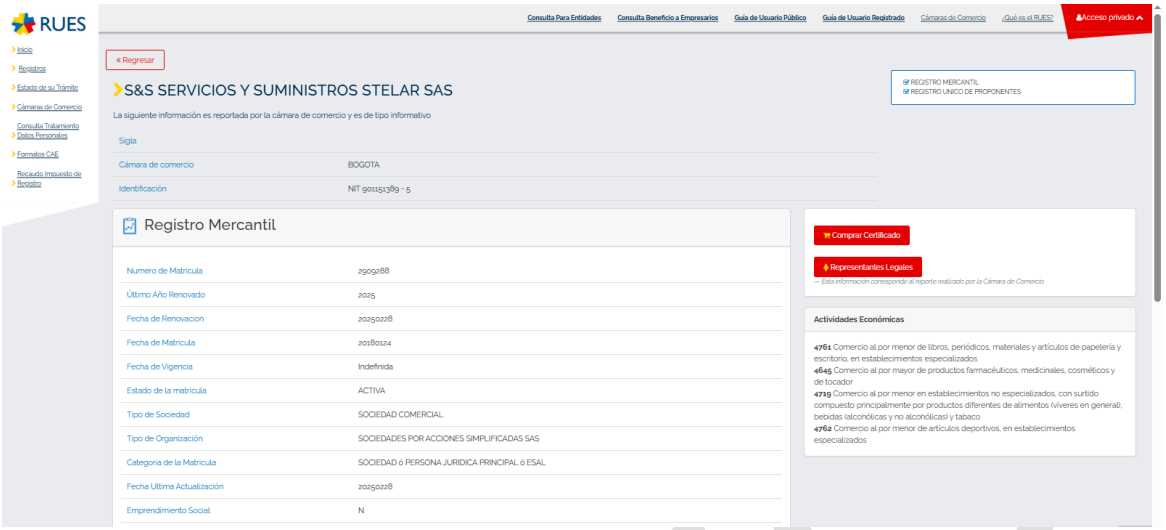
PAPERMAKE SAS



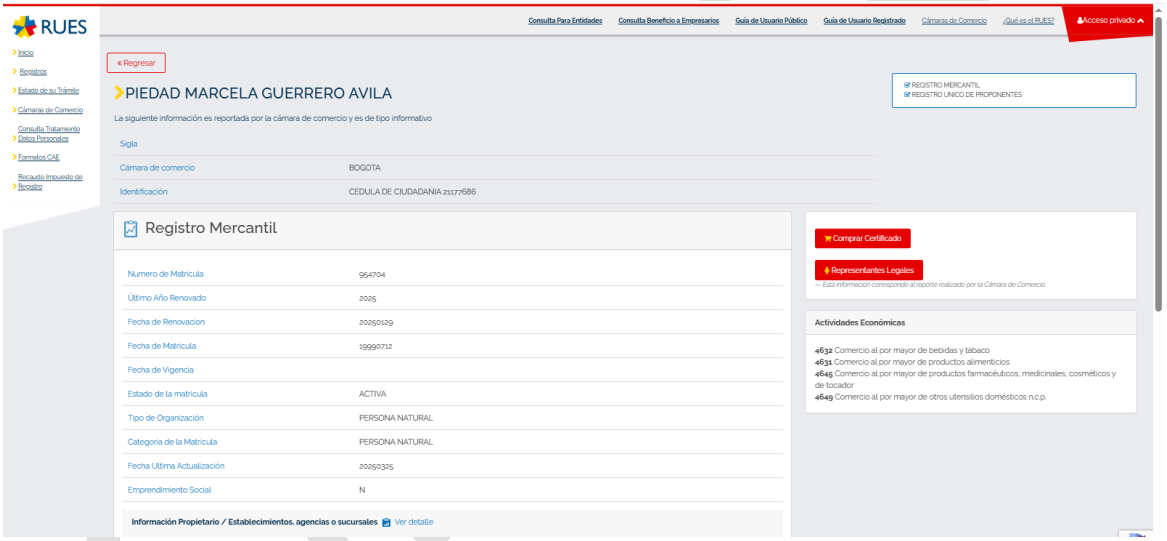
KEY MARKET SAS



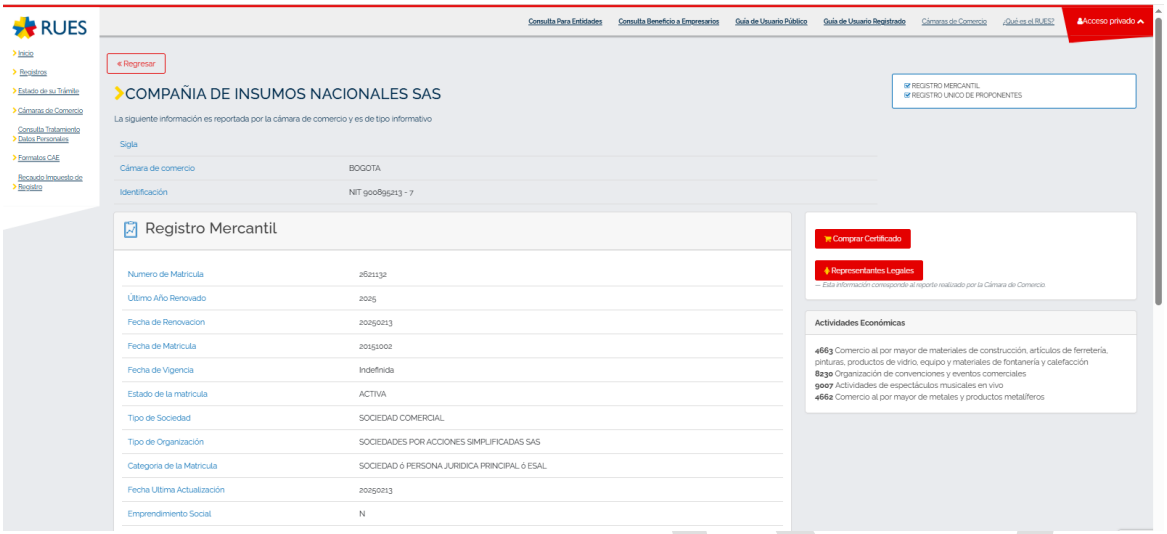
S&S SERVICIOS Y SUMINISTROS STELAR SAS



PIEDAD MARCELA GUERRERO AVILA Y/O SERVICIOS Y SUMINISTROS AC



COMPAÑÍA DE INSUMOS NACIONALES SAS



RUES

Consulta Para Entidades | Consulta Beneficio a Empresarios | Guía de Usuario Público | Guía de Usuario Registrado | Cámaras de Comercio | ¿Qué es el RUES? | Acceso privado

Inicio
Registros
Estado de su Trámite
Cámaras de Comercio
Consulta Tratamiento Datos Personales
Formatos CAE
Recaudo Impuesto de Registro

« Regresar

COMPAÑIA DE INSUMOS NACIONALES SAS

REGISTRO MERCANTIL
REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla	
Cámara de comercio	BOGOTA
Identificación	NIT 900895213 - 7

Registro Mercantil

Numero de Matricula	2621132
Último Año Renovado	2025
Fecha de Renovacion	20250213
Fecha de Matricula	20151002
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matricula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoria de la Matricula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Fecha Ultima Actualización	20250213
Emprendimiento Social	N

Comprar Certificado

Representantes Legales

Esta información corresponde al reporte realizado por la Cámara de Comercio.

Actividades Económicas

4663 Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción
8230 Organización de convenciones y eventos comerciales
9007 Actividades de espectáculos musicales en vivo
4662 Comercio al por mayor de metales y productos metalíferos

AVAL DE LAS COTIZACIONES:

El aval de las cotizaciones presentadas para el presente estudio de contratación reposará en la carpeta maestra del proceso, debidamente suscrito por el comité técnico estructurador, sin embargo, se deja constancia del mismo en el presente documento, así:

CEAYG

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
AYUDANTIA GENERAL DE EJÈRCITO

Al contestar, cite este número

Radicado N° 20251110132067l3 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-CEAYG-29.25

Bogota D.C, 2 de mayo de 2025

Señor Coronel
JUAN JAVIER ORTIZ SÁNCHEZ
Ayudante General
Cra 54 No. 26-25 CAN – Edificio Fortaleza
Bogotá D,C

Asunto: Aval Cotizaciones:

Verificación de las especificaciones técnicas de las cotizaciones allegadas a la entidad para el ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA, UTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO".

Respetuosamente se otorga el aval de las cotizaciones, previa la verificación del cumplimiento de los requisitos y condiciones técnicas requeridas en la necesidad y por lo tanto son suficiente para dar inicio al trámite contractual de acuerdo con la normatividad vigente. Las especificaciones técnicas contenidas en las cotizaciones relacionadas se encuentran soportadas en los documentos enviados por el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-AYUDANTÍA GENERAL-APOYO LOGÍSTICO, una vez verificado el contenido es posible continuar con el análisis de costos y estudio de mercado por parte de esa oficina informando lo siguiente:

No.	EMPRESA	NIT/CÉDULA	COTIZACIÓN FECHA RECEPCIÓN	MEDIO	CONCEPTO TÉCNICO
1	KEY MARKET S.A.S	823.073.523 - 2	23/03/2025	SECOP II	Se avala la cotización por cumplir con las especificaciones técnicas descritas en la solicitud.
2	SAS SERVICIOS Y SUMINISTROS STELAR SAS	901.151.389-5	20/03/2025	CORREO ELECTRONICO	Se avala la cotización por cumplir con las especificaciones técnicas descritas en la solicitud
3	PAPERMAKE S.A.S	901.610.380 - 1	23/03/2025	SECOP II	Se avala la cotización por cumplir con las especificaciones técnicas descritas en la solicitud
4	COMPAÑIA DE INSUMOS NACIONALES SAS	900.895.213 - 7	23/03/2025	CORREO ELECTRONICO	Se avala la cotización por cumplir con las especificaciones técnicas descritas en la solicitud
5	PIEDAD MARCELA GUERRERO Y/O SERVICIOS Y SUMINISTROS AC	21.177.686 – 9	18/03/2025	CORREO ELECTRÓNICO	Se avala la cotización por cumplir con las especificaciones técnicas descritas en la solicitud

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección de la dependencia/unidad militar
Ciudad o municipio - Depto
Correo institucional de la dependencia/unidad militar - www.ejercito.mil.co

PÚBLICA

PÚBLICA

Al contestar, cite este número

Radicado N° 20251110132067 13 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-CEAYG-29.25

Respetuosamente,

CP. ALONSO RAMÓN CARLIER MENA
Suboficial de abastecimientos y suministros y/o quien haga sus veces
Comité técnico estructurador

El comité económico acoge la conclusión presentada dentro del aval y procede a realizar el análisis de las cotizaciones avaladas por el comité técnico estructurador de fecha 8 de abril de 2025.

ANÁLISIS DE COTIZACIONES

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1, del Decreto 1082 de 2015 "Estudios y Documentos Previos", el cual establece: "Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (…)", se procedió a consolidar la información de las cotizaciones obtenidas por el **MDN-EJÉRCITO NACIONAL-APOYO LOGÍSTICO**, para los bienes objeto de suministro de la siguiente manera:

				KEY MARKET S.A.S NIT. 823.073.623 - 2	S&S SERVICIOS Y SUMINISTROS STELAR SAS NIT. 901.151.389 - 5	PAPERMAKE S.A.S NIT. 901.610.380 - 1
ÍTEM	**NOMBRE DEL BIEN**	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**Precio Unitario (incluido IVA)**	**Precio Unitario (incluido IVA)**	**Precio Unitario (incluido IVA)**
A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS						
A-02-02-01-003-002-01 PASTAS DE PAPEL, PAPEL Y CARTÓN						
1	NOTAS ADHESIVAS:	(Taco de papel tipo adhesivas, de 76mm x 76mm aprox., para uso de oficina. Presentación: Bloque de 100 hojas aprox.) colores surtidos	UN	$ 1.775,85	$ 2.380,00	$ 12.043,93
2	CINTA ADHESIVA PARA ENMASCARAR	Dimensión : ROLLO de 48 mm x 40 mts	ROL	$ 10.984,62	$ 4.121,73	$ 14.568,70
3	CINTA ADHESIVA PARA ENMASCARAR	Dimensión ROLLO de 12 mm x 40 mts	ROL	$ 3.057,38	$ 5.409,09	$ 7.525,37

				KEY MARKET S.A.S NIT. 823.073.623 - 2	S&S SERVICIOS Y SUMINISTROS STELAR SAS NIT. 901.151.389 - 5	PAPERMAKE S.A.S NIT. 901.610.380 - 1
ÍTEM	**NOMBRE DEL BIEN**	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**Precio Unitario (incluido IVA)**	**Precio Unitario (incluido IVA)**	**Precio Unitario (incluido IVA)**
4	CINTA ADHESIVA PARA ENMASCARAR	Dimensión : ROLLO de 24 mm x 40 mts	ROL	$ 5.474,00	$ 8.870,91	$ 7.525,37
5	CINTA EN RESINA TÉRMICA:	Dimensiones ROLLO de 110 mm X 300 mt - Color negro	ROL	$ 128.153,85	$ 65.125,45	$ 60.805,43
6	CINTA EN RESINA TÉRMICA:	Dimensiones 110mm x 74 para impresoras plaquetear - ROLLO de cinta ribbon	ROL	$ 37.164,62	$ 54.956,36	$ 13.028,12
7	ETIQUETA TRANSFERENCIA ESCRITORIO:	ROLLO por 5000 etiquetas de 7.3 cm de largo por 4 cm de ancho	ROL	$ 75.061,54	$ 627.670,91	$ 58.610,25
8	ETIQUETA PARA CONTROL DE ACTIVOS:	ROLLO poliester plata por 5000 etiquetas PPM 51 por 25 MM - Dimensiones 50 x 25	ROL	$ 311.230,77	$ 585.047,27	$ 73.283,18
9	PAPEL BOND 75G CARTA RESMAS	Material: Papel bond de 75g . El material debe cumplir con la NTC 4436:1998 Tamaño: Carta Contenido: Resmas de 500 hojas	UN	$ 22.152,31	$ 25.963,64	$ 22.001,91
10	PAPEL BOND 75G OFICIO RESMAS	Material: Papel bond de 75g . El material debe cumplir con la NTC 4436:1998 Tamaño: Oficio Contenido: Resmas de 500 hojas	UN	$ 29.566,92	$ 36.349,09	$ 26.061,00
11	CAJA PARA ARCHIVO CENTRAL REFERENCIA X-200	Material: Cajas producidas con cartón kraft corrugado de pared sencilla que cumple con la NTC 4436:1998 y la NTC 5397 Resistencia de material: Resistencia mínima a la compresión vertical de 790 kgf/m o 930 kgf/m. Resistencia mínima al aplastamiento horizontal de 2 kgf/cm2. Dimensiones externas: Minima de 26.5 cm de alto, minima de 21 cm de ancho y minima de 40 cm de largo, pared de 4mm minimo de grosor. Dimensiones internas: minima de ancho: 20 cm. x alto: minima de 25 cm. X largo minima de: 39 cm. Características físicas: Con apertura frontal, pliegue en el costado izquierdo y pestaña para su manipulación Troquelada y fácil de armar, no deben tener perforaciones que faciliten la entrada de polvo e insectos. Recubrimiento interno: valor de pH inferior a 7, para evitar la migración de ácido a los documentos. Acabado: El cartón corrugado debe tener un acabado liso, suave, libre de partículas abrasivas u otras imperfecciones	UN	$ 5.254,31	$ 5.106,18	$ 8.142,58
12	CAJA PARA ARCHIVO HISTÓRICO REFERENCIA X-100	Dimensiones internas: Minimo ancho: 11.5 cm. x alto Minimo : 25.5 cm. X largo Minimo : 39 cm. Dimensiones externas: ancho Minimo : 12.5 cm. x alto Minimo : 26.5 cm. X largo Minimo: 42.5 cm Material: Cajas producidas con cartón kraft corrugado de pared sencilla. cartón corrugado con recubrimiento están dadas en la NTC 4436:1999. Papel para documentos de archivo. Requisitos para la permanencia y la durabilidad, y en la NTC 5397 Materiales para documentos de archivo con soporte papel. Resistencia: El cartón corrugado debe tener una resistencia mínima a la compresión vertical (RCV) de 790 ó 930 kgf/m y una resistencia mínima al aplastamiento horizontal de 2 kgf/cm2. Recubrimiento interno: Valor de pH inferior a 7. Para evitar la migración de ácido a los documentos.	UN	$ 3.844,62	$ 4.002,73	$ 4.852,97

				KEY MARKET S.A.S NIT. 823.073.623 - 2	S&S SERVICIOS Y SUMINISTROS STELAR SAS NIT. 901.151.389 - 5	PAPERMAKE S.A.S NIT. 901.610.380 - 1
ÍTEM	**NOMBRE DEL BIEN**	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**Precio Unitario (incluido IVA)**	**Precio Unitario (incluido IVA)**	**Precio Unitario (incluido IVA)**
		Acabado: El cartón corrugado debe tener un acabado liso, suave, libre de partículas abrasivas u otras imperfecciones.				
13	CARTULINA 1/8 X 10 UNIDADES	Nombre del producto: cartulina 1/8 x 10 unidades Clasificación unspsc: 14111519 Tamaño: octavos 25 cm x 35 cms Color: surtidos Características: paquete x 10 unidades	PAC	$ 2.288,46	$ 2.812,73	$ 2.858,04
14	CARTULINA CARTA BLANCA	Nombre del producto: cartulina carta blanca Material: cartulina de 150 a 165 g/m2 Tamaño: carta Presentación: unidad Color: blanco Características: paquete x 10 unidades	PAC	$ 1.409,69	$ 4.543,64	$ 4.559,84
15	SOBRE DE MANILA CARTA PAQUETE X 100	Material: Papel manila de 60 g Tamaño:Carta. Características físicas: Tipo solapa universal Sin autoadhesivo	PAC	$ 13.364,62	$ 14.712,73	$ 16.767,19
16	SOBRE MANILA OFICIO PAQUETE X 100	Material: Papel manila de 60 g Tamaño:Oficio. Características físicas: Tipo solapa universal Sin autoadhesivo	PAC	$ 16.843,08	$ 17.092,73	$ 20.647,94
17	SOBRE EN FELPA PARA CD:	Paquete X 100 Unidades	PAC	$ 9.886,15	$ 14.063,64	$ 12.213,86
A-02-02-01-003-002-07 LIBROS DE REGISTROS, LIBROS DE CONTABILIDAD, CUADERNILLOS DE NOTAS, BLOQUES PARA CARTAS, AGENDAS Y ARTÍCULOS SIMILARES, SECANTES, ENCUADERNADORES, CLASIFICADORES PARA ARCHIVOS, FORMULARIOS Y OTROS ARTÍCULOS DE ESCRITORIO, DE PAPEL O CARTÓN						
18	Libro de actas 100 folios:	Papel bond mínimo entre 56 a 60g, tapa en cartón plastificado Tamaño : 32 a 34 cm largo por 20 a 23 de ancho para registro Contenido mínimo : 100 folios rayados	UN	$ 15.927,69	$ 14.820,91	$ 20.905,25
19	Libro de actas 200 folios:	Papel bond mínimo entre 56 a 60g, tapa en cartón plastificado Tamaño: 32 a 34 cm largo por 20 a 23 de ancho para registro Contenido mínimo : 200 folios rayados	UN	$ 20.138,46	$ 18.607,27	$ 27.245,06
20	Libro de actas 300 folios:	Papel bond mínimo entre 56 a 60g, tapa en cartón plastificado Tamaño : 32 a 34 cm largo por 20 a 23 de ancho para registro Contenido mínimo : 300 folios rayados	UN	$ 30.024,62	$ 27.478,18	$ 42.339,76
21	Libro de actas 400 folios:	Papel bond mínimo entre 56 a 60g, tapa en cartón plastificado Tamaño : 32 a 34 cm largo por 20 a 23 de ancho para registro Contenido mínimo : 400 folios rayados	UN	$ 36.249,23	$ 32.887,27	$ 42.339,76
22	Block amarillo cuadriculado	Material: Bond amarillo/ Bond canario mínimo de 55 gr Lineado: Cuadriculado Tamaño: Carta Contenido: Mínimo de 50 hojas	UN	$ 4.988,85	$ 4.543,64	$ 4.185,28
23	Block blanco rayado	Material: Papel bond blanco Lineado: Rayado Tamaño: Carta Gramaje: Mínimo de 55 gr Contenido: Mínimo de 50 hojas	UN	$ 4.174,15	$ 2.596,36	$ 7.471,63
24	GUÍA EN CARTULINA CARTA PAQUETE X 5	Nombre del producto: guía en cartulina carta paquete x 5 Material: cartulina de mínimo 150g. el material debe cumplir con las especificaciones en la ntc 5397:2005. Características: 5 perforaciones laterales Ceja de identificación Tamaño: carta	PAC	$ 6.407,69	$ 2.812,73	$ 4.396,99
A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE.						

				KEY MARKET S.A.S NIT. 823.073.623 - 2	S&S SERVICIOS Y SUMINISTROS STELAR SAS NIT. 901.151.389 - 5	PAPERMAKE S.A.S NIT. 901.610.380 - 1
ÍTEM	**NOMBRE DEL BIEN**	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**Precio Unitario (incluido IVA)**	**Precio Unitario (incluido IVA)**	**Precio Unitario (incluido IVA)**
A-02-02-01-003-005-01 PINTURAS Y BARNICES Y PRODUCTOS RELACIONADOS; COLORES PARA LA PINTURA ARTÍSTICA; TINTAS						
25	Tinta para sello x 500 c.c.	Color : Roja-Azul PH :6,5 A 9,5 Características físicas : Inodora/olor caracterisitico Presentación : Envase 500 c.c.	UN	$ 1.977,23	$ 28.343,64	$ 55.613,79
26	Tinta para Almohadilla:	Por 28 ml Color: Negro	UN	$ 7.872,31	$ 4.760,00	$ 12.376,71
A-02-02-01-003-005-04 PRODUCTOS QUÍMICOS N.C.P						
27	Pegante en barra	Composición : Gelificante, glicerina, y polivinilpirrolidona en agua sin componentes tóxicos Características físicas: Forma redonda, cierre hermético Contenido mínimo : Mínimo 40 g	UN	$ 3.203,85	$ 5.625,45	$ 11.725,31
28	Pegante líquido 225g	Contenido mínimo : Mínimo 225g hasta 300g	UN	$ 4.604,38	$ 4.387,85	$ 21.496,40
29	Corrector líquido en lápiz:	Contenido: mínimo 7 a 12 ml Dimensión Largo del lápiz entre 12 y 13 mm Diámetro de la punta metálica entre 0,8 y 1 mm	UN	$ 6.279,54	$ 3.245,45	$ 9.608,24
A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO						
A-02-02-01-003-006-02 OTROS PRODUCTOS DE CAUCHO						
30	Borrador de nata:	Material: No tóxico Dimensión : Medidas aproximadas 5.5 a 6.3 cm * 0.8 a 1 en el espesor * 1.9 a 2.3 cm. largo 5.5.	UN	$ 411,92	$ 627,45	$ 1.302,81
31	Borrador de miga de pan	Material : No tóxico Dimensión : Medidas aproximadas 5.5 a 6.3 cm * 0.8 a 1 en el espesor * 1.9 a 2.3 cm. largo 5.5.	UN	$ 692,03	$ 1.363,09	$ 1.628,52
32	Bandas elásticas Ref. 22 x kilo	Material: Caucho Presentación Kilo	KG	$ 18.975,92	$ 22.285,45	$ 21.756,96
A-02-02-01-003-006-04 PRODUCTOS DE EMPAQUE Y ENVASADO, DE PLASTICO						
33	Funda protectora de plástico tamaño oficio Paquete x 100 unidades	Material : Polipropileno calibre 4 a 6 Tamaño: Oficio Características físicas : Fabricadas en polipropileno inerte tienen un PH neutro, calidad archivo y máxima transparencia, calibre 4 a 6	PAC	$ 14.005,38	$ 19.256,36	$ 28.499,01
34	Funda protectora de plástico tamaño carta Paquete x 100 Unidades	Material : Polipropileno calibre 4 a 6 Tamaño: Carta Características físicas : Fabricadas en polipropileno inerte tienen un PH neutro, calidad archivo y máxima transparencia, calibre 4 a 6	PAC	$ 11.716,92	$ 19.689,09	$ 28.499,01
A-02-02-01-003-006-09 OTROS PRODUCTOS PLÁSTICOS						
35	Cinta adhesica doble Faz: Ancho: 3 mm Largo: 3 metro	Tipo: doble faz Ancho: 3 mm Largo: 3 metro Presentacion: ROLLO Color: Blanco	ROL	$ 3.844,62	$ 40.027,27	$ 20.193,59
36	Cinta adhesica doble Faz: Ancho: 24 mm Largo: 1 metro	Tipo: doble faz Ancho: 24 mm Largo: 1 metro Presentacion: ROLLO Color: Blanco	ROL	$ 23.040,23	$ 31.372,73	$ 7.165,47
37	Cinta adhesiva transparente	Tipo: Cinta Empaque Ancho: 48 mm Largo: 100 mts Color:Transparente Presentacion Rollo x 100mts	ROL	$ 12.376,00	$ 7.356,36	$ 14.554,04
38	Banderitas-mini-banderitas- señales autoadhesivas	Notas Adhesivas Banderitas X 5 Col. Neon - Forma: Banderines - Cantidad: 5 unidades x blocks - Colores: varios colores - características Cantidad de blocks: 5 Cantidad de banderitas x color: 25 Largo: minimo 3 cm	UN	$ 2.196,92	$ 1.947,27	$ 3.908,44

				KEY MARKET S.A.S NIT. 823.073.623 - 2	S&S SERVICIOS Y SUMINISTROS STELAR SAS NIT. 901.151.389 - 5	PAPERMAKE S.A.S NIT. 901.610.380 - 1
ÍTEM	**NOMBRE DEL BIEN**	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**Precio Unitario (incluido IVA)**	**Precio Unitario (incluido IVA)**	**Precio Unitario (incluido IVA)**
		ancho: minimo 1 cm Forma de la nota adhesiva: Flecha				
39	Carpeta tipo catálogo 0.5 pulg Tamaño:Carta	Material Cartón extra rígido forrado en plástico Tamaño: Carta Forma de cierre Tres aros redondos de 0.5 pulgadas de diámetro Capacidad de almacenamiento 120 hojas de 60gr/m2	UN	$ 8.915,85	$ 9.736,36	$ 17.750,81
40	Carpeta tipo catálogo 1 pulg Tamaño: Carta	Material Cartón extra rígido forrado en plástico Tamaño: Carta Forma de cierre Tres aros redondos de 1 pulgada de diámetro Capacidad de almacenamiento 220 hojas de 60gr/m2	UN	$ 9.208,77	$ 12.116,36	$ 21.007,84
41	Carpeta tipo catálogo 1.5 pulg Tamaño:Carta	Material Cartón extra rígido forrado en plástico Tamaño: Carta Forma de cierre Tres aros redondos de 1 pulgada de diámetro Capacidad de almacenamiento 400 hojas de 60gr/m2	UN	$ 10.032,62	$ 13.414,55	$ 24.264,87
42	Carpeta tipo catálogo 0.5 pulg Tamaño:Oficio	Material Cartón extra rígido forrado en plástico Tamaño: Oficio Forma de cierre Tres aros redondos de 0.5 pulgadas de diámetro Capacidad de almacenamiento 120 hojas de 60gr/m2	UN	$ 8.915,85	$ 11.683,64	$ 21.007,84
43	Carpeta tipo catálogo 1 pulg Tamaño:Oficio	Material Cartón extra rígido forrado en plástico Tamaño: Oficio Forma de cierre Tres aros redondos de 1 pulgada de diámetro Capacidad de almacenamiento 220 hojas de 60gr/m2	UN	$ 9.208,77	$ 11.034,55	$ 24.264,87
44	Carpeta tipo catálogo 1.5 pulg Tamaño:Oficio	Material Cartón extra rígido forrado en plástico Tamaño: Oficio Forma de cierre Tres aros redondos de 1 pulgada de diámetro Capacidad de almacenamiento 220 hojas de 60gr/m2	UN	$ 10.032,62	$ 13.414,55	$ 27.521,90
45	Carpeta tipo catálogo 2 pulg Tamaño:Oficio	Material Cartón extra rígido forrado en plástico Tamaño: Oficio Forma de cierre Tres aros en D de 2 pulgada de diámetro Capacidad de almacenamiento 470 hojas de 60gr/m2	UN	$ 13.749,08	$ 18.174,55	$ 30.778,93
46	Separador plástico Carta Paquete x 5 Tamaño:Carta	Material Polipropileno flexible Tamaño:Carta Color Variados Características físicas 5 perforaciones laterales Ceja de identificación	PAC	$ 3.478,46	$ 2.920,91	$ 7.979,72
47	Separador plástico oficio Paquete x 5 Tamaño: Oficio	Material Polipropileno flexible Tamaño: Oficio Color Variados Características físicas 5 perforaciones laterales Ceja de identificación	PAC	$ 3.478,46	$ 4.089,27	$ 9.608,24
48	Papel autoadhesivo	ROLLO de Transparente o plástico adhesivo Dimension de 45 cm de ancho por Minimo 10 mt	ROL	$ 10.325,54	$ 46.734,55	$ 14.493,78
49	Cartulina Policover Textura Estriada - Transparente:	PAQUETE POR 50 Material: Polipropileno en colores. Tamaño: Carta	PAC	$ 62.246,15	$ 76.592,73	$ 40.846,41
50	Cartulina Policover Lisa:	PAQUETE POR 50 Material: Polipropileno en color Negro Tamaño: Carta	PAC	$ 62.246,15	$ 62.529,09	$ 42.015,69
51	Carpeta tipo 4 aletas en cartulina blanca desacidificada	Material: Cartulina desacidificada de mínimo 240 g/m2 o de propalcote de 300 g/m2 o 320 g/m2. El material debe cumplir con las especificaciones contenidas en la NTC 5397 y la NTC 4436:1999. Dimensión: Ancho de 69,5 cm; Largo de 69,5 cm base central de 22 cm de ancho por 35 cm de	UN	$ 2.654,62	$ 2.380,00	$ 16.112,53

				KEY MARKET S.A.S NIT. 823.073.623 - 2	S&S SERVICIOS Y SUMINISTROS STELAR SAS NIT. 901.151.389 - 5	PAPERMAKE S.A.S NIT. 901.610.380 - 1
ÍTEM	**NOMBRE DEL BIEN**	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**Precio Unitario (incluido IVA)**	**Precio Unitario (incluido IVA)**	**Precio Unitario (incluido IVA)**
		largo; solapas laterales de 22 cm a 25,5 cm de ancho por 35 cm de largo; solapas inferior y superior de 22,5 cm de ancho por 17cm de largo. Características físicas: Cubierta anterior y posterior con solapas laterales que doblan al interior Grafado para 4 pliegues sobre cada solapa y una distancia entre pliegue de 1 cm. Capacidad de almacenamiento: Hasta 200 folios.				
A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.						
A-02-02-01-003-008-09 OTROS PRODUCTOS MANUFACTURADOS N.C.P						
52	Almohadilla dactilar:	Material: Plástica Color de tinta : Negro Características físicas: Forma redonda de 50 a 60 mm/ 5 a 6 cm de diámetro externo)	UN	$ 2.727,85	$ 6.058,18	$ 4.616,84
53	Almohadilla para sello recargable Material	Cascara en poliestireno de alto impacto/ caja plástica rígida. Capacidad de absorción del filtro : Mínimo 14 cc de tinta Dimensión: Ancho 90 a 110 mm; largo/longitud 125 a 135 mm; Color de tinta : Negro Peso: Mínimo 60g	UN	$ 3.148,92	$ 7.572,73	$ 8.061,15
54	Cera para contar - cera dactilar cuenta fácil	Material: Cera dactilar cuenta fácil de 14 grs a 20 grs. Pasta incolora a base de glicerina Tamaño:Envase de polipropileno de fácil sellado con tapa	UN	$ 2.160,31	$ 2.380,00	$ 9.771,09
55	Borrador para tablero:	Material : Elaborado con felpa sintética, fieltro o paño chalet. La base debe ser en madera.	UN	$ 2.380,00	$ 2.812,73	$ 9.122,94
56	Bolígrafo Gel:	Lapicero tinta gel punta de 0.7 mm uniball CAJA X 6 UNIDADES	CX	$ 4.294,98	$ 70.318,18	$ 128.817,50
57	Boligrafo Retractil: Color Tinta Negra	Sistema de punta retráctil para mayor confort y comodidad. Su barril de color translúcido y cartucho de color blanco, Color Tinta Negra CAJA X 12 UNIDADES	CX	$ 13.840,62	$ 12.332,73	$ 9.699,69
58	Pluma desechable:Disponible en tres colores de tinta liquida negra, azul o roja	Pluma desechable con plumín metálico mejorado y trazo muy suave de 0.4 mm de grosor, dispone de un visor de tinta, cuerpo de plástico con capuchón y clip. Disponible en tres colores de tinta liquida negra, azul o roja. CAJA X 12 UNIDADES	CX	$ 248.252,31	$ 246.544,20	$ 188.020,00
59	Boligrafo Retractil Color Tinta Azul	Sistema de punta retráctil para mayor confort y comodidad. Su barril de color translúcido y cartucho de color blanco,Color Tinta Azul CAJA X 12 UNIDADES	CX	$ 13.840,62	$ 12.363,02	$ 9.699,69
60	Boligrafo Retractil: Color Tinta Rojo	Sistema de punta retráctil para mayor confort y comodidad. Su barril de color translúcido y cartucho de color blanco,Color Tinta Rojo CAJA X 12 UNIDADES	CX	$ 13.840,62	$ 12.363,02	$ 9.699,69
61	Marcador Borrable	Material : Cuerpo y tapa en polipropileno Tinta Color: negro, azul, rojo, o verde Borrable a base de alcohol, no mancha, para escribir sobre tableros porcelanizados o cualquier superficie lisa Dimensión: Longitud de cuerpo entre 115 - 155 mm y diámetro entre 12 - 18 mm Peso : Punta gruesa biselada con trazo de 1,5 mm a 5,8 mm Presentación: CAJA X 12 UNIDADES	CX	$ 28.560,00	$ 21.004,58	$ 4.519,13
62	Marcador permanente:	Características físicas: Punta delgada Trazo entre 0,6 mm a 1,8 mm Cierre hermético Material : Cuerpo y tapa en polipropileno Tinta : Color negro, verde, azul o rojo Tinta indeleble a base de alcohol de secado rápido, para escribir sobre cualquier superficie Dimensión:Longitud de cuerpo entre 127,9 - 143 mm, diámetro 10 - 16,3 mm Presentación: CAJA X 12 UNIDADES	CX	$ 12.961,85	$ 22.501,82	$ 3.835,15
63	Resaltador desechable:	Tinta Amarillo, verde, naranja, rosado o celeste Material : Filtrona en felpa acrílica o resina	CX	$ 13.181,54	$ 8.152,58	$ 19.037,34

				KEY MARKET S.A.S NIT. 823.073.623 - 2	S&S SERVICIOS Y SUMINISTROS STELAR SAS NIT. 901.151.389 - 5	PAPERMAKE S.A.S NIT. 901.610.380 - 1
ÍTEM	**NOMBRE DEL BIEN**	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**Precio Unitario (incluido IVA)**	**Precio Unitario (incluido IVA)**	**Precio Unitario (incluido IVA)**
		termoplástica Características físicas: Punta biselada, para realizar 2 trazos Presentación: Caja por mínimo 6 unidades				
64	Plumigrafo Ultra Fina	Punta resistente al agua, de escritura precisa, con condiciones ideales para escritura y dibujos, que sea resistente a fallas, goteos y manchas. Presentación: CAJA X 12 UNIDADES	CX	$ 49.430,77	$ 62.529,09	$ 77.028,76
65	Lápiz de mina de grafito con borrador:	Borrador no tóxico Color: Mina negra dureza HB o No 2 Características físicas : Forma redonda, triangular o hexagonal Borrador asegurado en casquillo de metal o plástico sin bordes afilados ni cortantes Presentación: CAJA X 12 UNIDADES	CX	$ 8.787,69	$ 6.023,56	$ 14.405,84
66	Fechador de entintado manual/ auto-entintado	Material: Banda de caucho, mango plástico, carcasa metálica Características físicas: Sello rectangular con placa y leyenda comercial Dimensión sello: Mayor o igual a 40 x 20 mm y menor o igual a 80 x 60 mm aproximado	UN	$ 8.055,38	$ 5.192,73	$ 15.470,89
67	Numerador entintado manual 8 dígitos	Material PVC de alta densidad Dígitos 8 dígitos de 4mm	UN	$ 4.119,23	$ 6.058,18	$ 16.203,72
68	Padmouse:	Características físicas Con gel, de forma ergonómica y base antideslizante	UN	$ 8.970,77	$ 10.385,45	$ 37.292,99
69	Tabla de apoyo:	Material; Tabla de plástico con bordes redondos. Tamaño: Oficio, 35 cm alto x 23 cm largo Clip : 8 cm alto x 20 cm largo	UN	$ 6.554,15	$ 10.385,45	$ 12.865,27
70	Papel Fotografico por 20 hojas.	PAQUETE Tamaño A4. Gramaje 200 Gr. Superficie lisa para impresiona tinta y laser	PAC	$ 7.689,23	$ 9.736,36	$ 11.399,61
A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)						
A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)						
71	Tijeras punta roma:	Material : Tijera, de Acero Inoxidable Las hojas de la tijera y el tornillo deben estar elaborados en acero inoxidable. El mango debe estar elaborado en material plástico adecuado. Sus partes deben estar ensambladas de forma estable y ajustada, de tal manera que formen una unidad firme y segura Dimensiones: Mínimo 5 pulgadas de largo Características físicas : Mango Ergonómico	UN	$ 2.837,69	$ 2.146,33	$ 12.213,86
72	Tajalápiz	Material: Metal, con cuchilla de acero inoxidable Características físicas : 1 orificio para minas de 2mm Forma anatómica para uso manual. CAJA X mínimo 12 UNIDADES	CX	$ 5.030,95	$ 6.707,27	$ 11.435,43
73	Bisturí:	Material Metálico y cuchilla metálica (acero inoxidable) Características físicas Cuchilla corrediza y cambiable Con bloqueo de cuchilla. Medidas:18 mm	UN	$ 1.089,31	$ 7.572,73	$ 7.219,21
74	Repuesto bisturí:	Material metálico Medidas: cuchilla 18 mm de ancho CAJA X 10	CX	$ 5.492,31	$ 3.029,09	$ 32.244,60
75	Gancho Doble Manecilla: Clip de 1/2"	Clip de 1/2" Material : Alambre metálico galvanizado CAJA X 12 UNIDADES	CX	$ 1.537,85	$ 2.228,55	$ 4.722,69
76	Gancho Doble Maneacilla: Clip 3/4"	Clip 3/4" Material : Alambre metálico galvanizado CAJA X 12 UNIDADES	CX	$ 1.940,62	$ 2.380,00	$ 4.722,69
77	Gancho Doble Manecilla: Clip 1"	Clip 1" Material : Alambre metálico galvanizado CAJA X 12 UNIDADES	CX	$ 2.563,08	$ 3.894,55	$ 6.351,21

ÍTEM	NOMBRE DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	KEY MARKET S.A.S NIT. 823.073.623 - 2 Precio Unitario (incluido IVA)	S&S SERVICIOS Y SUMINISTROS STELAR SAS NIT. 901.151.389 - 5 Precio Unitario (incluido IVA)	PAPERMAKE S.A.S NIT. 901.610.380 - 1 Precio Unitario (incluido IVA)
78	Gancho Doble Manecilla: Clip 2"	Clip 2" Material : Alambre metálico galvanizado CAJA X 12 UNIDADES	CX	$ 8.879,23	$ 16.876,36	$ 6.351,21
79	Gancho cosedora: No. 23/8	Material Alambre : Metálico galvanizado o cobrizado No. 23/8 Caja por mínimo 1000 Unidades	CX	$ 3.350,31	$ 5.409,09	$ 7.328,32
80	Gancho cosedora: Grapa No. 26/6	Material : Alambre metálico galvanizado o cobrizado Grapa No. 26/6 CAJA X 5000	CX	$ 3.551,69	$ 4.348,91	$ 3.094,18
81	Clip estándar pequeño plastificado:	Material: Alambre metálico plastificado en polipropileno u otro material plástico CAJA X 100 UNIDADES	CX	$ 1.428,00	$ 2.639,64	$ 2.687,05
82	Clip mariposa gigante:	Material : Alambre metálico galvanizado CAJA X 50 UNIDADES	CX	$ 4.393,85	$ 4.435,45	$ 6.442,41
A-02-02-01-004-005 MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMATICA						
A-02-01-01-004-005-01 MÁQUINAS PARA OFICINA Y CONTABILIDAD, Y SUS PARTES Y ACCESORIOS						
83	Cosedora Manual Tipo Oficina Capacidad de cosido 20 hojas, usa grapa estándar 26/6	Estructura metálica de alta resistencia Capacidad de cosido 20 hojas, usa grapa estándar 26/6 abre 180 grados para grapar.	UN	$ 61.239,23	$ 16.227,27	$ 21.984,95
84	Cosedora Manual Tipo Oficina Grapas :Medidas de 186 mm largo x 64 mm alto x 44 mm ancho grapas 26/6	Estructura metálica de alta resistencia Capacidad de cocido : 30 hojas a la vez Medidas de 186 mm largo x 64 mm alto x 44 mm ancho Grapas :26/6	UN	$ 89.250,00	$ 19.905,45	$ 26.056,24
85	Cosedora Industrial	Profundidad de grapado : 60 a 130 mm aproximadamente Características físicas :Cargue de grapas frontal Capacidad de cocido : 150 hojas a la vez	UN	$ 64.443,08	$ 91.954,55	$ 188.093,48
A-02-02-01-004-007 EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES						
A-02-02-01-004-007-05 DISCOS, CINTAS, DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO EN ESTADO SÓLIDO NO VOLÁTILES Y OTROS MEDIOS, NO GRABADOS						
86	CD-R	Capacidad: 700mb/80min, mínimo de velocidad de grabado 4 X TORRE X 50 UNIDADES	CX	$ 68.653,85	$ 62.745,45	$ 81.425,75
87	CD-RW	Capacidad 700mb/80min, mínimo de velocidad de grabado 4 X Torre por 25 UNIDADES	CX	$ 178.500,00	$ 78.431,82	$ 81.425,75
88	DVD-R GRABABLE	Capacidad 4,7Gb/120min, mínimo de velocidad de grabado 8 X Torre por 50 UNIDADES	CX	$ 178.316,92	$ 62.745,45	$ 81.425,75
A-02-02-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES						
A-02-02-01-004-008-02 INSTRUMENTOS Y APARATOS DE MEDICION, VERIFICACON, ANALISIS, DE NAVEGACION Y PARA OTROS FINES (EXEPTO INSTRUMENTOS OPTICOS); INSTRUMENTOS DE CONTROL DE PROCESOS INDUSTRIALES, SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS						
89	Regla Metálica	Material : Aluminio anodizado Ancho: 30 cm de largo x 3 cm de ancho Características físicas : Milimetrada y biselada	UN	$ 1.373,08	$ 2.596,36	$ 2.361,35

ÍTEM	NOMBRE DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	COMPAÑÍA DE INSUMOS NACIONALES SAS NIT. 900.895.213 - 7 Precio Unitario (incluido IVA)	PIEDAD MARCELA GUERRERO Y/O SERVICIOS Y SUMINISTROS AC NIT. 21.177.686 - 9 Precio Unitario (incluido IVA)
A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS					
A-02-02-01-003-002-01 PASTAS DE PAPEL, PAPEL Y CARTÓN					
1	NOTAS ADHESIVAS:	(Taco de papel tipo adhesivas, de 76mm x 76mm aprox., para uso de oficina. Presentación: Bloque de 100 hojas aprox.) colores surtidos	UN	$ 3.417,80	$ 3.588,69
2	CINTA ADHESIVA PARA ENMASCARAR	Dimensión : ROLLO de 48 mm x 40 mts	ROL	$ 22.610,00	$ 8.499,56

				COMPAÑÍA DE INSUMOS NACIONALES SAS NIT. 900.895.213 - 7	PIEDAD MARCELA GUERRERO Y/O SERVICIOS Y SUMINISTROS AC NIT. 21.177.686 - 9
ÍTEM	**NOMBRE DEL BIEN**	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**Precio Unitario (incluido IVA)**	**Precio Unitario (incluido IVA)**
3	CINTA ADHESIVA PARA ENMASCARAR	Dimensión ROLLO de 12 mm x 40 mts	ROL	$ 6.902,00	$ 4.412,04
4	CINTA ADHESIVA PARA ENMASCARAR	Dimensión : ROLLO de 24 mm x 40 mts	ROL	$ 12.138,00	$ 7.548,82
5	CINTA EN RESINA TÉRMICA:	Dimensiones ROLLO de 110 mm X 300 mt - Color negro	ROL	$ 117.172,35	$ 123.030,97
6	CINTA EN RESINA TÉRMICA:	Dimensiones 110mm x 74 para impresoras plaquetear - ROLLO de cinta ribbon	ROL	$ 38.080,00	$ 19.390,04
7	ETIQUETA TRANSFERENCIA ESCRITORIO:	ROLLO por 5000 etiquetas de 7.3 cm de largo por 4 cm de ancho	ROL	$ 67.790,20	$ 71.179,71
8	ETIQUETA PARA CONTROL DE ACTIVOS:	ROLLO poliester plata por 5000 etiquetas PPM 51 por 25 MM - Dimensiones 50 x 25	ROL	$ 137.445,00	$ 128.091,60
9	PAPEL BOND 75G CARTA RESMAS	Material: Papel bond de 75g . El material debe cumplir con la NTC 4436:1998 Tamaño: Carta Contenido: Resmas de 500 hojas	UN	$ 31.270,80	$ 31.896,22
10	PAPEL BOND 75G OFICIO RESMAS	Material: Papel bond de 75g . El material debe cumplir con la NTC 4436:1998 Tamaño: Oficio Contenido: Resmas de 500 hojas	UN	$ 34.828,90	$ 36.570,35
11	CAJA PARA ARCHIVO CENTRAL REFERENCIA X-200	Material: Cajas producidas con cartón kraft corrugado de pared sencilla que cumple con la NTC 4436:1998 y la NTC 5397 Resistencia de material: Resistencia mínima a la compresión vertical de 790 kgf/m o 930 kgf/m. Resistencia mínima al aplastamiento horizontal de 2 kgf/cm2. Dimensiones externas: Minima de 26.5 cm de alto, minima de 21 cm de ancho y minima de 40 cm de largo, pared de 4mm minimo de grosor. Dimensiones internas: minima de ancho: 20 cm. x alto: minima de 25 cm. X largo minima de: 39 cm. Características físicas: Con apertura frontal, pliegue en el costado izquierdo y pestaña para su manipulación Troquelada y fácil de armar, no deben tener perforaciones que faciliten la entrada de polvo e insectos. Recubrimiento interno: valor de pH inferior a 7, para evitar la migración de ácido a los documentos. Acabado: El cartón corrugado debe tener un acabado liso, suave, libre de partículas abrasivas u otras imperfecciones	UN	$ 7.726,85	$ 8.035,92
12	CAJA PARA ARCHIVO HISTÓRICO REFERENCIA X-100	Dimensiones internas: Minimo ancho: 11.5 cm. x alto Minimo : 25.5 cm. X largo Minimo : 39 cm. Dimensiones externas: ancho Minimo : 12.5 cm. x alto Minimo : 26.5 cm. X largo Minimo: 42.5 cm Material: Cajas producidas con cartón kraft corrugado de pared sencilla. cartón corrugado con recubrimiento están dadas en la NTC 4436:1999. Papel para documentos de archivo. Requisitos para la permanencia y la durabilidad, y en la NTC 5397 Materiales para documentos de archivo con soporte papel. Resistencia: El cartón corrugado debe tener una resistencia mínima a la compresión vertical (RCV) de 790 ó 930 kgf/m y una resistencia mínima al aplastamiento horizontal de 2 kgf/cm2. Recubrimiento interno: Valor de pH inferior a 7. Para	UN	$ 6.902,00	$ 6.410,51

				COMPAÑÍA DE INSUMOS NACIONALES SAS NIT. 900.895.213 - 7	**PIEDAD MARCELA GUERRERO Y/O SERVICIOS Y SUMINISTROS AC NIT. 21.177.686 - 9**
ÍTEM	**NOMBRE DEL BIEN**	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**Precio Unitario (incluido IVA)**	**Precio Unitario (incluido IVA)**
		evitar la migración de ácido a los documentos. Acabado: El cartón corrugado debe tener un acabado liso, suave, libre de partículas abrasivas u otras imperfecciones.			
13	CARTULINA 1/8 X 10 UNIDADES	Nombre del producto: cartulina 1/8 x 10 unidades Clasificación unspsc: 14111519 Tamaño: octavos 25 cm x 35 cms Color: surtidos Características: paquete x 10 unidades	PAC	$ 2.023,00	$ 2.022,32
14	CARTULINA CARTA BLANCA	Nombre del producto: cartulina carta blanca Material: cartulina de 150 a 165 g/m2 Tamaño: carta Presentación: unidad Color: blanco Características: paquete x 10 unidades	PAC	$ 3.332,18	$ 3.214,20
15	SOBRE DE MANILA CARTA PAQUETE X 100	Material: Papel manila de 60 g Tamaño:Carta. Características físicas: Tipo solapa universal Sin autoadhesivo	PAC	$ 7.664,75	$ 8.047,99
16	SOBRE MANILA OFICIO PAQUETE X 100	Material: Papel manila de 60 g Tamaño:Oficio. Características físicas: Tipo solapa universal Sin autoadhesivo	PAC	$ 17.991,75	$ 18.531,50
17	SOBRE EN FELPA PARA CD:	Paquete X 100 Unidades	PAC	$ 12.562,83	$ 10.918,56
A-02-02-01-003-002-07 LIBROS DE REGISTROS, LIBROS DE CONTABILIDAD, CUADERNILLOS DE NOTAS, BLOQUES PARA CARTAS, AGENDAS Y ARTÍCULOS SIMILARES, SECANTES, ENCUADERNADORES, CLASIFICADORES PARA ARCHIVOS, FORMULARIOS Y OTROS ARTÍCULOS DE ESCRITORIO, DE PAPEL O CARTÓN					
18	Libro de actas 100 folios:	Papel bond mínimo entre 56 a 60g, tapa en cartón plastificado Tamaño : 32 a 34 cm largo por 20 a 23 de ancho para registro Contenido mínimo : 100 folios rayados	UN	$ 10.130,35	$ 10.738,17
19	Libro de actas 200 folios:	Papel bond mínimo entre 56 a 60g, tapa en cartón plastificado Tamaño: 32 a 34 cm largo por 20 a 23 de ancho para registro Contenido mínimo : 200 folios rayados	UN	$ 13.644,75	$ 13.917,65
20	Libro de actas 300 folios:	Papel bond mínimo entre 56 a 60g, tapa en cartón plastificado Tamaño : 32 a 34 cm largo por 20 a 23 de ancho para registro Contenido mínimo : 300 folios rayados	UN	$ 21.869,55	$ 22.525,64
21	Libro de actas 400 folios:	Papel bond mínimo entre 56 a 60g, tapa en cartón plastificado Tamaño : 32 a 34 cm largo por 20 a 23 de ancho para registro Contenido mínimo : 400 folios rayados	UN	$ 26.040,60	$ 27.082,22
22	Block amarillo cuadriculado	Material: Bond amarillo/ Bond canario mínimo de 55 gr Lineado: Cuadriculado Tamaño: Carta Contenido: Mínimo de 50 hojas	UN	$ 3.226,90	$ 3.291,44
23	Block blanco rayado	Material: Papel bond blanco Lineado: Rayado Tamaño: Carta Gramaje: Mínimo de 55 gr Contenido: Mínimo de 50 hojas	UN	$ 3.266,69	$ 3.060,93
24	GUÍA EN CARTULINA CARTA PAQUETE X 5	Nombre del producto: guía en cartulina carta paquete x 5 Material: cartulina de mínimo 150g. el material debe cumplir con las especificaciones en la ntc 5397:2005. Características: 5 perforaciones laterales Ceja de identificación Tamaño: carta	PAC	$ 4.048,00	$ 4.290,88

				COMPAÑÍA DE INSUMOS NACIONALES SAS NIT. 900.895.213 - 7	PIEDAD MARCELA GUERRERO Y/O SERVICIOS Y SUMINISTROS AC NIT. 21.177.686 - 9
ÍTEM	**NOMBRE DEL BIEN**	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**Precio Unitario (incluido IVA)**	**Precio Unitario (incluido IVA)**
A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE.					
A-02-02-01-003-005-01 PINTURAS Y BARNICES Y PRODUCTOS RELACIONADOS; COLORES PARA LA PINTURA ARTÍSTICA; TINTAS					
25	Tinta para sello x 500 c.c.	Color : Roja-Azul PH :6,5 A 9,5 Características físicas : Inodora/olor caracterisitico Presentación : Envase 500 c.c.	UN	$ 41.359,75	$ 42.600,54
26	Tinta para Almohadilla:	Por 28 ml Color: Negro	UN	$ 8.919,40	$ 9.097,79
A-02-02-01-003-005-04 PRODUCTOS QUÍMICOS N.C.P					
27	Pegante en barra	Composición : Gelificante, glicerina, y polivinilpirrolidona en agua sin componentes tóxicos Características físicas: Forma redonda, cierre hermético Contenido mínimo : Mínimo 40 g	UN	$ 2.433,40	$ 2.579,40
28	Pegante líquido 225g	Contenido mínimo : Mínimo 225g hasta 300g	UN	$ 8.820,42	$ 7.907,72
29	Corrector líquido en lápiz:	Contenido: mínimo 7 a 12 ml Dimensión Largo del lápiz entre 12 y 13 mm Diámetro de la punta metálica entre 0,8 y 1 mm	UN	$ 4.359,65	$ 4.621,23
A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO					
A-02-02-01-003-006-02 OTROS PRODUCTOS DE CAUCHO					
30	Borrador de nata:	Material: No tóxico Dimensión : Medidas aproximadas 5.5 a 6.3 cm * 0.8 a 1 en el espesor * 1.9 a 2.3 cm. largo 5.5.	UN	$ 435,85	$ 453,28
31	Borrador de miga de pan	Material : No tóxico Dimensión : Medidas aproximadas 5.5 a 6.3 cm * 0.8 a 1 en el espesor * 1.9 a 2.3 cm. largo 5.5.	UN	$ 847,99	$ 859,95
32	Bandas elásticas Ref. 22 x kilo	Material: Caucho Presentación Kilo	KG	$ 13.698,80	$ 14.246,75
A-02-02-01-003-006-04 PRODUCTOS DE EMPAQUE Y ENVASADO, DE PLASTICO					
33	Funda protectora de plástico tamaño oficio Paquete x 100 unidades	Material : Polipropileno calibre 4 a 6 Tamaño: Oficio Características físicas : Fabricadas en polipropileno inerte tienen un PH neutro, calidad archivo y máxima transparencia, calibre 4 a 6	PAC	$ 15.151,25	$ 16.060,33
34	Funda protectora de plástico tamaño carta Paquete x 100 Unidades	Material : Polipropileno calibre 4 a 6 Tamaño: Carta Características físicas : Fabricadas en polipropileno inerte tienen un PH neutro, calidad archivo y máxima transparencia, calibre 4 a 6	PAC	$ 38.798,70	$ 39.962,66
A-02-02-01-003-006-09 OTROS PRODUCTOS PLÁSTICOS					
35	Cinta adhesica doble Faz: Ancho: 3 mm Largo: 3 metro	Tipo: doble faz Ancho: 3 mm Largo: 3 metro Presentacion: ROLLO Color: Blanco	ROL	$ 16.899,25	$ 17.913,21
36	Cinta adhesica doble Faz: Ancho: 24 mm Largo: 1 metro	Tipo: doble faz Ancho: 24 mm Largo: 1 metro Presentacion: ROLLO Color: Blanco	ROL	$ 11.795,46	$ 11.971,64
37	Cinta adhesiva transparente	Tipo: Cinta Empaque Ancho: 48 mm Largo: 100 mts Color:Transparente Presentacion Rollo x 100mts	ROL	$ 5.830,50	$ 6.122,03
38	Banderitas-mini-banderitas- señales autoadhesivas	Notas Adhesivas Banderitas X 5 Col. Neon - Forma: Banderines - Cantidad: 5 unidades x blocks - Colores: varios colores - características	UN	$ 3.653,55	$ 3.507,41

				COMPAÑÍA DE INSUMOS NACIONALES SAS NIT. 900.895.213 - 7	PIEDAD MARCELA GUERRERO Y/O SERVICIOS Y SUMINISTROS AC NIT. 21.177.686 - 9
ÍTEM	**NOMBRE DEL BIEN**	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**Precio Unitario (incluido IVA)**	**Precio Unitario (incluido IVA)**
		Cantidad de blocks: 5 Cantidad de banderitas x color: 25 Largo: minimo 3 cm ancho: minimo 1 cm Forma de la nota adhesiva: Flecha			
39	Carpeta tipo catálogo 0.5 pulg Tamaño:Carta	Material Cartón extra rígido forrado en plástico Tamaño: Carta Forma de cierre Tres aros redondos de 0.5 pulgadas de diámetro Capacidad de almacenamiento 120 hojas de 60gr/m2	UN	$ 12.785,70	$ 13.041,41
40	Carpeta tipo catálogo 1 pulg Tamaño: Carta	Material Cartón extra rígido forrado en plástico Tamaño: Carta Forma de cierre Tres aros redondos de 1 pulgada de diámetro Capacidad de almacenamiento 220 hojas de 60gr/m2	UN	$ 10.006,15	$ 10.506,46
41	Carpeta tipo catálogo 1.5 pulg Tamaño:Carta	Material Cartón extra rígido forrado en plástico Tamaño: Carta Forma de cierre Tres aros redondos de 1 pulgada de diámetro Capacidad de almacenamiento 400 hojas de 60gr/m2	UN	$ 17.006,20	$ 16.496,01
42	Carpeta tipo catálogo 0.5 pulg Tamaño:Oficio	Material Cartón extra rígido forrado en plástico Tamaño: Oficio Forma de cierre Tres aros redondos de 0.5 pulgadas de diámetro Capacidad de almacenamiento 120 hojas de 60gr/m2	UN	$ 8.312,29	$ 8.375,22
43	Carpeta tipo catálogo 1 pulg Tamaño:Oficio	Material Cartón extra rígido forrado en plástico Tamaño: Oficio Forma de cierre Tres aros redondos de 1 pulgada de diámetro Capacidad de almacenamiento 220 hojas de 60gr/m2	UN	$ 14.200,20	$ 15.052,21
44	Carpeta tipo catálogo 1.5 pulg Tamaño:Oficio	Material Cartón extra rígido forrado en plástico Tamaño: Oficio Forma de cierre Tres aros redondos de 1 pulgada de diámetro Capacidad de almacenamiento 220 hojas de 60gr/m2	UN	$ 13.737,90	$ 14.287,42
45	Carpeta tipo catálogo 2 pulg Tamaño:Oficio	Material Cartón extra rígido forrado en plástico Tamaño: Oficio Forma de cierre Tres aros en D de 2 pulgada de diámetro Capacidad de almacenamiento 470 hojas de 60gr/m2	UN	$ 15.710,15	$ 16.495,66
46	Separador plástico Carta Paquete x 5 Tamaño:Carta	Material Polipropileno flexible Tamaño:Carta Color Variados Características físicas 5 perforaciones laterales Ceja de identificación	PAC	$ 5.845,54	$ 5.335,98
47	Separador plástico oficio Paquete x 5 Tamaño: Oficio	Material Polipropileno flexible Tamaño: Oficio Color Variados Características físicas 5 perforaciones laterales Ceja de identificación	PAC	$ 7.705,00	$ 8.167,30
48	Papel autoadhesivo	ROLLO de Transparente o plástico adhesivo Dimension de 45 cm de ancho por Minimo 10 mt	ROL	$ 45.351,40	$ 46.258,43
49	Cartulina Policover Textura Estriada - Transparente:	PAQUETE POR 50 Material: Polipropileno en colores. Tamaño: Carta	PAC	$ 30.383,00	$ 31.902,15
50	Cartulina Policover Lisa:	PAQUETE POR 50 Material: Polipropileno en color Negro Tamaño: Carta	PAC	$ 27.506,99	$ 29.126,79
51	Carpeta tipo 4 aletas en cartulina blanca desacidificada	Material: Cartulina desacidificada de mínimo 240 g/m2 o de propalcote de 300 g/m2 o 320 g/m2. El material debe cumplir con las especificaciones contenidas en la NTC 5397 y la NTC 4436:1999. Dimensión: Ancho de 69,5 cm; Largo de 69,5 cm base central de 22 cm de ancho por 35 cm de largo; solapas laterales de 22 cm a 25,5 cm de ancho por 35 cm de largo; solapas inferior y superior de 22,5 cm de ancho por 17cm de largo.	UN	$ 5.676,40	$ 5.960,22

				COMPAÑÍA DE INSUMOS NACIONALES SAS NIT. 900.895.213 - 7	PIEDAD MARCELA GUERRERO Y/O SERVICIOS Y SUMINISTROS AC NIT. 21.177.686 - 9
ÍTEM	**NOMBRE DEL BIEN**	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**Precio Unitario (incluido IVA)**	**Precio Unitario (incluido IVA)**
		Características físicas: Cubierta anterior y posterior con solapas laterales que doblan al interior Grafado para 4 pliegues sobre cada solapa y una distancia entre pliegue de 1 cm. Capacidad de almacenamiento: Hasta 200 folios.			
A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.					
A-02-02-01-003-008-09 OTROS PRODUCTOS MANUFACTURADOS N.C.P					
52	Almohadilla dactilar:	Material: Plástica Color de tinta : Negro Características físicas: Forma redonda de 50 a 60 mm/ 5 a 6 cm de diámetro externo)	UN	$ 5.950,14	$ 5.952,98
53	Almohadilla para sello recargable Material	Cascara en poliestireno de alto impacto/ caja plástica rígida. Capacidad de absorción del filtro : Mínimo 14 cc de tinta Dimensión: Ancho 90 a 110 mm; largo/longitud 125 a 135 mm; Color de tinta : Negro Peso: Mínimo 60g	UN	$ 9.003,35	$ 9.273,45
54	Cera para contar - cera dactilar cuenta fácil	Material: Cera dactilar cuenta fácil de 14 grs a 20 grs. Pasta incolora a base de glicerina Tamaño:Envase de polipropileno de fácil sellado con tapa	UN	$ 2.654,20	$ 2.813,45
55	Borrador para tablero:	Material : Elaborado con felpa sintética, fieltro o paño chalet. La base debe ser en madera.	UN	$ 4.541,35	$ 4.677,59
56	Bolígrafo Gel:	Lapicero tinta gel punta de 0.7 mm uniball CAJA X 6 UNIDADES	CX	$ 34.970,35	$ 36.718,87
57	Boligrafo Retractil: Color Tinta Negra	Sistema de punta retráctil para mayor confort y comodidad. Su barril de color translúcido y cartucho de color blanco, Color Tinta Negra CAJA X 12 UNIDADES	CX	$ 9.700,25	$ 10.282,27
58	Pluma desechable:Disponible en tres colores de tinta liquida negra, azul o roja	Pluma desechable con plumín metálico mejorado y trazo muy suave de 0.4 mm de grosor, dispone de un visor de tinta, cuerpo de plástico con capuchón y clip. Disponible en tres colores de tinta liquida negra, azul o roja. CAJA X 12 UNIDADES	CX	$ 153.154,55	$ 150.080,34
59	Boligrafo Retractil Color Tinta Azul	Sistema de punta retráctil para mayor confort y comodidad. Su barril de color translúcido y cartucho de color blanco,Color Tinta Azul CAJA X 12 UNIDADES	CX	$ 11.061,85	$ 11.393,71
60	Boligrafo Retractil: Color Tinta Rojo	Sistema de punta retráctil para mayor confort y comodidad. Su barril de color translúcido y cartucho de color blanco,Color Tinta Rojo CAJA X 12 UNIDADES	CX	$ 11.053,80	$ 11.717,03
61	Marcador Borrable	Material : Cuerpo y tapa en polipropileno Tinta Color: negro, azul, rojo, o verde Borrable a base de alcohol, no mancha, para escribir sobre tableros porcelanizados o cualquier superficie lisa Dimensión: Longitud de cuerpo entre 115 - 155 mm y diámetro entre 12 - 18 mm Peso : Punta gruesa biselada con trazo de 1,5 mm a 5,8 mm Presentación: CAJA X 12 UNIDADES	CX	$ 23.100,88	$ 23.577,47
62	Marcador permanente:	Características físicas: Punta delgada Trazo entre 0,6 mm a 1,8 mm Cierre hermético Material : Cuerpo y tapa en polipropileno Tinta : Color negro, verde, azul o rojo Tinta indeleble a base de alcohol de secado rápido, para escribir sobre cualquier superficie Dimensión:Longitud de cuerpo entre 127,9 - 143 mm, diámetro 10 - 16,3 mm Presentación: CAJA X 12 UNIDADES	CX	$ 11.037,70	$ 10.596,19
63	Resaltador desechable:	Tinta Amarillo, verde, naranja, rosado o celeste Material : Filtrona en felpa acrílica o resina termoplástica Características físicas: Punta biselada, para realizar 2 trazos Presentación: Caja por mínimo 6 unidades	CX	$ 13.230,75	$ 14.024,60
64	Plumigrafo Ultra Fina	Punta resistente al agua, de escritura precisa, con condiciones ideales para escritura y dibujos, que sea resistente a fallas, goteos y manchas. Presentación: CAJA X 12 UNIDADES	CX	$ 17.029,20	$ 17.369,78
65	Lápiz de mina de grafito con borrador:	Borrador no tóxico Color: Mina negra dureza HB o No 2	CX	$ 9.226,45	$ 9.687,77

				COMPAÑÍA DE INSUMOS NACIONALES SAS NIT. 900.895.213 - 7	PIEDAD MARCELA GUERRERO Y/O SERVICIOS Y SUMINISTROS AC NIT. 21.177.686 - 9
ÍTEM	**NOMBRE DEL BIEN**	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**Precio Unitario (incluido IVA)**	**Precio Unitario (incluido IVA)**
		Características físicas : Forma redonda, triangular o hexagonal Borrador asegurado en casquillo de metal o plástico sin bordes afilados ni cortantes Presentación: CAJA X 12 UNIDADES			
66	Fechador de entintado manual/ auto-entintado	Material: Banda de caucho, mango plástico, carcasa metálica Características físicas: Sello rectangular con placa y leyenda comercial Dimensión sello: Mayor o igual a 40 x 20 mm y menor o igual a 80 x 60 mm aproximado	UN	$ 6.158,25	$ 6.589,33
67	Numerador entintado manual 8 dígitos	Material PVC de alta densidad Dígitos 8 dígitos de 4mm	UN	$ 13.466,50	$ 14.005,16
68	Padmouse:	Características físicas Con gel, de forma ergonómica y base antideslizante	UN	$ 13.345,99	$ 13.111,04
69	Tabla de apoyo:	Material; Tabla de plástico con bordes redondos. Tamaño: Oficio, 35 cm alto x 23 cm largo Clip : 8 cm alto x 20 cm largo	UN	$ 7.575,05	$ 7.726,55
70	Papel Fotografico por 20 hojas.	PAQUETE Tamaño A4. Gramaje 200 Gr. Superficie lisa para impresiona tinta y laser	PAC	$ 18.474,75	$ 19.398,49
A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)					
A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)					
71	Tijeras punta roma:	Material : Tijera, de Acero Inoxidable Las hojas de la tijera y el tornillo deben estar elaborados en acero inoxidable. El mango debe estar elaborado en material plástico adecuado. Sus partes deben estar ensambladas de forma estable y ajustada, de tal manera que formen una unidad firme y segura Dimensiones: Mínimo 5 pulgadas de largo Características físicas : Mango Ergonómico	UN	$ 4.448,20	$ 4.715,09
72	Tajalápiz	Material: Metal, con cuchilla de acero inoxidable Características físicas : 1 orificio para minas de 2mm Forma anatómica para uso manual. CAJA X mínimo 12 UNIDADES	CX	$ 8.389,64	$ 8.672,20
73	Bisturí:	Material Metálico y cuchilla metálica (acero inoxidable) Características físicas Cuchilla corrediza y cambiable Con bloqueo de cuchilla. Medidas:18 mm	UN	$ 5.610,85	$ 5.891,39
74	Repuesto bisturí:	Material metálico Medidas: cuchilla 18 mm de ancho CAJA X 10	CX	$ 5.938,60	$ 6.294,92
75	Gancho Doble Manecilla: Clip de 1/2"	Clip de 1/2" Material : Alambre metálico galvanizado CAJA X 12 UNIDADES	CX	$ 3.015,30	$ 3.196,22
76	Gancho Doble Maneacilla: Clip 3/4"	Clip 3/4" Material : Alambre metálico galvanizado CAJA X 12 UNIDADES	CX	$ 4.137,70	$ 4.261,83
77	Gancho Doble Manecilla: Clip 1"	Clip 1" Material : Alambre metálico galvanizado CAJA X 12 UNIDADES	CX	$ 5.599,21	$ 5.470,02
78	Gancho Doble Manecilla: Clip 2"	Clip 2" Material : Alambre metálico galvanizado CAJA X 12 UNIDADES	CX	$ 10.405,20	$ 10.717,36
79	Gancho cosedora: No. 23/8	Material Alambre : Metálico galvanizado o cobrizado No. 23/8 Caja por mínimo 1000 Unidades	CX	$ 4.466,60	$ 4.734,60
80	Gancho cosedora: Grapa No. 26/6	Material : Alambre metálico galvanizado o cobrizado Grapa No. 26/6 CAJA X 5000	CX	$ 4.386,10	$ 4.605,41
81	Clip estándar pequeño plastificado:	Material: Alambre metálico plastificado en polipropileno u otro material plástico CAJA X 100 UNIDADES	CX	$ 5.272,75	$ 5.378,21
82	Clip mariposa gigante:	Material : Alambre metálico galvanizado CAJA X 50 UNIDADES	CX	$ 6.032,90	$ 6.213,89
A-02-02-01-004-005 MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMATICA					

ÍTEM	NOMBRE DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	COMPAÑÍA DE INSUMOS NACIONALES SAS NIT. 900.895.213 - 7 Precio Unitario (incluido IVA)	PIEDAD MARCELA GUERRERO Y/O SERVICIOS Y SUMINISTROS AC NIT. 21.177.686 - 9 Precio Unitario (incluido IVA)
A-02-01-01-004-005-01 MÁQUINAS PARA OFICINA Y CONTABILIDAD, Y SUS PARTES Y ACCESORIOS					
83	Cosedora Manual Tipo Oficina Capacidad de cosido 20 hojas, usa grapa estándar 26/6	Estructura metálica de alta resistencia Capacidad de cosido 20 hojas, usa grapa estándar 26/6 abre 180 grados para grapar.	UN	$ 21.348,60	$ 22.416,03
84	Cosedora Manual Tipo Oficina Grapas :Medidas de 186 mm largo x 64 mm alto x 44 mm ancho grapas 26/6	Estructura metálica de alta resistencia Capacidad de cocido : 30 hojas a la vez Medidas de 186 mm largo x 64 mm alto x 44 mm ancho Grapas :26/6	UN	$ 44.271,55	$ 46.927,84
85	Cosedora Industrial	Profundidad de grapado : 60 a 130 mm aproximadamente Características físicas :Cargue de grapas frontal Capacidad de cocido : 150 hojas a la vez	UN	$ 321.314,54	$ 275.414,54
A-02-02-01-004-007 EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES					
A-02-02-01-004-007-05 DISCOS, CINTAS, DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO EN ESTADO SÓLIDO NO VOLÁTILES Y OTROS MEDIOS, NO GRABADOS					
86	CD-R	Capacidad: 700mb/80min, mínimo de velocidad de grabado 4 X TORRE X 50 UNIDADES	CX	$ 103.994,36	$ 102.896,49
87	CD-RW	Capacidad 700mb/80min, mínimo de velocidad de grabado 4 X Torre por 25 UNIDADES	CX	$ 44.265,80	$ 45.151,12
88	DVD-R GRABABLE	Capacidad 4,7Gb/120min, mínimo de velocidad de grabado 8 X Torre por 50 UNIDADES	CX	$ 68.015,60	$ 65.975,13
A-02-02-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES					
A-02-02-01-004-008-02 INSTRUMENTOS Y APARATOS DE MEDICION, VERIFICACON, ANALISIS, DE NAVEGACION Y PARA OTROS FINES (EXEPTO INSTRUMENTOS OPTICOS); INSTRUMENTOS DE CONTROL DE PROCESOS INDUSTRIALES, SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS					
89	Regla Metálica	Material : Aluminio anodizado Ancho: 30 cm de largo x 3 cm de ancho Características físicas : Milimetrada y biselada	UN	$ 4.729,95	$ 4.824,55

NOTA 1: Teniendo en cuenta las cotizaciones allegadas y avaladas por el comité técnico estructurador se identifica que la empresa KEY MARKET S.A.S cotizó un precio para el ítem No. 8 "ETIQUETA PARA CONTROL DE ACTIVOS", muy por encima del comportamiento normal del mercado lo cual genera dispersiones superiores al 100% como se evidencia a continuación:

ÍTEM	NOMBRE DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	KEY MARKET S.A.S NIT. 823.073.623 - 2 Precio Unitario (incluido IVA)	S&S SERVICIOS Y SUMINISTROS STELAR SAS NIT. 901.151.389 - 5 Precio Unitario (incluido IVA)	PAPERMAKE S.A.S NIT. 901.610.380 - 1 Precio Unitario (incluido IVA)	COMPAÑÍA DE INSUMOS NACIONALES SAS NIT. 900.895.213 - 7 Precio Unitario (incluido IVA)	PIEDAD MARCELA GUERRERO Y/O SERVICIOS Y SUMINISTROS AC NIT. 21.177.686 - 9 Precio Unitario (incluido IVA)	Desviación Estándar	%disper
A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS									
A-02-02-01-003-002-01 PASTAS DE PAPEL, PAPEL Y CARTÓN									
8	ETIQUETA PARA CONTROL DE ACTIVOS:	ROL	$ 311.230,77	$ 585.047,27	$ 73.283,18	$ 137.445,00	$ 128.091,60	210.436,81	158,50%

Razón por la cual el comité económico estructurador rechaza la cotización de dicho oferente para ese ítem.

NOTA 2: Teniendo en cuenta las cotizaciones allegadas y avaladas por el comité técnico estructurador se identifica que la empresa S&S SERVICIOS Y SUMINISTROS STELAR SAS cotizó precios para los ítems, No. 7 "ETIQUETA TRANSFERENCIA ESCRITORIO" No. 8 "ETIQUETA PARA CONTROL DE ACTIVOS" y No. 56 "Bolígrafo Gel", muy por encima del comportamiento normal del mercado lo cual genera dispersiones superiores al 100% como se evidencia a continuación:

			KEY MARKET S.A.S NIT. 823.073.623 - 2	S&S SERVICIOS Y SUMINISTROS STELAR SAS NIT. 901.151.389 - 5	PAPERMAKE S.A.S NIT. 901.610.380 - 1	COMPAÑÍA DE INSUMOS NACIONALES SAS NIT. 900.895.213 - 7	PIEDAD MARCELA GUERRERO Y/O SERVICIOS Y SUMINISTROS AC NIT. 21.177.686 - 9		
ÍTEM	**NOMBRE DELBIEN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**Precio Unitario (incluido IVA)**	**Precio Unitario (incluido IVA)**	**Precio Unitario (incluido IVA)**	**Precio Unitario (incluido IVA)**	**Precio Unitario (incluido IVA)**	**Desviación Estándar**	**%disper**
A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS									
A-02-02-01-003-002-01 PASTAS DE PAPEL, PAPEL Y CARTÓN									
7	ETIQUETA TRANSFERENCIA ESCRITORIO:	ROL	$ 75.061,54	$ 627.670,91	$ 58.610,25	$ 67.790,20	$ 71.179,71	233.559,35	336,13%
8	ETIQUETA PARA CONTROL DE ACTIVOS:	ROL	$ 311.230,77	$ 585.047,27	$ 73.283,18	$ 137.445,00	$ 128.091,60	210.436,81	158,50%
A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.									
A-02-02-01-003-008-09 OTROS PRODUCTOS MANUFACTURADOS N.C.P									
56	Bolígrafo Gel:	CX	$ 4.294,98	$ 70.318,18	$ 128.817,50	$ 34.970,35	$ 36.718,87	47.361,34	132,13%

Razón por la cual el comité económico estructurador rechaza las cotizaciones de dicho oferente para esos ítems.

NOTA 3: Teniendo en cuenta las cotizaciones allegadas y avaladas por el comité técnico estructurador se identifica que la empresa PAPERMAKE S.A.S cotizó precios para los ítems, No. 1 "NOTAS ADHESIVAS, No. 27 " Pegante en barra", No. 28 "Pegante líquido 225g", No. 51 "Carpeta tipo 4 aletas en cartulina blanca desacidificada", No. 54 "Cera para contar - cera dactilar cuenta fácil", No. 56 "Bolígrafo Gel", No. 68 "Padmouse", No. 71 "Tijeras punta roma" y No. 74 "Repuesto bisturí", muy por encima del comportamiento normal del mercado lo cual genera dispersiones superiores al 100% como se evidencia a continuación:

			KEY MARKET S.A.S NIT. 823.073.623 - 2	S&S SERVICIOS Y SUMINISTROS STELAR SAS NIT. 901.151.389 - 5	PAPERMAKE S.A.S NIT. 901.610.380 - 1	COMPAÑÍA DE INSUMOS NACIONALES SAS NIT. 900.895.213 - 7	PIEDAD MARCELA GUERRERO Y/O SERVICIOS Y SUMINISTROS AC NIT. 21.177.686 - 9		
ÍTEM	**NOMBRE DEL BIEN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**Precio Unitario (incluido IVA)**	**Precio Unitario (incluido IVA)**	**Precio Unitario (incluido IVA)**	**Precio Unitario (incluido IVA)**	**Precio Unitario (incluido IVA)**	**Desviación Estándar**	**%disper**
A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS									
A-02-02-01-003-002-01 PASTAS DE PAPEL, PAPEL Y CARTÓN									
1	NOTAS ADHESIVAS:	UN	$ 1.775,85	$ 2.380,00	$ 12.043,93	$ 3.417,80	$ 3.588,69	4.002,86	138,08%
A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE.									
A-02-02-01-003-005-04 PRODUCTOS QUÍMICOS N.C.P									
27	Pegante en barra	UN	$ 3.203,85	$ 5.625,45	$ 11.725,31	$ 2.433,40	$ 2.579,40	3.896,76	134,76%
28	Pegante líquido 225g	UN	$ 4.604,38	$ 4.387,85	$ 21.496,40	$ 8.820,42	$ 7.907,72	7.037,59	112,49%

			KEY MARKET S.A.S NIT. 823.073.623 - 2	S&S SERVICIOS Y SUMINISTROS STELAR SAS NIT. 901.151.389 - 5	PAPERMAKE S.A.S NIT. 901.610.380 - 1	COMPAÑÍA DE INSUMOS NACIONALES SAS NIT. 900.895.213 - 7	PIEDAD MARCELA GUERRERO Y/O SERVICIOS Y SUMINISTROS AC NIT. 21.177.686 - 9		
ÍTEM	**NOMBRE DEL BIEN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**Precio Unitario (incluido IVA)**	**Precio Unitario (incluido IVA)**	**Precio Unitario (incluido IVA)**	**Precio Unitario (incluido IVA)**	**Precio Unitario (incluido IVA)**	**Desviación Estándar**	**%disper**
A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO									
A-02-02-01-003-006-09 OTROS PRODUCTOS PLÁSTICOS									
51	Carpeta tipo 4 aletas en cartulina blanca desacidificada	UN	$ 2.654,62	$ 2.380,00	$ 16.112,53	$ 5.676,40	$ 5.960,22	5.318,00	127,67%
A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.									
A-02-02-01-003-008-09 OTROS PRODUCTOS MANUFACTURADOS N.C.P									
54	Cera para contar - cera dactilar cuenta fácil	UN	$ 2.160,31	$ 2.380,00	$ 9.771,09	$ 2.654,20	$ 2.813,45	3.156,45	125,40%
56	Bolígrafo Gel:	CX	$ 4.294,98	$ 70.318,18	$ 128.817,50	$ 34.970,35	$ 36.718,87	47.361,34	132,13%
68	Padmouse:	UN	$ 8.970,77	$ 10.385,45	$ 37.292,99	$ 13.345,99	$ 13.111,04	11.543,58	98,26%
A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)									
A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)									
71	Tijeras punta roma:	UN	$ 2.837,69	$ 2.146,33	$ 12.213,86	$ 4.448,20	$ 4.715,09	4.072,56	111,79%
74	Repuesto bisturí:	CX	$ 5.492,31	$ 3.029,09	$ 32.244,60	$ 5.938,60	$ 6.294,92	11.613,25	203,19%

Razón por la cual el comité económico estructurador rechaza las cotizaciones de dicho oferente para esos ítems.

PROYECCIÓN PRECIOS DE REFERENCIA

Para la proyección de los precios de referencia se tuvieron en cuenta los precios de las cotizaciones avaladas por el Comité Técnico Estructurador y por el Comité Económico Estructurador, los precios históricos del contrato de suministro No. 075-APOYOLOGISTICO-2024 del 28 de mayo de 2024 debidamente indexados; para lo cual se tomó como referencia los valores unitarios (incluido IVA), los cuales fueron determinados a partir de los precios unitarios (Incluido IVA) presentados en las cotizaciones y los precios históricos indexados; posteriormente. El comité económico procedió a identificar la dispersión existente entre todos los precios, esto con el fin de realizar un análisis para el cálculo del precio de referencia de acuerdo con lo sugerido por Colombia Compra Eficiente, aplicando las medidas de tendencia, promedio, mediana, desviación estándar y mínimo o menor valor.

Es importante resaltar que tal como se señaló en el estudio del sector, el actual proceso de contratación se adelanta en un escenario en el cual la economía colombiana se ha visto afectada por diversidad de factores tales como; la devaluación del peso, el aumento de los costos en los insumos y en el transporte, la crisis derivada por las decisiones políticas, inestabilidad financiera persistente al interior de las empresas colombianas, entre otros. Todos los factores mencionados anteriormente se han traducido en un aumento notable en los precios de los bienes e insumos para fabricar los bienes objeto de la presente contratación, es por esto que, buscando salvaguardar la estabilidad y posterior ejecución del futuro contrato se busca establecer precios de referencia que reflejen la situación actual del mercado tomando en cuenta las

cotizaciones allegadas, sin dejar de lado el precio histórico que sirve como punto de partida para el análisis realizado.

Teniendo en cuenta lo anterior, el criterio de selección del precio de referencia se efectuó teniendo en cuenta la respectiva comparación entre los resultados de las tendencias, estableciendo la siguiente condición para determinar el precio de referencia unitario incluido IVA:

- Dada la variabilidad de los porcentajes de dispersión entre los valores de las cotizaciones, se establece el precio unitario estimado utilizando la siguiente condición:

 - Si el porcentaje de dispersión es inferior o igual al 30% el criterio de selección del precio unitario de referencia será el menor valor.
 - Si el porcentaje de dispersión se encuentra entre el 30% y 80%, el criterio de selección del precio unitario de referencia será el promedio entre el menor valor y la mediana.
 - Si el porcentaje de dispersión es superior al 80%, el criterio de selección del precio unitario de referencia será el promedio.

Con este análisis se busca dar pluralidad al proceso de selección y cumplimiento al principio de economía; esto asegurando que el precio de los bienes se encuentre dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable e incluyente con todos los posibles interesados en el proceso de selección y sin generar posibles desequilibrios económicos para los mismos.

Así mismo es importante determinar precios que sean congruentes con las realidades económicas que estamos afrontando por la volatilidad que se está presentando por diversidad de factores, tales como; inestabilidad política, aumento de los conflictos armados internos y demás variables enunciadas en el análisis del sector que han influido en los precios de este sector especifico. Con esto, la entidad busca la eficiencia y celeridad en todas sus actuaciones, evitando posibles dilaciones en el proceso al establecer precios que no estén acordes con la realidad y asegurando así oferentes en el proceso que nos ocupa.

ANÁLISIS PRECIOS DE REFERENCIA:

ÍTEM	NOMBRE DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	Menor	Mayor	Mediana	Promedio	Promedio Menor-Mediana	promedio mayor mediana	Desviación Estándar	%disper	Precio Unitario DE REFERENCIA (incluido IVA)	Criterio de Selección
A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS												
A-02-02-01-003-002-01 PASTAS DE PAPEL, PAPEL Y CARTÓN												
1	NOTAS ADHESIVAS:	UN	1.285,17	3.588,69	2.380,00	2.489,50	1.832,58	2.984,35	1.005,19	42,24%	1.832,58	PROM[MEN-MED]
2	CINTA ADHESIVA PARA ENMASCARAR	ROL	3.134,49	22.610,00	9.742,09	10.653,18	6.438,29	16.176,04	7.242,03	74,34%	10.653,18	PROMEDIO
3	CINTA ADHESIVA PARA ENMASCARAR	ROL	1.595,62	7.525,37	4.910,57	4.816,92	3.253,09	6.217,97	2.265,86	46,14%	3.253,09	PROM[MEN-MED]
4	CINTA ADHESIVA PARA ENMASCARAR	ROL	2.756,75	12.138,00	7.537,09	7.385,64	5.146,92	9.837,55	3.159,69	41,92%	5.146,92	PROM[MEN-MED]
5	CINTA EN RESINA TÉRMICA:	ROL	11.842,64	128.153,85	91.148,90	84.355,12	51.495,77	109.651,37	46.202,92	50,69%	84.355,12	PROMEDIO
6	CINTA EN RESINA TÉRMICA:	ROL	2.831,84	54.956,36	28.277,33	27.575,16	15.554,58	41.616,84	19.198,36	67,89%	27.575,16	PROMEDIO
7	ETIQUETA TRANSFERENCIA ESCRITORIO:	ROL	16.991,32	75.061,54	67.790,20	57.926,60	42.390,76	71.425,87	23.678,61	34,93%	42.390,76	PROM[MEN-MED]
8	ETIQUETA PARA CONTROL DE ACTIVOS:	ROL	10.297,78	137.445,00	100.687,39	87.279,39	55.492,58	119.066,19	58.606,85	58,21%	87.279,39	PROMEDIO

ÍTEM	NOMBRE DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	Menor	Mayor	Mediana	Promedio	Promedio Menor-Mediana	promedio mayor mediana	Desviación Estándar	%dispersión	Precio Unitario DE REFERENCIA (incluido IVA)	Criterio de Selección
9	PAPEL BOND 75G CARTA RESMAS	UN	11.764,78	31.896,22	24.057,97	24.174,94	17.911,38	27.977,09	7.429,59	30,88%	17.911,38	PROM[MEN-MED]
10	PAPEL BOND 75G OFICIO RESMAS	UN	13.103,57	36.570,35	32.197,91	29.413,31	22.650,74	34.384,13	9.010,28	27,98%	22.650,74	PROM[MEN-MED]
11	CAJA PARA ARCHIVO CENTRAL REFERENCIA X-200	UN	2.906,48	8.142,58	6.490,58	6.195,39	4.698,53	7.316,58	2.117,23	32,62%	4.698,53	PROM[MEN-MED]
12	CAJA PARA ARCHIVO HISTÓRICO REFERENCIA X-100	UN	2.337,35	6.902,00	4.427,85	4.725,03	3.382,60	5.664,93	1.708,47	38,58%	3.382,60	PROM[MEN-MED]
13	CARTULINA 1/8 X 10 UNIDADES	PAC	716,97	2.858,04	2.155,73	2.120,25	1.436,35	2.506,89	779,80	36,17%	1.436,35	PROM[MEN-MED]
14	CARTULINA CARTA BLANCA	PAC	1.233,43	4.559,84	3.273,19	3.048,83	2.253,31	3.916,52	1.456,55	44,50%	2.253,31	PROM[MEN-MED]
15	SOBRE DE MANILA CARTA PAQUETE X 100	PAC	2.883,11	16.767,19	10.706,30	10.573,40	6.794,71	13.736,75	5.239,59	48,94%	6.794,71	PROM[MEN-MED]
16	SOBRE MANILA OFICIO PAQUETE X 100	PAC	5.720,98	20.647,94	17.542,24	16.138,00	11.631,61	19.095,09	5.280,68	30,10%	11.631,61	PROM[MEN-MED]
17	SOBRE EN FELPA PARA CD:	PAC	3.243,92	14.063,64	11.566,21	10.481,49	7.405,07	12.814,92	3.823,42	33,06%	7.405,07	PROM[MEN-MED]
A-02-02-01-003-002-07 LIBROS DE REGISTROS, LIBROS DE CONTABILIDAD, CUADERNILLOS DE NOTAS, BLOQUES PARA CARTAS, AGENDAS Y ARTÍCULOS SIMILARES, SECANTES, ENCUADERNADORES, CLASIFICADORES PARA ARCHIVOS, FORMULARIOS Y OTROS ARTÍCULOS DE ESCRITORIO, DE PAPEL O CARTÓN												
18	Libro de actas 100 folios:	UN	3.810,30	20.905,25	12.779,54	12.722,11	8.294,92	16.842,39	5.860,34	45,86%	8.294,92	PROM[MEN-MED]
19	Libro de actas 200 folios:	UN	5.133,53	27.245,06	16.262,46	16.447,79	10.697,99	21.753,76	7.444,95	45,78%	10.697,99	PROM[MEN-MED]
20	Libro de actas 300 folios:	UN	8.227,76	42.339,76	25.001,91	25.410,92	16.614,84	33.670,84	11.209,57	44,83%	16.614,84	PROM[MEN-MED]
21	Libro de actas 400 folios:	UN	9.268,04	42.339,76	29.984,75	28.977,86	19.626,40	36.162,25	11.378,88	37,95%	19.626,40	PROM[MEN-MED]
22	Block amarillo cuadriculado	UN	1.213,73	4.988,85	3.738,36	3.574,97	2.476,05	4.363,60	1.348,10	36,06%	2.476,05	PROM[MEN-MED]
23	Block blanco rayado	UN	156,99	7.471,63	3.163,81	3.454,46	1.660,40	5.317,72	2.385,60	75,40%	3.454,46	PROMEDIO
24	GUÍA EN CARTULINA CARTA PAQUETE X 5	PAC	1.518,70	6.407,69	4.169,44	3.912,50	2.844,07	5.288,57	1.646,94	39,50%	2.844,07	PROM[MEN-MED]
A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE.												
A-02-02-01-003-005-01 PINTURAS Y BARNICES Y PRODUCTOS RELACIONADOS; COLORES PARA LA PINTURA ARTÍSTICA; TINTAS												
25	Tinta para sello x 500 c.c.	UN	1.977,23	55.613,79	34.851,69	28.684,85	18.414,46	45.232,74	22.331,94	64,08%	28.684,85	PROMEDIO
26	Tinta para Almohadilla:	UN	965,60	12.376,71	8.395,85	7.331,97	4.680,73	10.386,28	3.962,96	47,20%	4.680,73	PROM[MEN-MED]
A-02-02-01-003-005-04 PRODUCTOS QUÍMICOS N.C.P												
27	Pegante en barra	UN	914,30	5.625,45	2.579,40	2.951,28	1.746,85	4.102,43	1.715,43	66,50%	2.951,28	PROMEDIO
28	Pegante líquido 225g	UN	1.647,79	8.820,42	4.604,38	5.473,63	3.126,09	6.712,40	2.902,47	63,04%	5.473,63	PROMEDIO
29	Corrector líquido en lápiz:	UN	772,37	9.608,24	4.490,44	4.814,41	2.631,41	7.049,34	2.972,25	66,19%	4.814,41	PROMEDIO
A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO												
A-02-02-01-003-006-02 OTROS PRODUCTOS DE CAUCHO												
30	Borrador de nata:	UN	162,95	1.302,81	444,57	565,71	303,76	873,69	390,51	87,84%	565,71	PROMEDIO
31	Borrador de miga de pan	UN	313,58	1.628,52	853,97	950,86	583,77	1.241,24	473,52	55,45%	950,86	PROMEDIO
32	Bandas elásticas Ref. 22 x kilo	KG	2.214,18	22.285,45	16.611,34	15.529,68	9.412,76	19.448,40	7.464,54	44,94%	9.412,76	PROM[MEN-MED]
A-02-02-01-003-006-04 PRODUCTOS DE EMPAQUE Y ENVASADO, DE PLASTICO												
33	Funda protectora de plástico tamaño	PAC	5.560,70	28.499,01	15.605,79	16.422,17	10.583,24	22.052,40	7.475,85	47,90%	10.583,24	PROM[MEN-MED]

ÍTEM	NOMBRE DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	Menor	Mayor	Mediana	Promedio	Promedio Menor-Mediana	promedio mayor mediana	Desviación Estándar	%dispersión	Precio Unitario DE REFERENCIA (incluido IVA)	Criterio de Selección
	oficio Paquete x 100 unidades											
34	Funda protectora de plástico tamaño carta Paquete x 100 Unidades	PAC	5.046,06	39.962,66	24.094,05	23.952,07	14.570,06	32.028,36	14.302,06	59,36%	23.952,07	PROMEDIO
A-02-02-01-003-006-09 OTROS PRODUCTOS PLÁSTICOS												
35	Cinta adhesica doble Faz: Ancho: 3 mm Largo: 3 metro	ROL	3.844,62	40.027,27	17.406,23	17.506,03	10.625,42	28.716,75	12.886,97	74,04%	17.506,03	PROMEDIO
36	Cinta adhesica doble Faz: Ancho: 24 mm Largo: 1 metro	ROL	4.415,14	31.372,73	11.883,55	14.960,11	8.149,34	21.628,14	10.252,43	86,27%	14.960,11	PROMEDIO
37	Cinta adhesiva transparente	ROL	2.193,58	14.554,04	6.739,19	8.072,08	4.466,39	10.646,62	4.570,25	67,82%	8.072,08	PROMEDIO
38	Banderitas-mini-banderitas- señales autoadhesivas	UN	1.374,02	3.908,44	2.852,17	2.764,60	2.113,09	3.380,30	1.055,87	37,02%	2.113,09	PROM[ME N-MED]
39	Carpeta tipo catálogo 0.5 pulg Tamaño:Carta	UN	3.104,74	17.750,81	11.261,03	10.889,15	7.182,89	14.505,92	4.922,02	43,71%	7.182,89	PROM[ME N-MED]
40	Carpeta tipo catálogo 1 pulg Tamaño: Carta	UN	3.197,21	21.007,84	10.256,30	11.007,13	6.726,76	15.632,07	5.774,53	56,30%	11.007,13	PROMEDIO
41	Carpeta tipo catálogo 1.5 pulg Tamaño:Carta	UN	3.490,71	24.264,87	14.955,28	14.117,49	9.223,00	19.610,08	7.029,65	47,00%	9.223,00	PROM[ME N-MED]
42	Carpeta tipo catálogo 0.5 pulg Tamaño:Oficio	UN	2.883,11	21.007,84	8.645,53	10.196,33	5.764,32	14.826,69	6.018,13	69,61%	10.196,33	PROMEDIO
43	Carpeta tipo catálogo 1 pulg Tamaño:Oficio	UN	2.934,86	24.264,87	12.617,37	12.782,58	7.776,12	18.441,12	7.096,61	56,24%	12.782,58	PROMEDIO
44	Carpeta tipo catálogo 1.5 pulg Tamaño:Oficio	UN	3.758,57	27.521,90	13.576,22	13.792,16	8.667,40	20.549,06	7.793,64	57,41%	13.792,16	PROMEDIO
45	Carpeta tipo catálogo 2 pulg Tamaño:Oficio	UN	5.046,06	30.778,93	16.102,90	16.659,07	10.574,48	23.440,92	8.317,75	51,65%	16.659,07	PROMEDIO
46	Separador plástico Carta Paquete x 5 Tamaño:Carta	PAC	875,39	7.979,72	4.407,22	4.406,00	2.641,31	6.193,47	2.499,59	56,72%	4.406,00	PROMEDIO
47	Separador plástico oficio Paquete x 5 Tamaño: Oficio	PAC	1.144,16	9.608,24	5.897,14	5.698,74	3.520,65	7.752,69	3.276,20	55,56%	5.698,74	PROMEDIO
48	Papel autoadhesivo	ROL	9.268,04	46.734,55	29.922,59	28.738,62	19.595,32	38.328,57	19.119,84	63,90%	28.738,62	PROMEDIO
49	Cartulina Policover Textura Estriada - Transparente:	PAC	3.346,93	76.592,73	36.374,28	40.886,23	19.860,61	56.483,50	25.812,52	70,96%	40.886,23	PROMEDIO
50	Cartulina Policover Lisa:	PAC	3.346,93	62.529,09	35.571,24	37.795,27	19.459,08	49.050,16	22.782,01	64,05%	37.795,27	PROMEDIO
51	Carpeta tipo 4 aletas en cartulina blanca desacidificada	UN	2.135,43	5.960,22	2.654,62	3.761,33	2.395,02	4.307,42	1.889,38	71,17%	3.761,33	PROMEDIO
A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.												
A-02-02-01-003-008-09 OTROS PRODUCTOS MANUFACTURADOS N.C.P												
52	Almohadilla dactilar:	UN	1.107,07	6.058,18	5.283,49	4.402,18	3.195,28	5.670,84	2.061,59	39,02%	3.195,28	PROM[ME N-MED]
53	Almohadilla para sello recargable Material	UN	1.338,74	9.273,45	7.816,94	6.399,72	4.577,84	8.545,19	3.327,30	42,57%	4.577,84	PROM[ME N-MED]

ENSAYO

ÍTEM	NOMBRE DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	Menor	Mayor	Mediana	Promedio	Promedio Menor-Mediana	promedio mayor mediana	Desviación Estándar	%disper	Precio Unitario DE REFERENCIA (incluido IVA)	Criterio de Selección
54	Cera para contar - cera dactilar cuenta fácil	UN	997,64	2.813,45	2.380,00	2.201,12	1.688,82	2.596,73	718,03	30,17%	1.688,82	PROM[MEN-MED]
55	Borrador para tablero:	UN	823,64	9.122,94	3.677,04	4.059,71	2.250,34	6.399,99	2.867,01	77,97%	4.059,71	PROMEDIO
56	Bolígrafo Gel:	CX	3.346,93	36.718,87	19.632,67	19.832,78	11.489,80	28.175,77	18.506,69	94,26%	19.832,78	PROMEDIO
57	Boligrafo Retractil: Color Tinta Negra	CX	3.645,46	13.840,62	9.991,26	9.916,83	6.818,36	11.915,94	3.486,84	34,90%	6.818,36	PROM[MEN-MED]
58	Pluma desechable:Disponible en tres colores de tinta liquida negra, azul o roja	CX	6.734,68	248.252,31	170.587,28	165.464,35	88.660,98	209.419,79	88.904,28	52,12%	165.464,35	PROMEDIO
59	Boligrafo Retractil Color Tinta Azul	CX	3.398,22	13.840,62	11.227,78	10.292,85	7.313,00	12.534,20	3.648,65	32,50%	7.313,00	PROM[MEN-MED]
60	Boligrafo Retractil: Color Tinta Rojo	CX	3.398,22	13.840,62	11.385,41	10.345,40	7.391,82	12.613,01	3.670,17	32,24%	7.391,82	PROM[MEN-MED]
61	Marcador Borrable	CX	4.519,13	28.560,00	22.052,73	18.043,10	13.285,93	25.306,37	9.692,40	43,95%	13.285,93	PROM[MEN-MED]
62	Marcador permanente:	CX	3.835,15	22.501,82	10.816,95	10.847,51	7.326,05	16.659,38	6.846,77	63,30%	10.847,51	PROMEDIO
63	Resaltador desechable:	CX	4.977,39	19.037,34	13.206,14	12.100,70	9.091,77	16.121,74	4.911,06	37,19%	9.091,77	PROM[MEN-MED]
64	Plumigrafo Ultra Fina	CX	5.534,61	77.028,76	33.400,28	38.153,70	19.467,44	55.214,52	28.895,75	86,51%	38.153,70	PROMEDIO
65	Lápiz de mina de grafito con borrador:	CX	3.471,02	14.405,84	9.007,07	8.600,39	6.239,05	11.706,46	3.694,95	41,02%	6.239,05	PROM[MEN-MED]
66	Fechador de entintado manual/ auto-entintado	UN	2.316,29	15.470,89	6.373,79	7.297,14	4.345,04	10.922,34	4.436,68	69,61%	7.297,14	PROMEDIO
67	Numerador entintado manual 8 dígitos	UN	1.802,09	16.203,72	9.762,34	9.275,82	5.782,22	12.983,03	6.012,06	61,58%	9.275,82	PROMEDIO
68	Padmouse:	UN	4.697,17	13.345,99	10.385,45	10.102,08	7.541,31	11.865,72	3.540,83	34,09%	7.541,31	PROM[MEN-MED]
69	Tabla de apoyo:	UN	2.849,23	12.865,27	7.650,80	7.992,62	5.250,02	10.258,03	3.412,83	44,61%	5.250,02	PROM[MEN-MED]
70	Papel Fotografico por 20 hojas.	PAC	5.571,26	19.398,49	10.567,98	12.044,95	8.069,62	14.983,24	5.692,87	53,87%	12.044,95	PROMEDIO
A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)												
A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)												
71	Tijeras punta roma:	UN	617,60	4.715,09	2.837,69	2.952,98	1.727,64	3.776,39	1.692,54	59,64%	2.952,98	PROMEDIO
72	Tajalápiz	CX	1.673,45	11.435,43	7.548,46	6.984,82	4.610,95	9.491,94	3.368,50	44,63%	4.610,95	PROM[MEN-MED]
73	Bisturí:	UN	1.089,31	7.572,73	5.751,12	4.915,70	3.420,21	6.661,92	2.694,83	46,86%	3.420,21	PROM[MEN-MED]
74	Repuesto bisturí:	CX	669,35	6.294,92	5.492,31	4.284,85	3.080,83	5.893,61	2.391,76	43,55%	3.080,83	PROM[MEN-MED]
75	Gancho Doble Manecilla: Clip de 1/2"	CX	736,19	4.722,69	2.621,92	2.572,80	1.679,06	3.672,31	1.397,80	53,31%	2.572,80	PROMEDIO
76	Gancho Doble Maneacilla: Clip 3/4"	CX	901,04	4.722,69	3.258,85	3.057,31	2.079,94	3.990,77	1.532,77	47,03%	2.079,94	PROM[MEN-MED]
77	Gancho Doble Manecilla: Clip 1"	CX	1.431,22	6.351,21	4.682,28	4.218,21	3.056,75	5.516,75	1.930,57	41,23%	3.056,75	PROM[MEN-MED]
78	Gancho Doble Manecilla: Clip 2"	CX	2.214,18	16.876,36	9.642,22	9.240,59	5.928,20	13.259,29	4.892,68	50,74%	9.240,59	PROMEDIO
79	Gancho cosedora: No. 23/8	CX	1.580,49	7.328,32	4.600,60	4.478,23	3.090,54	5.964,46	1.935,17	42,06%	3.090,54	PROM[MEN-MED]
80	Gancho cosedora: Grapa No. 26/6	CX	1.649,63	4.605,41	3.950,30	3.605,99	2.799,96	4.277,85	1.118,18	28,31%	2.799,96	PROM[MEN-MED]
81	Clip estándar pequeño plastificado:	CX	1.428,00	5.378,21	2.663,34	3.231,36	2.045,67	4.020,77	1.687,27	63,35%	3.231,36	PROMEDIO
82	Clip mariposa gigante:	CX	2.265,48	6.442,41	5.234,18	4.963,99	3.749,83	5.838,29	1.598,56	30,54%	3.749,83	PROM[MEN-MED]

ÍTEM	NOMBRE DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	Menor	Mayor	Mediana	Promedio	Promedio Menor-Mediana	promedio mayor mediana	Desviación Estándar	%disper	Precio Unitario DE REFERENCIA (incluido IVA)	Criterio de Selección
A-02-02-01-004-005 MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMATICA												
A-02-01-01-004-005-01 MÁQUINAS PARA OFICINA Y CONTABILIDAD, Y SUS PARTES Y ACCESORIOS												
83	Cosedora Manual Tipo Oficina Capacidad de cosido 20 hojas, usa grapa estándar 26/6	UN	4.911,91	61.239,23	21.666,78	24.688,00	13.289,34	41.453,00	19.090,78	88,11%	24.688,00	PROMEDIO
84	Cosedora Manual Tipo Oficina Grapas :Medidas de 186 mm largo x 64 mm alto x 44 mm ancho grapas 26/6	UN	7.373,40	89.250,00	35.163,90	38.964,08	21.268,65	62.206,95	28.803,05	81,91%	38.964,08	PROMEDIO
85	Cosedora Industrial	UN	10.812,89	321.314,54	140.024,01	158.672,18	75.418,45	230.669,28	123.401,51	88,13%	158.672,18	PROMEDIO
A-02-02-01-004-007 EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES												
A-02-02-01-004-007-05 DISCOS, CINTAS, DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO EN ESTADO SÓLIDO NO VOLÁTILES Y OTROS MEDIOS, NO GRABADOS												
86	CD-R	CX	7.723,21	103.994,36	75.039,80	71.239,85	41.381,51	89.517,08	35.473,82	47,27%	41.381,51	PROM[MEN-MED]
87	CD-RW	CX	3.346,93	178.500,00	61.791,47	71.853,57	32.569,20	120.145,73	59.456,92	96,22%	71.853,57	PROMEDIO
88	DVD-R GRABABLE	CX	10.297,78	178.316,92	66.995,37	77.796,11	38.646,57	122.656,14	55.019,18	82,12%	77.796,11	PROMEDIO
A-02-02-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES												
A-02-02-01-004-008-02 INSTRUMENTOS Y APARATOS DE MEDICION, VERIFICACON, ANALISIS, DE NAVEGACION Y PARA OTROS FINES (EXEPTO INSTRUMENTOS OPTICOS); INSTRUMENTOS DE CONTROL DE PROCESOS INDUSTRIALES, SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS												
89	Regla Metálica	UN	617,60	4.824,55	2.478,86	2.750,48	1.548,23	3.651,70	1.722,89	69,50%	2.750,48	PROMEDIO

Nota: A partir de los precios de referencia (incluido IVA) anteriormente enunciados, se estimará el precio unitario bruto de cada uno de los ítems y el IVA correspondiente. Se resalta que, por fines de facilidad en términos de decimales, el comité económico estructurador procederá a redondear a cero decimales el precio unitario de referencia.

PROYECCIÓN PRECIOS DE REFERENCIA:

A partir del análisis de las cotizaciones se determinó el precio de referencia, así:

ÍTEM	NOMBRE DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	% de IVA	Precio unitario neto	Valor IVA	Precio Unitario DE REFERENCIA (incluido IVA)
A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS							
A-02-02-01-003-002-01 PASTAS DE PAPEL, PAPEL Y CARTÓN							
1	NOTAS ADHESIVAS:	(Taco de papel tipo adhesivas, de 76mm x 76mm aprox., para uso de oficina. Presentación: Bloque de 100 hojas aprox.) colores surtidos	UN	19 %	$ 1.540,34	$ 292,66	$ 1.833,00
2	CINTA ADHESIVA PARA ENMASCARAR	Dimensión : ROLLO de 48 mm x 40 mts	ROL	19 %	$ 8.952,10	$ 1.700,90	$ 10.653,00

ÍTEM	NOMBRE DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	% de IVA	Precio unitario neto	Valor IVA	Precio Unitario DE REFERENCIA (incluido IVA)
3	CINTA ADHESIVA PARA ENMASCARAR	Dimensión ROLLO de 12 mm x 40 mts	ROL	19 %	$ 2.733,61	$ 519,39	$ 3.253,00
4	CINTA ADHESIVA PARA ENMASCARAR	Dimensión : ROLLO de 24 mm x 40 mts	ROL	19 %	$ 4.325,21	$ 821,79	$ 5.147,00
5	CINTA EN RESINA TÉRMICA:	Dimensiones ROLLO de 110 mm X 300 mt - Color negro	ROL	19 %	$ 70.886,55	$ 13.468,45	$ 84.355,00
6	CINTA EN RESINA TÉRMICA:	Dimensiones 110mm x 74 para impresoras plaquetear - ROLLO de cinta ribbon	ROL	19 %	$ 23.172,27	$ 4.402,73	$ 27.575,00
7	ETIQUETA TRANSFERENCIA ESCRITORIO:	ROLLO por 5000 etiquetas de 7.3 cm de largo por 4 cm de ancho	ROL	19 %	$ 35.622,69	$ 6.768,31	$ 42.391,00
8	ETIQUETA PARA CONTROL DE ACTIVOS:	ROLLO poliester plata por 5000 etiquetas PPM 51 por 25 MM - Dimensiones 50 x 25	ROL	19 %	$ 73.343,70	$ 13.935,30	$ 87.279,00
9	PAPEL BOND 75G CARTA RESMAS	Material: Papel bond de 75g . El material debe cumplir con la NTC 4436:1998 Tamaño: Carta Contenido: Resmas de 500 hojas	UN	19 %	$ 15.051,26	$ 2.859,74	$ 17.911,00
10	PAPEL BOND 75G OFICIO RESMAS	Material: Papel bond de 75g . El material debe cumplir con la NTC 4436:1998 Tamaño: Oficio Contenido: Resmas de 500 hojas	UN	19 %	$ 19.034,45	$ 3.616,55	$ 22.651,00
11	CAJA PARA ARCHIVO CENTRAL REFERENCIA X-200	Material: Cajas producidas con cartón kraft corrugado de pared sencilla que cumple con la NTC 4436:1998 y la NTC 5397 Resistencia de material: Resistencia mínima a la compresión vertical de 790 kgf/m o 930 kgf/m. Resistencia mínima al aplastamiento horizontal de 2 kgf/cm2. Dimensiones externas: Minima de 26.5 cm de alto, minima de 21 cm de ancho y minima de 40 cm de largo, pared de 4mm minimo de grosor. Dimensiones internas: minima de ancho: 20 cm. x alto: minima de 25 cm. X largo minima de: 39 cm.	UN	19 %	$ 3.948,74	$ 750,26	$ 4.699,00

ÍTEM	NOMBRE DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	% de IVA	Precio unitario neto	Valor IVA	Precio Unitario DE REFERENCIA (incluido IVA)
		Características físicas: Con apertura frontal, pliegue en el costado izquierdo y pestaña para su manipulación Troquelada y fácil de armar, no deben tener perforaciones que faciliten la entrada de polvo e insectos. Recubrimiento interno: valor de pH inferior a 7, para evitar la migración de ácido a los documentos. Acabado: El cartón corrugado debe tener un acabado liso, suave, libre de partículas abrasivas u otras imperfecciones					
12	CAJA PARA ARCHIVO HISTÓRICO REFERENCIA X-100	Dimensiones internas: Minimo ancho: 11.5 cm. x alto Minimo : 25.5 cm. X largo Minimo : 39 cm. Dimensiones externas: ancho Minimo : 12.5 cm. x alto Minimo : 26.5 cm. X largo Minimo: 42.5 cm Material: Cajas producidas con cartón kraft corrugado de pared sencilla. cartón corrugado con recubrimiento están dadas en la NTC 4436:1999. Papel para documentos de archivo. Requisitos para la permanencia y la durabilidad, y en la NTC 5397 Materiales para documentos de archivo con soporte papel. Resistencia: El cartón corrugado debe tener una resistencia mínima a la compresión vertical (RCV) de 790 ó 930 kgf/m y una resistencia mínima al aplastamiento horizontal de 2 kgf/cm2.	UN	19 %	$ 2.842,86	$ 540,14	$ 3.383,00

ÍTEM	NOMBRE DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	% de IVA	Precio unitario neto	Valor IVA	Precio Unitario DE REFERENCIA (incluido IVA)
		Recubrimiento interno: Valor de pH inferior a 7. Para evitar la migración de ácido a los documentos. Acabado: El cartón corrugado debe tener un acabado liso, suave, libre de partículas abrasivas u otras imperfecciones.					
13	CARTULINA 1/8 X 10 UNIDADES	Nombre del producto: cartulina 1/8 x 10 unidades Clasificación unspsc: 14111519 Tamaño: octavos 25 cm x 35 cms Color: surtidos Características: paquete x 10 unidades	PAC	19 %	$ 1.206,72	$ 229,28	$ 1.436,00
14	CARTULINA CARTA BLANCA	Nombre del producto: cartulina carta blanca Material: cartulina de 150 a 165 g/m2 Tamaño: carta Presentación: unidad Color: blanco Características: paquete x 10 unidades	PAC	19 %	$ 1.893,28	$ 359,72	$ 2.253,00
15	SOBRE DE MANILA CARTA PAQUETE X 100	Material: Papel manila de 60 g Tamaño:Carta. Características físicas: Tipo solapa universal Sin autoadhesivo	PAC	19 %	$ 5.710,08	$ 1.084,92	$ 6.795,00
16	SOBRE MANILA OFICIO PAQUETE X 100	Material: Papel manila de 60 g Tamaño:Oficio. Características físicas: Tipo solapa universal Sin autoadhesivo	PAC	19 %	$ 9.774,79	$ 1.857,21	$ 11.632,00
17	SOBRE EN FELPA PARA CD:	Paquete X 100 Unidades	PAC	19 %	$ 6.222,69	$ 1.182,31	$ 7.405,00
A-02-02-01-003-002-07 LIBROS DE REGISTROS, LIBROS DE CONTABILIDAD, CUADERNILLOS DE NOTAS, BLOQUES PARA CARTAS, AGENDAS Y ARTÍCULOS SIMILARES, SECANTES, ENCUADERNADORES, CLASIFICADORES PARA ARCHIVOS, FORMULARIOS Y OTROS ARTÍCULOS DE ESCRITORIO, DE PAPEL O CARTÓN							
18	Libro de actas 100 folios:	Papel bond mínimo entre 56 a 60g, tapa en cartón plastificado Tamaño : 32 a 34 cm largo por 20 a 23 de ancho para registro Contenido mínimo : 100 folios rayados	UN	19 %	$ 6.970,59	$ 1.324,41	$ 8.295,00
19	Libro de actas 200 folios:	Papel bond mínimo entre 56 a 60g, tapa en cartón plastificado Tamaño: 32 a 34 cm largo por 20 a 23 de ancho para registro	UN	19 %	$ 8.989,92	$ 1.708,08	$ 10.698,00

ÍTEM	NOMBRE DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	% de IVA	Precio unitario neto	Valor IVA	Precio Unitario DE REFERENCIA (incluido IVA)
		Contenido mínimo : 200 folios rayados					
20	Libro de actas 300 folios:	Papel bond mínimo entre 56 a 60g, tapa en cartón plastificado Tamaño : 32 a 34 cm largo por 20 a 23 de ancho para registro Contenido mínimo : 300 folios rayados	UN	19 %	$ 13.962,18	$ 2.652,82	$ 16.615,00
21	Libro de actas 400 folios:	Papel bond mínimo entre 56 a 60g, tapa en cartón plastificado Tamaño : 32 a 34 cm largo por 20 a 23 de ancho para registro Contenido mínimo : 400 folios rayados	UN	19 %	$ 16.492,44	$ 3.133,56	$ 19.626,00
22	Block amarillo cuadriculado	Material: Bond amarillo/ Bond canario mínimo de 55 gr Lineado: Cuadriculado Tamaño: Carta Contenido: Mínimo de 50 hojas	UN	19 %	$ 2.080,67	$ 395,33	$ 2.476,00
23	Block blanco rayado	Material: Papel bond blanco Lineado: Rayado Tamaño: Carta Gramaje: Mínimo de 55 gr Contenido: Mínimo de 50 hojas	UN	19 %	$ 2.902,52	$ 551,48	$ 3.454,00
24	GUÍA EN CARTULINA CARTA PAQUETE X 5	Nombre del producto: guía en cartulina carta paquete x 5 Material: cartulina de mínimo 150g. el material debe cumplir con las especificaciones en la ntc 5397:2005. Características: 5 perforaciones laterales Ceja de identificación Tamaño: carta	PAC	19 %	$ 2.389,92	$ 454,08	$ 2.844,00
A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE.							
A-02-02-01-003-005-01 PINTURAS Y BARNICES Y PRODUCTOS RELACIONADOS; COLORES PARA LA PINTURA ARTÍSTICA; TINTAS							
25	Tinta para sello x 500 c.c.	Color : Roja-Azul PH :6,5 A 9,5 Características físicas : Inodora/olor caracterisitico Presentación : Envase 500 c.c.	UN	19 %	$ 24.105,04	$ 4.579,96	$ 28.685,00
26	Tinta para Almohadilla:	Por 28 ml Color: Negro	UN	19 %	$ 3.933,61	$ 747,39	$ 4.681,00
A-02-02-01-003-005-04 PRODUCTOS QUÍMICOS N.C.P							
27	Pegante en barra	Composición : Gelificante, glicerina, y polivinilpirrolidona en agua sin componentes tóxicos Características físicas: Forma	UN	19 %	$ 2.479,83	$ 471,17	$ 2.951,00

ÍTEM	NOMBRE DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	% de IVA	Precio unitario neto	Valor IVA	Precio Unitario DE REFERENCIA (incluido IVA)
		redonda, cierre hermético Contenido mínimo : Mínimo 40 g					
28	Pegante líquido 225g	Contenido mínimo : Mínimo 225g hasta 300g	UN	19 %	$ 4.600,00	$ 874,00	$ 5.474,00
29	Corrector líquido en lápiz:	Contenido: mínimo 7 a 12 ml Dimensión Largo del lápiz entre 12 y 13 mm Diámetro de la punta metálica entre 0,8 y 1 mm	UN	19 %	$ 4.045,38	$ 768,62	$ 4.814,00
A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO							
A-02-02-01-003-006-02 OTROS PRODUCTOS DE CAUCHO							
30	Borrador de nata:	Material: No tóxico Dimensión : Medidas aproximadas 5.5 a 6.3 cm * 0.8 a 1 en el espesor * 1.9 a 2.3 cm. largo 5.5.	UN	19 %	$ 475,63	$ 90,37	$ 566,00
31	Borrador de miga de pan	Material : No tóxico Dimensión : Medidas aproximadas 5.5 a 6.3 cm * 0.8 a 1 en el espesor * 1.9 a 2.3 cm. largo 5.5.	UN	19 %	$ 799,16	$ 151,84	$ 951,00
32	Bandas elásticas Ref. 22 x kilo	Material: Caucho Presentación Kilo	KG	19 %	$ 7.910,08	$ 1.502,92	$ 9.413,00
A-02-02-01-003-006-04 PRODUCTOS DE EMPAQUE Y ENVASADO, DE PLASTICO							
33	Funda protectora de plástico tamaño oficio Paquete x 100 unidades	Material : Polipropileno calibre 4 a 6 Tamaño: Oficio Características físicas : Fabricadas en polipropileno inerte tienen un PH neutro, calidad archivo y máxima transparencia, calibre 4 a 6	PAC	19 %	$ 8.893,28	$ 1.689,72	$ 10.583,00
34	Funda protectora de plástico tamaño carta Paquete x 100 Unidades	Material : Polipropileno calibre 4 a 6 Tamaño: Carta Características físicas : Fabricadas en polipropileno inerte tienen un PH neutro, calidad archivo y máxima transparencia, calibre 4 a 6	PAC	19 %	$ 20.127,73	$ 3.824,27	$ 23.952,00
A-02-02-01-003-006-09 OTROS PRODUCTOS PLÁSTICOS					$ -	$ -	$ -
35	Cinta adhesica doble Faz: Ancho: 3 mm Largo: 3 metro	Tipo: doble faz Ancho: 3 mm Largo: 3 metro Presentacion: ROLLO Color: Blanco	ROL	19 %	$ 14.710,92	$ 2.795,08	$ 17.506,00
36	Cinta adhesica doble Faz: Ancho: 24 mm Largo: 1 metro	Tipo: doble faz Ancho: 24 mm Largo: 1 metro Presentacion: ROLLO Color: Blanco	ROL	19 %	$ 12.571,43	$ 2.388,57	$ 14.960,00
37	Cinta adhesiva transparente	Tipo: Cinta Empaque Ancho: 48 mm Largo: 100 mts	ROL	19 %	$ 6.783,19	$ 1.288,81	$ 8.072,00

ÍTEM	NOMBRE DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	% de IVA	Precio unitario neto	Valor IVA	Precio Unitario DE REFERENCIA (incluido IVA)
		Color:Transparente Presentacion Rollo x 100mts					
38	Banderitas-mini-banderitas- señales autoadhesivas	Notas Adhesivas Banderitas X 5 Col. Neon - Forma: Banderines - Cantidad: 5 unidades x blocks - Colores: varios colores - características Cantidad de blocks: 5 Cantidad de banderitas x color: 25 Largo: minimo 3 cm ancho: minimo 1 cm Forma de la nota adhesiva: Flecha	UN	19 %	$ 1.775,63	$ 337,37	$ 2.113,00
39	Carpeta tipo catálogo 0.5 pulg Tamaño:Carta	Material Cartón extra rígido forrado en plástico Tamaño: Carta Forma de cierre Tres aros redondos de 0.5 pulgadas de diámetro Capacidad de almacenamiento 120 hojas de 60gr/m2	UN	19 %	$ 6.036,13	$ 1.146,87	$ 7.183,00
40	Carpeta tipo catálogo 1 pulg Tamaño: Carta	Material Cartón extra rígido forrado en plástico Tamaño: Carta Forma de cierre Tres aros redondos de 1 pulgada de diámetro Capacidad de almacenamiento 220 hojas de 60gr/m2	UN	19 %	$ 9.249,58	$ 1.757,42	$ 11.007,00
41	Carpeta tipo catálogo 1.5 pulg Tamaño:Carta	Material Cartón extra rígido forrado en plástico Tamaño: Carta Forma de cierre Tres aros redondos de 1 pulgada de diámetro Capacidad de almacenamiento 400 hojas de 60gr/m2	UN	19 %	$ 7.750,42	$ 1.472,58	$ 9.223,00
42	Carpeta tipo catálogo 0.5 pulg Tamaño:Oficio	Material Cartón extra rígido forrado en plástico Tamaño: Oficio Forma de cierre Tres aros redondos de 0.5 pulgadas de diámetro Capacidad de almacenamiento 120 hojas de 60gr/m2	UN	19 %	$ 8.568,07	$ 1.627,93	$ 10.196,00
43	Carpeta tipo catálogo 1 pulg Tamaño:Oficio	Material Cartón extra rígido forrado en plástico Tamaño: Oficio Forma de cierre Tres aros redondos de 1 pulgada de diámetro Capacidad de almacenamiento 220 hojas de 60gr/m2	UN	19 %	$ 10.742,02	$ 2.040,98	$ 12.783,00

ÍTEM	NOMBRE DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	% de IVA	Precio unitario neto	Valor IVA	Precio Unitario DE REFERENCIA (incluido IVA)
44	Carpeta tipo catálogo 1.5 pulg Tamaño:Oficio	Material Cartón extra rígido forrado en plástico Tamaño: Oficio Forma de cierre Tres aros redondos de 1 pulgada de diámetro Capacidad de almacenamiento 220 hojas de 60gr/m2	UN	19 %	$ 11.589,92	$ 2.202,08	$ 13.792,00
45	Carpeta tipo catálogo 2 pulg Tamaño:Oficio	Material Cartón extra rígido forrado en plástico Tamaño: Oficio Forma de cierre Tres aros en D de 2 pulgada de diámetro Capacidad de almacenamiento 470 hojas de 60gr/m2	UN	19 %	$ 13.999,16	$ 2.659,84	$ 16.659,00
46	Separador plástico Carta Paquete x 5 Tamaño:Carta	Material Polipropileno flexible Tamaño:Carta Color Variados Características físicas 5 perforaciones laterales Ceja de identificación	PAC	19 %	$ 3.702,52	$ 703,48	$ 4.406,00
47	Separador plástico oficio Paquete x 5 Tamaño: Oficio	Material Polipropileno flexible Tamaño: Oficio Color Variados Características físicas 5 perforaciones laterales Ceja de identificación	PAC	19 %	$ 4.789,08	$ 909,92	$ 5.699,00
48	Papel autoadhesivo	ROLLO de Transparente o plástico adhesivo Dimension de 45 cm de ancho por Minimo 10 mt	ROL	19 %	$ 24.150,42	$ 4.588,58	$ 28.739,00
49	Cartulina Policover Textura Estriada - Transparente:	PAQUETE POR 50 Material: Polipropileno en colores. Tamaño: Carta	PAC	19 %	$ 34.357,98	$ 6.528,02	$ 40.886,00
50	Cartulina Policover Lisa:	PAQUETE POR 50 Material: Polipropileno en color Negro Tamaño: Carta	PAC	19 %	$ 31.760,50	$ 6.034,50	$ 37.795,00
51	Carpeta tipo 4 aletas en cartulina blanca desacidificada	Material: Cartulina desacidificada de mínimo 240 g/m2 o de propalcote de 300 g/m2 o 320 g/m2. El material debe cumplir con las especificaciones contenidas en la NTC 5397 y la NTC 4436:1999. Dimensión: Ancho de 69,5 cm; Largo de 69,5 cm base central de 22 cm de ancho por 35 cm de largo; solapas laterales de 22 cm a	UN	19 %	$ 3.160,50	$ 600,50	$ 3.761,00

ÍTEM	NOMBRE DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	% de IVA	Precio unitario neto	Valor IVA	Precio Unitario DE REFERENCIA (incluido IVA)
		25,5 cm de ancho por 35 cm de largo; solapas inferior y superior de 22,5 cm de ancho por 17cm de largo. Características físicas: Cubierta anterior y posterior con solapas laterales que doblan al interior Grafado para 4 pliegues sobre cada solapa y una distancia entre pliegue de 1 cm. Capacidad de almacenamiento: Hasta 200 folios.					
A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.							
A-02-02-01-003-008-09 OTROS PRODUCTOS MANUFACTURADOS N.C.P							
52	Almohadilla dactilar:	Material: Plástica Color de tinta : Negro Características físicas: Forma redonda de 50 a 60 mm/ 5 a 6 cm de diámetro externo)	UN	19 %	$ 2.684,87	$ 510,13	$ 3.195,00
53	Almohadilla para sello recargable Material	Cascara en poliestireno de alto impacto/ caja plástica rígida. Capacidad de absorción del filtro : Mínimo 14 cc de tinta Dimensión: Ancho 90 a 110 mm; largo/longitud 125 a 135 mm; Color de tinta : Negro Peso: Mínimo 60g	UN	19 %	$ 3.847,06	$ 730,94	$ 4.578,00
54	Cera para contar - cera dactilar cuenta fácil	Material: Cera dactilar cuenta fácil de 14 grs a 20 grs. Pasta incolora a base de glicerina Tamaño:Envase de polipropileno de fácil sellado con tapa	UN	19 %	$ 1.419,33	$ 269,67	$ 1.689,00
55	Borrador para tablero:	Material : Elaborado con felpa sintética, fieltro o paño chalet. La base debe ser en madera.	UN	19 %	$ 3.411,76	$ 648,24	$ 4.060,00
56	Bolígrafo Gel:	Lapicero tinta gel punta de 0.7 mm uniball CAJA X 6 UNIDADES	CX	19 %	$ 16.666,39	$ 3.166,61	$ 19.833,00
57	Boligrafo Retractil: Color Tinta Negra	Sistema de punta retráctil para mayor confort y comodidad. Su barril de color translúcido y cartucho de color blanco, Color Tinta Negra CAJA X 12 UNIDADES	CX	19 %	$ 5.729,41	$ 1.088,59	$ 6.818,00

ÍTEM	NOMBRE DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	% de IVA	Precio unitario neto	Valor IVA	Precio Unitario DE REFERENCIA (incluido IVA)
58	Pluma desechable:Disponible en tres colores de tinta liquida negra, azul o roja	Pluma desechable con plumín metálico mejorado y trazo muy suave de 0.4 mm de grosor, dispone de un visor de tinta, cuerpo de plástico con capuchón y clip. Disponible en tres colores de tinta liquida negra, azul o roja. CAJA X 12 UNIDADES	CX	19 %	$ 139.045,38	$ 26.418,62	$ 165.464,00
59	Boligrafo Retractil Color Tinta Azul	Sistema de punta retráctil para mayor confort y comodidad. Su barril de color translúcido y cartucho de color blanco,Color Tinta Azul CAJA X 12 UNIDADES	CX	19 %	$ 6.145,38	$ 1.167,62	$ 7.313,00
60	Boligrafo Retractil: Color Tinta Rojo	Sistema de punta retráctil para mayor confort y comodidad. Su barril de color translúcido y cartucho de color blanco,Color Tinta Rojo CAJA X 12 UNIDADES	CX	19 %	$ 6.211,76	$ 1.180,24	$ 7.392,00
61	Marcador Borrable	Material : Cuerpo y tapa en polipropileno Tinta Color: negro, azul, rojo, o verde Borrable a base de alcohol, no mancha, para escribir sobre tableros porcelanizados o cualquier superficie lisa Dimensión: Longitud de cuerpo entre 115 - 155 mm y diámetro entre 12 - 18 mm Peso : Punta gruesa biselada con trazo de 1,5 mm a 5,8 mm Presentación: CAJA X 12 UNIDADES	CX	19 %	$ 11.164,71	$ 2.121,29	$ 13.286,00
62	Marcador permanente:	Características físicas: Punta delgada Trazo entre 0,6 mm a 1,8 mm Cierre hermético Material : Cuerpo y tapa en polipropileno Tinta : Color negro, verde, azul o rojo Tinta indeleble a base de alcohol de secado rápido, para escribir sobre cualquier superficie Dimensión:Longitud de cuerpo entre 127,9 - 143 mm, diámetro 10 - 16,3 mm	CX	19 %	$ 9.115,97	$ 1.732,03	$ 10.848,00

ÍTEM	NOMBRE DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	% de IVA	Precio unitario neto	Valor IVA	Precio Unitario DE REFERENCIA (incluido IVA)
		Presentación: CAJA X 12 UNIDADES					
63	Resaltador desechable:	Tinta Amarillo, verde, naranja, rosado o celeste Material : Filtrona en felpa acrílica o resina termoplástica Características físicas: Punta biselada, para realizar 2 trazos Presentación: Caja por minimo 6 unidades	CX	19 %	$ 7.640,34	$ 1.451,66	$ 9.092,00
64	Plumigrafo Ultra Fina	Punta resistente al agua, de escritura precisa, con condiciones ideales para escritura y dibujos, que sea resistente a fallas, goteos y manchas. Presentación: CAJA X 12 UNIDADES	CX	19 %	$ 32.062,18	$ 6.091,82	$ 38.154,00
65	Lápiz de mina de grafito con borrador:	Borrador no tóxico Color: Mina negra dureza HB o No 2 Características físicas : Forma redonda, triangular o hexagonal Borrador asegurado en casquillo de metal o plástico sin bordes afilados ni cortantes Presentación: CAJA X 12 UNIDADES	CX	0%	$ 6.239,00	$ -	$ 6.239,00
66	Fechador de entintado manual/ auto-entintado	Material: Banda de caucho, mango plástico, carcasa metálica Características físicas: Sello rectangular con placa y leyenda comercial Dimensión sello: Mayor o igual a 40 x 20 mm y menor o igual a 80 x 60 mm aproximado	UN	19 %	$ 6.131,93	$ 1.165,07	$ 7.297,00
67	Numerador entintado manual 8 dígitos	Material PVC de alta densidad Dígitos 8 dígitos de 4mm	UN	19 %	$ 7.794,96	$ 1.481,04	$ 9.276,00
68	Padmouse:	Características físicas Con gel, de forma ergonómica y base antideslizante	UN	19 %	$ 6.336,97	$ 1.204,03	$ 7.541,00
69	Tabla de apoyo:	Material; Tabla de plástico con bordes redondos. Tamaño: Oficio, 35 cm alto x 23 cm largo Clip : 8 cm alto x 20 cm largo	UN	19 %	$ 4.411,76	$ 838,24	$ 5.250,00
70	Papel Fotografico por 20 hojas.	PAQUETE Tamaño A4. Gramaje 200 Gr. Superficie lisa para	PAC	19 %	$ 10.121,85	$ 1.923,15	$ 12.045,00

ÍTEM	NOMBRE DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	% de IVA	Precio unitario neto	Valor IVA	Precio Unitario DE REFERENCIA (incluido IVA)
		impresiona tinta y laser					
A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)							
A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)							
71	Tijeras punta roma:	Material : Tijera, de Acero Inoxidable Las hojas de la tijera y el tornillo deben estar elaborados en acero inoxidable. El mango debe estar elaborado en material plástico adecuado. Sus partes deben estar ensambladas de forma estable y ajustada, de tal manera que formen una unidad firme y segura Dimensiones: Mínimo 5 pulgadas de largo Características físicas : Mango Ergonómico	UN	19 %	$ 2.481,51	$ 471,49	$ 2.953,00
72	Tajalápiz	Material: Metal, con cuchilla de acero inoxidable Características físicas : 1 orificio para minas de 2mm Forma anatómica para uso manual. CAJA X minimo 12 UNIDADES	CX	19 %	$ 3.874,79	$ 736,21	$ 4.611,00
73	Bisturí:	Material Metálico y cuchilla metálica (acero inoxidable) Características físicas Cuchilla corrediza y cambiable Con bloqueo de cuchilla. Medidas:18 mm	UN	19 %	$ 2.873,95	$ 546,05	$ 3.420,00
74	Repuesto bisturí:	Material metálico Medidas: cuchilla 18 mm de ancho CAJA X 10	CX	19 %	$ 2.589,08	$ 491,92	$ 3.081,00
75	Gancho Doble Manecilla: Clip de 1/2"	Clip de 1/2" Material : Alambre metálico galvanizado CAJA X 12 UNIDADES	CX	19 %	$ 2.162,18	$ 410,82	$ 2.573,00
76	Gancho Doble Maneacilla: Clip 3/4"	Clip 3/4" Material : Alambre metálico galvanizado CAJA X 12 UNIDADES	CX	19 %	$ 1.747,90	$ 332,10	$ 2.080,00
77	Gancho Doble Manecilla: Clip 1"	Clip 1" Material : Alambre metálico galvanizado CAJA X 12 UNIDADES	CX	19 %	$ 2.568,91	$ 488,09	$ 3.057,00
78	Gancho Doble Manecilla: Clip 2"	Clip 2" Material : Alambre metálico galvanizado CAJA X 12 UNIDADES	CX	19 %	$ 7.765,55	$ 1.475,45	$ 9.241,00

ÍTEM	NOMBRE DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	% de IVA	Precio unitario neto	Valor IVA	Precio Unitario DE REFERENCIA (incluido IVA)
79	Gancho cosedora: No. 23/8	Material Alambre : Metálico galvanizado o cobrizado No. 23/8 Caja por mínimo 1000 Unidades	CX	19 %	$ 2.597,48	$ 493,52	$ 3.091,00
80	Gancho cosedora: Grapa No. 26/6	Material : Alambre metálico galvanizado o cobrizado Grapa No. 26/6 CAJA X 5000	CX	19 %	$ 2.352,94	$ 447,06	$ 2.800,00
81	Clip estándar pequeño plastificado:	Material: Alambre metálico plastificado en polipropileno u otro material plástico CAJA X 100 UNIDADES	CX	19 %	$ 2.715,13	$ 515,87	$ 3.231,00
82	Clip mariposa gigante:	Material : Alambre metálico galvanizado CAJA X 50 UNIDADES	CX	19 %	$ 3.151,26	$ 598,74	$ 3.750,00
A-02-02-01-004-005 MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMATICA							
A-02-02-01-004-005-01 MÁQUINAS PARA OFICINA Y CONTABILIDAD, Y SUS PARTES Y ACCESORIOS							
83	Cosedora Manual Tipo Oficina Capacidad de cosido 20 hojas, usa grapa estándar 26/6	Estructura metálica de alta resistencia Capacidad de cosido 20 hojas, usa grapa estándar 26/6 abre 180 grados para grapar.	UN	19 %	$ 20.746,22	$ 3.941,78	$ 24.688,00
84	Cosedora Manual Tipo Oficina Grapas :Medidas de 186 mm largo x 64 mm alto x 44 mm ancho grapas 26/6	Estructura metálica de alta resistencia Capacidad de cocido : 30 hojas a la vez Medidas de 186 mm largo x 64 mm alto x 44 mm ancho Grapas :26/6	UN	19 %	$ 32.742,86	$ 6.221,14	$ 38.964,00
85	Cosedora Industrial	Profundidad de grapado : 60 a 130 mm aproximadamente Características físicas :Cargue de grapas frontal Capacidad de cocido : 150 hojas a la vez	UN	19 %	$ 133.337,82	$ 25.334,18	$ 158.672,00
A-02-02-01-004-007 EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES							
A-02-02-01-004-007-05 DISCOS, CINTAS, DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO EN ESTADO SÓLIDO NO VOLÁTILES Y OTROS MEDIOS, NO GRABADOS							
86	CD-R	Capacidad: 700mb/80min, mínimo de velocidad de grabado 4 X TORRE X 50 UNIDADES	CX	19 %	$ 34.774,79	$ 6.607,21	$ 41.382,00
87	CD-RW	Capacidad 700mb/80min, mínimo de velocidad de grabado 4 X Torre por 25 UNIDADES	CX	19 %	$ 60.381,51	$ 11.472,49	$ 71.854,00
88	DVD-R GRABABLE	Capacidad 4,7Gb/120min, mínimo de velocidad de grabado 8 X Torre por 50 UNIDADES	CX	19 %	$ 65.374,79	$ 12.421,21	$ 77.796,00

ÍTEM	NOMBRE DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	% de IVA	Precio unitario neto	Valor IVA	Precio Unitario DE REFERENCIA (incluido IVA)
A-02-02-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES							
A-02-02-01-004-008-02 INSTRUMENTOS Y APARATOS DE MEDICION, VERIFICACON, ANALISIS, DE NAVEGACION Y PARA OTROS FINES (EXEPTO INSTRUMENTOS OPTICOS); INSTRUMENTOS DE CONTROL DE PROCESOS INDUSTRIALES, SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS							
89	Regla Metálica	Material : Aluminio anodizado Ancho: 30 cm de largo x 3 cm de ancho Características físicas : Milimetrada y biselada	UN	19 %	$ 2.310,92	$ 439,08	$ 2.750,00
TOTAL SUMATORIA DE PRECIOS UNITARIOS					**$ 1.295.847,39**	**$ 245.025,61**	**$ 1.540.873,00**

NOTAS ECONÓMICAS:

Nota 1: El sobre económico deberá diligenciarse de acuerdo con el pliego de condiciones establecido en la plataforma virtual del SECOP II en las preguntas económicas correspondientes, como se describe a continuación:

Por tratarse de un proceso de SUMINISTRO, el oferente deberá dar respuesta a las dos preguntas del sobre económico que encontrarán en la plataforma SECOP II.

- En la primera pregunta, el oferente deberá relacionar el precio ofertado por cada ítem, considerando que el mismo no podrá sobrepasar el precio unitario de referencia Incluido IVA. Adicionalmente, deberá tener en cuenta que su propuesta no deberá superar el valor de la sumatoria de los precios unitarios de referencia (incluido IVA), el cual es **UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE ($1.540.873,00).** De no ser así se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo.

- En la segunda pregunta, el oferente deberá relacionar el valor total del presupuesto oficial, el cual es de **QUINIENTOS UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE ($501.458.527,00) INCLUIDO IVA**. Esto en el entendido de que, al ser un proceso de suministro, se adjudicará por el valor del presupuesto oficial. De no ser así se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo.

Nota 2: La adjudicación será total debiendo ofertar todos los ítems (incluido IVA), toda vez que llevará al oferente a estar incurso en una causal de rechazo.

Nota 3: Los precios unitarios de referencia son incluido IVA, por lo cual el oferente deberá remitirse a lo enunciado en el Estatuto Tributario para los Ítems que se les aplique impuesto a las ventas (IVA). Adicional a lo anterior, el oferente al elaborar su propuesta deberá evaluar todos los costos, impuestos y tributos que se causan para la ejecución del objeto del presente proceso, y el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO, en ningún caso se hará responsable por su omisión.

Nota 4: Los precios ofertados por quien resulte adjudicatario, se mantendrán firmes y fijos durante la vigencia del contrato, por lo tanto, NO se aceptan variación o cobros indirectos, al precio final del objeto contratado, excepto cuando las directrices dictadas por el gobierno nacional o las entidades pertinentes estipulen un manejo diferente de acuerdo con los bienes del proceso.

Nota 5: Teniendo en cuenta que el presente proceso será de suministro el supervisor se reserva el derecho de solicitar las cantidades requeridas en la ejecución, hasta agotar el presupuesto oficial y el valor de sus

adiciones si las hubiere. Por lo cual, será responsabilidad tanto del supervisor como del contratista hacer corte del suministro cuando se evidencie que se ha llegado a la totalidad del presupuesto oficial por rubro, por unidad beneficiada, por presupuesto total general y/o de la(s) adición (es). Por ende, el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO no aceptará reclamaciones, ni cobros de suministros adicionales a las condiciones ya enunciadas

NOTA 6: La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite todos los documentos habilitantes económicos, financieros, jurídicos y técnicos exigidos para participar en el Proceso de Contratación; y la segunda parte debe contener el sobre económico en el cual se deben estipular los precios unitarios de cada uno de los ítems exigidos para el presente proceso, se resalta que dicho sobre estará encriptado y se abrirá el día estipulado en el cronograma para la realización de la subasta electrónica. Por lo anterior, **en ninguna circunstancia el oferente podrá dar a conocer el sobre económico que hace parte de su oferta antes de la fecha prevista en el cronograma para la apertura del mismo, de no ser así el oferente se encontrará incurso en causal de rechazo.**

CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

Por tratarse el presente proceso de tracto sucesivo no se establecen cantidades, ya que las mismas se determinarán conforme a la necesidad durante el plazo de ejecución del contrato establecido en el presente estudio y/o hasta agotar el presupuesto oficial, lo primero que ocurra, el cual es hasta por la suma por valor total de **QUINIENTOS UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE ($501.458.527,00) INCLUIDO IVA.**

6. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA(S) OFERTA(S) MÁS FAVORABLE

El pliego de condiciones del proceso actual se organizará siguiendo el esquema de cumplimiento de los preceptos establecidos en el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, referente a la Selección Objetiva. Este artículo ha sido modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011. Dichos preceptos se reflejan en los aspectos de verificación y/o evaluación técnica, económica y jurídica.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, los criterios de selección aplicables para este proceso incluirán los requisitos habilitantes y el costo más bajo ofertado.

Los criterios de selección establecidos en este documento para la contratación se fundamentan en lo establecido por el Decreto 1082 de 2015.

De acuerdo con lo anterior los factores habilitantes para la posterior realización de la subasta serán los siguientes:

6.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

6.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el **Formulario No. 1 "Carta De Presentación de la Propuesta"** y será suscrita por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

Los consorcios o uniones temporales deberán presentar:

a) La carta de presentación suscrita por el representante legal designado en el documento de constitución del consorcio o unión temporal según el caso.
b) El documento de constitución en el que se señalarán los términos y extensión de su participación (en la propuesta y en su ejecución).
c) La declaración expresa de su compromiso en participar con la presentación conjunta de la propuesta, y suscripción del contrato.
d) La designación de la persona que para todos los efectos los representará.
e) La indicación de las reglas básicas que regularan las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

•Poder: Cuando el OFERENTE actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y aceptar el contrato respectivo.

6.1.2. PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA Y/O PERSONAS NATURALES CON ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

6.1.2.1 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición **igual o inferior a quince (15) días hábiles** anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

b) Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad, no inferior al plazo del contrato y un año más de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes de la vigencia del contrato.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d) Acreditar que el objeto social de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

6.1.2.2 PERSONAS NATURALES

Pueden participar las personas naturales, mayores de edad, capaces y que no se encuentren en causal de inhabilidad o incompatibilidad, en el caso de ejercer actividades comerciales de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 del Código de Comercio deberán aportar el certificado de matrícula mercantil en el que conste que desarrolla actividades directamente relacionadas con el objeto contractual, con fecha de expedición **igual o inferior a quince (15) días hábiles** anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

6.1.2.3 PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA.

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y punibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

6.1.2.4 PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO.

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior **a quince (15) días hábiles** anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.

b. Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad, de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Para la presentación de la oferta no será necesario que se constituya una sucursal en Colombia puesto esto es solo obligatorio si se resulta adjudicatario en Procesos de Contratación que tengan por objeto la construcción de obras o prestación de servicios, pues en estos dos casos, se entiende que la persona jurídica extranjera está ejerciendo negocios permanentes en Colombia.

6.1.2.5 APODERADO, PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente proceso, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.
Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal promesa de sociedad futura y seguir las reglas generales que en la materia se regule.

6.1.2.6 DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. En tratándose de los documentos, la oportunidad para allegarlos auténticos se hará exigible para el oferente adjudicatario, de manera que para efectos de presentar la propuesta el **MDN- EJÉRCITO NACIONAL - OFICINA APOYO LOGÍSTICO**, aceptará documentos en fotocopias simples, de la misma forma se indica que los documentos allegados junto con la oferta en idioma diferente al castellanos se deberán aportar con traducción simple y el oferente adjudicatario deberá entregar la traducción oficial de dichos documentos".

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el oferente adjudicatario **DEBERÁ PRESENTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL**. Si se trata de documentos expedidos en el

exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el oferente adjudicatario presentar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el **APOSTILLE ORIGINAL** del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero. En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta serán tenidos como **INEXISTENTES** conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

6.1.2.7 PROPUESTAS CONJUNTAS

PROPONENTES PLURALES

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio, unión temporal y/o promesa de sociedad futura.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura quienes deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Acreditar la existencia del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

2. Acreditar un término mínimo de duración del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, no inferior a la del plazo del contrato y **un (01) año más de conformidad con el artículo 1º de la Ley 2160 de 2021 por medio de la cual se modifica la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.**

3. Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas, asociadas en unión temporal o promesa de sociedad futura, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

4. Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura tienen un término no inferior a la del plazo del contrato y **un año más de conformidad con el artículo 1º de la Ley 2160 de 2021 por medio de la cual se modifica la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.**

5. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

6. Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial, de constitución de la unión temporal o promesa de sociedad futura en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

7. Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio, en unión temporal o promesa de sociedad futura para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente pliego de condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (Consorcio, Unión Temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 3º de la Ley 2160 de 2021 por medio de la cual se modifica la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

De igual manera podrán participar aquellos dispuestos en el artículo 1 de la Ley 2160 de 2021 "Por medio del cual se modifica la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007" así:

"… ARTÍCULO 1°. Modifíquese el Artículo 6 de la Ley 80 de 1993, el cual quedará así:

ARTÍCULO 6°. DE LA CAPACIDAD PARA CONTRATAR. Pueden celebrar contratos con las entidades estatales las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes. También podrán celebrar contratos con las entidades estatales los Cabildos Indígenas, las asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, los consejos comunitarios de las comunidades negras regulados por la Ley 70 de 1993.

Para las organizaciones de base de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y las demás formas y expresiones organizativas, deberán contar con diez (10) años o más de haber sido incorporados par el Ministerio de: Interior en el correspondiente Registro Público Único Nacional y que hayan cumplido con el deber de actualización de información en el mismo registro; y los consorcios y uniones temporales.

Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

PARÁGRAFO. Para efectos de la presente ley, la Corporación para la Reconstrucción de la .Cuenca del RIO Páez y Zonas Aledañas Nasa Ki'We, podrá celebrar contratos para adelantar y ejecutar, planes, programas y proyectos para la atención de las necesidades de los habitantes de las comunidades- étnicas de los municipios de Popayán, Almaguer, Bolívar, Buenos Aires, Cajibío, Caldono, Caloto, Corinto, El Tambo, Inzá, Jambaló, La Sierra, La Vega, Miranda, Páez, Patía, Piendamó, Puracé, Rosas, San Sebastián, Santander De Quilichao, Silvia, Sotará, Suarez, Toribio, Totoró del departamento del Cauca y los municipios de Neiva, Gigante, Íquira, La Argentina, La Plata, Nátaga, Paicol, Pitalito, San Agustín, Tesalia, Villavieja, Yaguará, Palermo y Rivera del departamento del Huila…"

PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

Para participar en la modalidad de promesa de sociedad futura, el oferente deberá cumplir los requisitos siguientes requisitos:

- La promesa debe constar por escrito.
- Esta debe constituirse por escritura pública.
- En la promesa se plasmarán las cláusulas señaladas para la constitución de cualquier sociedad comercial, las cuales se encuentran señaladas en el artículo 110 del código de comercio y demás concordantes.
- Manifestar que tipo de sociedad se conformará.
- Se debe señalar el plazo en que se constituirá la sociedad.
- Si la constitución de la sociedad no se somete a un plazo sino a una condición, se deberá expresar la condición y su cumplimiento no debe exceder dos años".
- Las demás contempladas en la ley.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, los miembros de la asociación deben establecer la modalidad en que se presentan ya sea en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura. Si no se indica de manera clara, la clase de asociación que se conforma, se presumirá la intención de participar en consorcio con las consecuencias que dicha forma de asociación implique.

Las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de la respectiva Cámara de comercio, el cual debe haber sido expedido máximo dentro de los **quince (15) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta**, acreditando una vigencia de la firma por el término de duración del contrato y un (01) año más.

Las personas naturales deberán anexar el certificado de matrícula de la Cámara de comercio el cual deberá ser expedido máximo **dentro de los quince (15) días hábiles a la fecha de presentación de la propuesta.**

Su objeto social o comercial, debe estar directamente relacionado con el objeto del contrato a celebrar.

6.1.3. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

6.1.3.1 Validez de la propuesta

Las ofertas serán válidas por el término de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha definitiva de cierre del presente proceso de contratación. La validez de la oferta se entenderá acreditada con la garantía de seriedad del ofrecimiento y se entiende prorrogada la vigencia con la ampliación del término de dicha garantía.

6.1.3.2 Condiciones de la garantía de seriedad de la propuesta

Cada proponente presentará con su propuesta una garantía de seriedad de su ofrecimiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, a favor del **MDN-EJÉRCITO NACIONAL - OFICINA APOYO LOGÍSTICO, NIT. 800.130.632-4**, de acuerdo con lo señalado a continuación:

- Dicha garantía será otorgada a favor del **MDN - EJÉRCITO NACIONAL - OFICINA APOYO LOGÍSTICO**, como asegurado y beneficiario.

- La garantía de seriedad debe tener una suficiencia del quince por ciento (15%) del presupuesto oficial del proceso de contratación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

La vigencia de la Garantía de Seriedad será a partir de la fecha de cierre del proceso de selección hasta el tiempo máximo dado para la aprobación de la garantía única. En consecuencia, si por algún motivo dentro del período de vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento no se ha(n) aprobado la(s) garantía(s) que ampara(n) los riesgos propios de la etapa contractual, el proponente seleccionado tendrá la obligación de aportar prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado.

La garantía deberá ser tomada a nombre del proponente. Cuando la propuesta se presente en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía deberá ser tomada a nombre del consorcio o de la unión temporal o promesa de sociedad futura, debidamente constituida con anterioridad al otorgamiento de la garantía, según el caso, con el nombre o razón social de cada uno de sus integrantes y expresará claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte, cuando de manera directa o indirecta tal incumplimiento derive en el incumplimiento de parte del proponente de las obligaciones amparadas.

La garantía de seriedad de oferta se hará exigible de conformidad con las disposiciones vigentes sobre la materia, previa realización de los trámites y actuaciones que garanticen el debido proceso. El cobro de la garantía de seriedad de oferta se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al **MDN- EJÉRCITO NACIONAL - OFICINA APOYO LOGÍSTICO**, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que, con la falta de seriedad de oferta en los eventos previstos, se le hayan causado o se le llegaren a causar.

El valor de la presente garantía será exigible con la ejecutoria del acto administrativo expedido por el **MDN-EJÉRCITO NACIONAL - OFICINA APOYO LOGÍSTICO**, en la que se declare el incumplimiento del proponente respecto de su oferta, y se pagará el valor total al beneficiario en los términos previstos por la Ley.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME

Teniendo en cuenta el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021 Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a

alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipyme.

Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.

PARÁGRAFO 1. Para los efectos de este artículo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

PARÁGRAFO 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PARÁGRAFO 3. Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto."

Para los oferentes que acrediten dicha condición podrá presentar garantía de seriedad, asi:

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	%	VIGENCIA
Garantía de Seriedad de la oferta	10% del valor total del presupuesto	Desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato

ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS DIFERENCIALES

En el Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas se dispone que: "La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

6.1.3.3 Alcance del amparo y contenido obligatorio de la garantía

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato sea prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento del contrato.

Si la garantía de seriedad del ofrecimiento no se aporta con la propuesta la misma será rechazada de acuerdo con el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, modificada por la ley 1882 de 2018; sin embargo, si la aportada no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la Ley o en el pliego de condiciones definitivo, La oficina de Apoyo Logístico de La Ayudantía General del Comando del Ejército requerirá al proponente a fin de que la subsane en lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

6.1.4. VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica, consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), el MDN- EJÉRCITO NACIONAL - OFICINA APOYO LOGÍSTICO, realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso de que el proponente, persona natural, representante legal de la persona jurídica o del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

6.1.5. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales.

Para acreditar el cumplimiento del presente requisito, el oferente deberá presentar las siguientes certificaciones:

- **Persona natural**: Se acreditará con la planilla integrada de liquidación de aportes (PILA) del último mes.
- **Persona natural con establecimiento de comercio con personal a cargo**: Se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo y/o el revisor fiscal o contador público y **la planilla integrada de liquidación de aportes (PILA) del último mes.**
- **Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo**: Se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, **la planilla integrada de liquidación de aportes (PILA) correspondiente al último mes.**
- **Persona jurídica con personal a cargo**: Se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso (Cuando la persona jurídica dentro de la Cámara de Comercio haya nombrado revisor fiscal, será este quien deberá suscribir el certificado).
- **Persona jurídica sin personal a cargo:** se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá **aportar la planilla integrada de liquidación de aportes (PILA) correspondiente al último mes**.
- Certificado de Aportes Parafiscales de que tratan los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993, el artículo 7° de la Ley 21 de 1982, los artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1° de la Ley 89 de 1988 y Certificación suscrita por el representante legal de encontrarse al día con el pago de Impuesto de autor retención renta (cuando aplique), en virtud de lo establecido en la Ley 1819 de diciembre de 2016.

En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota 1: En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1828 de 2013, norma modificada por los Decreto 3048 de 2013 y Decreto 014 de 2014, **MDN- EJÉRCITO NACIONAL - OFICINA APOYO LOGÍSTICO**, verificará el cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación. En caso de no estar obligado al pago de parafiscales deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento.

Nota 2: En caso de que dicha certificación de Aportes Parafiscales se encuentre suscrita por el Contador o el Revisor Fiscal, se deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

6.1.6. CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA

Conforme al artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y la Resolución N°5149 de 2000 expedida por la Contraloría General de la República, el oferente, junto con su propuesta, deberá certificar que no se encuentra reportado en el Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el certificado fiscal de los representantes legales de cada una de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión, consorcio o promesa de sociedad futura. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso de que el proponente, persona natural, representante legal de la persona jurídica, del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, según el caso, registre antecedentes fiscales consistentes en sentencia judicial el proponente será rechazado.

6.1.7. CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA

El proponente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación; en caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el Certificado de los representantes legales de cada una de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio promesa de sociedad futura. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso de que el proponente, persona natural representante legal de la persona jurídica, del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, según el caso, registre antecedentes disciplinarios consistentes en sentencia judicial el proponente será rechazado.

6.1.8. DILIGENCIAMIENTO FORMULARIO N°2 "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN".

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociado con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

6.1.9. DILIGENCIAMIENTO FORMULARIO N°3 "COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO".

Este formulario compromete de manera unilateral, al oferente y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo el COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, que incorpora el documento.

6.1.10. DILIGENCIAMIENTO FORMULARIO N°4 "PACTO DE INTEGRIDAD".

En cumplimiento de las disposiciones de la Resolución N°4130 del 16 de junio de 2022, modificada resolución No. 4213 de 13 de octubre del 2023, Manual de Contratación y Convenios del Ministerio de Defensa Nacional, deberá presentarse a la propuesta el formulario que incorpora el pacto de integridad debidamente suscrito por el oferente.

6.1.11. FORMULARIO N°9 "COMPROMISO ANTISOBORNO"

En cumplimiento de las disposiciones de la Resolución N°4130 del 16 de junio de 2022, modificada resolución No. 4213 de 13 de octubre del 2023, Manual de Contratación y Convenios del Ministerio de Defensa Nacional, deberá presentarse debidamente diligenciado por el proponente dicho formulario, por medio del cual certifica su compromiso de cero tolerancias con el soborno y la corrupción

6.1.12. VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL O SOCIAL (RUES)

EL MDN-EJÉRCITO NACIONAL-APOYO LOGÍSTICO, verificará en el Registro Único Empresarial o social (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente al registro mercantil, el estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para la consulta de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil.

6.1.13. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).

El proponente (Personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras naturales con domicilio en Colombia o extranjeras jurídicas con sucursal en Colombia) deberá presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de las propuestas; cumpliendo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 0019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

El proponente o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras (con domicilio o sucursal en Colombia), deberán encontrarse registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007.

Tratándose de personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o estatal, no se requerirá su inscripción en el RUP.

Para todos los efectos, la exigencia de la Inscripción y/o presentación el RUP aplica únicamente aquellas entidades que por disposiciones legales así lo requieran, caso contrario se entiende como no aplicable.

De conformidad con lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, el artículo 221 del decreto – ley 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1. Del decreto 1082 de 2015, y la circular externa única de Colombia compra eficiente, los oferentes deben acreditar que están inscritos en el RUP, para la presentación de su oferta. Sin embargo, mientras la inscripción no esté en firme, la entidad no puede considerar que el oferente está habilitado y evaluar su oferta.

El proponente puede subsanar su oferta si no aportó el certificado del registro único de proponentes, siempre y cuando su inscripción se haya realizado previamente a la presentación de la propuesta.

No es subsanable el hecho de no estar inscrito en el registro único de proponentes al momento de presentación de la propuesta.

No se puede subsanar la falta de actualización de la información del RUP que se anexa a la propuesta, siendo inadmisible que posterior al cierre se corrija o se enmiende la información contenida en el registro.

El comité jurídico evaluador, verificará en el RUP si se reportan multas, sanciones e inhabilidades de los que hace mención la Ley 1150 de 2007; con el propósito de verificar si aplica o no la reducción del puntaje total que establece el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022.

NOTA: DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA CIRCULAR EXTERNA UNICA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, VERSIÓN 02 DEL 15 DE JULIO DE 2022, EN SU NUMERAL 12.3 RENOVACIÓN Y FIRMEZA DEL RUP", ESTABLECE QUE EL ARTICULO 2.2.1.1.1.5.1. DEL DECRETO 1082 DE 2015, LAS PERSONAS INSCRITAS EN EL RUP DEBEN PRESENTAR LA INFORMACIÓN PARA RENOVAR SU REGISTRO A MÁS TARDAR EL QUINTO DÍA HÁBIL DEL MES DE ABRIL DE CADA AÑO, PUES DE LO CONTRARIO CESA LOS EFECTOS DEL RUP.

AL CIERRE DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, ES DECIR, HASTA EL PLAZO PARA PRESENTAR OFERTAS, EL RUP DEBE ENCONTRARSE VIGENTE, ESTO ES, QUE EL PROPONENTE HAYA PRESENTADO LA INFORMACIÓN PARA RENOVAR EL REGISTRO EN EL TÉRMINO ANTERIORMENTE ESTABLECIDO.

EN TODO CASO SE DARÁ APLICACIÓN A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2.2.1.1.1.5.1. DEL DECRETO 1082 DE 2015, Y LA CIRCULAR EXTERNA UNICA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, VERSIÓN 02 DEL 15 DE JULIO DE 2022.

6.1.13. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL OFERENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL

El proponente deberá allegar junto con su oferta fotocopia legible y ampliada al 150%, de la cédula de ciudadanía del Representante Legal del proponente o del Representante Legal del Consorcio o Unión Temporal y Promesa de Sociedad Futura.

En caso de estar debidamente representados por apoderado, este deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía ampliada al 150%, copia legible de la tarjeta profesional ampliada al 150% (cuando el apoderado sea abogado), poder debidamente otorgado, así como los respectivos antecedentes disciplinarios y fiscales.

En caso de tratarse de propuestas conjuntas se deberá allegar la fotocopia de la cédula de ciudadanía ampliada al 150%, de cada uno de los representantes legales de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

6.1.14. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE ACUERDO CON EL CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA (LEY 1801 DEL 29 DE JULIO DE 2016).

Con el fin de verificar los antecedentes de multas y sanciones del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica, consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), el **MDN- EJÉRCITO NACIONAL - OFICINA APOYO LOGÍSTICO**, realizará la consulta a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 183 del Código Nacional de Policía: "Consecuencias por el no pago de multas" **Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá**: 1. Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas. 2. Ser nombrado o ascendido en cargo público. 3. Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública. 4. **Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado**. 5. Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio.

6.1.15. CERTIFICACIÓN DE ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS

Se debe dejar constancia expresa, por parte del Representante legal de la sociedad, unión temporal, consorcio, persona natural y/o promesa de sociedad futura, en la cual declare bajo gravedad de juramento, que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del contrato, provienen de actividades lícitas y que no están incluidos en listas nacionales o internacionales de lavado de activos. Cuando se trate de consorcios y/o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento respectivo.

6.1.16. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

El proponente: representante legal de la persona jurídica y/o de cada uno de los miembros que componen consorcio, unión temporal y/o promesa de sociedad futura deberán allegar certificación bajo la gravedad de juramento, donde conste que tiene implementado el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y que su valoración es "ACEPTABLE", esto de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo, por medio de la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

Para cumplir con este requisito, y considerando la obligación establecida en la Circular 093 de 2023 del Ministerio del Trabajo titulada "*Registro anual de autoevaluaciones y planes de mejoramiento del SG-SST*", el proponente debe proporcionar una copia de la autoevaluación registrada en el sistema designado por el Ministerio del Trabajo. En dicho documento se debe evidenciar el puntaje obtenido en la autoevaluación.

Es importante señalar que la información de la Autoevaluación de Estándares Mínimos debe corresponder al año inmediatamente anterior, tal como lo indica la mencionada circular. Además, la valoración obtenida debe ser al menos "ACEPTABLE", según lo establecido en los artículos 27 y 28 de la Resolución 0312 de 2019, en los casos en que aplique.

6.1.17 CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)

El proponente: persona natural, representante legal de la persona jurídica y/o de cada uno de los miembros que componen consorcio, unión temporal y/o promesa de sociedad futura, deberán aportar como parte de su propuesta, el certificado de "REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)" expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones MINTIC. La fecha de expedición no será superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección; en el cual se evidencie que **NO SE ENCUENTRA INSCRITO**; en virtud de lo establecido en el numeral 1 de artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 "*Por medio de la cual se crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones.*

6.1.18 MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

El proponente deberá presentar con su propuesta una manifestación bajo la gravedad de juramento donde ~~se~~ indique que no ha sido objeto de multas, apremios, sanciones o declaratorias de incumplimiento contractual mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos dentro de los tres (3) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, o en su defecto, deberá informar las multas, sanciones, apremios o declaratorias de incumplimiento contractual, con las entidades respectivas (indicar el nombre de cada Entidad), de acuerdo al formulario N° 10 anexo.

En caso de no registrar ninguna sanción o inhabilidad, deberá indicar en el formato que NO APLICA.

En caso de Consorcio o Unión Temporal este requisito debe ser cumplido por todos y cada uno de los integrantes.

Nota: El comité jurídico evaluador procederá a realizar las acciones correspondientes con el fin de verificar las multas o sanciones impuestas a los oferentes, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, el cual señala:

ARTÍCULO 90. *Artículo modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019. El nuevo texto es el siguiente:> Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:*

Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;

Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;

Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

<Literal adicionado por el artículo 51 de la Ley 2195 de 2022. El nuevo texto es el siguiente:> Haber sido objeto de incumplimiento contractual o de imposición de dos (2) o más multas, con una o varias entidades, cuando se trate de contratos cuyo objeto esté relacionado con el Programa de Alimentación Escolar. Esta inhabilidad se extenderá por un término de diez (10) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas.

La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.

La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo
que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.

PARÁGRAFO. *La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como a las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.*

6.1.18 CONSTANCIA SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El representante legal deberá certificar bajo la gravedad de juramento, que ni él, ni la persona jurídica que representa (en caso de ser de esta naturaleza del proponente), ni los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentran incurso en Inhabilidades e Incompatibilidades.

No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y artículo 2.2.1.1.2.2.5 del decreto 1082 del 2015 en las demás normas que las aclaren, modifiquen o

deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia, como lo es el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

Nota: Con el diligenciamiento del Formulario de Inhabilidades e incompatibilidades, el proponente autoriza expresamente a la Oficina de Apoyo Logístico, para comprobar la veracidad de los documentos que soportan las exigencias anteriores, averiguar su información comercial y financiera en los bancos de datos públicos y privados, así como a solicitar toda la información adicional que a su juicio resulte necesaria para cumplir con su deber de prevenir actos de corrupción en la contratación.

Diligenciar el formulario No. 11

6.1.19 AUTORIZACIÓN DE CONSULTA SOBRE DELITOS SEXUALES

El representante legal de la empresa que presente oferta o la persona natural, deberán diligenciar formato de AUTORIZACIÓN DE CONSULTA SOBRE DELITOS SEXUALES FORMULARIO No 12.

Adjuntar el certificado con la oferta.

6.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

Los documentos técnicos objeto de verificación para la habilitación de la oferta, son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y, por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como **CUMPLE O NO CUMPLE.**

6.2.1.1 NORMAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – ANEXO N° 2

El proponente acreditará que los bienes cumplen con las especificaciones técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden a los ítems ofertados, para tal efecto diligenciará correctamente el **ANEXO N° 2** que se incluirá en el Pliego de Condiciones, **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO**, el cual será verificado por el Comité Técnico Evaluador.

NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

De acuerdo con el análisis y la evaluación realizada por el Comité Técnico Estructurador, se establecieron las especificaciones técnicas del presente proceso contractual:

ÍTEM	NOMBRE DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CUMPLE	NO CUMPLE
A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS					
A-02-02-01-003-002-01 PASTAS DE PAPEL, PAPEL Y CARTÓN					
1	NOTAS ADHESIVAS:	(Taco de papel tipo adhesivas, de 76mm x 76mm aprox., para uso de oficina. Presentación: Bloque de 100 hojas aprox.) colores surtidos	UN		
2	CINTA ADHESIVA PARA ENMASCARAR	Dimensión : ROLLO de 48 mm x 40 mts	ROL		
3	CINTA ADHESIVA PARA ENMASCARAR	Dimensión ROLLO de 12 mm x 40 mts	ROL		

ÍTEM	NOMBRE DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CUMPLE	NO CUMPLE
4	CINTA ADHESIVA PARA ENMASCARAR	Dimensión : ROLLO de 24 mm x 40 mts	ROL		
5	CINTA EN RESINA TÉRMICA:	Dimensiones ROLLO de 110 mm X 300 mt - Color negro	ROL		
6	CINTA EN RESINA TÉRMICA:	Dimensiones 110mm x 74 para impresoras plaquetear - ROLLO de cinta ribbon	ROL		
7	ETIQUETA TRANSFERENCIA ESCRITORIO:	ROLLO por 5000 etiquetas de 7.3 cm de largo por 4 cm de ancho	ROL		
8	ETIQUETA PARA CONTROL DE ACTIVOS:	ROLLO poliester plata por 5000 etiquetas PPM 51 por 25 MM - Dimensiones 50 x 25	ROL		
9	PAPEL BOND 75G CARTA RESMAS	Material: Papel bond de 75g . El material debe cumplir con la NTC 4436:1998 Tamaño: Carta Contenido: Resmas de 500 hojas	UN		
10	PAPEL BOND 75G OFICIO RESMAS	Material: Papel bond de 75g . El material debe cumplir con la NTC 4436:1998 Tamaño: Oficio Contenido: Resmas de 500 hojas	UN		
11	CAJA PARA ARCHIVO CENTRAL REFERENCIA X-200	Material: Cajas producidas con cartón kraft corrugado de pared sencilla que cumple con la NTC 4436:1998 y la NTC 5397 Resistencia de material: Resistencia mínima a la compresión vertical de 790 kgf/m o 930 kgf/m. Resistencia mínima al aplastamiento horizontal de 2 kgf/cm2. Dimensiones externas: Minima de 26.5 cm de alto, minima de 21 cm de ancho y minima de 40 cm de largo, pared de 4mm minimo de grosor. Dimensiones internas: minima de ancho: 20 cm. x alto: minima de 25 cm. X largo minima de: 39 cm. Características físicas: Con apertura frontal, pliegue en el costado izquierdo y pestaña para su manipulación Troquelada y fácil de armar, no deben tener perforaciones que faciliten la entrada de polvo e insectos. Recubrimiento interno: valor de pH inferior a 7, para evitar la migración de ácido a los documentos. Acabado: El cartón corrugado debe tener un acabado liso, suave, libre de partículas abrasivas u otras imperfecciones	UN		
12	CAJA PARA ARCHIVO HISTÓRICO REFERENCIA X-100	Dimensiones internas: Mínimo ancho: 11.5 cm. x alto Mínimo : 25.5 cm. X largo Mínimo : 39 cm. Dimensiones externas: ancho Mínimo : 12.5 cm. x alto Mínimo : 26.5 cm. X largo Mínimo: 42.5 cm Material: Cajas producidas con cartón kraft corrugado de pared sencilla. cartón corrugado con recubrimiento están dadas en la NTC 4436:1999. Papel para documentos de archivo. Requisitos para la permanencia y la durabilidad, y en la NTC 5397 Materiales para documentos de archivo con soporte papel. Resistencia: El cartón corrugado debe tener una resistencia mínima a la compresión vertical (RCV) de 790 ó 930 kgf/m y una resistencia mínima al aplastamiento horizontal de 2 kgf/cm2. Recubrimiento interno: Valor de pH inferior a 7. Para evitar la migración de ácido a los documentos. Acabado: El cartón corrugado debe tener un acabado liso, suave, libre de partículas abrasivas u otras imperfecciones.	UN		
13	CARTULINA 1/8 X 10 UNIDADES	Nombre del producto: cartulina 1/8 x 10 unidades Clasificación unspsc: 14111519 Tamaño: octavos 25 cm x 35 cms Color: surtidos Características: paquete x 10 unidades	PAC		

CEAG

ÍTEM	NOMBRE DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CUMPLE	NO CUMPLE
14	CARTULINA CARTA BLANCA	Nombre del producto: cartulina carta blanca Material: cartulina de 150 a 165 g/m2 Tamaño: carta Presentación: unidad Color: blanco Características: paquete x 10 unidades	PAC		
15	SOBRE DE MANILA CARTA PAQUETE X 100	Material: Papel manila de 60 g Tamaño:Carta. Características físicas: Tipo solapa universal Sin autoadhesivo	PAC		
16	SOBRE MANILA OFICIO PAQUETE X 100	Material: Papel manila de 60 g Tamaño:Oficio. Características físicas: Tipo solapa universal Sin autoadhesivo	PAC		
17	SOBRE EN FELPA PARA CD:	Paquete X 100 Unidades	PAC		
A-02-02-01-003-002-07 LIBROS DE REGISTROS, LIBROS DE CONTABILIDAD, CUADERNILLOS DE NOTAS, BLOQUES PARA CARTAS, AGENDAS Y ARTÍCULOS SIMILARES, SECANTES, ENCUADERNADORES, CLASIFICADORES PARA ARCHIVOS, FORMULARIOS Y OTROS ARTÍCULOS DE ESCRITORIO, DE PAPEL O CARTÓN					
18	Libro de actas 100 folios:	Papel bond mínimo entre 56 a 60g, tapa en cartón plastificado Tamaño : 32 a 34 cm largo por 20 a 23 de ancho para registro Contenido mínimo : 100 folios rayados	UN		
19	Libro de actas 200 folios:	Papel bond mínimo entre 56 a 60g, tapa en cartón plastificado Tamaño: 32 a 34 cm largo por 20 a 23 de ancho para registro Contenido mínimo : 200 folios rayados	UN		
20	Libro de actas 300 folios:	Papel bond mínimo entre 56 a 60g, tapa en cartón plastificado Tamaño : 32 a 34 cm largo por 20 a 23 de ancho para registro Contenido mínimo : 300 folios rayados	UN		
21	Libro de actas 400 folios:	Papel bond mínimo entre 56 a 60g, tapa en cartón plastificado Tamaño : 32 a 34 cm largo por 20 a 23 de ancho para registro Contenido mínimo : 400 folios rayados	UN		
22	Block amarillo cuadriculado	Material: Bond amarillo/ Bond canario mínimo de 55 gr Lineado: Cuadriculado Tamaño: Carta Contenido: Mínimo de 50 hojas	UN		
23	Block blanco rayado	Material: Papel bond blanco Lineado: Rayado Tamaño: Carta Gramaje: Mínimo de 55 gr Contenido: Mínimo de 50 hojas	UN		
24	GUÍA EN CARTULINA CARTA PAQUETE X 5	Nombre del producto: guía en cartulina carta paquete x 5 Material: cartulina de mínimo 150g. el material debe cumplir con las especificaciones en la ntc 5397:2005. Características: 5 perforaciones laterales Ceja de identificación Tamaño: carta	PAC		
A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE.					
A-02-02-01-003-005-01 PINTURAS Y BARNICES Y PRODUCTOS RELACIONADOS; COLORES PARA LA PINTURA ARTÍSTICA; TINTAS					
25	Tinta para sello x 500 c.c.	Color : Roja-Azul PH :6,5 A 9,5 Características físicas : Inodora/olor caracterisitico Presentación : Envase 500 c.c.	UN		
26	Tinta para Almohadilla:	Por 28 ml Color: Negro	UN		
A-02-02-01-003-005-04 PRODUCTOS QUÍMICOS N.C.P					
27	Pegante en barra	Composición : Gelificante, glicerina, y polivinilpirrolidona en agua sin componentes tóxicos Características físicas: Forma redonda, cierre hermético Contenido mínimo : Mínimo 40 g	UN		
28	Pegante líquido 225g	Contenido mínimo : Mínimo 225g hasta 300g	UN		
29	Corrector líquido en lápiz:	Contenido: mínimo 7 a 12 ml Dimensión Largo del lápiz entre 12 y 13 mm Diámetro de la punta metálica entre 0,8 y 1 mm	UN		

ÍTEM	NOMBRE DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CUMPLE	NO CUMPLE
A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO					
A-02-02-01-003-006-02 OTROS PRODUCTOS DE CAUCHO					
30	Borrador de nata:	Material: No tóxico Dimensión : Medidas aproximadas 5.5 a 6.3 cm * 0.8 a 1 en el espesor * 1.9 a 2.3 cm. largo 5.5.	UN		
31	Borrador de miga de pan	Material : No tóxico Dimensión : Medidas aproximadas 5.5 a 6.3 cm * 0.8 a 1 en el espesor * 1.9 a 2.3 cm. largo 5.5.	UN		
32	Bandas elásticas Ref. 22 x kilo	Material: Caucho Presentación Kilo	KG		
A-02-02-01-003-006-04 PRODUCTOS DE EMPAQUE Y ENVASADO, DE PLASTICO					
33	Funda protectora de plástico tamaño oficio Paquete x 100 unidades	Material : Polipropileno calibre 4 a 6 Tamaño: Oficio Características físicas : Fabricadas en polipropileno inerte tienen un PH neutro, calidad archivo y máxima transparencia, calibre 4 a 6	PAC		
34	Funda protectora de plástico tamaño carta Paquete x 100 Unidades	Material : Polipropileno calibre 4 a 6 Tamaño: Carta Características físicas : Fabricadas en polipropileno inerte tienen un PH neutro, calidad archivo y máxima transparencia, calibre 4 a 6	PAC		
A-02-02-01-003-006-09 OTROS PRODUCTOS PLÁSTICOS					
35	Cinta adhesica doble Faz: Ancho: 3 mm Largo: 3 metro	Tipo: doble faz Ancho: 3 mm Largo: 3 metro Presentacion: ROLLO Color: Blanco	ROL		
36	Cinta adhesica doble Faz: Ancho: 24 mm Largo: 1 metro	Tipo: doble faz Ancho: 24 mm Largo: 1 metro Presentacion: ROLLO Color: Blanco	ROL		
37	Cinta adhesiva transparente	Tipo: Cinta Empaque Ancho: 48 mm Largo: 100 mts Color:Transparente Presentacion Rollo x 100mts	ROL		
38	Banderitas-mini-banderitas- señales autoadhesivas	Notas Adhesivas Banderitas X 5 Col. Neon - Forma: Banderines - Cantidad: 5 unidades x blocks - Colores: varios colores - características Cantidad de blocks: 5 Cantidad de banderitas x color: 25 Largo: minimo 3 cm ancho: minimo 1 cm Forma de la nota adhesiva: Flecha	UN		
39	Carpeta tipo catálogo 0.5 pulg Tamaño:Carta	Material Cartón extra rígido forrado en plástico Tamaño: Carta Forma de cierre Tres aros redondos de 0.5 pulgadas de diámetro Capacidad de almacenamiento 120 hojas de 60gr/m2	UN		
40	Carpeta tipo catálogo 1 pulg Tamaño: Carta	Material Cartón extra rígido forrado en plástico Tamaño: Carta Forma de cierre Tres aros redondos de 1 pulgada de diámetro Capacidad de almacenamiento 220 hojas de 60gr/m2	UN		
41	Carpeta tipo catálogo 1.5 pulg Tamaño:Carta	Material Cartón extra rígido forrado en plástico Tamaño: Carta Forma de cierre Tres aros redondos de 1 pulgada de diámetro Capacidad de almacenamiento 400 hojas de 60gr/m2	UN		
42	Carpeta tipo catálogo 0.5 pulg Tamaño:Oficio	Material Cartón extra rígido forrado en plástico Tamaño: Oficio Forma de cierre Tres aros redondos de 0.5 pulgadas de diámetro Capacidad de almacenamiento 120 hojas de 60gr/m2	UN		
43	Carpeta tipo catálogo 1 pulg Tamaño:Oficio	Material Cartón extra rígido forrado en plástico Tamaño: Oficio Forma de cierre Tres aros redondos de 1 pulgada de diámetro Capacidad de almacenamiento 220 hojas de 60gr/m2	UN		

ÍTEM	NOMBRE DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CUMPLE	NO CUMPLE
44	Carpeta tipo catálogo 1.5 pulg Tamaño:Oficio	Material Cartón extra rígido forrado en plástico Tamaño: Oficio Forma de cierre Tres aros redondos de 1 pulgada de diámetro Capacidad de almacenamiento 220 hojas de 60gr/m2	UN		
45	Carpeta tipo catálogo 2 pulg Tamaño:Oficio	Material Cartón extra rígido forrado en plástico Tamaño: Oficio Forma de cierre Tres aros en D de 2 pulgada de diámetro Capacidad de almacenamiento 470 hojas de 60gr/m2	UN		
46	Separador plástico Carta Paquete x 5 Tamaño:Carta	Material Polipropileno flexible Tamaño:Carta Color Variados Características físicas 5 perforaciones laterales Ceja de identificación	PAC		
47	Separador plástico oficio Paquete x 5 Tamaño: Oficio	Material Polipropileno flexible Tamaño: Oficio Color Variados Características físicas 5 perforaciones laterales Ceja de identificación	PAC		
48	Papel autoadhesivo	ROLLO de Transparente o plástico adhesivo Dimension de 45 cm de ancho por Minimo 10 mt	ROL		
49	Cartulina Policover Textura Estriada - Transparente:	PAQUETE POR 50 Material: Polipropileno en colores. Tamaño: Carta	PAC		
50	Cartulina Policover Lisa:	PAQUETE POR 50 Material: Polipropileno en color Negro Tamaño: Carta	PAC		
51	Carpeta tipo 4 aletas en cartulina blanca desacidificada	Material: Cartulina desacidificada de mínimo 240 g/m2 o de propalcote de 300 g/m2 o 320 g/m2. El material debe cumplir con las especificaciones contenidas en la NTC 5397 y la NTC 4436:1999. Dimensión: Ancho de 69,5 cm; Largo de 69,5 cm base central de 22 cm de ancho por 35 cm de largo; solapas laterales de 22 cm a 25,5 cm de ancho por 35 cm de largo; solapas inferior y superior de 22,5 cm de ancho por 17cm de largo. Características físicas: Cubierta anterior y posterior con solapas laterales que doblan al interior Grafado para 4 pliegues sobre cada solapa y una distancia entre pliegue de 1 cm. Capacidad de almacenamiento: Hasta 200 folios.	UN		
A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.					
A-02-02-01-003-008-09 OTROS PRODUCTOS MANUFACTURADOS N.C.P					
52	Almohadilla dactilar:	Material: Plástica Color de tinta : Negro Características físicas: Forma redonda de 50 a 60 mm/ 5 a 6 cm de diámetro externo)	UN		
53	Almohadilla para sello recargable Material	Cascara en poliestireno de alto impacto/ caja plástica rígida. Capacidad de absorción del filtro : Mínimo 14 cc de tinta Dimensión: Ancho 90 a 110 mm; largo/longitud 125 a 135 mm; Color de tinta : Negro Peso: Mínimo 60g	UN		
54	Cera para contar - cera dactilar cuenta fácil	Material: Cera dactilar cuenta fácil de 14 grs a 20 grs. Pasta incolora a base de glicerina Tamaño:Envase de polipropileno de fácil sellado con tapa	UN		
55	Borrador para tablero:	Material : Elaborado con felpa sintética, fieltro o paño chalet. La base debe ser en madera.	UN		
56	Bolígrafo Gel:	Lapicero tinta gel punta de 0.7 mm uniball CAJA X 6 UNIDADES	CX		
57	Boligrafo Retractil: Color Tinta Negra	Sistema de punta retráctil para mayor confort y comodidad. Su barril de color translúcido y cartucho de color blanco, Color Tinta Negra CAJA X 12 UNIDADES	CX		
58	Pluma desechable:Disponible en tres colores de tinta liquida negra, azul o roja	Pluma desechable con plumín metálico mejorado y trazo muy suave de 0.4 mm de grosor, dispone de un visor de tinta, cuerpo de plástico con capuchón y clip. Disponible en tres colores de tinta liquida negra, azul o roja. CAJA X 12 UNIDADES	CX		
59	Boligrafo Retractil Color Tinta Azul	Sistema de punta retráctil para mayor confort y comodidad. Su barril de color translúcido y cartucho de color blanco,Color Tinta Azul CAJA X 12 UNIDADES	CX		

ÍTEM	NOMBRE DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CUMPLE	NO CUMPLE
60	Boligrafo Retractil: Color Tinta Rojo	Sistema de punta retráctil para mayor confort y comodidad. Su barril de color translúcido y cartucho de color blanco,Color Tinta Rojo CAJA X 12 UNIDADES	CX		
61	Marcador Borrable	Material : Cuerpo y tapa en polipropileno Tinta Color: negro, azul, rojo, o verde Borrable a base de alcohol, no mancha, para escribir sobre tableros porcelanizados o cualquier superficie lisa Dimensión: Longitud de cuerpo entre 115 - 155 mm y diámetro entre 12 - 18 mm Peso : Punta gruesa biselada con trazo de 1,5 mm a 5,8 mm Presentación: CAJA X 12 UNIDADES	CX		
62	Marcador permanente:	Características físicas: Punta delgada Trazo entre 0,6 mm a 1,8 mm Cierre hermético Material : Cuerpo y tapa en polipropileno Tinta : Color negro, verde, azul o rojo Tinta indeleble a base de alcohol de secado rápido, para escribir sobre cualquier superficie Dimensión:Longitud de cuerpo entre 127,9 - 143 mm, diámetro 10 - 16,3 mm Presentación: CAJA X 12 UNIDADES	CX		
63	Resaltador desechable:	Tinta Amarillo, verde, naranja, rosado o celeste Material : Filtrona en felpa acrílica o resina termoplástica Características físicas: Punta biselada, para realizar 2 trazos Presentación: Caja por minimo 6 unidades	CX		
64	Plumigrafo Ultra Fina	Punta resistente al agua, de escritura precisa, con condiciones ideales para escritura y dibujos, que sea resistente a fallas, goteos y manchas. Presentación: CAJA X 12 UNIDADES	CX		
65	Lápiz de mina de grafito con borrador:	Borrador no tóxico Color: Mina negra dureza HB o No 2 Características físicas : Forma redonda, triangular o hexagonal Borrador asegurado en casquillo de metal o plástico sin bordes afilados ni cortantes Presentación: CAJA X 12 UNIDADES	CX		
66	Fechador de entintado manual/ auto-entintado	Material: Banda de caucho, mango plástico, carcasa metálica Características físicas: Sello rectangular con placa y leyenda comercial Dimensión sello: Mayor o igual a 40 x 20 mm y menor o igual a 80 x 60 mm aproximado	UN		
67	Numerador entintado manual 8 dígitos	Material PVC de alta densidad Dígitos 8 dígitos de 4mm	UN		
68	Padmouse:	Características físicas Con gel, de forma ergonómica y base antideslizante	UN		
69	Tabla de apoyo:	Material; Tabla de plástico con bordes redondos. Tamaño: Oficio, 35 cm alto x 23 cm largo Clip : 8 cm alto x 20 cm largo	UN		
70	Papel Fotografico por 20 hojas.	PAQUETE Tamaño A4. Gramaje 200 Gr. Superficie lisa para impresiona tinta y laser	PAC		
A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)					
A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)					
71	Tijeras punta roma:	Material : Tijera, de Acero Inoxidable Las hojas de la tijera y el tornillo deben estar elaborados en acero inoxidable. El mango debe estar elaborado en material plástico adecuado. Sus partes deben estar ensambladas de forma estable y ajustada, de tal manera que formen una unidad firme y segura Dimensiones: Mínimo 5 pulgadas de largo Características físicas : Mango Ergonómico	UN		
72	Tajalápiz	Material: Metal, con cuchilla de acero inoxidable Características físicas : 1 orificio para minas de 2mm Forma anatómica para uso manual. CAJA X minimo 12 UNIDADES	CX		
73	Bisturí:	Material Metálico y cuchilla metálica (acero inoxidable) Características físicas Cuchilla corrediza y cambiable Con bloqueo de cuchilla. Medidas:18 mm	UN		
74	Repuesto bisturí:	Material metálico Medidas: cuchilla 18 mm de ancho CAJA X 10	CX		

ÍTEM	NOMBRE DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CUMPLE	NO CUMPLE
75	Gancho Doble Manecilla: Clip de 1/2"	Clip de 1/2" Material : Alambre metálico galvanizado CAJA X 12 UNIDADES	CX		
76	Gancho Doble Maneacilla: Clip 3/4"	Clip 3/4" Material : Alambre metálico galvanizado CAJA X 12 UNIDADES	CX		
77	Gancho Doble Manecilla: Clip 1"	Clip 1" Material : Alambre metálico galvanizado CAJA X 12 UNIDADES	CX		
78	Gancho Doble Manecilla: Clip 2"	Clip 2" Material : Alambre metálico galvanizado CAJA X 12 UNIDADES	CX		
79	Gancho cosedora: No. 23/8	Material Alambre : Metálico galvanizado o cobrizado No. 23/8 Caja por mínimo 1000 Unidades	CX		
80	Gancho cosedora: Grapa No. 26/6	Material : Alambre metálico galvanizado o cobrizado Grapa No. 26/6 CAJA X 5000	CX		
81	Clip estándar pequeño plastificado:	Material: Alambre metálico plastificado en polipropileno u otro material plástico CAJA X 100 UNIDADES	CX		
82	Clip mariposa gigante:	Material : Alambre metálico galvanizado CAJA X 50 UNIDADES	CX		
A-02-02-01-004-005 MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMATICA					
A-02-01-01-004-005-01 MÁQUINAS PARA OFICINA Y CONTABILIDAD, Y SUS PARTES Y ACCESORIOS					
83	Cosedora Manual Tipo Oficina Capacidad de cosido 20 hojas, usa grapa estándar 26/6	Estructura metálica de alta resistencia Capacidad de cosido 20 hojas, usa grapa estándar 26/6 abre 180 grados para grapar.	UN		
84	Cosedora Manual Tipo Oficina Grapas :Medidas de 186 mm largo x 64 mm alto x 44 mm ancho grapas 26/6	Estructura metálica de alta resistencia Capacidad de cocido : 30 hojas a la vez Medidas de 186 mm largo x 64 mm alto x 44 mm ancho Grapas :26/6	UN		
85	Cosedora Industrial	Profundidad de grapado : 60 a 130 mm aproximadamente Características físicas :Cargue de grapas frontal Capacidad de cocido : 150 hojas a la vez	UN		
A-02-02-01-004-007 EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES					
A-02-02-01-004-007-05 DISCOS, CINTAS, DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO EN ESTADO SÓLIDO NO VOLÁTILES Y OTROS MEDIOS, NO GRABADOS					
86	CD-R	Capacidad: 700mb/80min, mínimo de velocidad de grabado 4 X TORRE X 50 UNIDADES	CX		
87	CD-RW	Capacidad 700mb/80min, mínimo de velocidad de grabado 4 X Torre por 25 UNIDADES	CX		
88	DVD-R GRABABLE	Capacidad 4,7Gb/120min, mínimo de velocidad de grabado 8 X Torre por 50 UNIDADES	CX		
A-02-02-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES					
A-02-02-01-004-008-02 INSTRUMENTOS Y APARATOS DE MEDICION, VERIFICACON, ANALISIS, DE NAVEGACION Y PARA OTROS FINES (EXEPTO INSTRUMENTOS OPTICOS); INSTRUMENTOS DE CONTROL DE PROCESOS INDUSTRIALES, SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS					
89	Regla Metálica	Material : Aluminio anodizado Ancho: 30 cm de largo x 3 cm de ancho Características físicas : Milimetrada y biselada	UN		

IDENTIFICACIÓN DE VARIABLES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El proponente deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas adicionales enumeradas a continuación y anexar el documento y/o documentación cuando aplique, de acuerdo con lo siguiente:

No.	ESPECIFICACIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE
1	El oferente deberá certificar junto con la oferta que cuenta con el stock suficiente y la disponibilidad de existencias para la entrega de los bienes en las cantidades y fechas que requiera el supervisor del contrato.	
2	El oferente deberá certificar junto con la oferta que garantiza el transporte y/o gastos adicionales para la entrega de los elementos de papelería y útiles de escritorio.	
3	El oferente deberá certificar junto con la oferta que los bienes vendrán debidamente etiquetados y empacados de tal manera que permitan la protección contra la humedad así	

No.	ESPECIFICACIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE
	como la conservación ante posibles daños durante su manipulación y del deterioro causado por diferentes ambientes por los que pasará el producto durante su entrega, almacenamiento y distribución, el etiquetado debe cumplir con la labor de identificar los bienes recibidos y deberán venir en sus respectivos empaques individuales.	
4	El oferente deberá certificar junto con la oferta que cuenta al menos con 1 punto de venta, centro de distribución y/o un establecimiento de comercio en la ciudad de Bogotá, D.C., propios o de un tercero (este último siempre que presente i) Contrato para la distribución de productos de papelería y útiles de escritorio y de oficina, con una duración mínima igual a la del contrato y un (1) año más. ii) Copia del documento de identidad y del registro mercantil o certificado de existencia y representación legal del tercero con quien suscribió el contrato).	
5	El oferente deberá certificar junto con la oferta la información de al menos (2) dos personas de contacto, sus correos electrónicos, teléfonos fijos y celulares, quienes serán los encargados de atender las inquietudes o solicitudes de la Oficina de Apoyo Logístico en el horario de lunes a viernes de 7:00 a.m-5:00 p.m.	
6	El oferente deberá indicar junto con la oferta en el anexo 2 "especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento, la marca de cada uno de los elementos ofertados.	
7	El oferente deberá certificar junto con la oferta que cuenta con todos los implementos (herramientas) y personal necesario para el cargue y descargue de los bienes, toda vez que en ningún momento el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO prestará personal ni herramientas y/o elementos de seguridad para el cargue y descargue de los bienes. De igual manera certifica que cumple con las normas de seguridad industrial vigentes, con el fin de prevenir accidentes tanto del personal que labora en las unidades como del personal que realizará la entrega.	

NOTA 1: Las especificaciones técnicas adicionales anteriormente descritas todas y cada una de ellas deberán ser allegadas dentro de la propuesta.

NOTA 2: Las especificaciones técnicas adicionales harán parte de la minuta objeto del contrato.

6.2.1.2 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE FORMULARIO N°5

La experiencia se fija con base en la necesidad de que el oferente cuente con conocimiento derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato, así mismo se considera proporcional por cuanto tiene relación con el alcance, la cuantía y complejidad del contrato a celebrar, en este sentido se considera viable fijar los siguientes criterios:

EXPERIENCIA GENERAL:

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el oferente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros:

1. Información vigente y en firme contenida en el Registro Único de Proponentes "RUP", en las condiciones señaladas en el presente proceso contractual y con los siguientes requisitos:

 a) Experiencia establecida identificada con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel en la forma señalada en el Anexo 1 "DATOS DEL PROCESO".

b) Experiencia acreditada de mínimo el 100% del valor total del presupuesto oficial del proceso expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV), en contratos registrados en el RUP dentro de los cuales soporte el cumplimiento de al menos SIETE (7) de los siguientes códigos en un mismo contrato:

Ítem	Contrato–Código del Clasificador de Bienes y Servicios	
1	14111500	PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR
2	14111800	PAPELES DE USO COMERCIAL
3	31201500	CINTA ADHESIVA
4	31201600	OTROS ADHESIVOS Y SELLADORES
5	43201800	DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO
6	44111900	TABLEROS
7	44121600	SUMINISTROS DE ESCRITORIO
8	44121700	INSTRUMENTOS DE ESCRITURA
9	44121800	MEDIOS DE CORRECCIÓN
10	44121900	REPUESTOS DE TINTA Y MINAS DE LÁPICES
11	44122000	CARPETAS DE ARCHIVO, CARPETAS Y SEPARADORES
12	44122100	SUMINISTROS DE SUJECIÓN
13	55121600	ETIQUETAS

c) A efectos de verificar la experiencia y la acreditación de la misma en los códigos antes mencionados, se realizará la verificación de las condiciones de experiencia mediante el RUP del proponente de conformidad con lo señalado en el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, siempre y cuando el mismo contenga la identificación del Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMLMV.

Así mismo se deberá aportar el FORMATO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE". En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz. Este formato deberá entregarse firmado por el proponente bien sea persona natural; por el Representante Legal de la empresa proponente si es persona jurídica; y en el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser firmado el representante legal elegido por los integrantes.

El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL Y/O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

Cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales o promesa de sociedad futura, la experiencia corresponderá a la sumatoria de los porcentajes de la experiencia individual de los integrantes del proponente plural, la cual deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial para el presente proceso. La acreditación de la experiencia de cada uno de los integrantes del proponente plural se verificará conforme a las reglas señaladas en este documento.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

El proponente Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, acreditará la experiencia requerida en el pliego de condiciones, mediante el diligenciamiento del **FORMULARIO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**", en su parte de **"ACREDITACIÓN EXPERIENCIA PARA OFERENTES CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA".**

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

En todo caso el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a la adquisición o suministro de los bienes desarrollados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos, pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

Para efectos de acreditar la experiencia aquí requerida en cuanto a ventas se tendrán como válidos los contratos ejecutados.

EL MDN-EJÉRCITO NACIONAL-APOYO LOGÍSTICO, se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA.

El proponente extranjero acreditará la experiencia requerida en el pliego de condiciones, mediante el diligenciamiento del **FORMULARIO N°5 "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**", en su parte de "**ACREDITACIÓN EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA".** Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras, la experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones que den cuenta de esta por un mínimo del 100% del valor total del presupuesto oficial del proceso expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) colombianos, en relación con el objeto del presente proceso. Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior.

Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior.

Las certificaciones que presente el oferente extranjero deben reunir los requisitos que se describen a continuación:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato o descripción detallada del producto en caso de factura.
- Año celebración del contrato
- Valor del contrato
- Nombre, cargo y firma del funcionario(s) que firman el contrato(s) y/o factura(s), medio de contacto.

La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia.

La información se entiende bajo la gravedad de juramento.

En caso de presentar certificaciones o contratos (con acta de liquidación) ejecutados en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, la experiencia acreditada será tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación del contrato ejecutado. Para lo cual y como medio demostrativo el proponente deberá adjuntar el documento de conformación del consorcio o unión temporal.

6.2.1.3 GARANTÍA TÉCNICA Y TÉRMINOS DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

GARANTÍA TÉCNICA

Para el presente proceso de selección el proponente deberá presentar la garantía técnica por el término de seis (6) meses, en documento independiente, debidamente suscrito por el proponente. La garantía mínima requerida en este proceso debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Que ampare la calidad de los bienes.
2. Que ampare el cumplimiento de los bienes.
3. Que ampare cada uno de los requisitos técnicos del presente proceso.
4. Los productos que el contratista se compromete a suministrar serán de primera calidad conforme a lo solicitado.
5. Que reemplace totalmente los productos por daños o deterioro procedentes de su fabricación o transporte sin costo alguno durante el periodo de garantía

El proponente deberá garantizar al MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO, que los bienes objeto del presente proceso de selección, debe cumplir con las condiciones técnicas responsabilizándose por los reclamos por cualquier defecto de calidad del mismo.

Durante el lapso de la vigencia de las diferentes garantías constituidas, los costos y gastos que se generen deberá asumirlos el contratista adjudicatario, quien se compromete para con el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO a tramitar y hacer efectivas las mismas sin costo adicional.

TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

En caso de que los bienes resulten defectuosos, el contratista debe responder dentro de las **veinticuatro (24) horas siguientes, contadas a partir del requerimiento del Supervisor del Contrato**.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

El material de reposición debe ser entregado en el mismo lugar de entrega del presente proceso, bajo la misma norma técnica y/o superior a la establecida en el proceso contractual.

NOTA 1: Los términos de garantía técnica y el término de respuesta de esta, deberán ser aportados junto con la oferta, en documentos independientes debidamente suscritos por el oferente.

NOTA 2: La garantía adicional y los términos de respuesta de la garantía deberán hacer parte de la minuta del contrato.

6.2.1.4. CLÁUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN – FORMULARIO N°08

El proponente deberá adjuntar a su propuesta certificación en la cual se compromete una vez adjudicado el presente proceso, hacer entrega al supervisor contractual de la lista de los bienes y/o productos a suministrar con la información técnica necesaria de acuerdo al **FORMULARIO N°8,** para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el contrato, en cumplimiento a la Directiva 034 del 19 de Noviembre de 2018, por medio de la cual se establecen los lineamientos y directrices para los escalones y la utilización del sistema OTAN de catalogación en las Unidades ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional.

6.2.1.5. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

Teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021, la entidad debe incluir condiciones respecto a la exigencia de la inclusión de personas con características descritas en el artículo para la ejecución del contrato, para ello se considera lo siguiente:

Artículo 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes.

El supervisor, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.

Parágrafo 1. Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo

2.2.1.2.4.2. 17 del presente Decreto. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente.

En conclusión y de acuerdo con las condiciones descritas en el Decreto 1082 del 2015 en el artículo 2.2.1.2.4.2.16, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, el análisis realizado para las condiciones generales que aplican para el presente proceso se identifica que en relación con el objeto contractual y la cuantía del proceso, la Entidad no podrá realizar directamente la aplicabilidad a la norma, pero dentro del contenido de los documentos que soportan el proceso se solicitará a los posibles proponentes que de llegar a ser adjudicatario se deben comprometer a incorporar laboral o como contratistas al menos el 5% del personal necesario para la ejecución del contrato, manifestando que mantendrá el mismo porcentaje durante su vigencia y prórrogas.

POR LO ANTERIOR EL PROPONENTE DEBE REMITIR JUNTO CON LA OFERTA DECLARACIÓN JURAMENTADA EN LA QUE SE COMPROMETE A INCORPORAR LABORAL O COMO CONTRATISTAS AL MENOS EL 5% DEL PERSONAL NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, MANIFESTANDO QUE MANTENDRÁ EL MISMO PORCENTAJE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SUS PRÓRROGAS.

6.3. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACIÓN ECONÓMICA.

El oferente deberá allegar **junto con la oferta** la documentación que se relaciona en el presente numeral. Se resalta que aportar los documentos de contenido financiero, económico y organizacional solicitados se establece como una obligatoriedad dentro del proceso, teniendo en cuenta que los mismos permiten a la entidad realizar una verificación previa del cumplimiento de lleno de requisitos necesarios para la suscripción del contrato.

Con base en lo anterior, se establece como una excepción a la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente dada la necesidad que tiene la entidad de garantizar que el oferente que resulte adjudicatario se encuentre plenamente facultado para suscribir el contrato dentro de los términos establecidos. Por lo que, se dará aplicabilidad, si fuera necesario, a las causales de rechazo establecidas en el pliego de condiciones.

Dado esto, se efectuará una verificación financiera, organizacional y evaluación económica a la oferta presentada, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente capitulo.

6.3.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO, ECONÓMICO Y ORGANIZACIONAL

El oferente deberá allegar la siguiente documentación:

6.3.1.1. CERTIFICACIÓN BANCARIA, expedida en original por la entidad respectiva, dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

6.3.1.2. RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN:

El oferente deberá allegar junto con su oferta, copia de la Autorización de Numeración de Facturación emitida por la DIAN que lo acredita como proveedor obligado a facturar electrónicamente, en cumplimiento de lo establecido por la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020, expedida por la DIAN "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en

materia de sistemas de facturación". Si en llegado caso el oferente por la naturaleza de su empresa, por su actividad comercial, por su personería o por cualquier otra excepción que aplique no está obligado a facturar electrónicamente deberá demostrarlo mediante certificado que acredite tal calidad.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales debe darse estricto cumplimiento especialmente en lo relacionado al Decreto 358 de 2020 mediante el cual se reglamenta el Decreto 1625 de 2016 Capítulo 4 Facturación ARTICULO 1.6.1.4.10. Facturación de consorcios y uniones temporales y su Parágrafo correspondiente, así como el ARTICULO 1.6.1.4.1.11. Factura electrónica en los contratos de mandato, consorcio y uniones temporales.

Los oferentes deberán dar estricto cumplimiento a la normatividad existente y presentarán el documento que se encuentre vigente.

PARA UNIONES TEMPORALES Y CONSORCIOS; para efectos de la facturación, en caso de que el adjudicatario se encuentre bajo la figura de un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se deberá acatar lo dispuesto en el Artículo 1.6.1.4.10. Facturación de consorcios y uniones temporales del Decreto 1625 de 2016 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario en materia tributaria" que a su letra establece:

> *"(…)* ***ARTÍCULO 1.6.1.4.10. Facturación de consorcios y uniones temporales.*** *Sin perjuicio de la obligación de registrar y declarar de manera independiente los ingresos, costos y deducciones que corresponde a los miembros del consorcio o unión temporal, para efectos del cumplimiento de la obligación formal de expedir factura, existirá la opción de que tales consorcios o uniones temporales lo hagan a nombre propio y en representación de sus miembros, o en forma separada o conjunta cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal.*
> *Cuando la facturación la efectúe el consorcio o unión temporal bajo su propio Número de Identificación Tributaria -NIT, esta, además de señalar el porcentaje o valor del ingreso que corresponda a cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, indicará el nombre o razón social y el Número de Identificación Tributaria -NIT, de cada uno de ellos. Estas facturas deberán cumplir los requisitos señalados en las disposiciones legales y reglamentarias.*
> *En el evento previsto en el inciso anterior, quien efectúe el pago o abono en cuenta deberá practicar al consorcio o unión temporal la respectiva retención en la fuente a título del impuesto sobre la renta y complementarios, y corresponderá a cada uno de sus miembros asumir la retención en la fuente a prorrata de su participación en el ingreso facturado.*
> *El impuesto sobre las ventas -IVA y el impuesto nacional al consumo, según el caso, discriminado en la factura que expida el consorcio o unión temporal, deberá ser distribuido a cada uno de los miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar a los referidos impuestos, para efectos de ser declarado; lo anterior aplica en el caso que cada uno de los miembros asuman directamente las responsabilidades que se deriven de los citados impuestos.*
> *La facturación expedida en cumplimiento de estas disposiciones servirá para soportar en el impuesto sobre la renta y en el impuesto sobre las ventas, los costos, los gastos, y los impuestos descontables, de quienes efectúen los pagos correspondientes.*
> ***PARÁGRAFO.*** *Tratándose de la factura electrónica de venta que expidan los consorcios o uniones temporales, las mismas deberán permitir identificar la facturación realizada respecto de la participación de cada miembro en el consorcio o unión temporal, en la forma y condiciones que para el efecto establezca la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN…"*

6.3.1.3. SOBRE ECONÓMICO DE LA PLATAFORMA SECOP II

El precio unitario de referencia para cada ítem incluye IVA, por tal motivo el oferente deberá presentar su oferta económica incluyendo IVA. Todos los impuestos y gastos adicionales para la entrega de los bienes deberán ser cubiertos por el contratista, por lo tanto, deberán ser considerados al presentar la oferta, este documento permanecerá encriptado hasta el día en que se realice la subasta electrónica. Adicionalmente, para la presentación de la **OFERTA ECONÓMICA DE LA PLATAFORMA SECOP II,** el proponente deberá tener en cuenta las notas económicas que hacen parte del presente proceso.

6.3.1.4. FORMULARIO N° 07 -BENEFICIARIO CUENTA SIIF, debidamente diligenciado, los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria anexa a la propuesta.

PARA PAGO EN LA MONEDA NACIONAL

- **i.** Nombre o razón social del beneficiario
- **ii.** Documento de identidad (Cédula, Nit, Pasaporte, Cédula de Extranjería)
- **iii.** Clase de Persona (Natural o Jurídica)
- **iv.** País de ubicación de la persona
- **v.** Ciudad
- **vi.** Número de la cuenta corriente o de ahorros expedida por la respectiva entidad bancaria a la cual se abonarán los recursos, en Colombia.
- **vii.** Entidad Financiera en la cual posee la cuenta, indicando la ciudad donde se encuentre ubicada, en Colombia.
- **viii.** Registro Único Tributario (Rut).

En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura se deberá certificar un único número de cuenta bancaria para pago creada a nombre de la Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

6.3.1.5. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO- RUT: El proponente nacional debe indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la propuesta copia del Registro Único Tributario RUT generado dentro de la presente vigencia. Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la adquisición de bienes gravados con dicho impuesto, lo anterior de conformidad con el artículo 368 del Estatuto Tributario en concordancia con artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

NOTA: Teniendo en cuenta las directrices internas de la Entidad el proponente deberá presentar junto con su oferta el RUT y en el se verificará que dentro de sus actividades económicas registradas alguna que sea afín al objeto que se va a contratar en el presente proceso de selección.

6.3.1.6. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES RUP Y/O ESTADOS FINANCIEROS.

De conformidad con lo establecido en el numeral tres (3) y cuatro (4) del artículo 2.2.1.1.1.5.3, del Decreto 1082 de 2015, **el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – OFICINA APOYO LOGÍSTICO,** verificará directamente el cumplimiento de los siguientes Indicadores Financieros y la capacidad organizacional, con base en:

A. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA:

La información sobre la cual se calcularán los indicadores financieros y la capacidad organizacional será la contenida en el Registro Único de Proponentes "RUP", para lo cual se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, es decir a corte 31 de diciembre de 2024.

NOTA 1: De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 "La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año", la información certificada en el RUP quedará en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de publicación, siempre que no sea objeto de recurso (Art. 6.3 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012).

B. PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS SIN DOMICILIO EN EL PAÍS O LAS PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS QUE NO TENGAN ESTABLECIDA SUCURSAL EN COLOMBIA.

Los oferentes extranjeros deberán presentar:

a) Balance General, el Estado de Resultados y las Notas explicativas a los mismos, correspondientes al corte de Ejercicio del último periodo contable, debidamente aprobados por el órgano competente y de conformidad con lo establecido en las leyes y normas del respectivo país.

b) Estos estados financieros deben estar acompañados de los traducidos oficialmente al castellano y convertidos a pesos colombianos ($COP).

EL BALANCE GENERAL DEBE SER PRESENTADO DE LA SIGUIENTE MANERA:
ACTIVOS: Corrientes, Fijos, otros activos y Total
PASIVOS: Corrientes, otros pasivos y Total
PATRIMONIO: en las cuentas que lo conforman

EL ESTADO DE RESULTADO DEBE CONTENER PUNTUALMENTE LAS SIGUIENTES CUENTAS:
INGRESOS BRUTOS OPERACIONALES
UTILIDAD OPERACIONAL
GASTOS DE INTERESES

De igual manera, se requiere se allegue el dictamen a los estados financieros debidamente suscrito por el revisor fiscal del oferente o por una auditoría externa del país de origen con su correspondiente traducción oficial al castellano.

c) En documento independiente debidamente suscrito por el representante legal o el apoderado del oferente y un Contador público colombiano, se deberá manifestar que la clasificación de las cuentas y la conversión de los estados financieros a pesos colombianos fue verificada y que por lo tanto dichos estados son fidedignos. En este documento se debe indicar la tasa o las tasas de cambio aplicado (s) para la conversión de los citados estados financieros a pesos colombianos

d) El CONTADOR PÚBLICO colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los estados financieros a la moneda funcional colombiana, debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

e) Cuando el **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – OFICINA APOYO LOGÍSTICO** en desarrollo de la

verificación financiera requiera documentos adicionales del oferente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de cortes anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por el **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – OFICINA APOYO LOGÍSTICO**. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el oferente allegue a solicitud del **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – OFICINA APOYO LOGÍSTICO** puedan modificar, adicionar o complementar la oferta.

f) En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera, el representante legal de esta última, así como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar en documento independiente y certificarlo a través de la autoridad competente del respectivo país o de una auditoría externa del país del oferente."

g) Las personas naturales o jurídicas extranjeras deben presentar sus estados financieros y demás documentación originada en el país de las mismas, consularizada y visada por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañada de traducción oficial al castellano, expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos indicando la tasa de conversión.

h) Las disposiciones de esta solicitud de oferta en cuanto a oferentes extranjeros se refieren, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales.

i) Cuando el oferente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

La información sobre la cual se calcularán los indicadores financieros y verificará el cumplimiento de los mismos, será sobre los Estados Financieros requeridos para las **PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA.**

6.3.1.7. FORMULARIO N°06 - ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA, CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN, ECONÓMICA Y CAPACIDAD PATRIMONIAL:

Este formulario deberá diligenciarse única y exclusivamente por los oferentes en Calidad de Personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia con base en la información financiera del último periodo contable. Lo anterior, con la finalidad de verificar su capacidad financiera y de organización, la suscripción del mencionado formulario debe hacerse por parte del apoderado en Colombia y el contador público colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los estados financieros a la moneda funcional colombiana.

NOTA: En el evento en que el proponente sea un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura la acreditación de la capacidad Financiera y de Organización del oferente será igual a la sumatoria de los valores individuales que determinan los indicadores financieros, a la cual se le aplicarán las fórmulas correspondientes.

FORMULARIO N°06 (ÚNICAMENTE QUIENES NO ESTÁN OBLIGADOS A ESTAR INSCRITOS EN EL RUP)

Acreditación de la Capacidad Financiera, Capacidad de Organización y Capacidad Patrimonial. Este formulario solo aplicará para quienes no estén obligados a tener inscrito el Registro Único de Proponentes (RUP); de lo contrario, para los oferentes que cuenten con el Registro Único de Proponentes (RUP) la validación de la información financiera, de capacidad organizacional y patrimonial se realizará con base en el RUP.

Se deberá diligenciar el **FORMULARIO N°06 "ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA, CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN Y CAPACIDAD PATRIMONIAL DEL PROPONENTE**", teniendo en cuenta que la información allí consignada corresponde al cierre contable reglamentado en el país de origen y debe ser correlativa con los Estados financieros homologados de acuerdo con el Plan Único de Cuentas para Colombia. El mismo debe ser suscrito por el Representante Legal o Apoderado, el Contador Público que elabora los Estados financieros y/o por el Revisor Fiscal o Contador Público Independiente que los dictamina.

6.3.2 INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

El MDN – EJÉRCITO NACIONAL – OFICINA APOYO LOGÍSTICO, efectuará el análisis a los indicadores financieros teniendo en cuenta la información reportada en el **RUP** de acuerdo con las condiciones establecidas en el numeral **6.3.1.6 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES RUP Y/O ESTADOS FINANCIEROS** del presente documento.

Cuando **EL MDN – EJÉRCITO NACIONAL – OFICINA APOYO LOGÍSTICO** en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del proponente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por **EL MDN – EJÉRCITO NACIONAL – OFICINA APOYO LOGÍSTICO,** así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud del **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – OFICINA APOYO LOGÍSTICO** puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

Teniendo en cuenta lo señalado en el **"MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN M-DVRHPC-05**; donde se establece que la Entidad podrá exigir indicadores adicionales a los establecidos en el numeral tres del artículo 2.2.1.1.1.5.3, del Decreto 1082 de 2015, con ocasión de la naturaleza o complejidad del proceso; para ello se hace necesario contar con la información financiera señalada anteriormente.

La entidad podrá exigir a los proponentes la información y documentación que no sea objeto de verificación documental por parte de la Cámara de comercio, o la que se requiera para constatar requisitos adicionales de los proponentes cuando las características del objeto a contratar lo exijan.

PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS SIN DOMICILIO EN EL PAÍS O PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS QUE NO TENGAN ESTABLECIDA SUCURSAL EN COLOMBIA.

La información sobre la cual se calcularán los indicadores financieros y verificará el cumplimiento de los mismos, será sobre los Estados Financieros requeridos para las **PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA.**

NOTA: Se deberá diligenciar el **FORMULARIO NO. 6 "ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA"** del pliego de condiciones definitivo, teniendo en cuenta que la información allí consignada debe ser correlativa con la señalada en el Balance General y notas explicativas allegadas.

INDICADORES FINANCIEROS REQUERIDOS

De acuerdo con los lineamientos generales demarcados por Colombia Compra Eficiente en el Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación M-DVRHPC-05 y a la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector G-EES-02, el Comité Económico Estructurador procede a establecer los requisitos habilitantes de solvencia económica, patrimonial y organizacional, los cuales fueron estimados de conformidad con el procedimiento indicado con antelación en el apartado "**JUSTIFICACIÓN DE LOS INDICADORES FINANCIEROS"** del presente documento, de la siguiente manera:

- **INDICADORES CONTENIDOS EN EL RUP,**

A. INDICADOR DE LIQUIDEZ:

El indicador de liquidez requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$LIQUIDEZ = \frac{ACTIVO\ CORRIENTE}{PASIVO\ CORRIENTE}$$

$$LIQUIDEZ \geq 1{,}94$$

La liquidez acreditada por el oferente deber **SER MAYOR O IGUAL A (1,94).** En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio o promesa de sociedad futura, la liquidez acreditada será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales de los activos corrientes sobre la sumatoria de los valores individuales de los pasivos corrientes.

B. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:

El nivel de endeudamiento requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$Endeudamiento\ Total = \frac{PASIVO\ TOTAL}{ACTIVO\ TOTAL}$$

$$Endeudamiento\ Total \leq 0{,}61$$

El nivel de endeudamiento acreditado por el oferente deber ser **MENOR O IGUAL AL (0,61).** En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio o promesa de sociedad futura, el nivel de endeudamiento acreditado será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales del pasivo total sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total.

C. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

$$Utilidad\ Operacional\ /\ Gastos\ De\ Intereses \geq 2.13$$

La **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES** acreditado por el oferente debe **SER MAYOR O IGUAL A (2.13)**. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio o promesa de sociedad futura, la razón de

cobertura de intereses acreditada será igual a la fracción de la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales de los gastos de intereses.

NOTA: Al realizar la verificación de la razón de cobertura de interés, el oferente no presenta obligaciones financieras, registrando el saldo de su cuenta de Gastos por Interés en cero ($0); se establecerá como CUMPLE para el caso del indicador en mención.

- **INDICADORES FINANCIEROS ADICIONALES:**

CAPITAL DE TRABAJO:

El capital de trabajo requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

CT = ACTIVO CORRIENTE – PASIVO CORRIENTE
Capital de trabajo ≥ 100% del VTPO del proceso

Dónde:
CT: Capital de trabajo
VTPO: valor total del presupuesto oficial del proceso

El capital de trabajo acreditado por el oferente debe **SER MAYOR O IGUAL AL 100 % DEL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO**. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio o promesa de sociedad futura, el capital de trabajo acreditado será igual a la resta de: la sumatoria de los valores individuales del activo corriente menos la sumatoria de los valores individuales del pasivo corriente.

Cuando un proponente se presente para el mismo ítem, por si o por interpuesta persona ya sea en unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura; el cálculo del (indicador), se realizará mediante la verificación de la sumatoria del presupuesto oficial) de los ítems ofrecidos por el proponente, independiente la figura bajo la cual presenta oferta y/u ofertas al proceso. Lo anterior so pena de quedar incurso en causal de rechazo.

CAPACIDAD PATRIMONIAL:

Para los efectos aquí previstos, el patrimonio neto es la diferencia entre activos y pasivos, entendiendo los primeros como bienes y derechos ciertos en capacidad de generar beneficios económicos futuros, y los segundos como las obligaciones reales frente a terceros, de conformidad con las normas de contabilidad generalmente aceptadas.

La capacidad patrimonial requerida para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

CP = ACTIVO TOTAL-PASIVO TOTAL

Capacidad Patrimonial ≥ 100% del VTPO DEL PROCESO

Dónde:

CP:	***Capacidad patrimonial requerida que debe ser acreditada en cada caso.***
VTPO:	***Valor Total del Presupuesto OFICIAL del proceso.***

1. Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, la capacidad patrimonial será igual a la sumatoria de los valores patrimoniales individuales.

2. Cuando la entidad proponente sea un gobierno extranjero o alguna entidad estatal extranjera del orden nacional, no requerirá acreditar la capacidad patrimonial a que se refiere el presente numeral, siempre y cuando se anexe una carta de compromiso irrevocable e incondicional, emitida por el funcionario competente del país de origen, en la cual conste que su gobierno asume solidariamente las obligaciones económicas derivadas del contrato, documento que deberá ser aportado con el cumplimiento de las formalidades previstas en la Ley colombiana para la oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el extranjero, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso y demás normas vigentes.

3. El valor resultante acreditado **DEBE SER IGUAL O SUPERIOR AL 100% DEL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO**

- **INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

Los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el artículo 2.2.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, son los siguientes

A. RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO

UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO ≥ 0,06

La **rentabilidad sobre el patrimonio,** acreditada por el oferente debe **SER MAYOR O IGUAL A (0,06).** En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio o promesa de sociedad futura, la rentabilidad sobre el patrimonio acreditada será igual a la fracción de la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales del patrimonio.

B. RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO

UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL ≥ 0,06

La **rentabilidad sobre el activo total,** acreditada por el oferente debe **SER MAYOR O IGUAL A 0,06**. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio o promesa de sociedad futura, la razón de rentabilidad sobre el activo acreditada será igual a la fracción de la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total.

NOTAS A LOS ASPECTOS FINANCIEROS OBJETO DE VERIFICACIÓN:

NOTA 1: En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura su **Acreditación de la Capacidad Financiera y de Organización del Oferente** será igual a la sumatoria de los valores individuales de los indicadores financieros descritos en los numerales anteriores.

NOTA 2: De acuerdo con lo señalado en el **"MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN M-DVRHPC-05;** donde se establece que la entidad podrá exigir indicadores adicionales a los establecidos en el numeral tres (3) del artículo 2.2.1.1 1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, con ocasión de la naturaleza o complejidad del proceso; para ello se hace necesario contar con la información financiera señalada anteriormente en los indicadores.

7. PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA- SECOP II

Para adelantar el procedimiento de subasta inversa electrónica se debe ofertar la totalidad de los ítems, teniendo en cuenta que la misma se adelantará sobre el valor total de los ítems requeridos en el proceso.

La subasta inversa electrónica se hará por el valor total de los ítems requeridos en el proceso, por lo tanto, no se aceptan ofertas parciales y se adjudicará de manera total.

El procedimiento de subasta inversa electrónica se realizará de conformidad con lo establecido por la Guía de Colombia Compra Eficiente y en el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 2015 modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"

Para este evento solo podrán participar, a través de la plataforma SECOP II, las propuestas que resulten HABILITADAS en las condiciones jurídicas, financieras, organizacionales y técnicas.

Esta contratación se realizará bajo la modalidad de subasta electrónica de conformidad con las habilitaciones legales desarrolladas en la Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia, Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos, Ley 962 de 2005 *"Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos"* y Ley 527 de 1999 "*Por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones"*. En ese orden se establece como mecanismo de seguridad jurídica y técnica de las comunicaciones electrónicas dentro del proceso contractual las soluciones de certificación digital ofrecidos por entidades de certificación abiertas. Dichos servicios comprenden – entre otros - la certificación digital de firma y estampado cronológico de mensajes de datos, en el entendido que la Ley 527 de 1999 les ha conferido especial valor jurídico y probatorio en el aseguramiento jurídico y técnico de los mensajes de datos.

Establece el artículo 6 de la Ley 962 de 2005 que las entidades estatales podrán desarrollar actuaciones administrativas por medios electrónicos siempre y cuando se garanticen los atributos de autenticidad, integridad y disponibilidad. La autenticidad en las actuaciones de la administración pública por medios electrónicos, utilizando firma digital está dada, pues cada parte de la relación se encuentra determinada habida cuenta que la clave privada empleada en la emisión de la firma digital sólo puede estar siendo empleada por quien es su propietario. Adicionalmente, cuando se firma digitalmente un documento, lo que se hace es manifestar estar de acuerdo con el contenido del mismo, por ende, cuando un mensaje de datos se encuentra firmado a través de la firma digital, la cual proporciona el mayor grado de seguridad jurídica y técnica, se infiere que el autor (iniciador) del mensaje que consta en el certificado, debidamente expedido, está manifestando que su voluntad es la consignada en dicho documento electrónico y por lo tanto no puede negarse a los efectos que del mismo se derivan, estando obligado a lo que allí se establezca, pues se ha determinado que dicho documento es veraz y tiene plenos efectos para que sea válido.

La integridad se verifica en la utilización de la firma digital, pues se presume que el mensaje de datos recibido corresponde al enviado, por cuanto una vez ha sido firmado digitalmente, si se llegare a modificar cualquier parte del mismo a través de los sistemas técnicos se puede comprobar tal cambio. La integridad significa

que la información enviada a través del mensaje de datos no carece de alguna de sus partes, como tampoco que ha sido transformada.

En lo que se refiere a la disponibilidad y conservación de las actuaciones instrumentadas por medios electrónicos, los servicios de certificación digital permiten:

(i) Asegurar la consulta en el formato original en que se hayan transmitido;
(ii) conservar los datos asociados; y
(iii) conservar los mecanismos de verificación de firmas.

NOTA: En caso de oferente único, se adjudicará por el valor total ofertado resultante, teniendo en cuenta los precios unitarios ofertados siempre que estos sean igual o inferior al precio unitario de referencia establecido para cada uno de los ítems, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa. (Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.) modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".

Toda propuesta posterior anula la anterior del mismo proponente, de tal forma que al final del proceso la última propuesta que se toma de cada proponente se constituirá como la propuesta definitiva.

En el evento en que un proponente decida no participar en un lance, no podrá continuar participando.

La audiencia de subasta iniciará a la hora y fecha indicada por el **MDN- EJÉRCITO NACIONAL – OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO** en el cronograma del proceso.

NOTA: Se entiende por lance el ofrecimiento que realiza cada uno de los oferentes en las diferentes pujas o rondas de la subasta.

APERTURA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

EL MDN-EJÉRCITO NACIONAL- APOYO LOGÍSTICO - procederá a abrir los sobres que contienen la propuesta de los oferentes habilitados en la plataforma del SECOP II, para que el comité evaluador verifique dichas propuestas.

Una vez abierto el sobre de oferta económica, el comité económico evaluador verificará que las ofertas económicas presentadas se ajusten a los precios de referencia establecidos por el Comité Económico Estructurador en el Anexo N° 1 "Datos del proceso".

NOTA 1: Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el valor unitario de referencia y/o el presupuesto estimado, acorde a lo establecido el Anexo N°1 "datos del proceso". Por lo anterior se recomienda a los oferentes elaborar su propuesta redondeando a cero (0) decimales.

NOTA 2: El menor valor total ofertado será el valor base de arranque para iniciar la subasta.

Después de verificar los factores habilitantes de los proponentes se procederá a realizar la adjudicación del proceso de selección, mediante subasta inversa electrónica de los bienes y servicios de características técnicas uniformes de común utilización a que se refiere el inciso 2° del literal a) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

NORMATIVIDAD PARA LA SUBASTA (Artículo 2.2.1.2.1.2.2 Decreto 1082 de 2015)

En el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021 *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"* se establece el Procedimiento para la subasta inversa, en lo que se destaca lo siguiente aplicable a la presente subasta a la inversa electrónica:

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.
2. La oferta debe contener dos parles, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parle debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.
3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes ofrecidos por el interesado cumplen con las especificaciones técnicas y si el oferente se encuentra habilitado.
4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes cumplen con la ficha técnica.
5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.
6. La subasta debe iniciar con el valor más bajo indicado por los oferentes y, en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.
7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el valor total inicial más bajo.
8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.
9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2. 1.2.4.2 17 del presente Decreto.

REQUERIMIENTO TÉCNICO PARA EL DESARROLLO DE LA SUBASTA

Colombia compra Eficiente establece que el proponente que haya sido habilitado para participar en el proceso de selección dentro del evento de subasta electrónica inversa deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones técnicas para su participación en el evento de subasta a través de la herramienta destinada para tal fin.

•Conexión internet estable.
•Usuario y clave en el SECOP II.
•Si el oferente se encuentra desde una red empresarial deberá garantizar que su proxy de acceso a internet le permita descargar archivos con extensión .exe y cuente con los permisos de administrador para poder instalar y ejecutar dichos archivos.

DESARROLLO DEL EVENTO DE SUBASTA

A continuación, se señala el procedimiento que se seguirá para la realización de la subasta inversa electrónica:

- La subasta dará inicio en la fecha y hora señalada en el cronograma y tendrá una duración de media hora (30 minutos). Por lo anterior, este será el término máximo para hacer el primer lance que mejore la menor de las ofertas iníciales, de no presentarse ningún lance durante la subasta, la Entidad Estatal adjudicará el contrato al oferente que haya presentado la menor oferta total inicial, lo anterior en aplicación al Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa Numeral 7 del Decreto 1082 de 2015.
- Los oferentes habilitados podrán acceder a la subasta desde su cuenta de proveedor de SECOP II.
- Si el proveedor tiene problemas de conexión al momento del evento de subasta, se aplicará lo definido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, salvo que logre volver a conectarse antes de la terminación del evento, entendiendo que su propuesta está constituida por la presentación de oferta inicial de precio dentro del proceso de selección de conformidad con el Articulo del Decreto 1082 de 2015, o por el último lance mientras estuviera conectado a la plataforma tecnológica de subasta.
- Los oferentes habilitados que participen en el evento subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos. El MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento. El precio de arranque de la subasta inversa electrónica será el menor valor de los ofrecidos por los oferentes que resulten habilitados para participar en el evento.
- Los oferentes habilitados para participar en la subasta presentarán sus posturas de precio electrónicamente, usando su usuario y contraseña para ingresar en el SECOP II.
- Para que sea válido, cada lance deberá reflejar el margen mínimo de mejora de oferta de mínimo el cinco por ciento (5%). Es importante tener en cuenta que el proponente deberá realizar sus lances estimando para ello dicho margen mínimo a su último lance. Lo anterior sin perjuicio de que el proponente establezca realizar un lance por un margen mayor.
- El evento de subasta permite al oferente conocer el valor de sus ofertas y la posición frente a los demás oferentes. Para que el oferente al momento de iniciar la subasta pueda tener conocimiento de su posición, necesariamente deberá hacer un lance.
- El SECOP II informa en tiempo real el valor del mejor lance, permitiendo a los proponentes conocer en línea el último lance realizado durante el evento de subasta, sin identificar el oferente que lo presenta. De igual forma, el proponente que no cumpla con el margen mínimo establecido por la Entidad Estatal, SECOP II no le permitirá presentar el lance hasta que este sea válido conforme a las reglas del proceso. Por lo tanto, no existirán empates debido a que un lance es válido si mejora el último lance del evento en por lo menos el margen mínimo establecido por la Entidad Estatal.
- Si en el curso de la subasta electrónica dos o más proponentes presentan una postura del mismo valor, SECOP II tendrá la capacidad de establecer cuál proponente envió cronológicamente primero dicha postura.
- Retiro del evento de subasta: la herramienta permite que cualquier proponente pueda desistir del evento de Subasta Electrónica de manera libre y voluntaria. Para ello, tendrá habilitado la funcionalidad de "Finalizar participación" y de esta manera indicar la justificación correspondiente. Esta acción es irreversible, es decir, la plataforma bloquea al proponente que se retire del evento de Subasta Electrónica para que no pueda ingresar nuevamente.
- Conforme avanza la subasta electrónica, al llevar a cabo un lance, los oferentes serán informados por parte del sistema de la recepción de su postura y la confirmación de su valor, así como de la ubicación en que se encuentra su propuesta.
- Una vez finalizado el tiempo estipulado para la subasta no habrá lugar a tiempo adicional o extensión de la misma.

- Si en el curso de la subasta electrónica inversa se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que impidan continuar con el curso normal de la misma, *"…la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la entidad estatal debe reiniciar la subasta…",* se dará reinicio al evento de subasta en las condiciones y fechas que establezca la ENTIDAD y que serán comunicadas a los proponentes habilitados. Será importante tener en cuenta que si las fallas corresponden a los recursos propios de los proponentes se entenderá que los mismos desistieron de participar salvo que logren conectarse antes de la terminación del evento de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.
- En ningún caso la plataforma tecnológica determinará precios artificialmente bajos, este proceso lo determinará la entidad, una vez culminado el evento subasta y aplicará lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- La subasta termina en el tiempo establecido para la presentación de Lances. La Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el último lance más bajo.
- Si los oferentes no presentan lances durante la subasta la Entidad Estatal debe adjudicar contrato al oferente habilitado que haya presentado el valor total más bajo (Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.)
- Adjudicado el contrato, la entidad hará público el desarrollo y resultado de la subasta incluyendo la identidad de los oferentes habilitados, dando aplicación a la normatividad.

NOTAS GENERALES DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

- El primer lance de la subasta puede ser igual o mejor que el precio base de la subasta, en los siguientes el oferente debe cumplir con el margen mínimo definido por la Entidad Estatal.
- Los proponentes harán su lance a través de la plataforma SECOP II.
- Los lances u ofrecimientos que los oferentes realicen en cada una de las pujas de la subasta deben estar expresados en porcentaje, tomando como parámetro mínimo cinco 5% (este porcentaje ofrecido en el desarrollo de la subasta se aplicara sobre el valor con el cual se inicie la subasta) y al terminar la subasta se aplicara sobre cada uno de los precios de quien resulte adjudicatario.
- Al final de la subasta el descuento total se aplicará sobre el valor total de igual forma se procederá con este procedimiento de manera uniforme para todos los precios unitarios totales de los ítems que conforman el proceso.
- Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal adjudicará el contrato al oferente que haya presentado el valor total inicial más bajo, lo anterior en aplicación al Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa Numeral 7 del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando en el valor de los ofrecimientos dados, se detecte que el oferente ha ofertado por un valor artificialmente bajo, se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por el ofertado, dicho requerimiento será efectuado por el Comité Económico Evaluador si este lo considera pertinente al momento de finalizar la subasta.
- En caso de que se adjudique el proceso con base en una propuesta que presente precios artificialmente bajos o que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante la selección, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO no aceptará reclamo alguno en relación con ellos.
- Los precios del adjudicatario se ajustarán con base en el valor total con el que se termine la subasta. Lo anterior se hará teniendo en cuenta el porcentaje total de mejora de precios que arroja la misma, dicho porcentaje se aplicará sobre cada uno de los precios ofertados en el sobre económico por el proponente adjudicatario para cada uno de los ítems.

- La adjudicación del presente proceso se efectuará por el competente contractual mediante resolución, previa recomendación del comité, de conformidad con el resultado de la subasta inversa electrónica.
- El MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO, adjudicará el presente proceso de contratación a la propuesta más favorable y conveniente que cumpla con los requisitos definidos en el pliego de condiciones.
- Para que la subasta pueda llevarse a cabo, de conformidad con el Numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa del Decreto 1082 de 2015, deberán resultar habilitados para presentar lances de precios por lo menos dos (2) proponentes.
- En caso de que un solo oferente resulte habilitado para participar en la subasta, de conformidad con el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si cumple con la totalidad de requisitos económicos, técnicos y jurídicos, en tal caso no hay lugar a la subasta inversa.
- En la subasta inversa Electrónica solo serán válidos los lances que mejoren el precio de arranque y que no estén por debajo de los márgenes mínimos de mejora de precios por lance.

SOPORTE TÉCNICO

Los oferentes habilitados cuentan con el soporte técnico a través de la mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente. Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país.

CAUSALES DE DESEMPATE

Si en el desarrollo de la subasta dos o más oferentes resultaran en la posición número uno (1) con lances exactamente iguales se aplicará el criterio de desempate con el estampado cronológico certificado.

Sin embargo, al final de la subasta el criterio de desempate la Entidad Estatal debe aplicar las reglas del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 por la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia.

ARTÍCULO 35. FACTORES DE DESEMPATE. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

NOTA: Los anteriores factores de desempate de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, serán aplicados respetando las reglas contenidas en los acuerdos comerciales verificando que sean o no compatibles con los factores de desempate, en caso negativo prevalece el tratado.

CRITERIOS PARA ACREDITAR LOS FACTORES DE DESEMPATE.

En caso de empate entre las propuestas la entidad dará aplicación al contenido en el Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 Factores de desempate y acreditación del Decreto 1860 de 2021, el cual adicionó los artículos 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15, 2.2.1.2.4.2.16, 2.2.1.2.4.2.17 Y 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.

El artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto en mención estableció los factores de desempate y acreditación, así:

"En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales

indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2. 1. 1. 1.3. 1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente, En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate,

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobre vivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobre vivencia,

y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.
La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7.1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera

previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

Parágrafo 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

Parágrafo 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Parágrafo 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el

cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas"

Es importante indicar que estos factores de desempate se desarrollarán en el caso que apliquen, de acuerdo con la modalidad y el procedimiento contractual, esto en razón a lo expuesto por Colombia Compra Eficiente

https://www.colombiacompra.gov.co/sala-de-prensa/comunicados/mejoras-al-modulo-de-subasta-electronica-secop-ii

Los interesados en utilizar el módulo de subasta electrónica del SECOP II deben tener en cuenta lo siguiente:

1. **Un lance es válido si mejora la oferta en por lo menos el margen mínimo establecido.**

La plataforma transaccional controla el margen mínimo configurado por la Entidad Estatal desde el primer lance que realice cada uno de los proponentes, éste entendido como el porcentaje o valor mínimo que un proponente aplica en un evento de subasta inversa con respecto al total del último lance valido o en una subasta de enajenación el incremento en porcentaje o valor mínimo con respecto al último lance valido.

El SECOP II informa en tiempo real el valor del mejor lance, permitiendo a los proponentes conocer en línea el último lance realizado durante el evento de subasta, sin identificar el oferente que lo presenta. De igual forma, el proponente que no cumpla con el margen mínimo establecido por la Entidad Estatal, SECOP II no le permitirá presentar el lance hasta que este sea válido conforme a las reglas del proceso. Por lo tanto, no existirán empates debido a que un lance es válido si mejora el último lance del evento en por lo menos el margen mínimo establecido por la Entidad Estatal.

Para mayor claridad y como referencia a lo anterior se recomienda hacer lectura de los conceptos emitidos por Colombia Compra Eficiente Concepto C – 026 de 2021, Concepto C – 012 de 2021, Concepto C – 009 de 2021, Concepto C – 016 de 2021, Concepto C – 013 de 2021, Concepto C – 015 de 2021.

PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de presentarse empate y con el fin de dar aplicación a los criterios de desempate ya mencionados y reglamentados, la entidad en dicho momento solicitará y correrá traslado a los proponentes empatados para que aporten los soportes correspondientes que permitan acreditar el criterio de desempate de forma sucesiva y excluyente, para lo cual mediante adenda se requerirá y modificara el cronograma concediendo el término prudencial para su presentación.

Procedimiento:
Para la realización del método aleatorio de desempate la entidad efectuara el siguiente procedimiento:

1. El desempate se realizará de manera presencial.
2. Los oferentes que se encuentren empatados en el presente proceso se deberán registrar en la planilla destinada para tal fin en estricto orden de llegada a las instalaciones de la Oficina de Apoyo Logístico.
3. La Administración dispondrá de balotas debidamente numeradas.
4. La numeración de las balotas iniciará en el número 1 y continuarán numeradas en orden ascendente.
5. Acto seguido se depositarán las balotas en presencia de todos los asistentes en una bolsa o caja que impida
su visibilidad.
6. El número de balotas introducidas será el doble al número de oferentes empatados en puntos.

7. Al momento de esta diligencia los oferentes deberán acreditar la facultad legal para participar en el mismo, ya sea por ser el proponente, su representante legal, por estar debidamente autorizado por este último mediante poder para actuar a su nombre.
8. La participación para tomar la balota se realizará de acuerdo al orden de registro en la planilla destinada.
9. Una vez el oferente tome la balota de la bolsa la tendrá en su poder sin hacer público el número sacado, hasta tanto no hayan tomado la balota todos los participantes.
10. Posterior a esto, se hará pública la numeración de las balotas que los oferentes tienen en su poder.
11. El empate se resolverá a favor del proponente que haya sacado la balota marcada con el menor número.
12.De la presente diligencia se levantará la respectiva acta, con la firma de todos los participantes.

PROCEDIMIENTO EN CASO DE INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA DEL SECOP II

Una indisponibilidad es aquella que afecta la presentación de las ofertas; la presentación de manifestaciones de interés; la elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II; o, la realización de una subasta, cuando la indisponibilidad se presenta dentro de las cuatro (4) últimas horas previstas para el evento correspondiente o durante la realización de una subasta.

Los Certificados de Indisponibilidad son publicados en la página web de Colombia Compra Eficiente en un plazo máximo de 24 horas en: https://www.colombiacompra.gov.co/soporte.

En caso de presentarse una indisponibilidad el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO se regirá por las instrucciones para compradores y proveedores señalados en la "GUÍA PARA ACTUAR EN CASO DE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II".

En cumplimiento de lo establecido en la Guía el correo Dispuesto por - el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO- para eventos de indisponibilidad al correo contratacionceayg@gmail.com

CONDICIONES EN CASO DE INDISPONIBILIDAD O FALLA DURANTE EL DESARROLLO DE LA SUBASTA ELECTRÓNICA POR MEDIO DE LA PLATAFORMA SECOP II

El Artículo 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015 establece: SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA O PRESENCIAL. La Entidad Estatal puede escoger si adelanta la subasta inversa electrónica o presencialmente.

"Si *la Entidad Estatal decide adelantar la subasta electrónicamente debe fijar en los pliegos de condiciones el sistema que utilizará para la subasta inversa y los mecanismos de seguridad para el intercambio de mensajes de datos (…)"*

En el evento de existir fallas en la plataforma del SECOP II, que impidan el trámite y normal desarrollo de la misma, la Entidad podrá continuar la subasta de manera virtual.

La Ley 527 de 1999 establece en el artículo 10º que, "*En toda actuación administrativa o judicial, no se negará eficacia, validez o fuerza obligatoria y probatoria a todo tipo de información en forma de un mensaje de datos, por el sólo hecho que se trate de un mensaje de datos o debido a no haber sido presentado en su forma original".* De igual manera, define el «mensaje de datos» como «La información generada, enviada, recibida, almacenada o comunicada por medios electrónicos, ópticos o similares, como pudieran ser, entre otros, el Intercambio Electrónico de Datos (EDI), Internet, el correo electrónico, el telegrama, el télex o el telefax» y «sistema de información» como «todo sistema utilizado para generar, enviar, recibir, archivar o procesar de alguna otra forma mensajes de datos». Bajo este entendido, las aplicaciones web, que posibilitan el envío de

mensajes de datos escritos o audiovisuales, como *Skype*, *Facetime*, *Whatsapp*, *Teams*, entre otras, constituyen sistemas de información, permitidos por el legislador en las actuaciones administrativas.

Adicionalmente, la Ley 1150 de 2007 incorporó la posibilidad de utilizar dichos sistemas de información y en general los medios electrónicos en las actuaciones contractuales. Así se infiere del artículo 3: DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA. *"De conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, la sustanciación de las actuaciones, la expedición de los actos administrativos, los documentos, contratos y en general los actos derivados de la actividad precontractual y contractual, podrán tener lugar por medios electrónicos. Para el trámite, notificación y publicación de tales actos, podrán utilizarse soportes, medios y aplicaciones electrónicas. Los mecanismos e instrumentos por medio de los cuales las entidades cumplirán con las obligaciones de publicidad del proceso contractual serán señalados por el Gobierno Nacional".*

Dicho lo anterior en el evento en que la subasta inversa no sea posible culminarla en la plataforma del SECOP II, se optará por el siguiente procedimiento:

LA SUBASTA INVERSA SE DESARROLLARÁ EN AUDIENCIA PÚBLICA BAJO LAS SIGUIENTES REGLAS:

Es de indicar que el presente procedimiento de lances dentro de la subasta inversa del referenciado proceso se realizará desde su inicio con la participación de los proponentes habilitados, con lo cual las actuaciones realizadas en el anterior procedimiento no tendrán validez, con el fin de dar garantías de transparencia e igualdad a los proponentes y en vista a las fallas presentadas en la plataforma SECOP II.

Los proponentes deberán cumplir con las siguientes reglas para la correcta participación e Intervención en el desarrollo de la audiencia de subasta inversa:

La audiencia de subasta inversa virtual se hará través de la aplicación ZOOM.

Procedimiento para subasta inversa presencial por medios electrónicos a través de la herramienta ZOOM.

PASOS CONFIGURACIÓN DE ZOOM

PASO 1: Abrir el navegador de preferencia e ingresar a la página o aplicación de ZOOM.

PASO 2: La entidad como administradora de la videoconferencia enviará un mensaje vía correo electrónico y a través de la plataforma SECOP II a los proponentes habilitados, el link de la reunión.

PASO 3: Se deberá dar Click en el link e ingresar en la reunión.

PASO 4: Se recomienda designar un solo representante por proponente para la participación de los lances dentro de la reunión virtual, esto con el fin de facilitar la conectividad.

PASO 5: Los proponentes habilitados y sus representantes, en la configuración de la aplicación ZOOM, al ingreso de la audiencia virtual deberán activar audio (micrófono) y video (cámara), lo cual será verificado por la entidad.

PASO 6: La entidad establecerá la hora y el día, en donde se iniciarán pruebas de conexión y comunicación por parte de la entidad con los proponentes y demás participantes.

SOLICITUD CORREOS ELECTRÓNICOS

Los oferentes que se encuentran habilitados deben enviar los respectivos correos electrónicos y números de contactos, a través de ellos enviarán los lances escaneados y firmados por el representante legal y/o apoderado.
Para la recepción de los respectivos lances, lo pueden hacer a través del correo electrónico contratacionceayg@gmail.com. Cada lance debe ser escaneado, firmado por el representante legal y/o apoderado y enviarlo al correo antes mencionado, para lo cual tendrán un tiempo estipulado de 5 minutos.

A la audiencia pública de subasta inversa por medios electrónicos, cada empresa deberá enviar documento escaneado del representante legal para los proponentes habilitados, con el documento de identificación correspondiente. En caso de apoderado, deberá allegar el poder respectivo en el cual se determine que está ampliamente facultado para participar en la audiencia y hacer lances para mejorar la oferta económica inicial dentro de la subasta. El poder se debe presentar con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir debidamente autenticado y con presentación personal.

Para la recepción de estos documentos lo hacen a través del correo electrónico contratacionceayg@gmail.com, dentro del tiempo establecido por la entidad, con el fin que la entidad pueda realizar la verificación de la capacidad jurídica de los asistentes para participar en nombre de los proponentes en la subasta y para hacer los respectivos lances. (Acreditar autorización y/o poder).

Una vez se conozca los datos de contacto de los proponentes habilitados la entidad procederá a enviar a los correos electrónicos de los proponentes los formatos para la presentación de lance, asignando un código secreto para cada proponente de manera aleatoria.

REGLAS PARA EL DESARROLLO DE LA SUBASTA

El procedimiento de apertura de sobres económicos se realizará de conformidad con lo descrito en el pliego de condiciones. La publicación del informe de evaluación se dará dentro de los tiempos establecidos por la entidad detallando los proponentes habilitados para participar en la subasta inversa. Se reitera que en la subasta únicamente participarán los proponentes que hayan sido habilitados jurídica, técnica y financieramente.

La Subasta Inversa y la adjudicación se realizará en la fecha y hora indicada en el cronograma del proceso y se regirá por lo consignado en el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 Decreto 1082 de 2015 conforme a los siguientes términos aplicables:

1) Verificación de la capacidad jurídica de los asistentes para participar en nombre de los proponentes en la subasta y para hacer los respectivos lances. (Acreditar autorización y/o poder).
2) La entidad procederá a enviar a los correos electrónicos de los proponentes habilitados los formatos, asignando un código secreto para cada proponente de manera aleatoria.
3) Los proponentes harán su lance utilizando los sobres y los formatos suministrados, los oferentes enviarán los lances escaneados y firmados por el representante legal y/o apoderado al correo electrónico contratacionceayg@gmail.com, asignado por el **MDN - EJÉRCITO NACIONAL - OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO.**
4) En el transcurso de la audiencia por medios electrónicos se permitirá el uso de cualquier equipo de comunicación. (Uso de telefonía móvil, medios electrónicos, etc.) La audiencia de subasta iniciará a la hora y fecha indicada por la OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO, en el cronograma del proceso.

5) **El MDN – EJÉRCITO NACIONAL – OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO** de acuerdo a los sobres abiertos al inicio de la subasta el día y hora descrita por la entidad, con las ofertas iniciales de los proponentes habilitados y de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, "La subasta debe iniciar con la oferta total más baja indicada por los oferentes, y, en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.", la Entidad comunicará únicamente a los participantes en la Audiencia cual fue la menor de ellas.
6) **El MDN - EJÉRCITO NACIONAL - OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO**, otorgará a los proponentes un término común hasta de 5 minutos para hacer un lance que mejore la menor de las ofertas iniciales.
7) Al término de los 5 minutos, un funcionario parte del comité evaluador designado por el **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO** verificará los correos presentados por los participantes, para lo cual indicará quiénes enviaron correo electrónico, sin indicar el porcentaje de mejora presentado.
8) Si pasados los 5 minutos, es decir a partir de los 05 minutos 01 segundos, se presenta un lance por algún proponente este se entenderá por no presentado, dada su extemporaneidad.
9) La subasta se realizará sobre el menor valor total ofertado incluido IVA. Para determinar lo anterior, se escogerá entre las ofertas habilitadas el menor valor total ofertado de los ítems que conforman el proceso, sobre el cual se iniciará a la subasta.
10) Los lances u ofrecimientos que los proponentes realicen en cada una de las pujas de la subasta deben estar expresados en porcentaje, tomando como parámetro mínimo en cada puja un CINCO 5%, este porcentaje ofrecido se le aplicará al menor valor total incluido IVA.
11) **El MDN - EJÉRCITO NACIONAL - OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO,** registrará los lances y los ordenará descendentemente, con base en este orden, dará a conocer únicamente el mayor porcentaje ofertado, y el nuevo valor base sobre el cual se realizará la siguiente puja.
12) El desarrollo del punto anterior se hará en la misma audiencia en presencia de los participantes y se llevará a cabo por parte del comité económico evaluador nombrado por **EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL - OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO.**
13) Solo serán válidos los lances que mejoren el valor de arranque y se ajusten a los márgenes mínimos de mejora establecidos por la entidad.
14) Si en el curso de la subasta electrónica dos o más proponentes presentan una postura del mismo valor, se verificará por parte de la entidad los tiempos y horas en lo que se remitieron los lances a fin de establecer cuál proponente envió cronológicamente primero dicha postura.
15) De igual manera, si en el desarrollo de la subasta dos o más oferentes resultaran en la posición número uno (1) con lances exactamente iguales se aplicará el criterio de desempate con el estampado cronológico certificado. Sin embargo, al final de la subasta el criterio de desempate será quien haya presentado el menor valor de la oferta inicial. En caso de persistir el empate, la Entidad Estatal debe aplicar las reglas contenidas en el Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 "*Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia*".
16) Conforme avanza la subasta, al llevar a cabo un lance, los oferentes serán informados por parte de la entidad de la recepción de su postura y la confirmación de su valor, así como de la ubicación en que se encuentra su propuesta.
17) Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.
18) Toda propuesta posterior anula la anterior del mismo proponente, de tal forma que al final del proceso la última propuesta que se toma de cada proponente se constituirá como la propuesta definitiva.
19) Los proponentes que no presentaron un lance válido de conformidad con lo descrito anteriormente, o no presente lance en una puja, no podrán seguir participando en la subasta, entendiéndose finalizada su participación.

20) **El MDN – EJÉRCITO NACIONAL – OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO,** repetirá el procedimiento descrito en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior.

21) La terminación de la subasta se dará de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.2.4. del Decreto 1082 de 2015 que indica: TERMINACIÓN DE LA SUBASTA Y ADJUDICACIÓN. *"La subasta termina cuando los oferentes no hagan lances adicionales durante un período para la presentación de lances. La Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el Lance más bajo. En el acto de adjudicación, la Entidad Estatal indicará el nombre de los oferentes y el precio del último Lance presentado por cada uno de ellos."*

22) Si los oferentes no asisten o no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal adjudicará el contrato al oferente que haya presentado el menor valor total incluido IVA incluidos los ítems opcionales de compra, lo anterior en aplicación al numeral 7artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

23) Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe seleccionar al Oferente que presentó el menor valor total incluido IVA. En caso de persistir el empate la entidad procederá a dar aplicación a lo establecido en el Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 *"Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia"*

24) Los oferentes habilitados que participen en el evento de lances deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos. **El MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO** no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento.

25) Cuando en el valor de los ofrecimientos dados, se detecte que el oferente ha ofertado por un valor artificialmente bajo, se requerirá en la audiencia de subasta al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado, dicho requerimiento será efectuado por el Comité Económico Evaluador si este lo considera pertinente al momento de finalizar la subasta.

26) En caso de que se adjudique el proceso con base en una propuesta que presente precios artificialmente bajos o que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante la selección, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que el **MDN – EJÉRCITO NACIONAL OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO**. No aceptará reclamo alguno en relación con ellos.

27) Una vez adjudicado el Contrato, **MDN-EJÉRCITO NACIONAL- OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO**, hará público el resultado de la Subasta inversa incluyendo la identidad de los proponentes.

28) Para la elaboración del contrato, los porcentajes ofertados se aplicarán uniformemente, corriendo la fórmula en hoja Excel incluidos en los ítems opcionales de compra.

29) De esta Audiencia Pública se levantará un Acta y se elaborará el Acto Administrativo debidamente motivado.

30) La adjudicación del presente proceso se efectuará por el competente contractual mediante resolución, previa recomendación del comité de adquisiciones y con el resultado de las evaluaciones y recomendaciones hechas por el Gerente de Proyecto, para los elementos objeto del presente proceso de selección.

31) **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO,** adjudicará el presente proceso de contratación a la propuesta más favorable y conveniente que cumpla con los requisitos definidos en el pliego de condiciones. La adjudicación se efectuará de acuerdo con lo indicado en el anexo # 1 "Datos del proceso"

32) El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual, la **OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO,** podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

33) Si en el curso de la subasta inversa se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que impidan continuar con el curso normal de la

misma, *"…la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la entidad estatal debe reiniciar la subasta…",* se dará reinicio al evento de subasta en las condiciones y fechas que establezca la **ENTIDAD** y que serán comunicadas a los proponentes habilitados. Será importante tener en cuenta que si las fallas corresponden a los recursos propios de los proponentes se entenderá que los mismos desistieron de participar salvo que logren conectarse antes de la terminación del evento de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del decreto 1082 de 2015.

COORDINACIONES DE ORDEN GENERAL

- La Audiencia podrá ser suspendida por el ordenador del gasto, cuando a su juicio sea necesario para preservación del orden y objetivos de la misma. Al ordenarse la suspensión se fijará la hora y fecha de su reiniciación.
- Conocida la recomendación del Comité de Adquisiciones, no se permitirán nuevas intervenciones de los voceros de las firmas participantes, y solo serán atendidas las observaciones que se deseen plantear en ejercicio del derecho de petición, las cuales serán resueltas en los términos de ley.
- En el acto de adjudicación, la Entidad Estatal indicará el nombre de los oferentes y el precio del último Lance presentado por cada uno de ellos.
- De la Audiencia Pública, se levantará un Acta en la cual se dejará constancia de las decisiones que en desarrollo de esta se hubieren producido.

8. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Para los efectos previstos en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, documento CONPES 3714 y el manual de aplicación que sobre éste respecto, emitió Colombia Compra Eficiente (al respecto es dable aclarar que el manual M-ICR-01 no tiene fuerza vinculante ni es de obligatorio cumplimiento de acuerdo a sentencia de la Sección Tercera del Consejo de Estado de fecha 11 de abril de 2019), se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, se involucran en la ejecución del contrato y que dada su previsibilidad deben regularse en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

Este análisis se realiza sobre los riesgos eventuales y el costo en caso de que llegue a suceder, depende de las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados. Podrían estimar el incumplimiento de entrega en los plazos pactados y aspectos eminentemente técnicos para los cuales se constituye garantía única por parte del contratista como amparo al riesgo de cumplimiento y que para todos los efectos se asignan a la parte contratante que tenga la mayor disposición de soportarlos.

En este sentido, la entidad establece los riesgos de la siguiente manera:

PROBABILIDAD DE RIESGO		
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en al Mayoría de circunstancias)	5

CATEGORIA DEL RIESGO	
Valoración del Riesgo	Categoría
8,9 y 10	Riesgo extremo
6y7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2,3 y 4	Riesgo bajo

IMPACTO DEL RIESGO							
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración	Insignificante 1	Menor 2	Moderado 3	Mayor 4	Catastrófico 5
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (Ocurre en al Mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

En este sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se establece:

RIESGOS JURÍDICOS

Nº	1	2	3	4
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	PLANEACIÓN	SELECCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS	RIESGO OPERACIONAL	RIESGOS DE LA NATURALEZA	RIESGOS OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)	CAMBIO DE NORMATIVIDAD	LA NO PRESENTACIÓN DE OFERENTES Y/O INHABILIDAD EN LOS OFERENTES QUE SE PRESENTEN	RIESGOS DE FUERZA MAYOR ASEGURABLES REFERIDOS AL IMPACTO ADVERSO SOBRE LA EJECUCIÓN Y/O OPERACIÓN	PRESENCIA DE POSIBLES INCUMPLIMIENTOS EN LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN POR CONSECUENCIAS DESFAVORABLES Y/O FACTORES EXTERNOS QUE ALTEREN EL CUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES

Nº		1	2	3	4
				DEL CONTRATO POR CAUSAS DERIVABLES DE DESASTRES NATURALES.	
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		LA IMPOSIBILIDAD DE PUBLICAR EL PROCESO	DECLARATORIA DE DESIERTA	SUSPENSIÓN DEL CONTRATO O PRORROGA DEL MISMO	INCUMPLIMIENTO O SUSPENSIÓN DEL CONTRATO
PROBABILIDAD		3	3	3	3
IMPACTO		1	2	3	3
VALORACIÓN DEL RIESGO		4	5	6	6
CATEGORÍA		RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR	COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR	LAS PARTES	CONTRATANTE, CONTRATISTA, A UN TERCERO
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LA ACTUALIZACIÓN DE LA NORMATIVIDAD EN EL ESTUDIO PREVIO	VOLVER A SACAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	ADOPTAR MEDIDAS PARA LOGRAR EL SUMINISTRO PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO DEL CONTRATO	SUPERVISIÓN EFECTIVA Y OPORTUNA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	3	3	2	2
	IMPACTO	1	1	2	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	4	4	4	4
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		NO	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR	ENTIDAD	SUPERVISOR Y CONTRATISTA	SUPERVISOR Y CONTRATISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		EN EL ESTUDIO PREVIO	EN LA ETAPA DE PLANEACIÓN	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	EJECUCIÓN DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA PUBLICACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	CON EL ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	UNA VEZ SE INFORME LA NOVEDAD PO R PARTE DEL CONTRATISTA AL SUPERVISOR DEL CONTRATO
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA REVISIÓN DE LA NORMATIVIDAD	CON LA PUBLICACIÓN DEL PROCESO	CON LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DEL CONTRATO Y LIQUIDACIÓN DEL MISMO
	PERIODICIDAD ¿Cómo?	PERIÓDICOS	PERIÓDICOS	PERIÓDICOS	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN

RIESGOS TÉCNICOS

Nº	1	2	3	4
CLASE	ESPECIFICO	ESPECIFICO	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA	PLANEACIÓN	SELECCIÓN	CONTRATACIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN	LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS NO CORRESPONDAN A LAS CONDICIONES DEL MERCADO	QUE NINGUNA EMPRESA CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	QUE SE MODIFIQUEN CONDICIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES	PRESENCIA DE POSIBLES INCUMPLIMIENTOS EN LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN POR CONSECUENCIAS DESFAVORABLES Y/O FACTORES EXTERNOS QUE ALTEREN EL CUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES

Nº		1	2	3	4
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		QUE LAS COTIZACIONES NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS MÍNIMOS ESTABLECIDOS	SE DECLARE DESIERTO EL PROCESO	QUE NO SE FIRME EL CONTRATO	QUE NO SE PUEDAN RECIBIR LOS BIENES A SATISFACCIÓN.
PROBABILIDAD		2	4	2	3
IMPACTO		4	4	5	4
VALORACIÓN DEL RIESGO		6	8	7	7
CATEGORÍA		RIESGO ALTO	RIESGO EXTREMO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR	OFERENTES	ENTIDAD	100% CONTRATISTA O LA ASEGURADORA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		MODIFICACIÓN, INVESTIGACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONFORME A LAS CONDICIONES DEL MERCADO Y A LO REQUERIDO EN EL PROCESO	SACAR UN NUEVO PROCESO VERIFICANDO LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CLARAS DE LOS BIENES	MODIFICAR EL CONTRATO DEJÁNDOLO CON LAS CONDICIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS DESDE EL PLIEGO DE CONDICIONES	EN CASO DE MALA CALIDAD EN LOS BIENES O ALTERACIÓN EN EL CUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES SE HARÁ EFECTIVA LA PÓLIZA.
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	3	1	1
	IMPACTO	2	2	1	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	3	5	2	3
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		NO	NO	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		EL COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR	EL COMITÉ EVALUADOR HACIENDO LA DECLARATORIA DESIERTO Y COMITÉ ESTRUCTURADOR SACANDO UN NUEVO PROCESO	LOS COMITÉS EVALUADORES	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	UNA VEZ REALIZADA LA EVALUACIÓN	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		ANTES DEL CIERRE	CON LA DECLARATORIA DESIERTA	HASTA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	¿Cómo SE REALIZA EL MONITOREO?	COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR, SECCIÓN DE PLANES	CON VERIFICACIÓN DE COMITÉS EVALUADORES	CON LA VERIFICACIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DEL GERENTE DE PROYECTO	DURANTE LA ENTREGA DE LOS BIENES
	PERIODICIDAD ¿Cómo?	EN LA ESTRUCTURACIÓN DEL PLAN DE NECESIDADES Y DEL ESTUDIO PREVIO	DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN	EN EL PROCESO DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	MENSUAL

RIESGOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN

Nº	1	2	3	4	5	8
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO
FUENTE	INTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	PLANEACIÓN	SELECCIÓN	SELECCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN

Nº		1	2	3	4	5	8
TIPO		OPERACIONAL	ECONÓMICO	ECONÓMICO	ECONÓMICO	ECONÓMICO	ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)		CLASIFICACIÓN INADECUADA DENTRO DEL NUEVO CATALOGO DEL GASTO	RIESGO DE QUE OFERTAS PRESENTEN PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS Y NO PRESENTEN JUSTIFICACIÓN COHERENTE	RIESGO DE QUE NINGUNA OFERTA CUMPLA CON LOS INDICADORES FINANCIEROS REQUERIDOS	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN	RIESGO DE CONSECUCIÓN DE FINANCIACIÓN O RIESGO DE LIQUIDEZ.	FLUCTUACIÓN DE LOS PRECIOS DE LOS INSUMOS, DESABASTECIMIENTOS Y ESPECULACIÓN DE PRECIOS TENIENDO EN CUENTA VARIBLES MACROECONÓICAS EXTERNAS
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		SE RETRASA EL INICIO DEL PROCESO POR ERROR EN LA CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL	SE RECHAZA LA OFERTA QUE PERSENTA DICHO COMPORTAMIENTO	DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN	QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	QUE NO OBTENGAN LOS RECURSOS NECESARIOS PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL CONTRATO	RETRASOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y POSIBLE VARIACIÓN DEL VALOR DEL MISMO
PROBABILIDAD		2	3	3	1	3	1
IMPACTO		2	1	1	1	4	1
VALORACIÓN DEL RIESGO		4	4	4	2	7	2
CATEGORÍA		MENOR	MENOR	MENOR	BAJO	MAYOR	BAJO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		PRESUPUESTO	COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR	COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR	CONTRATISTA	CONTRATISTA	50% CONTRATISTA 50% ENTIDAD
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		SOLICITUD DE CAMBIO DE RUBRO PRESUPUESTAL	SE PROCEDE A EVALUAR LA SIGUIENTE MENOR OFERTA	DECLARATORIA DESIERTA Y ESTRUCTURACIÓN DE INDICADORES QUE GARANTICEN PLURALIDAD DE OFERENTES	DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. MODIFICACIONES CONTRACTUALES EN ARAS DE EVITAR DESEQUILIBRIOS ECONÓMICOS
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1	1	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2	2	2
	CATEGORÍA	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		NO	NO	NO	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		PRESUPUESTO	COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR	COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR Y	ORDENADOR DEL GASTO	ORDENADOR DEL GASTO	ORDENADOR DEL GASTO

Nº		1	2	3	4	5	8
				ESTRUCTURADOR DEL NUEVO PROCESO			
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		DURANTE LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS	DURANTE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE LOS OFERENTES	DURANTE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE LOS OFERENTES	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA	CUANDO SE DETECTE EL INCUMPLIMIENTO	CUANDO SE DETECTE EL INCUMPLIMIENTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		ANTES DE LA PUBLICACIÓN DEL PROCESO	AL TERMINO DE LAS EVALUACIONES	AL TERMINO DE LAS EVALUACIONES	CON LA FINALIZACIÓN DEL DEBIDO PROCESO	CON LA FINALIZACIÓN DEL DEBIDO PROCESO	CON LA FINALIZACIÓN DEL MODIFICATORIO
MONITOREO Y REVISIÓN	¿Cómo SE REALIZA EL MONITOREO?	MEDIANTE LA VERIFICACIÓN DEL CDP	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR
	PERIODICIDAD ¿ Cómo?	ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS	AL MOMENTO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	CON LA PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN

RIESGOS AMBIENTALES

Nº	1	2	3	4
CLASE	ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN	DESABASTECIMIENTO DE LA REFERENCIA DE LOS INSUMOS RETIRO/RESTRICCIÓN DEL BIEN DE EN EL MERCADO NACIONAL.	INCORRECTO ALMACENAMIENTO DE LOS INSUMOS INCUMPLIENDO LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL POR CAUSA DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO	INAPLICACIÓN DEL PLAN DE MANEJO EN MANIPULACIÓN DE LOS INSUMOS, QUÍMICOS Y PROCESOS UTIZADOS EN LA ELABORACIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE PROCESO	NO APLICACIÓN DE LOS PROTOCOLOS EN EL MANEJO DE LOS RESIDUOS Y DESECHOS
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	SOBRECOSTOS EN LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL. RETRASOS EN EL SUMINISTRO MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO.	DESAPROVECHAMIENTO O CAUSAS DESFAVORABLES EN LOS INSUMOS UTILIZADOS PARA LA FABRICACIÓN DE LOS BIENES QUE ALTEREN EL MEDIOAMBIENTE O LA CALIDAD DE LOS MISMOS	POSIBLES INCUMPLIMIENTOS EN LAS CONDICIONES CONTRACTUALES	POSIBLES INCUMPLIMIENTOS EN LAS CONDICIONES CONTRACTUALES
PROBABILIDAD	2	2	2	2
IMPACTO	3	3	3	3
VALORACIÓN DEL RIESGO	5	5	5	5
CATEGORÍA	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	CONTRATISTA O LA ASEGURADOR	CONTRATISTA O LA ASEGURADOR	CONTRATISTA O LA ASEGURADOR	CONTRATISTA O LA ASEGURADOR

Nº		1	2	3	4
		A	A	A	A
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		VERIFICAR LOS TIEMPOS DE ENTREGA DE LOS BIENES	VERIFICAR QUE TODOS LOS BIENES TENGAN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CLARAS	VERIFICAR LA ¿Cómo DE PROTOCOLOS Y PLAN DE MANEJO DE QUÍMICOS	VERIFICAR LA APLICACIÓN DE PROTOCOLOS Y PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS Y DESECHOS EN LA INDUSTRIA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	2	2	3	3
	IMPACTO	2	2	3	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	3	3	4	4
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		AL VENCIMIENTO DEL PLAZO DEL CONTRATO	AL VENCIMIENTO DEL PLAZO DEL CONTRATO	AL VENCIMIENTO DEL PLAZO DEL CONTRATO	AL VENCIMIENTO DEL PLAZO DEL CONTRATO
MONITOREO Y REVISIÓN	*¿Cómo SE REALIZA EL MONITOREO?*	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	PERMANENTE DURANTE LA EJECUCIÓN	PERMANENTE DURANTE LA EJECUCIÓN	PERMANENTE DURANTE LA EJECUCIÓN	PERMANENTE DURANTE LA EJECUCIÓN

9. ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO.

Los mecanismos de cobertura son obligatorios para el MDN – Ejército Nacional, ya que están destinados a respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones surgidas del contrato en relación con la administración y/o terceros durante la celebración, ejecución y liquidación del mismo. Esto se rige por las disposiciones establecidas en el Decreto 1082 de 2015.

Considerando la cuantía y la naturaleza del objeto del contrato, así como la modalidad de pago acordada, la Entidad ha determinado la necesidad de solicitar al futuro contratista la constitución de una garantía única. Dicha garantía deberá ser presentada en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles posteriores a la aceptación de la oferta, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, y los artículos 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.16, y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015.

9.1 ETAPA CONTRACTUAL:

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 establece que los contratistas deben ofrecer una garantía única para asegurar el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato.
De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, los proponentes o contratistas tienen la opción de proporcionar diferentes tipos de garantías, entre las cuales se incluyen: contrato de seguro mediante una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

Las garantías deberán amparar los riesgos especificados en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, de acuerdo con la naturaleza del proceso.
El adjudicatario deberá establecer la garantía única de cumplimiento o aquella equivalente dentro del plazo estipulado en el pliego de condiciones. Esta garantía tendrá como propósito respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, en las cantidades y condiciones requeridas por la Entidad, así:

TIPO RIESGO	AMPAROS EXIGIBLES
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato a partir de la fecha de suscripción del mismo y de las prórrogas que hubiere lugar y seis (6) meses más. En todo caso, este amparo debe mantenerse vigente hasta la liquidación del contrato.
CALIDAD DE LOS BIENES	Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato a partir de la fecha de suscripción del mismo y de las prórrogas que hubiere lugar, y seis (6) meses más.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Su cuantía será equivalente al cinco (5%) del valor total del contrato a partir y la fecha de suscripción del mismo y cubrirá el plazo de ejecución del contrato, las prórrogas a las que hubiere lugar y tres (03) años más.

La implementación de estos mecanismos de cobertura es obligatoria según el requerimiento del MDN - EJÉRCITO NACIONAL - OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO, identificado con el NIT 800.130.632-4. Estos mecanismos están destinados a respaldar el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a la administración y/o terceros durante la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Las vigencias de todos los amparos deben ajustarse a las fechas de suscripción del contrato y de la terminación del plazo de duración del mismo, según corresponda. Sin embargo, la constitución de estos amparos no exime al **CONTRATISTA** de las responsabilidades legales relacionadas con los riesgos asegurados. Además, dentro de los términos estipulados en el contrato, ningún amparo otorgado puede ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del **MDN - EJÉRCITO NACIONAL - OFICINA APOYO LOGÍSTICO.**

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Cuando el **CONTRATISTA** no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora a petición del **MDN- EJÉRCITO NACIONAL - OFICINA APOYO LOGÍSTICO** y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al **MDN- EJÉRCITO NACIONAL - OFICINA APOYO LOGÍSTICO** para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el **MDN- EJÉRCITO NACIONAL - OFICINA APOYO LOGÍSTICO**, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista

EN LA GARANTÍA DEBE QUEDAR EXPRESAMENTE CONSIGNADO QUE SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA

CONVENIDAS. ASÍ MISMO DEBERÁ CONSTAR QUE LA ASEGURADORA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN- EJERCITO NACIONAL - OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO. El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN- EJERCITO NACIONAL - OFICINA APOYO Logístico a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJERCITO NACIONAL – OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN-Ejército Nacional asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Exclusiones. En la póliza única de cumplimiento expedida en favor de entidades públicas solamente se admitirán las siguientes exclusiones:

- Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.
- Daños causados por el contratista a los bienes de la entidad no destinados al contrato, durante la ejecución de este.
- El uso indebido o inadecuado a que esté obligada la entidad contratante.
- Cualquier otra estipulación contractual que introduzca expresa o tácitamente exclusiones distintas a las anteriores no producirá efecto alguno.

Así mismo en cumplimiento a lo previsto en el inciso 2° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, en el cuerpo de la póliza se deberá incorporar las condiciones generales que garanticen el cumplimiento de las obligaciones aplicables según el objeto del contrato amparado y el riesgo cubierto:

- Amparos. El objeto de cada uno de los amparos deberá corresponder a aquel definido en el Decreto 1082 de 2015.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí.

- Inaplicabilidad de la cláusula de proporcionalidad. En la garantía única de cumplimiento no podrá incluirse la "Cláusula de Proporcionalidad" u otra similar, conforme a la cual el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado y de presentarse incumplimiento parcial del mismo, la indemnización de perjuicios a cargo del asegurador no excederá de la proporción del valor asegurado equivalente al porcentaje incumplido de la obligación garantizada. La inclusión de una cláusula de ese tenor no producirá efecto alguno.

- Cesión del contrato. Las condiciones generales de la garantía única de cumplimiento deberán señalar que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador.

En este caso, el asegurador cesionario deberá constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

- Improcedencia de terminación automática del seguro de cumplimiento expedido a favor de una entidad estatal por falta de pago de la prima e improcedencia de la facultad de revocación de ese seguro. La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.
- Inoponibilidad de excepciones a la entidad asegurada. A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

Los bienes que el CONTRATISTA se compromete a suministrar en ejecución del contrato al **MDN- EJÉRCITO NACIONAL - OFICINA APOYO LOGÍSTICO**, serán de acuerdo con las especificadas pactadas. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a reemplazar a sus expensas los bienes que resultaren de mala Calidad.

9. 2 RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA.

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, no obstante, cuando el contratista incumpla su obligación de obtener, ampliar o adicionar la garantía deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

NOTA: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del **MDN- EJÉRCITO NACIONAL - OFICINA APOYO LOGÍSTICO**.

9.3 CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

Las entidades estatales están obligadas a incluir en sus contratos una cláusula de indemnidad. Esta cláusula establece la responsabilidad del contratista de mantener indemne a la entidad estatal de cualquier daño o perjuicio causado por reclamaciones de terceros derivadas de las acciones del contratista, sus subcontratistas o empleados. Sin embargo, se permite la excepción de esta cláusula si se justifica en los estudios y documentos previos que, considerando el objeto y las obligaciones específicas de cada contrato, así como las circunstancias de su ejecución, su inclusión no es necesaria.

10. OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL.

10.1 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato será desde la suscripción del contrato y previo cumplimiento de los requisitos de ejecución (Aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento, expedición del CRP), hasta el 28 de noviembre del 2025 o hasta agotar presupuesto lo primero que ocurra.

Nota: Aun cuando se encuentra fijado el plazo de ejecución hasta el 28 de noviembre de 2025 y/o hasta agotar el presupuesto oficial, lo primero que ocurra, el contratista se compromete a que, una vez solicitados los elementos por el supervisor del contrato, deberá hacer la entrega de los mismos.

10.2 LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES

El lugar de entregade los bienes, será en el Almacén de Intendencia Carrera 46 # 20C-01 Guardia COPER Bogotá D.C, previa coordinación con el supervisor del contrato.

Los costos que impliquen transporte de los bienes serán a cargo del contratista.

10.3 VALOR

El valor será el establecido en la resolución de adjudicación y contrato.

10.4 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA APOYO LOGÍSTICO cancelará mediante **PAGOS PARCIALES** máximo hasta dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la recepción a satisfacción de los bienes previa asignación del cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Acta de recibo a satisfacción parcial y/o total del valor total del presupuesto, por parte MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA APOYO LOGÍSTICO, debidamente suscrita por el Supervisor del contrato, el Comité Técnico Evaluador y el Contratista (o un representante), previa verificación de todas las condiciones técnicas, jurídicas y económicas del contrato resultante.
2. Entrada al Almacén.
3. Informe de supervisión parcial y/o total.
4. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).
5. Factura electrónica o en original. De acuerdo con lo establecido en el artículo 615 del Estatuto Tributario desarrollado por los artículos 1.6.1.4.1 al artículo 1.6.1.4.1.21 del Decreto Único Reglamentario 1625 del 2016, la factura electrónica debe cumplir con las condiciones establecidas en la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la DIAN y la Circular Externa 042 de 2023 expedida por SIIF Nación Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
6. Verificación por parte del MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA APOYO LOGÍSTICO, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Caja de compensación familiar en los casos que aplique, de acuerdo con lo contenido en la Ley 1607 de 2012 reglamentada por Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014).
7. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

NOTA 1: El supervisor del contrato que llegare a celebrarse, debe tener pleno conocimiento del oficio 2024129001772703: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-COFIP-DIFIN-13.1, el cual establece "Lineamientos

inicio de operaciones Recepción de Facturas electrónicas y Documento Soporte No Obligados a Facturar en SIIF Nación", para las correspondientes coordinaciones con el futuro contratista y la pagaduría correspondiente.

NOTA 2: Teniendo en cuenta la circular No. 2025129000787881 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-COFIP-13.1 el supervisor del contrato dará aplicación al Decreto 175 "Por el cual se adoptan medidas tributarias destinadas a atender los gastos del Presupuesto General de la Nación necesarios para hacer frente al estado de conmoción interior decretado en la región del Catatumbo, el área metropolitana de Cúcuta y los municipios de Río de Oro y Gonzalez del departamento del César" del 14 de febrero de 2025, cuando aplique teniendo en cuenta la cuantía del contrato resultante de la presente selección.

NOTA 3: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

10.5 VIGENCIA DEL CONTRATO (PLAZO DE DURACIÓN)

Cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución

10.6 MONEDA DEL CONTRATO

La moneda de cancelación es en pesos colombianos.

10.7 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Se debe establecer las prestaciones debidas por ambas partes durante la ejecución del contrato, las cuales son acordadas en la invitación pública, estableciéndose entre otras las siguientes:

10. 7. 1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la ley, los estudios previos y pliegos.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y obstáculos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011.
3. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y decretos reglamentarios.
4. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación, en caso de que el mismo no se presente dentro del término establecido para la liquidación, la entidad procederá a efectuar la terminación unilateral.
5. Dar cumplimiento al objeto del presente contrato, dentro del plazo establecido. Así mismo, deberá acatar la totalidad de las obligaciones contenidas en el respectivo contrato.
6. Durante la ejecución del contrato deberá cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), teniendo en cuenta que el pago de estas obligaciones deberá acreditarse para iniciar la ejecución y para hacer efectivo los pagos (en los casos que aplique, de acuerdo con lo contenido en la Ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014).
7. Acatar la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.

8. Desarrollar el objeto contractual de una forma oportuna, esto es dentro de los plazos pactados, el cual debe ser recibido a satisfacción por el supervisor del contrato.
9. Soportar la ejecución del contrato a través de facturas de acuerdo con los bienes.
10. Poner en conocimiento del MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA APOYO LOGÍSTICO cualquier situación irregular que se presente o que requiera de su participación.
11. Constituir y aportar las garantías exigidas en el contrato, dentro del plazo establecido por el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA APOYO LOGÍSTICO.
12. Allegar Certificación bancaria original expedida dentro de los últimos treinta (30) días calendario anteriores a la expedición del contrato, dentro del plazo establecido por APOYO LOGÍSTICO.
13. Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía, por la calidad de los bienes que se requieren.
14. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
15. Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia en la atención de sus obligaciones.
16. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta APOYO LOGÍSTICO, a través de los funcionarios que ejercen el control de la ejecución.
17. Salvaguardar la información confidencial que obtengan en desarrollo de sus actividades.
18. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo abandonar la ejecución del mismo.
19. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado.
20. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a APOYO LOGÍSTICO, a través del funcionario responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
21. Dar cumplimiento a los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.
22. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.
23. Las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato.

10.7.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. En todo momento y ante cualquier duda que afecte aspectos técnicos, económicos y legales, el contratista deberá elevar la inquietud ante el ordenador del gasto para que esta sea resuelta por el canal correspondiente, no se realizarán pagos sobre hechos cumplidos o por actividades realizadas por el contratista sin la aprobación de **MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA APOYO LOGÍSTICO.**
2. Suministrar los bienes contratados según requerimiento del supervisor y bajo las condiciones técnicas ofrecidas.
3. Suministrar los bienes contratados de manera oportuna en el sitio indicado, de conformidad con los precios ofrecidos en la propuesta, en igual o mejor calidad a la ofrecida en la misma.
4. Cumplir con el plazo de ejecución propuesto.
5. Dar cumplimiento a la garantía técnica exigida.
6. Entrega los bienes como se indica en las especificaciones técnicas y/o adicionales de obligatorio cumplimiento, de forma que facilite su almacenamiento.
7. Dar cumplimiento a las especificaciones técnicas contenidas en el pliego de condiciones y demás documentos del proceso.
8. Dar cumplimiento a las condiciones técnicas ofertadas dentro de la propuesta presentada, bajo los parámetros técnicos y demás.

9. Hacer entrega por parte del contratista de la Cláusula de Catalogación OTAN de cada producto, elemento y/o bien adquirido, al momento de su facturación de acuerdo con los lineamientos establecidos en la Directiva Permanente 034 de 2018.
10. Incorporar laboral o como contratistas al menos el 5% del personal necesario para la ejecución del contrato a POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL, El supervisor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.
11. Las demás que el supervisor y ordenador del gasto consideren pertinentes.

10.7.3 OBLIGACIONES DEL MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA APOYO LOGÍSTICO:

1. Cumplir las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad.
2. Recibir a satisfacción el objeto contratado, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente estudio y en el respectivo contrato.
3. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada en el respectivo contrato y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
4. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
5. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
6. Exigir al **CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato,
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
8. Exigir la calidad de los bienes requeridos para el cumplimiento del objeto del contrato.
9. Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y solucionar eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
10. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la ley.
11. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
12. Ejercer la supervisión para llevar el control general del contrato.
13. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.

10.8 ACUERDO COMERCIALES

Consultado el Manual Para el Manejo de Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación Versión CCE-EICP-MA-03 - V1. 24/11/2021, expedido por Colombia Compra Eficiente, los bienes objeto NO se encuentran incursos en las excepciones contempladas.

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza del Pacífico	Chile	SI	SI	NO	SI
	México	SI	NO	NO	SI
	Perú	SI	SI	NO	NO
Canadá		SI	SI	NO	SI

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Chile		SI	SI	NO	SI
Corea		SI	SI	NO	SI
Costa Rica		SI	SI	NO	SI
Estados AELC		SI	SI	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	SI
México		SI	SI	NO	SI
Triángulo del Norte	El Salvador	SI	NO SE ESTABLECIERON UMBRALES PARA SU APLICABILIDAD.	NO	SI
	Guatemala	SI	NO SE ESTABLECIERON UMBRALES PARA SU APLICABILIDAD.	NO	SI
	Honduras	NO	N/A	N/A	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Israel		SI	NO	NO	NO
Reino unido e irlanda del norte		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		N/A	SI	NO	SI

El presente proceso se encuentra cobijado con los acuerdos comerciales mencionados anteriormente de tal forma que la Entidad Estatal debe dar a los bienes y servicios provenientes de dichos Estados, el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos, por tal motivo, la Entidad Estatal preverá en el cronograma del proceso el plazo máximo aplicable para la presentación de las ofertas, conforme a lo señalado en la Tabla No. 1 del numeral 4.2 del Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (CCE-EICP-MA-03 - V1. 24/11/2021) de Colombia Compra Eficiente que señala: "Cuando un Proceso de Contratación está cubierto por más de un Acuerdo Comercial, la Entidad Estatal debe establecer en el proceso en el Cronograma un plazo para la preparación y presentación de las ofertas mayor o igual que el plazo más largo establecido en los Acuerdos Comerciales aplicables al Proceso de Contratación" y la preferencia a los bienes y servicios nacionales en caso de empates prevista en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

11. POLÍTICA ANTISOBORNO

El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –EJÉRCITO NACIONAL – OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO, declara cero tolerancias ante cualquier práctica de soborno, corrupción, y financiamiento del terrorismo, y para lograrlo genera e implementar estrategias para aumentar los niveles de información, integridad, transparencia, probidad y seguridad en el ejercicio de la gestión; dando cumplimiento a las normas legales vigentes (al estándar internacional ISO 37001) y a los lineamientos sobre gestión de riesgos de corrupción.

Fomentar la denuncia y buena fe sobre la base de una creencia razonable, en confianza y sin temor a represalias, de prácticas de corrupción, soborno y operaciones sospechosas e inusuales, y promoviendo la mejora continua de la transparencia institucional.

Se compromete a cumplir plenamente los principios establecidos en el Código de Integridad, proporcionando a los servidores públicos, contratistas y partes interesadas, canales para denunciar conductas que no cumplan con las políticas del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO y proteger a los denunciantes contra posibles represalias. Así mismo, aplicará los procedimientos disciplinarios, administrativos y penales pertinentes para las personas que infrinjan esta política.

OBJETIVOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO:

Se han establecido cuatro (4) objetivos para el Sistema de Gestión Antisoborno, los cuales fueron aprobados en sesión de Comité Institucional de Gestión y Desempeño el 29 de marzo de 2022:

1) Promover la cultura de la transparencia, integridad y generación de valor público entre servidores públicos, contratistas y partes interesadas, a través de Carrera 54 No. 26-25 CAN www.mindefensa.gov.co, Twitter: @mindefensa, Facebook: MindefensaColombia Youtube: MindefensaColombia Instagram: MindefensaCo 72 estrategias de sensibilización y formación sobre lo relacionado con la prevención de las prácticas de soborno.
2) Incrementar la participación ciudadana y el control social a la gestión a través del mejoramiento la capacidad y difusión de los canales de denuncia para recibir información sobre hechos de soborno, corrupción, y financiamiento del terrorismo.
3) Garantizar el cumplimiento de las normas legales vigentes, el estándar internacional ISO 37001 y los lineamientos sobre gestión de riesgos de corrupción mediante la aplicación de controles, monitoreo y evaluación permanente.
4) Determinar roles de autoridad e independencia de los responsables de la función antisoborno que garanticen el trámite y debido proceso en las investigaciones que se adelanten en el marco del Sistema de Gestión Antisoborno."
Por lo anterior, para todo efecto el Manual de contratación y de convenios del Ministerio de Defensa Nacional Resolución 4130 del 16 de junio de 2022 modificada resolución No. 4213 de 13 de octubre del 2023, incluye y se acoge a la Política del Sistema de Gestión de Antisoborno.

PRÁCTICAS INDEBIDAS

A continuación, se señalarán de manera enunciativa algunas prácticas indebidas que deben ser evitadas por los funcionarios públicos que intervengan en la actividad contractual y que han sido presentadas en el Estatuto Anticorrupción del "Programa Presidencial de modernización, eficiencia, transparencia en la lucha contra la corrupción" y Política antisoborno, así:

- Direccionamiento de los pliegos de condiciones, a través de exigencias de imposible o difícil cumplimiento.
- Recibir dadivas o beneficio a fin de favorecer a un tercero en la adjudicación de un proceso.
- Recibir dadivas o beneficio a fin de no verificar en debida los requisitos habilitantes y así favorecer a un tercero.
- Recibir Dadiva, beneficio o comisión para gestionar la modificación del contrato (adición, prórroga, cesión) en beneficio al contratista, sin el cumplimiento de los requisitos.
- Recibir dadiva, beneficio, comisión, hospitalidad para modificar los documentos precontractuales y/o requisitos del proceso, con el fin de beneficiar a un tercero interesado, afectando así los intereses del MDN.
- Expedición de adendas en fecha próxima al cierre con modificaciones esenciales, sin tiempo suficiente para ajustar la propuesta y desconociendo los parámetros fijados en el artículo 89 Ley 1474 de 2011.
- Excesiva brevedad en los términos establecidos en el proceso de selección.
- Realización de visitas obligatorias de imposible cumplimiento.
- No entregar respuestas oportunas ni fundamentadas respectos a las observaciones formuladas por los oferentes.
- No tener en cuenta las observaciones para ajustar el Pliego de condiciones, cuando éstas tengan procedencia.
- Realización de un deficiente estudio previo, análisis del sector, estudio de mercado y estudio de pre factibilidad y factibilidad, que no permitan estructurar técnica, jurídica y financieramente el proceso en debida forma atendiendo los principios de la contratación estatal.
- No realizar las audiencias obligatorias de conformidad a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.
- Invocar la causal de urgencia manifiesta a fin de omitir las formalidades del proceso licitatorio o cualquiera otras de las modalidades de selección competitivas.

- Giro de recursos a organismos internacionales para eludir el proceso de la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007.
- Exigencias que superan el presupuesto del proceso.
- Exigencias de experiencia desproporcionadas para el personal exigido.
- Exigencias de experiencia del personal para la visita de la obra.
- Exigencias de contrato de trabajo con el personal exigido para la visita
- obligatoria.
- Visitas de obras innecesarias y sin justificación técnica.
- Solicitudes de maquinaria o equipo con requerimientos técnicos ajustados a una sola marca (salvo que se esté en presencia de una situación demostrada de proveedor exclusivo).
- Indebida utilización de los anticipos y pagos anticipados.
- Adjudicación de procesos con precios artificialmente bajos, sin las debidas justificaciones.
- Modificación del contrato sin estudios técnicos y económicos.
- Realización de actividades en los procesos de selección coincidentes con festividades regionales o festividades navideñas o de semana santa.
- Recibir dadivas o beneficio a fin de favorecer a un tercero en la adjudicación de un proceso.
- Recibir dadivas o beneficio a fin de no verificar en debida los requisitos habilitantes y así favorecer a un tercero.
- Recibir Dadiva, beneficio o comisión para gestionar la modificación del contrato (adición, prórroga, cesión) en beneficio al contratista, sin el cumplimiento de los requisitos.
- Recibir dadiva, beneficio, comisión, hospitalidad para modificar los documentos precontractuales y/o requisitos del proceso, con el fin de beneficiar a un tercero interesado, afectando así los intereses del MDN.
- Expedición de adendas en fecha próxima al cierre con modificaciones esenciales, sin tiempo suficiente para ajustar la propuesta y desconociendo los parámetros fijados en el artículo 89 Ley 1474 de 2011.
- Excesiva brevedad en los términos establecidos en el proceso de selección.
- Realización de visitas obligatorias de imposible cumplimiento.
- No entregar respuestas oportunas ni fundamentadas respectos a las observaciones formuladas por los oferentes.
- No tener en cuenta las observaciones para ajustar el Pliego de condiciones, cuando éstas tengan procedencia.
- Realización de un deficiente estudio previo, análisis del sector, estudio de mercado y estudio de pre factibilidad y factibilidad, que no permitan estructurar técnica, jurídica y financieramente el proceso en debida forma atendiendo los principios de la contratación estatal.
- No realizar las audiencias obligatorias de conformidad a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.
- Invocar la causal de urgencia manifiesta a fin de omitir las formalidades del proceso licitatorio o cualquiera otras de las modalidades de selección competitivas.
- Giro de recursos a organismos internacionales para eludir el proceso de la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007.
- Exigencias que superan el presupuesto del proceso.
- Exigencias de experiencia desproporcionadas para el personal exigido.
- Exigencias de experiencia del personal para la visita de la obra.
- Exigencias de contrato de trabajo con el personal exigido para la visita obligatoria.
- Visitas de obras innecesarias y sin justificación técnica.
- Solicitudes de maquinaria o equipo con requerimientos técnicos ajustados a una sola marca (salvo que se esté en presencia de una situación demostrada de proveedor exclusivo).
- Indebida utilización de los anticipos y pagos anticipados.

- Adjudicación de procesos con precios artificialmente bajos, sin las debidas justificaciones.
- Modificación del contrato sin estudios técnicos y económicos.
- Realización de actividades en los procesos de selección coincidentes con festividades regionales o festividades navideñas o de semana santa.

En cumplimiento de la política antisoborno, los oferentes también deberán presentar junto con su propuesta el formulario N°9 "Compromiso Antisoborno" debidamente diligenciado.

RELACIÓN DE ANEXOS

Cotizaciones.
Aval técnico cotizaciones
CDP

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

Coronel JUAN JAVIER ORTIZ SÁNCHEZ
Ayudante General
Gerente de Proyecto

ABG. DARY YINETH ARCINIEGAS ROMERO
Asesora Jurídica Apoyo Logístico
Comité Jurídico Estructurador

ECO. MICHAEL ANDREY TEQUIA CAICEDO
Asesor Económico Apoyo Logístico
Comité Económico Estructurador

CP. ALONSO RAMÓN CARLIER MENA
Suboficial de abastecimiento de Apoyo Logístico
Comité Técnico Estructurador

CEAYG